



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Centro de Informática de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG en su Centro Regional de la Ciudad de Comayagua; el día viernes 28 de febrero de 2020, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: El Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC**; en su condición de Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo; **Asistieron a la sesión los siguientes miembros:** Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Lic. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; MSc. Gloria Marina Ochoa, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; MSc. Miguel Ángel González, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Coronel de Infantería DEM. Fernando Martín Leiva, Vicerrector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Roger Martínez Miralda, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Geoconda Hurst, Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación Científica de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Dra. Ana Margarita Maier, Decana Asociada Gestión y Calidad Educativa de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; PhD. Wilmer Misael Reyes, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; Dr. Moisés Molina, Representante designado de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Dra. Claudia Regina Iriarte, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes:** MSc. Laura Carias, Asistente Estratégico de Vicerrectoría Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Mirian Varela, Directora Formación Técnica y Tecnológica de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Luz Marina Perla, Coordinadora de Calidad Académica, PhD. Mario Lanza Padilla, Vicerrector de Innovación y Desarrollo, todos ellos de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Martha Isabel Zepeda y Lic. Ira Rivera, Directora de Dirección Curricular y Jefe de Planificación Curricular respectivamente, ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Dra. Licza Padilla, Vicerrectora Académica, Carolina ----- Directora Centro Regional de Comayagua, ambas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; Lic. Meily Celene Santos, Francis Medina, todos ellos de la **Universidad Metropolitana de**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**Honduras, UMH; Lic. Keydi A. Hernández, Directora de Diseño Curricular de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Lic. Yaneli Pamela Ramos, Lic. Karla Vindel, ambas de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Dirección de Educación Superior; MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Lic. Marlon Eduardo Torres, Tec. Julia Francibel Sierra y el Ing. Alex Corrales. Con Excusa: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Dr. Hermes Alduvín Díaz, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.**

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Abogado Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién informó que estaban presentes en ese momento quince (15) de los veinte (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con treinta y tres minutos de la mañana (10:33 a.m.).

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS.**

El Abogado Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del a continuación cedió la palabra al PhD. Misal Arguijo Alvarenga, quién procedió a realizar la invocación a Dios.

**TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL PHD. WILMER MISAEL REYES Y LA DRA. LICZA PADILLA, RECTOR Y VICERRECTORA ACADÉMICA RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG; COMO REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

El Abogado Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, procedió con la juramentación del PhD. Wilmer Misael Reyes y la Dra. Licza Padilla, Rector y Vicerrectora académica respectivamente como miembros Propietario y Suplente por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, ante el Consejo Técnico Consultivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**CUARTO: JURAMENTACIÓN DEL CORONEL DE INFANTERÍA DEM FERNANDO MARTÍN LEIVA, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH; COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

El Abogado Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, procedió con la juramentación del Coronel de Infantería DEM Fernando Martín Leiva, Vicerrector académico como miembro Suplente, por parte de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, ante el Consejo Técnico Consultivo.

**QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del PhD. Wilmer Misael Reyes y la Dra. Licza Padilla, Rector y Vicerrectora Académica respectivamente, ambos de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; como Representantes Propietario y Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Juramentación del Coronel de Infantería DEM Fernando Martín Leiva, Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; como representante Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
5. Juramentación de la Máster Sayra Yamileth Turcios, Vicerrectora de Vinculación y Cultura Ciudadana de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; como representante Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
6. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
7. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 340.
8. Lectura de Correspondencia e Informes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: EAP (Coordina), UNACIFOR, UNITEC y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; para ser ofertado bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Comisión: UNAH (Coordina), SMNSS, UCENM y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**. Comisión: UNAG (Coordina), UPI, UNAH, UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Ciudades, en el Grado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH y USAP. **Emisión de Dictamen.**

16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Cirugía General, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ginecología y Obstetricia, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Pediatría, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



- la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.****
- 22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Interna, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.******
- 23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Familiar, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.******
- 24. Propuesta de Creación de la **Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras, REDTECH. Comisión: EAP (Coordina), UNITEC, UNAH, UPNFM, UNICAH, UNAG, UPI y UDH. **Emisión de Dictamen.******
- 25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofertada en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UCRISH y UCENM. **Emisión de Dictamen.******
- 26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de “Enfermería” (EF-01), en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPH y UCENM. **Emisión de Dictamen.******
- 27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. Comisión: UJCV (Coordina), UJN, UCRISH, UNAH, y UPH. **Emisión de Dictamen.******





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la **Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNICAH (Coordina), UDH Y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNPH (Coordina), UNAH, UCENM Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mantenimiento Aeronáutico en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UPH Y UPI. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**. Comisión: UPH (Coordina), UNITEC, UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**. Comisión: UPH (Coordina), UNITEC, UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**. Comisión: UPH (Coordina), UNITEC, UNAH, UTH y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Académico de Maestría, para ser ofertada en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. **Comisión:** UNAH (Coordina), UJCV, UCENM Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**

35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. **Comisión:** UNITEC (Coordina), EAP Y UNAG. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, con Mediación Virtual en el Centro: CEUTEC Tegucigalpa. **Comisión:** UPNFM (coordina), UNAH, UCENM, UNICAH Y UMH. **Emisión de Dictamen.**
37. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. **Comisión:** UNAH (coordina) UPNFM, UCRISH, UMH. **Emisión de Dictamen.**
38. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el campus de Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. **Comisión:** UNITEC (coordina) UNAH, UCENM y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
39. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de **Universidad Cristiana, Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**, en Peña Blanca, Departamento de Cortés. **Comisión:** UPH (coordina) EAP, UNAH Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



40. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de **la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM** en San Pedro Sula, Cortés. **Comisión:** UJCV (coordina) UCRISH, UNITEC, UPNFM Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
41. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Se Solicita la Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, previas las supervisiones y dictámenes respectivos, autorizar la Creación y Apertura de dicho Campus para servir las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Derecho, Psicología, Enfermería, Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Hotelería y Turismo, Turismo y Gastronomía, Turismo Cultural y Ecoturismo; todas en el Grado Académico de Licenciatura. **Comisión:** UNAH (coordina). UPNFM, UNITEC, UNACIFOR, y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
42. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC, en campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y en CEUTECH, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Comisión:** UTH (coordina) UPI, CEDAC, Y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
43. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTECH, Tegucigalpa, CEUTECH San Pedro Sula y CEUTECH La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Comisión:** UMH (coordina), UCRISH Y UTH. **Emisión de Dictamen.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



44. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial. **Comisión:** UTH (coordina) UNAH, UMH Y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
45. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional, de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas. **Comisión:** UNITEC (coordina) UDH, EAP, UPNFM, y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
46. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de categoría Institucional, con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) con sede en la ciudad de Choluteca, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas. **Comisión:** UNITEC (coordina) UDH, EAP, UPNFM, y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
47. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la **Universidad Práctica**. **Comisión:** UNAH (Coordina), UPNFM, UCENM, UDH, UNITEC, UPH, UTH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
48. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. **Nombramiento de Comisión.**
49. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. **Nombramiento de Comisión.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



50. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. **Nombramiento de Comisión.**
51. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. **Nombramiento de Comisión.**
52. Presentación de observaciones sobre la Se Solicita Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **Nombramiento de Comisión.**
53. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. **Nombramiento de Comisión.**
54. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. **Nombramiento de Comisión.**
55. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. **Nombramiento de Comisión.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

56. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Nombramiento de Comisión.**
57. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Nombramiento de Comisión.**
58. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Nombramiento de Comisión.**
59. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Nombramiento de Comisión.**
60. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Nombramiento de Comisión.**
61. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Nombramiento de Comisión.**
62. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Nombramiento de Comisión.**

63. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Nombramiento de Comisión.**
64. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Nombramiento de Comisión.**
65. Varios.
66. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del PhD. Wilmer Misael Reyes y la Dra. Licza Padilla, Rector y Vicerrectora Académica respectivamente, ambos de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; como Representantes Propietario y Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Juramentación del Coronel de Infantería DEM Fernando Martín Leiva, Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; como representante suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
5. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
6. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 340.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



7. Lectura de Correspondencia e Informes.
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**. Comisión: UJCV (Coordina), UJN, UCRISH, UNAH, y UPH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, con Mediación Virtual en el Centro: CEUTEC Tegucigalpa. Comisión: UPNFM (coordina), UNAH, UCENM, UNICAH Y UMH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el campus de Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (coordina) UNAH, UCENM y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de **Universidad Cristiana, Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**, en Peña Blanca, Departamento de Cortés. Comisión: UPH (coordina) EAP, UNAH Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM** en San Pedro Sula, Cortés. Comisión: UJCV (coordina) UCRISH, UNITEC, UPNFM Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC, en campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y en CEUTECH, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Comisión:** UTH (coordina) UPI, CEDAC, Y UJCV. **Emisión de Dictamen.**

14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTECH, Tegucigalpa, CEUTECH San Pedro Sula y CEUTECH La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Comisión:** UMH (coordina), UCRISH Y UTH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial. **Comisión:** UTH (coordina) UNAH, UMH Y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de categoría Institucional, con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) con sede en la ciudad de Choluteca, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas. **Comisión:** UNITEC (coordina) UDH, EAP, UPNFM, y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la **Universidad Práctica**. **Comisión:** UNAH (Coordina), UPNFM, UCENM, UDH, UNITEC, UPH, UTH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Regional de Comayagua, Comayagua de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Nombramiento de Comisión.**

19. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Nombramiento de Comisión.**
20. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH;** con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. **Nombramiento de Comisión.**
21. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH;** ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. **Nombramiento de Comisión.**
22. Presentación de observaciones sobre la Se Solicita Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH;** con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **Nombramiento de Comisión.**
23. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH;** con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. **Nombramiento de Comisión.**
24. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Nombramiento de Comisión.**

25. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Nombramiento de Comisión.**
26. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Nombramiento de Comisión.**
27. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Nombramiento de Comisión.**
28. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Nombramiento de Comisión.**
29. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Nombramiento de Comisión.**
30. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Nombramiento de Comisión.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

31. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Nombramiento de Comisión.**
32. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Nombramiento de Comisión.**
33. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Nombramiento de Comisión.**
34. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Nombramiento de Comisión.**
35. Varios.
36. Cierre de la Sesión.

**SEXTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 341 Y EXTRAORDINARIA NO. 342.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No. 341 ordinaria y No. 342 extraordinaria, tomando la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia, Secretaria de dicho Consejo, quién cedió a su vez la palabra ala Máster Posadas, para informar que debido a algunos atrasos no se había podido realizar el envío correspondiente, informando que el acta de diciembre No. 341, sólo contenía dos dictámenes de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y la sesión extraordinaria No. 342 que se realizó únicamente para la aprobación de los Centros Regionales de la UNAG de Comayagua y Tomalá, que como todos están enterados ya fueron aprobados



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

inclusive ya por el Consejo de Educación Superior; encontrándose ya en funcionamiento, por lo que se podía proceder a la aprobación de ambos documentos, bajo el compromiso de parte de la Secretaría de enviar a todos los miembros, dichas actas a la brevedad posible a sus correos electrónicos.

A continuación, la Doctora Iriarte solicitó la palabra para manifestar que como Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; preferiría leer antes de proceder a la aprobación ambos documentos, ya que el acta es bastante extensa y fueron varios puntos ampliamente discutidos, por lo que pediría poder leer el acta previamente, no en ese momento; asimismo, manifestó que si existía la probabilidad de dejarla en suspenso sería lo más correcto según su opinión, ya que lo más procedente era leer el acta antes de aprobarla.

Asimismo, después de la discusión sobre el tema y después de ser secundada la propuesta, el presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió entonces a realizar la votación para la aprobación de dejar en suspenso el punto para una siguiente reunión en dónde ya se pudiera conocer los documentos y proceder a aprobarlos.

**SÉPTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien leyó los siguientes documentos:

- Credencial con fecha 28 de febrero de 2020, por parte del Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; quien informó que debido a compromisos institucionales indelegables junto con la señora Vicerrectora Académica, no podrían estar presentes en la sesión del Consejo Técnico Consultivo convocada, por lo que la representación estaría a cargo de la MSc. Geoconda Hurst, Directora de Desarrollo Curricular, para esa ocasión.
- Nota con fecha 13 de febrero de 2020, oficio firmado por el MSC. Mésil Marín Aguilar, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; dónde notifica que se nombre como concejal principal ante el Honorable Consejo Técnico Consultivo, asimismo la designación y juramentación de la Directora de Vinculación y Cultura Ciudadana, la MSc. Sayra Yamileth Turcios Laínez, como sustituta legal, fundamentándose en la naturaleza de dicha institución ya que tanto en su caso como Rector y del señor Vicerrector pertenecen a la Estructura Militar en la categoría de oficiales superiores, lo que dificulta la participación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

constante en las diferentes reuniones y comisiones, sin embargo, el interés y motivación de aportar de la formación integral de los ciudadanos para el logro de una óptima calidad académica, se requiere de que un funcionario de la UJPH, participe con la continuidad permanente por lo que se nombró a la Máster Turcios sin limitantes para representar la universidad.

- Oficio firmado por el MSc. Mésil Marín Aguilar, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; dónde notifica que debido a tener que atender asuntos de carácter internacional, no podrían estar presentes en la sesión convocada para el día viernes 28 de febrero de los corrientes, solicitando se excusará a ambos y solicitaba se reprogramara la juramentación de la Máster Turcios, para una siguiente reunión.
- Nota de fecha 27 de febrero de 2020, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; excusándose, debido a tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por lo que no podría estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo, acreditando entonces, a la Dra. Claudia Regina Iriarte como representante de dicha Universidad.
- Nota de fecha 23 de enero de 2020, por parte del Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; por medio de la cuál remitió el punto de acta Quinto de la Sesión Académica de dicha Institución, celebrada el día 17 de mayo de dos mil quince en la cual hace constar al Ph.D. Carlos Humberto Ramos, como Rector de ese centro.
- Nota de fecha 10 de febrero de 2020 enviada por el Coronel de Aviación DEMA, Juan Carlos González Molina, rector UDH, quién informó que el Coronel de Infantería DEM Fernando Martín Leiva Castillo fue nombrado por el Consejo Superior Universitario de la UDH a partir del 01 de enero del presente año, como Vicerrector Académico en sustitución del Coronel DEMA Juan Carlos González Molina, por lo que solicitaba a la Honorable Dirección de Educación Superior, la sustitución de las firmas respectivas para efectos de comprobación de auténticas, de la misma en trámites académicos y administrativos. adjuntó así mismo, copia del acuerdo de nombramiento con las 10 firmas registradas para que sean tomadas en cuenta.
- Nota enviada el 28 de febrero de 2020, por parte de la Abog. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para realizar una invitación a los miembros del Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, al acto de Lanzamiento del Proceso de Autoevaluación Institucional con miras





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

a la Acreditación; evento que se llevaría a cabo el lunes 02 de marzo a partir de las 10:00 am., en el auditorio 2 del campus Central de la UCENM en la Ciudad de San Pedro Sula.

- Oficio enviado por el Coronel Gustavo Lanza, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en el cuál manifestó que deseaba informar que se habían realizado convenios con Instituciones de Educación Superior Extranjeras, y que el 23 de enero del presente año, se firmó Convenio con la Universidad Gerardo Barrios, ubicada en la Ciudad de San Miguel, El Salvador, con el propósito de fortalecer capacidades institucionales, así mismo ofertar nuevas carreras en el país y que podrían aportar a formar recurso humano, administrativo y docente de la UPH y de otras instituciones de educación superior, por lo que solicitó información sobre, si ya se habían solicitado trámites de incorporación y validación de títulos de estudiantes egresados de dicha universidad salvadoreña.
- Oficio recibido y firmado por el Máster Javier Mejía Barahona, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la que solicitaba considerar la representación del Doctor Moisés Molina, Director de la Modalidad On-line de dicha institución, para que tenga voz y voto en la reunión convocada por el Consejo Técnico Consultivo el día viernes 28 de febrero de los corrientes, quién estará acompañado por la Máster Keidy Hernández, Directora de Diseño Curricular de esa institución.

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TURISMO CON ENFOQUE EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI. COMISIÓN: UJCV (COORDINA), UJN, UCRISH, UNAH, Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Lic. Francisco Rosa quién a su vez dio la palabra a la Lic. Luz Perla, Coordinadora de Calidad Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y los documentos acompañados.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien (Coordina), Universidad Jesús de Nazareth, UJN; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; se pronunciaron entregando un dictamen favorable sin observaciones, dos dictámenes favorables con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1119-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4038-334-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 334, de fecha 10 de mayo de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TURISMO CON ENFOQUE EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA.**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b>	<b>UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERIA UPI</b>
<b>COMISIÓN:</b>	<b>JESUS DE NAZARETH UNAH UPH UCRISH</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

COORDINA:	UJCV
FECHA:	25 DE FEBRERO 2020

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS:**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1.parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4.Unidad responsable del proyecto	Cumple
	5.Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3.Datos Generales</b>	1. Nombre de programa/Carrera	<b>El Ordenamiento territorial es una ciencia multidisciplinaria que puede tener el componente de turismo; pero el turismo es una actividad humana, Según la Organización Mundial de Turismo (OMT) consiste en aquellas actividades que las personas realizan mientras están de viaje en entornos donde no es habitual que se encuentren, cuyos fines son el ocio, los negocios u otros y</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		<p>duran periodos inferiores a un año.</p> <p>El Ordenamiento Territorial es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, Planificación y gestión del uso y ocupación del territorio, en función de las características y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales.</p> <p>Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial entre los usuarios del mismo.</p> <p><b>Se recomienda revisar y reestructurar la propuesta del nombre de la carrera.</b></p>
	Código de la carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Períodos	Cumple
	4.Duración del Período académico	Cumple
	5.Número de Unidades Valorativas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	6. Número de Módulos/asignaturas	Se recomienda colocar nota que indique que la práctica profesional está incluida dentro de las 52 asignaturas. (52 asignaturas incluyendo práctica Profesional).
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación	Se sugiere Ingeniero(a)
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Peticion	Incompleta
	11. Año de Solicitud	Cumple
<b>4. Introduccion</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1. Antecedentes del plan	<p>En la segunda línea esta</p> <p>La industria turística en Honduras</p> <p>Sería ideal identificar en que parte va esa línea.</p> <p>El tercer párrafo copiado y sin citar de la pag. Web <a href="https://honduraturistica.com/turismo-de-negocios/el-turismo-en-honduras-y-su-gran-importancia-global/">https://honduraturistica.com/turismo-de-negocios/el-turismo-en-honduras-y-su-gran-importancia-global/</a></p> <p>En la pag. 4 tercera línea, pág. 5 cuarto párrafo quinta línea la palabra explotar se dejó de utilizar, cambiándose por desarrollar. Según el documento de :</p> <p><b>El turismo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Buenas prácticas en las Américas-OMT</b></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple  Cambiar en Camara Nacional de Turismo de Honduras, no “en Honduras”
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para Implementación del Plan	Cumple
	5. Explicación del documento	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN</u>	CUMPLE
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Pág. Tercer párrafo línea menciona la <b>ciencia turística</b> , la cual se le recomienda que, hagan mención a la actividad turística sustentada por las ciencias sociales y naturales, auxiliares de cada una de ellas.  Se recomienda hacer buen uso de la cita bibliográfica de (Calderón, Calderón 2014)
	2. Justificaciones Sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas	Todo está copiado sin hacer uso de citas del documento.  “Turismo en América latina y el caribe, políticas de Desarrollo Económico, Ocupación Territorial y Sostenibilidad”  <a href="https://www.google.com/ur?sa=t&amp;ret=j&amp;q=&amp;esqr=s&amp;source=web&amp;cd=1&amp;ved=2ahUKEwi226qwwU_nAhVqk-">HTTPS://www.google.com/ur?sa=t&amp;ret=j&amp;q=&amp;esqr=s&amp;source=web&amp;cd=1&amp;ved=2ahUKEwi226qwwU_nAhVqk-</a>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		<a href="http://www.tourism4development2017.org/wp-content/uploads/2017/01/zornitta-jos-fernando-paper-d4.pdf&amp;usg=AOvVaw1GCSwrlwEtRjXNgdoBLDqr">AKKHd76ByUOFjAAegOIAxAB&amp;url=http%3A%2F%2Fwww.tourism4development2017.org%2Fwp-content%2Fuploads%2F2017%2F01%2Fzornitta-jos-fernando-paper-d4.pdf&amp;usg=AOvVaw1GCSwrlwEtRjXNgdoBLDqr</a>
4. Justificaciones educativas.	político-educativas.	Cumple
5. Necesidades prioritarias.	prácticas	Cumple
6. Fundamento filosóficos		<p>Pág. 24 párrafo 2 corregir Ortografía</p> <p>Gran parte de este apartado esta sin citar del documento original,</p> <p><b>“FILOSOFIA DEL TURISMO” Una propuesta Epistemológica</b> Alexandre Panosso Netto, Universidad de San Pablo, Brazil 2007</p> <p><a href="https://www.researchgate.net/publication/262655122_Filosofia_del_turismo_una_propuesta_epistemologica">https://www.researchgate.net/publication/262655122_Filosofia_del_turismo_una_propuesta_epistemologica</a></p>
7. Doctrina pedagógica		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		En la pág. 26 colocar correctamente el nombre de la universidad.
<b>6.Síntesis del diagnóstico</b>	1.Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple  Se recomienda cambiar la frase de leyenda de los gráficos que dice <b>“construcción propia con resultados de cuestionarios aplicados”</b> Instrumentos se lee mejor
<b>7.Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1.Perfil de ingreso	Cumple
	2.Perfil de Egreso	Cumple
<b>8.Estructura del Plan</b>	Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el perfil profesional” 1.Generales 2.Específicos	Objetivos Generales:  Objetivos distantes del nombre de la carrera.  El objetivo 1. Se enfoca en turismo y hostelería sin embargo el área del conocimiento de hostelería no está contemplada dentro de la formación específica de la carrera. La asignatura gestión de empresas turísticas y hosteleras su contenido es enfocado a nociones básicas de la hostelería, en la orientación eventos y turismo de negocios se refleja la asignatura turismo y hostelería sin embargo es importante considerar que no todos los estudiantes



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		<p>seleccionaran esa orientación por lo que se recomienda revisar el objetivo.</p> <p>Revisar el objetivo 2. Considerar que la ingeniería en turismo con enfoque en ordenamiento territorial, y no en el área de conocimiento de la hostelería y la restauración.</p> <p>Las competencias,</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.No está clara la primera competencia</li><li>2. No hace ningún trabajo de ordenamiento Territorial, en sus competencias no hay referencia del enfoque de la carrera.</li><li>3.Se recomienda que replantee este inciso.</li></ol>
	3.Asignaturas obligatorias	<p>Se recomienda ordenan las asignaturas considerando la estructura solicitada por la DES.</p> <p>Se recomienda revisar las Normas de Educación Superior Artículo 59 relacionado a unidades valorativas o créditos académicos.</p> <p>Revisar Art. 87. De las normas de Educación Superior.</p>
	4.Asignaturas de formación general	<p>Se recomienda revisar y realizar cambio de requisito de la asignatura de Ecuaciones</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<p>Diferenciales considerando que el estudiante debe cursar hasta calculo II para poder llevar Ecuaciones Diferenciales. El requisito debe ser calculo II y no Algebra Lineal.</p>
<p>5. Asignaturas de formación específica.</p>	<p>Se recomienda revidar Normas de Educación Superior Articulo 59 relacionado a unidades valorativas o créditos académicos.</p> <p>Se recomienda revisión de la asignación de créditos académicos considerando el grado de intensidad de la asignatura.</p> <p>Algunas asignaturas deberían de contemplar más horas teóricas y más horas prácticas.</p>
<p>6. Asignaturas Electivas</p>	<p>En la respuesta de especialización <b>MARKETING DIGITAL Y E-COMMERCE TURISTICO.</b></p> <p>Se recomienda revisar y corregir cuadro de propuesta de asignatura la misma no corresponde con lo reflejado en el flujo grama de asignaturas orientación profesional (Suplemento al título) página 34.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		<p>Se recomienda revisar y aclarar si son orientaciones o especificaciones.</p> <p>En eventos y turismo de negocios, no esta claro lo que tiene que enfoque en Ordenamiento Territorial Se recomienda replantear esta especificación.</p>
	7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.	<p>Corregir los nombres de las asignaturas: Idioma extranjero IV aparece Ingles III y Frances III. Pag. 56</p> <p>Se recomienda revisar y realizar cambios de requisito de la asignatura Ecuaciones Diferenciales considerando que el estudiante debe cursas hasta calculo II para poder llevar Ecuaciones Diferenciales. El requisito debe ser calculo II y no algebra Lineal.</p>
	8. Flujograma de asignatura	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la modalidad.	<p>Corregir nombre de la carrera. Corregir asignatura de sociología en la descripción carrera Ingeniería en cine y Televisión.</p> <p>Se sugiere redactar correctamente las competencias específicas.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Pág. 73, 159 menciona ese sintético la carrera de ingeniería en cine.</li><li>• Pág. 115 completar nombre de la carrera, los contenidos son muy pocos en comparación con la cantidad de horas.</li><li>• Pág. 123 en la descripción mínima de la clase tiene otra fuente.</li><li>• Pág. 126 en el contenido habla de un inglés técnico, pero aparece como una clase normal de idioma extranjero.</li><li>• IDIOMA EXTRANJERO I Y II tiene el mismo contenido.</li><li>• En el espacio de aprendizaje “recurso y geografía turística” no está clara la última unidad de estudio. También dentro de la primera unidad hay un tema se llama Flujos Turísticos de Semana Santa, el tema se puede abordar como ejemplo no como una temática completa de clase.</li><li>• ¿En las asignaturas del área de turismo las competencias genéricas siempre son las mismas?</li><li>• El espacio de aprendizaje “Historia de los viajes del</li></ul>
--	--	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		<p>Turismo” se puede abordar como un eje temático de otra asignatura, no hay una claridad del ¿Por qué? De la asignatura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Espacio de aprendizaje: <b>Operación mayorista y programación turística</b>, la unidad I no tiene el formato que se ha venido manejando en el documento.</li><li>• Presupuesto y Administración de Empresas en este espacio de aprendizaje no es coherente el título con los temas a ver a lo largo de la asignatura.</li><li>• Código de Ética Mundial Para el Turismo es un documento muy amplio, se debería considerar ampliar las horas, en cuanto a la asignatura de Legalización y Ética de Turismo.</li><li>• Evaluación de Proyectos Turísticos, tiene mucho más del 85% de los contenidos como una clase de contabilidad de costos.</li><li>• Pág. 151, 155 menciona ingeniería en Turismo.</li><li>• Itinerarios Turísticos del mundo e información, se sugiere que la asignatura sea absorbida por otra, pues la temática no es muy amplia.</li></ul>
--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

10. Tabla de equivalencias (pregrado)	Cumple
11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
12. Asignatura que puede ofrecer en periodos intensivos	N/A
13. Identificación de asignaturas (Códigos)	Cumple
14. Descripción Práctica Profesional	Cumple
15. Explicación vinculación social	Cumple se recomienda mejorar redacción.
16. Requisitos de graduación	Cumple
17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	Agregar imágenes del Laboratorio de Física, Química.  Agregar al documento la Propuesta de la planta Docente.

**RECOMENDACIÓN:**

Revisar la ortografía, citas según APA, redacción en todo el documento.  
Hacer los cambios requeridos identificando todas las oportunidades de mejora que se presentan en este documento.

En base a las observaciones, aspectos relevantes y sugerencias antes citadas se emite el dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la **tercera versión del documento Diagnóstico y plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial** en el grado académico de Licenciatura, para su implementación en el campus de Tegucigalpa de la Universidad Politécnica de Ingeniería en su modalidad presencial.

Msc. MARTHA MELIDA MORALES GUTIERREZ, Vice-rectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.”

**POR LA UNIVERSIDAD JEDÚS DE NAZARETH. UJN:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**“OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TURISMO CON ENFOQUE EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERIA, UPI</b>
<b>COMISION:</b>	<b>UPH UNAH UJN</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>UJCV</b>
<b>FECHA:</b>	<b>26 DE NOVIEMBRE DEL 2019</b>

**OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO:**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1- Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad solicitante	Cumple
	2- En el centro debe anotar Diagnostico del plan se estudió de la carrera	Cumple
	3- Código de la Carrera	Cumple
	4- Unidad responsable del diagnostico	Cumple
	5- Lugar y Fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza el diagnostico	Cumple
	2- incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre del Programa/ Carrera	Cumple
	Duración de la carrera	Cumple
	Numero de periodos	Cumple
	Duración del periodo académico	Cumple
	Número de unidades valorativas	Cumple
	Numero de módulos/asignaturas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Modalidad de Estudio	Cumple
<b>2. Introducción</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Antecedentes del estudio	
	2.- Explicación del proceso investigativo	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Socioeconómicas	
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario Socio-económicos internacionales	Cumple
	1.- Identificación de la institución	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsable del proyecto	Cumple
<b>4. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN</b>	Cumple
	1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	
	2.- Justificaciones sociales	Cumple
	3.- Justificaciones económicas	Cumple
	4.- Justificaciones político – educativas	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	6.- Fundamento filosófico	Cumple
7.- Doctrina Pedagógica	Cumple	
<b>5. Resultados de la Investigación</b>	1.- Resultados cualitativos y cuantitativos articulados	Cumple
	2.- Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio en	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	Cumple
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	6.- Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del plan de Estudio)	
<b>6. Anexos</b>	1.- Proyectos de Investigación	Cumple
	2.- Instrumento de investigación aplicados	
	3.- Evidencias Graficas del proceso investigativos.	
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera... art. 33	Cumple
	5.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.- Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN</b>		
<b>1. Portada</b>	1- Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad solicitante	Cumple
	2- En el centro debe anotar Diagnostico del plan se estudió de la carrera	Cumple
	3- Código de la Carrera	Cumple
	4- Unidad responsable del diagnostico	Cumple
	5- Lugar y Fecha	Cumple
<b>2. Tabla de Contenido</b>	1- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza el diagnostico	Cumple
	2- incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>3. Datos Generales</b>	1.Nombre del Programa/ Carrera	Cumple
	2.Duración de la carrera	Cumple
	3.Numero de periodos	Cumple
	4.Duración del periodo académico	Cumple
	5.Número de unidades valorativas	Cumple
	6.Numero de módulos/asignaturas	Cumple
	7.Modalidad de Estudio	Cumple
	8.Acreditacion	Cumple
	9. Grado académico	Cumple
	10. Petición	Cumple
	11. Año de solicitud	Cumple
<b>4. Introducción</b>	GENERALIDADES	Cumple
	1.Antecedentes del Plan	
	2.Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	3.Viabilidad para implementación del Plan	Cumple





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4.Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	5.Explicacion del documento	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN</b> 1.Fundamentacion científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	2.Justificaciones sociales	Cumple
	3.Justificaciones económicas	Cumple
	4.Justificaciones Político-Educativas	Cumple
	5. Necesidades practicas prioritarias	Cumple
	6.Fundamentos Filosóficos	Cumple
	7.Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6.Síntesis del diagnostico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
<b>7.Perfil profesional del Graduado</b>	“Base de objetivos del plan de la Selección de Contenidos” 1.Perfil de ingreso	Cumple
	2.Perfil de Egreso	Cumple
<b>8. Estructura del plan</b>	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el perfil Profesional” 1.Generalidades 2.Específicos	Cumple
	3.Asignaturas obligatorias	Cumple
	4.Asignaturas de formación general	Cumple
	5.Asignaturas de formación específica	Cumple
	6. Asignatura Electiva	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	7. Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	8. Flujo de asignaturas	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (Pregrado)	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	12. Asignatura que pueden ofrecer en periodo intensivo	Cumple
	13. Identificación de asignatura (códigos)	Cumple
	14. Descripción Práctica profesional	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se dará el proceso docente, investigación y Vinculación Social	Cumple
<p><b>Conclusión:</b> Dado que la Universidad proponente presentó una segunda versión de los documentos e incorporó en los mismos, las observaciones presentadas sobre la primera versión, la Universidad Jesú de Nazareth emite Dictamen Favorable a la solicitud de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado académico de Licenciatura presentada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).</p> <p>Atentamente.</p> <p>María Josefa David F Vicerrectora Académica</p>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Universidad Jesús de Nazareth

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Mediante la presente y en respuesta a lo solicitado por el Consejo Técnico Consultivo, para realizar dictamen sobre la creación y funcionamiento de la **CARRERA DE INGENIERÍA EN TURISMO CON ENFOQUE EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI, se procedió a realizar la revisión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan dicha solicitud, encontrándose la siguientes Observaciones:

ELEMENTO DEL DIAGNÓSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la Universidad - En el centro anotar Proyecto de de Estudio de la carrera - Código de la Carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y Fecha	X		De la portada, actualizar la fecha Diagnostico a 2019
1.2 Tabla de Contenido			Verificar la numeración en el apartado De la matriz de la planta Docente, se Sugiere lleve la secuencia numérica.  Anexos es tomado como capítulo, según estructura de la D.E.S, se sugiere colocar la Bibliografía como último aspecto de la estructura del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			documento y revisar nomenclatura.  Se sugiere agregar índice de gráficos, tablas y figuras de acuerdo a Normativa APA.
1.3 Datos Generales - Nombre de Programa/Carrera - Duración de la Carrera - Números de Periodos - Duración del Periodo Académico - Número de Unidades Valorativas - Numero de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud	X		En el nombre de la carrera no ap todo el nombre, sin embargo; señalado en la portada del documento.  No se observa el nivel CINE 20 2013
<b>II. INTRODUCCION</b>			
2.1 Antecedentes del plan de estudio	X		Se sugiere se haga una revisión de redacción y ortografía en este apartado.
2.2 Explicación del proceso investigativo	X		CUMPLE
2.3. Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Se sugiere mencionar el listado de los nombre de las empresas participantes en el proceso investigativo
2.4 Explicación de cómo se presenta el Documento	X		CUMPLE
<b>III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>			
3.1 Socioeconómica			Se sugiere citar la información expuesta tomando en cuenta las Normas APA, debido a que no se observan citas y mencionan varios datos que se obtienen de La Prensa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	X	<p>Se evidencia algunos párrafos, que fuero copiados tal cual de un artículo redactado en primera persona, para lo cual se sugiere una redacción en tercera persona y de manera impersonal.</p> <p>Así mismo; verificar redacción y algunos párrafos que ya fueron expuestos en el apartado de los antecedentes del estudio.</p>
3.2 Educativa	X	<p>Es relevante la información que exponen sobre la oferta académica de Turismo de las Universidades, sin embargo en este apartado no queda claro el contexto situacional educativo de Honduras, solamente presenta información sobre la pedagogía del turismo, de igual manera no se encuentra citada, se sugiere utilizar normativa APA en algunos párrafos que no se presentan y revisar redacción y ortografía.</p>
3.3 Política	X	<p>Se sugiere verificar redacción y enlazar con coherencia cada párrafo, así mismo; agregar citas de acuerdo a la Normativa APA a los párrafos expuestos, ya que solo se citan algunos.</p> <p>Se sugiere se redacte en tercera persona siendo de manera impersonal. De igual forma; se sugiere incluir las políticas del</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			estado al ámbito turístico y sirviendo como referencia documentos legales propios del Gobierno.
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales		X	Existe la interrogante acerca del escenario de Honduras en cuanto a turismo a nivel Nacional Internacional, no se refleja dicha información, se sugiere mencionar escenario, se sugiere así mismo; citar normativa APA y verificar redacción.
<b>IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>			
4.1 Identificación de la Institución	X		CUMPLE
4.2 Visión y Misión Institucional	X		CUMPLE
4.3 Responsable del proyecto	X		CUMPLE
<b>V. MARCO TEÓRICO</b>			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera		X	<p>Se sugiere ampliar la fundamentación científica sobre turismo y el <b>enfoque en ordenamiento territorial</b> debido a que no observa conceptualización o generalidades del enfoque (su importancia, características, entre otros.) así mismo; no se menciona conceptualización e importancia de las <b>3 orientaciones que proyectan ofertar.</b></p> <p>Se sugiere revisar ortografía, redacción y espacios entre cada palabra, así mismo; dejar espacio entre párrafos. Se propone una redacción en tercera persona y de</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			manera impersonal y manejar una misma fuente.
5.2 Justificaciones Sociales		X	<p>En la justificación social se expone la introducción de un enfoque de investigación de la Educación de Turismo en Argentina y los apartados o capítulos que la conforman; luego de exponer la introducción, se menciona en el último párrafo que esa investigación; justifica la necesidad de un profesional especializado en turismo renovable, sin embargo la investigación como tal; no es expuesta en el apartado y no se relaciona con la justificación social a fin a la realidad de Honduras, esta justificación social debe estar sustentada con información y datos actuales acerca de la situación turística del país y los beneficios que la misma aporta en la sociedad.</p> <p>En el apartado se expone al igual; temas en el ámbito económico, no pertinente para dicha justificación, así mismo, se sugiere citar con normativa APA y redactar en tercera persona y de manera impersonal.</p>
5.3 Justificaciones Económicas			Se expone información acerca del turismo en Argentina, sectores industrializados del país, acerca del flujo de efectivo que afecta a la población local,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		X	<p>además se menciona textualmente que explicaran la Oferta Turismo en el punto 4.2.1, lo cual no existe dicho punto en la justificación, la información carece de relevancia para la justificación económica de Honduras.</p> <p>Se sugieren exponer información sobre los beneficios económicos de la actividad turística con el enfoque en el ordenamiento territorial y sobre las 3 orientaciones que se pretenden ofertar, así mismo; mostrar información relevante económicamente para el país. Se sugiere citar con Normas APA, revisar redacción y exponer la información en tercera persona y de manera impersonal.</p>
5.4 Justificaciones Político – educativa		X	<p>Se sugiere mencionar información acerca de las políticas educativas en cuanto a apertura de carreras de pregrado según reglamento de Educación Superior, citar párrafos conforme a Normativa APA y exponer la información en tercera persona y de manera impersonal.</p>
5.5 Necesidades practicas prioritarias		X	<p>Se menciona información acerca de del sector del turismo de <b>Uruguay</b>, se sugiere justificar las necesidades practicas del país (<b>Honduras</b>) en cuanto a inversión en turismo, promoción</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			de cultura, tradiciones, y todas aquellas necesidades que el país posee y que con el sector turístico pueden ser subsanadas tomando en cuenta las <b>3 orientaciones que proyectan ofertar</b> , especialmente con la carrera de <b>Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial</b> . Así mismo; es necesario que se redacte en tercera persona y de manera impersonal, citando toda información con Normativa APA
5.6 Fundamentos Filosóficos	X		Se sugiere citar algunos párrafos de acuerdo a normativa APA
5.7 Doctrina Pedagógica	X		Se sugiere citar de acuerdo a Normas APA, revisar redacción y ortografía.
<b>VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>			
6.1 Resultados cuantitativos y cualitativos.			Se sugiere colocarle un título a cada gráfico, como lo indican las normas APA y agregar la tabla de graficas en el documento.
6.1.1 Encuesta a Estudiantes de nivel medio de Instituciones Privadas.	X		En el título de la encuesta mencionan solamente encuesta a estudiantes del nivel medio de Instituciones privadas, sin embargo en la gráfica 3 mencionan que se encuestó también a instituciones públicas.  En el grafico 6, existe la interrogante: ¿Qué sucede con el estudiante que no se encuentra interesado en el turismo?, ¿se le



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.12 Entrevista a organizaciones y Empresas del sector turismo. 6.13 Entrevista a expertos del sector Turismo.			brinda la oportunidad de abandonar la encuesta?  Mencionar en este apartado cuantos empleadores fueron encuestados.
6.2 Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	X		Se sugiere agregar datos sobre la demanda de bachilleratos que son afines a esta industria y agregar cifras estadísticas sobre los estudiantes de bachillerato potenciales a estudiarla, así mismo; revisar redacción, realizar separación entre párrafos.
6.3 Cualificación y Cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	X		Se sugiere agregar datos aproximados de cuantos profesionales colegiados existen en el país.  Se sugiere también revisar numeración de tablas seguir normativa APA, verificar redacción y ortografía, expone un párrafo que ya fue expuesto en la contextualización situacional educativa.
6.4 aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña		X	Se sugiere se agregue información de los aportes significativos que el profesional egresado de la UPI realizara en cada una de las orientaciones que ofertaran (3) y esto como transformara la sociedad.  Se observa que se repite la información que ya fue expuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			en la contextualización situacional política de Honduras. Se sugiere citar de acuerdo a Normas APA.
6.5 Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.			Con respecto a las funciones de Docencia en instituciones de educación Superior, no se refleja en la malla curricular asignaturas que los capacite para ser docentes en este nivel de pregrado.  Analizar también si se encuentran descritos los rubros laborales de acuerdo a las 3 orientaciones profesionales que proyectan ofertar ( En marketing Digital y E-Commerce turístico, en Turismo Sostenible y Planificación Territorial, en eventos y Turismo de Negocios)
6.6 Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten significativamente y técnicamente la implementación del plan de Estudio.	X		Se sugiere dividir conclusiones y las recomendaciones, así mismo las conclusiones deben ser redactadas de acuerdo al análisis de las encuestas aplicadas, sin copiar la información textualmente de otras fuentes.
VII. ANEXOS			
7.1 Proyecto de investigación	X		Se sugiere agregar número a las tablas de acuerdo a Normas APA.
7.2 Instrumentos de investigación aplicados	X		CUMPLE
7.3 Evidencias graficas del proceso investigativo.	X		Se sugiere que agreguen también la evidencias sobre las entrevistas que realizaron a expertos mediante la metodología del <b>Panel</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

7.4 plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera		X	Es debido agregar en este apartado <b>el plan estratégico</b> para implementar la carrera y para el apartado financiero es necesario agregar el <b>plan de inversión</b> para implementar la misma, así como también; agregar el <b>plan de la inversión en libros</b> . Que se realizara durante cada año académico.
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.		X	Además de describir y señalar las capacidades físicas generales y básicas para la implementación de la Carrera, se sugiere que se señalen las <b>instalaciones específicas destinadas</b> para la carrera de Ingeniería en turismo con enfoque en ordenamiento territorial.  Se sugiere también que se revise la redacción, orden del texto, imágenes y espacios entre párrafos y numerar tablas de acuerdo a Normas APA.
7.6 evidencias graficas de recursos y capacidades instaladas			En este apartado se muestra solamente las evidencias graficas (fotografías, imágenes, tablas) de los recursos y capacidades físicas instaladas expuestas en el apartado 7.5
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos			Se sugiere seguir formato de las Matriz utilizado por la D.E.S.  Se sugiere agregar en número de registro del título de estar registrado en la UNAH, así



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			como; adicionar columna agregando número de identidad.
<b>VIII. VIII BIBLIOGRAFIA</b>			

ELEMENTO DEL PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>ASPECTOS DE PRESENTACION</b>			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto del plan de estudio de la carrera... - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y Fecha	X		Se sugiere actualizar el año.
1.2 Datos Generales - Nombre del programa/carrera - Duración de la Carrera - Numero de periodos - Duración de Periodo académico - Número de Unidades Valorativas - Numero de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado académico - Petición - Año de solicitud	X		-Se sugiere revisar el código de la carrera ya que en la portada muestra uno diferente al de los datos generales. -Duración de la carrera aparece dos veces en los datos generales. -Incluir en nivel CINE 2011-2013 Calificación internacional Normalizada de la Educación. En la acreditación se debe agregar: Ingeniero en Turismo con enfoque en ordenamiento Territorial con orientación en..... Se presentan 3 orientaciones profesionales.
1.3 Tabla de contenido			Revisar el número de las páginas ya que no concuerdan con la tabla de contenido. Eje: Descripción





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	X		mínima de asignaturas aparece en la Pág. 45 en la tabla pero en el documento está en la pág. 48. Revisar la nomenclatura del apartado 6.11 Asignatura por suficiencia con el “6.11” Identificación de asignaturas, y el 6.23 no se visualiza.
<b>II. INTRODUCCION</b>			
2.1 Antecedentes del plan	X		
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado	X		- Incluir el listado o nombre de las instituciones y organizaciones que dieron sus aportes.
2.3 Viabilidad para implementación del plan	X		
2.4 Limitantes para la implementación del plan	X		
2.5 Explicación del Documento	X		
<b>III. MARCO TEÓRICO</b>			
Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		-Revisar el último párrafo donde menciona “estados unidos” pág. 11, también se observan dobles espacios entre las palabras en este apartado- -Agregar fundamentación científica del enfoque Ordenamiento Territorial.
3.2 Justificaciones Sociales	X		-Se debe de mencionar como un ingeniero en Turismo dará respuesta en el ámbito social del país. Por ejemplo: la promoción de la cultura, Identidad Nacional, turismo interno, emprendimiento, responsabilidad social por el medio ambiente, etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			-En la Pág. 13 párrafo tres en adelante detalla la introducción de una investigación y no se concluye en la misma.
3.3 Justificaciones Económicas	X		-En la pág. 15 párrafo cuarto, quinto y sexto se repiten con los párrafos anteriores. -se sugiere destacar la economía propia de lugares turísticos de Honduras. -En el plan de nación y visión de Honduras se destacan la economía y el turismo como referencia.
3.4 Justificación Político - educativa	X		Se sugiere mencionar: -Políticas Educativas de Honduras. - Ley del Instituto de Turismo y su Reglamento. - Leyes ambientales.
3.5 Necesidades practicas prioritarias	X		-Puntualizar las necesidades del país y como la propuesta de la nueva carrera dará respuesta.
3.6 Fundamento filosófico	X		
3.7 Doctrina pedagógica	X		
<b>IV. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>			
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	X		-Mencionar la cantidad de entrevistados. - Replantear la cuarta conclusión. -se debe de descartar la información relevante del análisis del diagnóstico representando los gráficos.
<b>V. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>			
5.1 Perfil de Ingreso			
5.2 Perfil de Egreso			
<b>VI. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.1 Objetivos Generales	X		
6.2 Objetivos específicos	X		Revisar el N° 2 diferente color de letra. Y el N° 7 revisar.
6.3 Asignaturas obligatorias			
6.4 Asignatura de formación general	X		No queda claro cómo realizar el cálculo de las horas las cuales no concuerdan con las descripciones mínimas.
6.5 Asignatura de formación específica	X		Asignaturas de especialización (suplementos al título) Pág. 46 MARKETING DIGITAL Y E-COMMERCE TURISTICO Esta distribución no concuerda con el flujo grama de la pág. 46.
6.6 Asignaturas electivas		X	No se visualizan en el plan. Revisar Art. 87 de las Normas Académicas de Educación Superior.
6.7 Distribución de Asignaturas por periodo		X	En la Pág. 41 donde se hace la distribución del bloque común ahí detallan 32 créditos cuando en realidad son 144, revisar en las siguientes orientaciones.
6.8 Flujo grama de asignaturas	X		En este apartado detallar el número de asignaturas y créditos
6.9 descripciones mínimas por asignatura			-Revisar el artículo 60 de las Normas de Educación Superior: Por una (1) hora académica con el catedrático (Horas teóricas). Más dos (2) horas de preparación o trabajo académico individual. En el caso de matemáticas generales son 2 horas teóricas multiplicado por e horas son 4 horas de trabajo independiente del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	X	<p>estudiante semanales, y 44 horas de trabajo del estudiante por periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Revisar Historia de Honduras en las áreas temáticas: Tercera Unidad, Corregir Indedencia.</li><li>-Revisar la descripción de química General aparece con cuatro créditos y en la distribución con 3.</li><li>-Revisar las asignatura de métodos numéricas en la descripción aparece Ingeniería Civil.</li></ul> <p>Re planear la descripción del espacio de aprendizaje y las competencias específicas de la asignatura Naturaleza y medio ambiente, mencionan aspectos del <b>Cine y la televisión.</b></p>
	X	<ul style="list-style-type: none"><li>-Revisar los códigos de requisitos de la asignatura de Taller integrado del proyecto turístico.</li><li>-Revisar los códigos de requisito de la asignatura de itinerarios turísticos del mundo e información turística.</li><li>-Revisar los códigos de requisitos de la asignatura de Turismo de aventuras</li></ul> <p>Revisar la asignatura de orientación profesional: <b>Marketing Digital y E-Commerce Turístico en requisitos ya que no concuerda con el flujo grama.</b></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			-Revisar ITO 0600 Gestión de la Innovación Turística. Tiene como requisito la misma asignatura.  -Revisar el ITP 1000 Destinos y Productos Turísticos Nacionales su nombre no concuerda con el flujograma.
6.10 Equivalencias	X		
6.11 Asignaturas por suficiencia	X		
6.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en periodos intensivos		X	No detallan este aspecto, así fuere el caso de que no tienen periodos intensivos deben de declararlo como. No aplica.
6.13 Identificación de asignaturas (códigos)	X		Se sugiere describir como están conformadas las letras y números de los códigos de las asignaturas.
6.14 Descripción de práctica profesional	X		
6.15 Explicación de vinculación social			Se sugiere anexar las asignaturas que realizan vinculación e investigación.
6.16 Requisitos de graduación.	X		
6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, Físicos, Materiales, Financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de docencia, investigación y Vinculación Social.			-Plan de implementación y Seguimiento de la carrera de Ingeniería en Turismo pág. 414 aparece el nombre de Ing. En Cine y Televisión. -Anexar la matriz de la planta Docente. Anexar el plan de inversión. -Un convenio no aparece firmado.

-Revisar la ortografía en todo el documento y los espaciados. **En CONCLUSION:** después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH recomienda en base a los criterios establecidos en instrumentos para la revisión de planes de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



estudio, diagnósticos y perfiles académicos para la creación de nuevas carreras de planes de estudio, que a la comisión global emitir dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, las cuales deben realizarse y enviarse de nuevo para su revisión.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“**DICTAMEN.** Vista, revisada y analizada la nueva versión de la documentación relacionada a la 2 Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (unah) emite el siguiente, **Dictamen: CONSIDERANDO:** Que se ha recibido de la Universidad proponente una nueva versión de la “Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Turismo con enfoque de Ordenamiento Territorial en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)”. **CONSIDERANSO:** Que la UNAH ha procedido a analizar la nueva documentación recibida y ha revisado la incorporación de las observaciones y recomendaciones emitidas por el anterior dictamen. De dicha revisión se ha constatado que varias observaciones y recomendaciones fueron atendidas y corregidas, así como el mejoramiento a la redacción de varios apartados de los documentos, sin embargo, quedan todavía algunos componentes que se detallan a continuación que requieren ser enmendados: **A.Observaciones y Recomendaciones al Documento Diagnostico de la propuesta de la carrera de Ingeniería en Turismo con enfoque en Ordenamiento Territorial** \* Se reitera la observación de que la UPI significa “Universidad Politécnica de Ingeniería”, sin embargo en todas la revisiones anteriores se ha recomendado corregir dicho alcance, ya que se continua escribiendo en esta última versión del documento el termino Universidad Politécnica de Ingenierías, en forma plural, lo cual desde el punto de vista jurídico son dos cosas diferentes, por lo que se debe realizar dicha corrección en todo el documento, para ser coherentes con el título de la portada y con el encabezado en cada una de las páginas. \* En el índice se debe corregir la numeración que aparece 6.1.3, ya que debiese ser 6.1.2, y lo mismo realizarlo en la página 58 del documento. \* En la página 10 en el tercer párrafo en su segunda línea se debe eliminar la palabra “hoy”, ya que se encuentra de más en el texto. Y en el sexto párrafo, que solo contiene tres líneas, la palabra Honduras se encuentra repetida tres veces, por lo que se recomienda mejorar su redacción. \* En la página 25, debe mejorar estilo y forma del documento; por ejemplo: “podemos hablar del turismo científico social (Tovar-j, 2009) afirma: es modalidad de Turismo orientada al fomento de la cultura turística y científica...” usan diferente estilo de letra y tamaño de la fuente. Página 29: cuarto párrafo “En este capítulo nos proponemos comprobar que en el turismo el contenido discursivo...”. \* Página 32, por ejemplo: “Por su



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

formación profesional, el ingeniero en Turismo de esta facultad para crear...”. Esta recomendación fue corregida en esta versión. \* En la página 40 se inicia el apartado 5.7. Doctrina pedagógica, sin embargo, al final de la página se tiene el numeral 3.7-1. El modelo educativo..., esta numeración debe revisarse en las siguientes páginas hasta llegar a la página 45 que es donde se encuentra el último numeral escrito erróneamente. \* En la página 58, tal como se indicó en el índice debe realizar el cambio de numeración de 6.1.3 a 6.1.2. \* En la página 63, en el primer párrafo, en la quinta línea debe cambiarse “le” por “la”. \* En la página 66, lo que se encuentra resaltado es porque denota que la frase se encuentra incompleta, por lo que se sugiere escribir “...que los nuevos profesionales de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial” \* En la página 67, en el apartado de conclusiones, en el numeral 1, en la cuarta línea se debe eliminar la palabra “para” ya que se encuentra damas en el texto. \* En la página 100, en el segundo párrafo se encomienda corregir que se tenga una redacción continua en lo que corresponde a la quinta línea. \* En la página 101, cuando se dice que la carrera se desarrollara con profesores graduados, “preferiblemente” postgraduados en la especialidad que le ha sido confiada, deja abierta la opción de que como se dijo “preferiblemente”, al no tenerlos se puede ubicar a cualquier profesional y eso no garantiza una educación de calidad. \* En relación a los recursos bibliográficos, se considera un aspecto de mucha importancia para indicar el número de ejemplares de cada texto con que se cuenta en dicha Biblioteca, en vista de que dichos recursos se encuentran a disponibilidad de los estudiantes de otras carreras y no es un uso exclusivo. \* La cantidad de referencias bibliográficas no concuerdan con los documentos citados en el documento, es probable que algunas referencias no estén citadas o no tengan el formato de normas APA. Por ejemplo, página 24, párrafo 5: debe citarse “Kraf y Walter” “Schellern...”, párrafo 5: revisar si esta bien citado “APRENDE DE TURISMO”. Página 39, párrafo 3: revirar formato de cita “Barretto (2004)”. En el Dictamen anterior se recomendó: ES NECESARIO REVISAR TODO EL DOCUMENTO Y ASEGURESE QUE LO CITADO EN ESTE ACORDE A LA REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS. NO FUE CORREGIDO EN ESTA VERSION. \* Se recomienda comprobar el estado del equipo de cómputo, en vista de que el mismo se encuentra disponible para todas las carreras que ofrecen la institución. Otro aspecto a considerar es el estado de actualización del software y programas de los que se dispone. \* En la página 109, se afirma la realización de gestiones con el sector empresarial que está brindando apoyo al plan de estudios, se recomienda realizar las investigaciones y confirmación de estos apoyos. \* En las paginas 111, 112 y 113 se encuentra el listado del personal docente propuesto para impartir clases de dicha carrera, sin embargo, es de hacer notar que todo el personal propuesto carece de números de colegiación profesional, lo cual es una irregularidad, en vista de que se violentan la Ley de Colegiación Profesional y para ser contratados por dicha entidad se requiere dicho requisito. **B. Observaciones y Recomendaciones al documento del plan de**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**estudio de la propuesta de Carrera Ingeniería en Turismo con enfoque en Ordenamiento Territorial.** \* Es evidente que el documento está elaborado con planteamientos de otras investigaciones, notas de prensa y otros los cuales no son debidamente citados, entre los que se puede mencionar: En página 4, párrafo 1,2 y 3 extraído de documento “La competitividad del Turismo en Honduras: Los casos de La Ceiba y Ruinas de Copan”, ubicado en siguiente enlace: <http://x.incae.edu/ES/clacds/publicaciones/pdf/cen609.pdf>. En página 4, párrafo 4 extraído de <https://hondurasturistica.com/turismo-de-negocios/el-turismo-en-honduras-y-su-gran-importancia-global/>. Esta recomendación no fue corregida en esta versión. \* En la página 1 en el cuadro 1.2 Datos Generales de la Carrera, se muestra en amarillo lo que se encuentra repetido y que debe eliminarse. \* La página 2 se encuentra en blanco, por lo que debe corregirse todo el texto con lo cual va a cambiar la numeración y deberá actualizar la tabla de índice y su numeración. \* Algunas palabras y párrafos no están completos o congruentes, es necesario mejorar la redacción: pagina 7, párrafo 5, línea 3, no se entiende el concepto... “carrera de en ingeniería”, pagina 10, párrafo 1 línea 6,... “una de las cosas dificulta este concepto”. Esta recomendación no fue corregida en esta versión. \* La justificación científica no evidencia la creación de esta ingeniería en turismos específicamente en el Enfoque que de Ordenamiento Territorial, únicamente se basa en el estudio del área de Turismo. Esta recomendación no fue corregida en esta versión. \* En la página 36, se encuentra de forma continua los titulares 4. SINTESIS DEL DIAGNOSTICO, el cual no se encuentra desarrollado en el documento, por lo que hay que hacerlo; también, se tiene el apartado 5, PERFIL PROFESIONAL DE GRADUADO, este apartado si se encuentra desarrollado pero a partir de la página 45 de este documento; y el apartado 6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION, pero de acuerdo al índice, este título no es el mismo que se tiene en índice, pero si se encuentra nuevamente el apartado numeral 6 de la página 50 como ESTRUCTURA DEL PLAN tal y como se indica en el índice; por tal razón existen dos versiones del numeral 6 y debe quitarse la primera de ellas, o corregir en el nombre del título si esto es lo que se encuentra incorrecto. \* En lo que corresponde al apartado de la Descripción mínima de asignaturas, varias observaciones indicadas en la revisión anterior no se han realizado, para el primer caso de la asignatura de matemática General, en relación con las áreas temáticas, en el numeral III, calculo diferencial, se indicó en las revisiones anteriores que dicho contenido es desarrollado en las asignaturas de cálculo I y calculo II, y no es adecuado que en una fase inicial de una asignatura de Matemáticas General, habría que revisar los textos e insertar lo que si compete dentro de este nivel. \* En la página 131 se encuentra la descripción de la asignatura de Química General, la cual requiere del acompañamiento de una parte practica en un laboratorio y el contenido e este debe desarrollarse en el Plan de Estudio, lo que se entiende es que en el apartado de logros de aprendizaje en sus numerales 1,2 y 3 se indica que se realizaran tareas de experimentación en laboratorio químico [...], pero no se desarrolla el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

laboratorio como tal y la misma observación se hace para la asignaturas de Física I que se encuentra en la página 138 y Física II, que se encuentra en la página 154. Estas recomendaciones son muy importantes, pero no se han hecho efectivas aun, por lo que se pide que se hagan los desarrollos de los espacios de aprendizaje de cada uno de ellos. \* En la página 145, que se encuentra el espacio de aprendizaje de la asignatura DE Métodos Numéricos, los contenidos propuestos en la unidad I por lo general son desarrolladas en el cursos de Matemáticas General (Algebra), el numeral 8. Aproximaciones a la derivada. Fórmulas de Derivación Numérica, este contenido tuvo que haberse dado en la Asignatura de Calculo I y los numerales 11. Introducción a las Ecuaciones Diferenciales Ordinarias. Problemas de valor inicial. Interpretación Geométrica, y el numeral 12 el método de Euler, ambas fueron desarrolladas en la asignaturas de Ecuaciones Diferenciales, habría que corregir y enmendar los contenidos de dicha asignatura, para que cumpla con su contenido. En las observaciones a la corrección dicen que UPI considera que la asignatura tiene un objetivo y que por eso decide dejarla en el plan, pero no es que se les esté indicando que la eliminen si no que varios de los contenidos propuestos ya se desarrollan en otras asignaturas y que deben por lo tanto, modificar el contenido. \* En la página 158 que se encuentra en el espacio de aprendizaje Naturaleza y Ambiente, se recomienda que se agregue en el temario el tema de CAMBIO CLIMATICO, ya que para la formación de dichos profesionales es muy importante. \* En la página 166, donde se encuentra el contenido de Administración General, se recomienda que se revise en los textos de Administración General, para que vean que los contenidos a ofrecer en dicha asignatura corresponden a una Administración Aplicada, también, se hace la observación que no aparece quien es la Unidad Académica Responsable, aspecto que debe quedar bien identificado. Y las observaciones y justificaciones que proponen no satisfacen lo que se indica realizar. \* En la página 180, en el espacio de aprendizaje de la asignatura de Análisis e Investigación de Mercado Turístico, falta que se indique quien es la Unidad Académica Responsable. \* En la página 195, en la asignatura “Legislación y ética turística” debe incluir en algún lado (UNIDAD IV), la ley de ordenamiento territorial y otras que sean necesarias para cumplir con los objetivos planteados y las competencias genéricas. Esta recomendación no fue corregida en esta versión. \* En la página 198, en el espacio aprendizaje de la asignatura de Operación mayorista y programación Turística, en el espacio de la Unidad Académica Responsable no se tiene identificado la instancia responsable, por lo que hay que colocar el nombre de dicha unidad. \* En la página 208, en el espacio de Aprendizaje de la asignatura Legislación y Ética Turística, en el espacio de Unidad Académica Responsable no se tiene identificada la instancia responsable, por lo que hay que colocar el nombre. También, en el apartado de Competencias Específicas, en el numeral 5, sustenta la complementariedad del reglamento con respecto a la ley que se encuentra en la página 199, se consulta a que ley es que se está refiriendo, debe aclararse este aspecto. \* En la página 220, en el espacio de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Aprendizaje de la asignatura Propensión en mercados Turísticos Nacionales e Internacionales, en el espacio de la Unidad Académica Responsable no se tiene identificada la instancia responsable, por lo que hay que colocar el nombre de dicha unidad. \* En la página 226, del espacio de aprendizaje Gestión de empresas Turísticas y Hotelera, en el espacio de áreas temáticas, los numerales 11. Costos y Gastos Presupuestos y el 13 Costos, gastos y Presupuestos, son la misma cosa, por lo que se recomienda que se suprima uno de ellos. \* En la página 234, del espacio de aprendizaje Planes y Proyectos Turísticos II, en la unidad V, Estudio Evaluativo, en el numeral 12, se recomienda que sería conveniente poder conocer el contenido sintético y analítico de la asignatura, ya que el contenido y desarrollo, de lo que es una evaluación ambiental es muy amplio y no es a la ligera o superficial. \* En la página 264, en el espacio de Aprendizaje de la asignatura de Itinerarios Turísticos del mundo e información turística, en el espacio de Unidad Académica Responsable no se tiene identificada la instancia responsable, por lo que hay que colocar el nombre de dicha unidad. \* En la página 273, del espacio de aprendizaje Turismo de aventura, en lo correspondiente a las Referencias bibliográficas sugeridas, se recomienda que se busque información de este tema, de nuestro país, para agregarla a la bibliografía existente. \* Pág. 333. Lo presentado bajo el epígrafe de “Estrategias Metodológicas de aprendizaje-enseñanza”, no corresponde con el contenido esperado en este ítem. Esta recomendación no fue corregida en esta versión. \* En el espacio de referencias Bibliográficas, las que corresponde a los numerales 3 y 4 no tienen la fecha del año de publicación. \* En la página 376, en el espacio de Aprendizaje de la asignatura Planeación, organización y logística de evento sustentable, en el espacio de Unidad Académica Responsable no tiene identificada la instancia responsable, por lo que hay que colocar el nombre de dicha unidad. \* En la página 414, en el apartado 6.11 Asignatura por suficiencia, además del grupo de asignaturas que se describe deben agregarse los idiomas, en vista de que estudiantes que son egresados de escuelas bilingües, ya tienen adquirida dicha competencia del idioma y pueden someterse al examen por suficiencia. \* En la página 420, en el apartado 6.15 Requisitos de graduación, el numeral 3. Haber aprobado el ciclo de idioma extranjero obteniendo la constancia de un dominio del mismo no menor al 80%, se recomienda revisar este requisito en vista de que las asignaturas de los idiomas forman parte del plan de estudio y la nota mínima de aprobación es de 70%. Si lo que se quiere es hacer algún reconocimiento especial para los estudiantes que obtengan un porcentaje de calificación igual o superior al 80%, habría que cambiar la redacción de este requisito y ubicarlo en otro apartado. \* En la página 421, se realizó la corrección del numeral de dicho apartado ser congruente con lo que se tiene en el índice, pues tenía 7.16 anteriormente y lo correcto es 6.16. \* En la página 422, se tiene el numeral 6.10.2 Recursos Humanos, dicha numeración no corresponde con lo que se trae anteriormente y tampoco se describe en el índice de igual forma los numerales que siguen en las siguientes páginas, como ser el 6.10.3 Alianza Estratégicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



\* En la página 425, que se encuentra el apartado de Recursos Bibliográficos, se debe revisar la biblioteca en vista de que muchos de los recursos bibliográficos tienen mucha antigüedad, además no se ha indicado el número de ejemplares con que se dispone en cada uno de los textos. \* En la página 429, en lo referente a Materiales y Equipo de Cómputo y Audiovisuales, se recomienda verificar in situ el equipo de cómputo y materiales audiovisuales, para ver si se reúnen todas las condiciones que se manifiestan en este documento, en vista de que son varias las carreras que se ofrecen en dicha universidad y los estudiantes utilizan estas mismas herramientas. \* En el convenio presentado con la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas no tiene firma página 431. Esta recomendación no fue corregida en esta versión. \* A partir de la página 434, se encuentran muchas imágenes que han sido insertadas en el documento, la gran mayoría de ellas no tiene numeración ni pie de foto que identifique o describa lo que se está mostrando. \* La página 447, donde se inician los anexos no está descrita en el índice y debiese agregarse. En la página 448 correspondiente al anexo 1, se muestra en forma resaltada parte de contenido que no corresponde a esta carrera y dichos elementos ya se habían indicado en versiones anteriores, hay que corregir los mismos. \* En la página 449 aparece otro apartado que corresponde a convenios, el cual también debe agregarse en el índice. **C. Observaciones y recomendaciones con relación al enfoque con ordenamiento territorial.** \* No se evidencia en el soporte académico, científico y/o técnico lo necesario para establecer que la carrera tiene un enfoque en ordenamiento territorial, ya que dentro del plan de estudio no se incluye ninguna asignatura relacionada al ordenamiento territorial. \* De acuerdo con lo que se describe en la página 40 del plan de estudios, la propuesta ofrece tres orientaciones profesionales: 1) Marketing digital y e-commerce turístico, 2) Turismo sostenible y Planificación Territorial, 3) Eventos y turismo de negocios, sin embargo, ninguna de ellas en su diseño curricular está directamente enfocada al Ordenamiento Territorial. **POR TANTO, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones, DICTAMINA: PRIMERO:** Que habiendo realizado una revisión completa a la nueva versión de los documentos recibidos sobre la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI”, se han identificado observaciones y recomendaciones que requieren ser atendidas. **SEGUNDO:** Que es requerida visita de campo a fin de constatar auditorias de control de equipo, materiales y revisión de la bibliografía y demás condiciones de implementación de la carrera. **TERCERO:** Que es pertinente reconsiderar el nombre de la carrera por el nombre de “INGENIERIA EN TURISMO” o “INGENIERÍA EN TURISMO CON UNA SALIDA DENTRO DE UNA DE LAS 3 ORIENTACIONES MEDIDAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS (Marketing digital y e-commerce turístico, o Turismo sostenible y planificación territorial, o eventos y turismo de negocios). **CUARTO:** Que una vez atendido



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

y enmendado lo solicitado y realizado visita de campo, se envié una nueva versión a la comisión de Dictamen a fin de constatar la atención a las observaciones y recomendaciones emitidas. **QUINTO:** que el **DICTAMEN es DESFAVORABLE** a la “**SOLICITUD DE APROVACION DE CREACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN TURISMO CON ENFOQUE EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA**” en por tanto no se haga las correcciones indicadas. Dado en ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma y sello, MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i., UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. UPH:**

“**DICTAMEN** Universidad Politécnica de Honduras, Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto:	<b>Solicitud de Aprobación de Creación y Fundamento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI</b>
Universidad Proponente:	<b>UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERIA</b>
Comisión:	Universidad José Cecilio del Valle, UJCV
	Universidad Jesús de Nazaret, UJN
	Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH
	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
	Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Coordina:	Universidad José Cecilio del Valle, UJCV
Fecha:	Viernes 26 de julio 2019





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Considerando que se recibieron los documentos correspondientes al diagnóstico y plan de estudio de la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; se revisaron y analizaron (se anexan instrumentos) los documentos utilizando la guía de requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido del Diagnóstico, Plan de Estudios y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y Funcionamiento de la carrera de grado. Considerando que para los documentos presentados por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora de ortografía, redacción, eliminación de espacios en blanco, uso adecuado de letras mayúsculas y minúsculas, así como de estandarización en el uso de normas APA para citar fuentes bibliográficas. Y que hay recomendaciones en apartados específicos de mejora de la presentación de los resultados a fin de que exista coherencia en la información presentada y en otras ampliaciones de información a fin de fundamentar la solicitud, mismo que se detallan y especifican en documentos adjuntos. Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la Universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la “solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**”. **Firma y sello: Master Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**

**OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO:**

Nº	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDOS DEL DIAGNOSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1. Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y Fecha	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1.2 Datos Generales</b>		
1.2.1	Nombre del Programa/Carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Numero de Periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Periodo Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Numero de Módulos/Asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de Solicitud	Cumple
1.2.12	Clasificación ene esta tabla	Se sugiere especificar clasificación CINE
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas en cada capítulos	Se recomienda revisar y corregir respecto a la numeración.
1.3.2	Distribución del número de páginas en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Se recomienda revisar y mejorar la redacción así como realizar las citas bibliográficas utilizando normas APA. Igualmente, dada la importancia que tiene el sector turismo y la propuesta de carrera para el desarrollo de la industria turística del país; se recomienda detallar los impactos.
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple
2.3	Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados	Se recomienda en este apartado especificar las tres áreas de salida que menciona el diagnóstico que tendrán los profesionales
2.4	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Marco Teórico</b>		
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
4.2	Justificaciones Sociales	Se sugiere ampliar y definir impactos, dada la importancia que tiene el sector turismo y la propuesta de carrera para el desarrollo de la industria turística en el país.
4.3	Justificaciones económicas	Cumple, se recomienda ampliar considerando propuesta de desarrollo del país de acuerdo al sector turismo.
4.4	Justificaciones Político Educativas	Cumple/ Revisar la redacción del apartado
4.5	Necesidades Practicas Prioritarias	Cumple; se recomienda ampliar considerando propuestas de desarrollo del país de acuerdo al sector turismo
4.6	Fundamento Filosófico	Cumple
4.7	Doctrina Pedagógica	Cumple
<b>5. Contextualización Institucional</b>		
5.1	Identificación de la Institución	Cumple
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
<b>6. Resultados de la Investigación</b>		
6.1	Resultados Cuantitativos y Cualitativos	Se recomienda revisar este apartado ordenando y relacionando resultados obtenidos. Asimismo, se sugiere especificar quienes o en que áreas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		se desempeñan los especialistas que participaron en el panel (Expertos del área de turismo)  Igualmente, revisar y/o especificar los datos correspondientes a los años de las fuentes de información o realización del estudio.
6.2	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio en base a opiniones de: Sociedad empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Se recomienda revisar este apartado ordenando y racionando resultados obtenidos.
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	Cumple, se sugiere considerar que la UPH también cuenta con la Licenciatura en Turismo.
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumplió, se sugiere ser más específico como los profesionales egresados de la carrera formaran parte de los proyectos de país relacionados al área de turismo o que aporte harán.
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades.	Cumple
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de investigación	Cumple
7.2	Instrumento de investigación aplicado	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proyecto investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera... art 33	Cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Cumple
7.7	7.- matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple, se recomienda ampliar la matriz docente en vista de que se observan pocos docentes y una gran carga académica de más de 3 asignaturas por docente, con mayor énfasis en las áreas de turismo.

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

No.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1. Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la Carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2. Datos Generales</b>		
1.2.1	Nombre de programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Numero de periodos	Cumple
1.2.4	Duración del periodo académico	Cumple
1.2.5	Número de unidades valorativas	Cumple
1.2.6	Numero de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de estudio	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
<b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Se recomienda revisar y corregir aspectos a la numeración
1.1.3.2	Incluye el número de páginas en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1.	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple, se sugiere especificar las tres áreas de salida que menciona que tendrán los profesionales
2.3	Viabilidad para implementación del plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Marco Teórico</b>		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple, se recomienda ampliar a fin de fortalecer el área de ordenamiento territorial vinculado al sector turismo
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas	Cumple
3.5	Necesidades Prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento Filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4 Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple, sin embargo, considerando que se presenta como conclusiones de la carrera, se sugiere ampliar o redactar en este apartado información en cuanto a los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos.
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5.1	Perfil de ingreso	Cumple, se sugiere especificar aspectos como grado académico que deben tener los postulantes.
5.2	Perfil de egreso	Cumple
<b>6.</b>	<b>Estructura del plan</b>	
6.1	Objetivos generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple, se sugiere revisar verbos utilizados para la redacción de objetivos específicos ya que algunos son verbos de objetivos generales como: Desarrollar.
6.3	Asignaturas obligatorias	No está establecido en el plan de estudio
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple, se sugiere mejorar el documento viene subrayado de color amarillo las asignaturas.
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple, se sugiere mejorar el documento viene subrayado de color amarillo las asignaturas.
6.6.	Asignaturas electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujograma de asignatura	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignatura	Cumple, se sugiere revisar bibliografía de algunas asignaturas y de ser posible mejorar (bibliografías de más de 20 años)
6.10	Tabla de equivalencia	No se presenta una tabla en específico solo menciona los requisitos y criterios a seguir.
6.11	Asignatura por suficiencia	Cumple
6.12	Asignatura que pueden ofrecer en periodo intensivo	No se especifica en el plan de las asignaturas que se ofrece en periodos intensivos o si no se realizan.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción de Practica Profesional	Cumple, se sugiere revisar redacción de palabras
6.15	Explicación de vinculación social	Cumple, se sugiere ser mas específico en los proyectos de vinculación que podían llevarse a cabo en la carrera
6.16	Requisito de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, Físicos, Materiales, Financieros, Acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple se sugiere considerar en este apartado el recurso humano (matriz docente)

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, para la Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Turismo con Enfoque en Ordenamiento Territorial, en el Grado Académico de Licenciatura; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con la solicitud de que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO: CEUTEC TEGUCIGALPA. COMISIÓN: UPNFM (COORDINA), UNAH, UCENM, UNICAH Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Geoconda Hurst, Directora de Desarrollo Curricular de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones con respecto a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, con Mediación Virtual en el Centro: CEUTEC Tegucigalpa; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; quien (Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones, dos dictámenes favorables con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana,





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



UNITEC, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, con Mediación Virtual en el Centro: CEUTEC Tegucigalpa; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1120-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4149-338-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 338, de fecha 28 de octubre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, con Mediación Virtual en el Centro: CEUTEC Tegucigalpa; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNEM:**

“**Dictamen de revisión del plan de estudios, Reforma de la Carrera de: Terapia Física y Ocupacional, En el Grado académico de: Licenciatura.** Dictamen realizado por: UPNFM/Mes: febrero Año: 2020. **INTRODUCCION.** Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, se da a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior. **OBSERVACIONES.** Institución Solicitante: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** carrera: **TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL** Grado: **LICENCIATURA** Centro en el que se ofrecerá: **TEGUCIGALPA, MDC. HONDURAS, C.A.** Fecha: Febrero 2020

Categoría de Análisis		Si	No	Observaciones
<b>Solicitud de Aprobación</b>	<b>a. Estructura de la Solicitud</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		<b>b. Documentos Adjuntos</b>			
<b>I. Aspectos de Presentación</b>	<b>1.1 Portada</b>	En la portada se presenta lo siguiente: ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución?	X		
		¿En el centro se debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la Carrera)?	X		
		¿Código de la Carrera?	X		
		¿Unidad responsable del proyecto?	X		
		¿Lugar y Fecha?	X		
	<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	La tabla de contenido incluye: ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
		¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
	<b>1.2. Datos Generales de la Carrera</b>	Datos Generales de la Carrera, deben incluirse lo siguiente: a. ¿Código y Nombre?	X		
		b. ¿Modalidad de Estudio?	X		
		c. ¿Duración de la Carrera?	X		
		d. ¿Duración en periodos académicos?	X		
		-En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		-En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno			
		-En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	X		
		e. ¿Duración de Periodos Académicos?	X		
		f. ¿Requisito de ingreso? - Generales	X		
		-Específicos de la carrera si los hubiera.	X		
		g. Unidades valorativas	X		
		h. Número de asignaturas	X		
		i. Nivel o grado académico que se alcanza	X		
		j. Acreditación (Titulo, Diploma)	X		
		k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
<b>2. Introducción</b>		En la introducción se explica: -¿Generalidades del plan?	X		
		-¿Antecedentes del plan?	X		
		-¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
		-¿Viabilidad para implementación?	X		
		-¿Explicación de la estructura del documento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)</b>	El Marco Contextual expresa: 3.1 ¿Justificaciones sociales?	X		
	3.2 ¿Justificaciones económicas?	X		
	3.3 ¿Justificaciones político educativas?	X		
	3.4 ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
<b>4. marco teórico</b>	El marco teórico expresa principalmente: 4.1 ¿Fundamentación científica del campo de conocimiento?	X		
	4.2 ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3 ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4 ¿Doctrina Pedagógica?	X		
	4.5 ¿Modelo Curricular?	X		
	5.1 Perfil Profesional			
	Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1 ¿Perfil de Ingreso?	X		
	5.1.2 ¿Perfil de egreso?	X		
	5.1.3 ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>5.Propuesta del plan de estudio</b>	5.2 El plan contempla los siguientes elementos: 5.2.1. ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollary cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?	X		
	5.2.2 ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3 La Distribución de la asignatura/ Espacios de aprendizaje/ Módulos contemplan:	X		
	5.3.1 ¿Asignaturas/ Espacios de aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: código, nombre, unidades valorativas/Créditos detalladas y requisitos?	X		
	5.3.2 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de formación Específica	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	con su respectivo: código, nombre, unidades valorativas/Créditos detalladas y requisitos?			
5.3.3	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos electiva con su respectivo: código, nombre, unidades valorativas/Créditos detalladas y requisitos?	X		
5.4	La Distribución de las asignaturas /espacios de Aprendizaje/Módulos por: -Periodo académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
-¿	Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
-¿	Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes de cada periodo?	X		
5.5	¿El flujograma de Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje / Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
5.6	Las Descripciones mínimas por	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Asignaturas/ Espacios de aprendizaje/Módulos, reflejan los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar lo establecido en el reglamento respectivo): -¿Código?			
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/Competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
	5.7 ¿Tabla de equivalencia? ¿Asignatura/ espacios de Aprendizaje/módulos, con su respectivo: Código, nombre, unidades	X		





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	valorativas/Créditos detalladas y requisitos?			
	5.8 ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, unidades valorativas/Créditos detalladas y requisitos	X		
	5.9 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/módulos que se pueden ofrecer en periodos intensivos con su respectivo: Código, nombre, unidades valorativas/Créditos detalladas y requisitos?	X		
	5.10 ¿Requisitos de graduación?	X		
<b>6. Recursos</b>	Presenta los recursos que visibilizan la ejecución del plan	X		
	6.1 Recursos Humanos ( usar matriz de planta docente)	X		
	6.2 Infraestructura y equipamiento (descripción y fotografía)	X		
	6.3 Recursos Materiales	X		
	6.4 Recursos Financieros	X		
	6.5 Acuerdos y Convenios	X		
	6.6 Plan de Desarrollo / inversión / Implementación	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**DICTAMEN:**

La UPNFM, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emiten **Dictamen favorable** para la reforma al plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Terapia Física y Ocupacional, en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, Tegucigalpa.

**Dictamen de revisión del diagnóstico para la reforma de la carrera de Terapia Física y Ocupacional en el Grado académico de Licenciatura**, Dictamen realizado por: UPNFM/Mes: febrero Año: 2020. **INTRODUCCION.** Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), se da a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras. **OBSERVACIONES**

Categorías de Análisis			Si	No	Observaciones
<b>I. Aspectos de Presentación</b>	<b>1.1 portada</b>	En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
		En el centro debe anotar Diagnostico del plan de estudio de la carrera x	X		
		Código de la carrera	X		
		Unidad responsable del diagnostico	X		
		Lugar y fecha	X		
	<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		
		Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	X		
		<b>Generalidades:</b>	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>2. Introducción</b>	Antecedentes del Estudio			
	Explicación del Proceso Investigativo	X		
	Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>	<b>Generalidades:</b> Socioeconómica	X		
	Educativa	X		
	Política	X		
	Escenario Socioeconómico Internacional	X		
<b>4. Contextualización Institucional</b>	Identificación de la Institución	X		
	Visión y Misión Institucional	X		
	Responsables del Proyecto	X		
<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNADAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		
	Justificaciones Sociales	X		
	Justificaciones económicas	X		
	Justificaciones político-educativas	X		
	Necesidades prioritarias	X		
	Fundamento filosófico	X		
	Doctrina pedagógica	X		
	Metodología de la Investigación Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>6. Resultados de la Investigación</b>	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio	X		
	Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada	X		
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		
	Mercado Laboral de los profesionales egresados	X		
	Conclusiones y recomendaciones de resultados	X		
<b>7. plan de factibilidad /implementación</b>	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	X		
	Matriz e perfiles académicos de docentes y administrativos	X		
	Plan de inversión/desarrollo			
<b>8. Anexos</b>	Proyecto de investigación			
	a. Instrumentos de Investigación aplicados			
	b. Evidencias graficas del proceso investigativo			
<b>UPNFM</b>				

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**“DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.**  
 Sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión semipresencial, con Mediación virtual en el centro: CEUTEC Tegucigalpa. Después de haber analizado el Diagnostico y la propuesta de Plan de Estudios de Licenciatura en Terapia Física y Ocupacional de UNITEC se han considerado las siguientes recomendaciones y observaciones a atender:

**1. En cuanto al diagnóstico:**

<b>Punto a valorar</b>	<b>Observación</b>
<b>Responsable del Proyecto (pág. 36)</b>  Se menciona: <b>“El proyecto está a cargo de las autoridades de la facultad de Ciencias de la Salud y Vicerrectoría Académica de CEUTEC, quienes han tomado la decisión de realizar la creación en respuestas a las exigencias de profesionales competentes del mercado laboral y los cambios en los diferentes entornos socioeconómicos, políticos, culturales y tecnológicos.”</b>	La modalidad que se propone en este plan de “reforma” no de “creación” es a “Distancia en si expresión semipresencial con mediación virtual”  Según el artículo 35 del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras se refiere a que los programas o cursos con modalidad a distancia debes estar adscritos a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución no se menciona la estructura de CEUTEC o unidad académica que coordine los programas a distancias.
<b>Página 58</b> Se menciona: <b>“Coadyuvar a que las personas discapacitadas sean incorporadas a una vida socioeconómica activa, que se</b>	Utilizar lenguaje inclusivo, el termino correcto es persona con discapacidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>permita ingreso a fin de satisfacer sus necesidades básicas”</b>	
<b>Resultados de estudiantes a egresados o graduados</b>	
Se menciona: <b>“La población es de 12 estudiantes, y la muestra tomada fue de 9 estudiantes egresados.”</b>  Muestra de estudiantes: <b>“La muestra se tomada es de 13 estudiantes consultados en diferentes etapas del plan de estudio.”</b>	Se hace referencia primero a estudiantes y luego a la figura de “estudiantes egresados” no queda claro quiénes son los sujetos de la muestra. No se investigó sobre la necesidad de que la carrera sea a “ Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual” La mayor parte de la muestra es recién ingreso, no han llevado asignaturas que corresponden al área disciplinar.
<b>Resultados de empleadores (Pág. 127)</b>  Se menciona: <b>“Se realizó un Summit con expertos y potenciales empleadores del área de terapia física y ocupacional se les presento la malla y perfil de la nueva propuesta de plan de estudio de la carrera”</b>	Artículo 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras refiere que “la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse sobre un diagnostico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional”  En este caso, se presenta la malla curricular el cual no corresponde presentarlo a nivel de diagnóstico a empleadores. Tampoco se define en que son expertos a quienes presentaron la malla.  No se tomaron en cuenta empleadores de otros centros de rehabilitación a nivel nacional y esto es importante en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	relación al perfil profesional que se ha planteado.
--	---

Punto a valorar	Observación
<p><b>Demanda real y potencial de la carrera pag. 129 y 130</b></p> <p>Se refiere: <b>“CEUTEC es considerada como primera opción en un 8% de las personas”</b></p> <p><b>“El 92% de T2B representa 218 personas interesadas en estudiar la carrera en CEUTEC, teniendo así una consideración como primera opción por un 8% de las personas ; por ende, CEUTEC no aparece dentro de las universidades que representan rechazo”</b></p>	<p>Estos datos generan confusión ya que en una parte habla que solo 8% de los aspirantes están interesados en estudiar la carrera en CEUTEC.</p>
<p><b>Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área (Pág. 130)</b></p> <p>Se menciona: <b>“Bachilleres técnicos egresados de la carrera de terapia funcional de la UNAH”</b></p> <p><b>Pág. 132. “Desde sus inicios hasta el 2017 han egresado 13 promocionales de la carrera de Terapia Funcional de la UNAH (270 egresados) (UNAH, 2017), sin embargo, un gran número de ellos no ha realizado los</b></p>	<p>Colocar el nombre de la carrera como es:          Técnico Universitario en Terapia Funcional no bachilleres técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se realizaron encuestas de graduados en el diagnóstico.</li> <li>• A la fecha UNITEC no ha graduado a ningún licenciado en Terapia Física y Ocupacional.</li> </ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<p>correspondientes tramites de graduación... En cuanto a la Licenciatura de Terapia Física Existen 14 Hondureños, siendo 12 graduados de UNITEC en Terapia Física y Ocupacional...”</p> <p><b>Tabla 14. Distribución de los terapeutas Físicos en el país.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deben actualizarse los datos de esta tabla.</li></ul>
<p><b>Tabla 15. Benchmarking</b></p>	<p>Luego de la revisión de 166 universidades a nivel internacional, predomina que las licenciaturas son de una sola disciplina no de dos. La Terapia Física y la Terapia Ocupacional son disciplinas diferentes.</p>
<p>Pág 137 Se menciona: <b>“Por las razones antes mencionadas, los egresados de la Licenciatura en Terapia Física y Ocupacional contribuirá positivamente al desarrollo del país siendo un apoyo asistencial y de campo único, para el medico fisiatra en las áreas urbanas y el pilar de la rehabilitación física en el área rural que difícilmente tiene acceso a los servicios de rehabilitación”</b></p>	<p>Según el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA) el nivel de licenciatura en el área de autonomía , responsabilidad personal y social , demuestra responsabilidad y autonomía profesional en la determinación de resultados personales y laborales de acuerdo a su función tomando como referencia las normativas legales y éticas de su campo profesional, no como apoyo para una sola disciplina.</p> <p>Según estas competencias, no solo será un apoyo para el medico sino para otras disciplinas (enfermería, psicología, trabajo social, otras especialidades)</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<p>Asimismo, un licenciado lidera y colabora proactivamente en equipos de trabajo y en comunidades profesionales para el logro de objetivos y mejoramiento de la calidad de vida.</p> <p>Los fisioterapeutas operan como profesionales independientes, así como miembros de los equipos de proveedores de servicio de servicios de salud, y están sujetas a los principios éticos WCPT.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p> <p>Se menciona: “Se requiere la profesionalización del personal técnico que se desempeña en estas áreas, tanto desde el punto de vista del empleador”</p>	<p>En los resultados de empleadores no se evidencia esta parte, tampoco la necesidad de un programa a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en la formación de profesionales en las disciplinas de Terapia Física o Terapia Ocupacional.</p>
<p><b>Fundamentación Científica</b></p> <p><b>Pág. 45-49. Modelo de salud utilizados en la carrera de Terapia Física y Ocupacional.</b></p> <p><b>Pág. 137. “... Esta carrera tendrá un fuerte componente de gestión y de rehabilitación Basada de la Comunidad...”</b></p>	<p>El documento de diagnóstico en su parte de sustento no hace referencia a documentos internacionales, ni objetivos del milenio, ni de desarrollo inclusivo sostenible, así como el planteamiento de los nuevos paradigmas de discapacidad no están actualizados.</p> <p>Cuando hace referencia a la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), los datos históricos no dice de donde se toman y no están actualizados, según la OMS, hay una discrepancia. No actualiza y contextualiza en hoy de la RBC dentro</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	<p>de lo que hasta hoy se entiende por desarrollo inclusivo.</p> <p>En cuanto a lo que se plantea de necesidades en el diagnóstico presentan bastante el fuerte componente de RBC, pero en el plan de estudio no se refleja.</p> <p>Existen varias citas bibliográficas que se mencionan como comunicación personal, pero no hace referencia a quien.</p> <p>Muchas citas no son actuales.</p>
--	--

**2. Plan de Estudio:**

<b>Puntos a revisar</b>	<b>Observación</b>
<p><b>Tabla 14: Docentes Campus Tegucigalpa</b>  <b>DOCENTES DE LA LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL</b></p>	<p><b>Resumen de Profesores:</b></p> <p>1 Licenciado en Terapia Física y Rehabilitación.            3 Doctores en Medicina y Rehabilitación            4 Doctores en Medicina y Cirugía            18 de otras disciplinas</p> <p>Artículo 17 de reglamento de Educación a Distancia refiere que: “Para poner en funcionamiento en programa o curso de educación a distancia, los centros deberán evidenciar que cuentan con los <b>docentes formados en su disciplina académica</b> y como docente de la modalidad a distancia en todas sus expresiones”</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Llama la atención que solo se tenga un profesional formado en la disciplina académica.
<p><b>Perfil profesional</b></p> <p>“El Licenciado en Terapia Física y Ocupacional desarrolla las competencias necesarias para la evaluación, análisis, promoción, prevención y el tratamiento integral de las personas con discapacidad, así como las necesidades ocupacionales de individuos y grupos poblacionales de todas las edades en sus áreas funcionales y disfuncionales dentro de un marco interdisciplinario que encaminara al mantenimiento o devolución del mayor grado de independencia y capacidad funcional posible. Además integrarlos a su entorno familiar, social y/o laboral en forma oportuna y solidaria con un amplio sentido de ética y humanismo. Deberá también demostrar capacidad de adaptación a las tecnologías del mundo contemporáneo, buscando siempre actualizarse en un proceso de formación continua y desarrollando proyectos de emprendimiento en rehabilitación e investigación dentro del ámbito de su competencia”</p>	<p>No se especifican las competencias profesionales según las organizaciones mundiales de Terapia Física Y Terapia Ocupacional, que debe ser el referente de perfil del egresado.</p> <p>Las competencias deben estar relacionadas primeramente con la condición de salud y/o las diferencias en la estructura y función, así como en las alteraciones en la capacidad, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Esto en función de que no solo brindan los servicios a personas con discapacidad.</p> <p>Como profesionales en el área de la rehabilitación se debe hacer referencia al manejo integral dentro de un equipo, pero como tal, el licenciado en TFO no brindara el servicio integral a las personas con discapacidad, si no dentro de un equipo.</p>
<p><b>Campo disciplinar y profesional, analizando el estado del arte</b></p>	<p>El documento no refleja una profundización del estado del arte de la</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	disciplina de Terapia Ocupacional, en donde se evidencie que es indispensable en los procesos de transformación de la autonomía y la calidad de vida de la población hondureña, a la luz de los objetivos del Milenio y de la realidad social actual.
<b>En cuanto a contenidos disciplinares</b>	Los contenidos y asignaturas del plan es estudio, según los descriptores y nombres de las asignaturas encaminan al profesional de manera técnica. Ya que se evidencia una escasa incorporación y articulación de la investigación, gestión, proyecto y vinculación en el plan de estudio presentado. Es decir, la mayor parte de las asignaturas conducen aparentemente al profesional a actuar como técnico y no como licenciado.
<b>Asignaturas que tienen como nombre &lt;Rehabilitación cardiopulmonar, rehabilitación geriátrica, rehabilitación de cuidados críticos</b>	Le rehabilitación es <b>un conjunto de intervenciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad</b> en individuos con condiciones de salud en la interacción con su entorno. Por lo tanto, estas asignaturas deben solo enfocarse en las competencias TF y TO en cada una de las áreas.
<b>Componente de asignaturas Profesionalizantes Pág. 338-339</b>	No se ve reflejada la práctica en los centros, ni a nivel de espacios de aprendizaje comunitario.  En fisioterapia II se contempla como contenidos, técnicas (aproximadamente 31) para un solo espacio de aprendizaje con 45 horas prácticas, técnicas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<p>Pág. 358</p>          <p>Pág. 364</p>	<p>complejas tales como: FNP, Bobath, método perfetti, etc.</p> <p>También en el nombre de la asignatura no es coherente con el contenido.</p> <p>Y las subcompetencia dice: “Aplica los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de terapia física.” No lograra aplicar estas técnicas ya que varias de ellas son cursos completos, ya que el tiempo de práctica no es adecuado para desarrollar dichas competencias.</p> <p>En RBC el contenido es bastante teorico y las competencias van encaminadas a implementar procesos dentro de la comunidad, las horas prácticas no son suficientes para ello.</p> <p>Se plantea dentro del diagnóstico, perfil, competencias la parte de inclusión educativa y laboral, la primera tiene un espacio de aprendizaje muy bueno, la segunda revisando dentro de los otros espacios de aprendizaje pertinentes al tema como la Terapia Ocupacional, contemplan competencias, pero contenido temático que logre este proceso no se ve reflejado</p>
--	--

**En consecuencia, en atención a las observaciones y recomendaciones antes mencionadas, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, DICTAMINA: NO FAVORABLE,** en tanto no se atiendan las mismas en una nueva versión. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firma y sello: MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**

**“UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “Nuestra Señora Reina de la Paz”, Vicerrectoría Académica, Datos Generales: Nombre de la carrera: Licenciatura en Terapia Física y Ocupacional. Universidad Tecnológica Centroamericana – UNITEC**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNOSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior: membrete y logotipo de la Universidad	Cumple Requisito
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple Requisito
	Código de la carrera	Cumple Requisito
	Unidad responsable del proyecto	Cumple Requisito
	Lugar y Fecha	Cumple Requisito
<b>1.2 Tabla de contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico	Cumple Requisito
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple Requisito
<b>1.3 Datos generales de la carrera</b>		Cumple Requisito
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>		
	Antecedentes del plan de estudios	Cumple Requisito
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple Requisito
	Viabilidad para implementación del plan	Cumple Requisito
	Limitantes para la implementación del plan	Cumple Requisito





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Explicación del Documento	Cumple Requisito
<b>3. MARCO TEORICO</b>		
	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple Requisito
	Justificaciones sociales	Cumple Requisito
	Justificaciones económicas	Cumple Requisito
	Justificaciones político educativas	Cumple Requisito
	Necesidades Prioritarias	Cumple Requisito
	Fundamento Filosófico	Cumple Requisito
	Doctrina pedagógica	Cumple Requisito
<b>4. SINTESIS DE DIAGNOSTICO</b>		
	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple Requisito
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>		
	Perfil de ingreso	Cumple Requisito
	Perfil de egreso	Cumple Requisito
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>		
	Objetivos generales	Cumple Requisito
	Objetivos Específicos	Cumple Requisito
	Asignaturas de formación general	Cumple Requisito
	Asignaturas de formación específica	Cumple Requisito
	Asignaturas electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple Requisito
	Flujograma de asignatura	Cumple Requisito
	Descripciones mínimas por asignatura	Cumple Requisito
	Tabla de equivalencia	Cumple Requisito
	Asignatura por suficiencia	Cumple Requisito
	Descripción de Practica Profesional	Cumple Requisito
	Explicación de vinculación social	Cumple Requisito
	Requisito de graduación	Cumple Requisito



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Recursos para la ejecución del plan (Humanos, Físicos, Materiales, Financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca , laboratorios)	Cumple Requisito
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple Requisito

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNOSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad solicitante	Cumple requisito
	En el centro debe anotar proyecto “plan de estudio de la carrera...”	Cumple requisito
	Código de la carrera	Cumple requisito
	Unidad responsable del proyecto	Cumple requisito
	Lugar y Fecha	Cumple requisito
1.2 Tabla de contenido	Incluye el tema y sub temas en cada capítulo que sistematiza diagnostico	Cumple requisito
	Incluye el número de páginas en que se encuentran los capítulos	Cumple requisito
1.3 Datos Generales	Tabla de datos Generales	Cumple requisito
2. INTRODUCCION		
	Antecedentes del estudio	Cumple Requisito
	Explicación del proceso investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Socioeconómica	Cumple Requisito
	Educativa	
	Política	
	Escenarios Socioeconómicos Internacionales	
<b>4. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>		
	Identificación de la Institución	Cumple Requisito
	Visión y Misión Institucional	Cumple Requisito
	Responsable del proyecto	Cumple Requisito
<b>5. MARCO TEORICO</b>		
	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple Requisito
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político - educativas	
	Necesidades practicas prioritarias	
	Fundamento Filosófico	Cumple Requisito
	Doctrina pedagógica	Cumple Requisito
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>		
	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple Requisito
	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio en base a opiniones de: Sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple Requisito
	Cualificación y Cuantificación de profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple Requisito
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple Requisito
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple Requisito
<b>7. ANEXOS</b>		
	Proyecto de investigación	Cumple Requisito



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Instrumentos de investigación aplicados	Cumple Requisito
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple Requisito
	Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera	Cumple Requisito
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple Requisito
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple Requisito
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple Requisito

**Dictamen:** Favorable, siempre y cuando se consideren las observaciones señaladas, Firma: Dr. Misael Aguijo Alvarenga, **Revisado por vicerrectoría Académica, Fecha: 18 de diciembre del 2019.**”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. UMH:**

**“UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. VICERRECTORÍA ACADÉMICA.**

<b>Solicitud</b>	Solicitud de Aprobación de Reforma al plan de Estudio de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial, con Mediación Virtual en el Centro: CEUTEC, Tegucigalpa
<b>Universidad Proponente Comisión</b>	<b>Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)</b> <b>Comisión: UPNFM (coordina), UNAH, UCENM, UNICAH y UMH.</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



**DICTAMEN. 1. Considerando:** Que la universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, presento la documentación que sustenta la Solicitud antes descrita, misma que fue revisada tomando como referencia las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, y el Reglamento de Educación a Distancia, a fin de verificar el cumplimiento de requerimientos y estándares establecidos. 2. **Considerando:** Que el rediseño del Plan de Estudio de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, se fundamenta dentro del marco de revisión periódica al tenor de los cambios científicos, tecnológicos, políticos económicos y sociales, tal como lo establece la Normativa del Nivel de Educación Superior en su artículo 84, teniendo como principal objetivo, garantizar la pertinencia en la formación de los profesionales. 3. **Considerando:** Que la Universidad proponente cuenta con la estructura organizacional para brindar el soporte a los estudiantes y docentes tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y de los recursos de aprendizaje propios de la carrera de Terapia Física y Desarrollo Ocupacional. 4. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) cuenta con la estructura organizacional y el componente tecnológico como plataforma virtual de gestión de aprendizaje, infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para el desarrollo del Plan de estudios en la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial, con Mediación Virtual. 5. **Considerando:** Que la Universidad proponente, ha evidenciado durante el desarrollo del programa sujeto a reforma, que cuenta con las instalaciones físicas necesarias para atender a la población demandante, así como el recurso administrativo y docente para el desarrollo de dicho programa. 6. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como miembro de comisión CTC, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, con Mediación Virtual en el centro: CEUTEC Tegucigalpa. Firma: MSc. Gloria Marina Ochoa, Vicerrectoría Académica, Universidad Metropolitana de Honduras.” **OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO.** Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura, la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, con Mediación Virtual.

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA	OBSERVACIONES
-----	-----------------------------------	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO		
<b>1 Aspectos De Presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y Fecha	Cumple
<b>1.2 Datos Generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la carrera	Cumple
1.2.3	Numero de periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Periodo académico	Cumple
1.2.5	Número de unidades valorativas	Cumple
1.2.6	Numero de módulos/Asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	Clasificación CINE	
Tabla de Contenido		
1.3.1	Distribución de temas y subtemas en cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Explicación de proceso investigativo	Cumple
2.5	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
4. Marco Teórico		
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
4.2	Justificaciones sociales	Cumple
4.3	Justificaciones económicas	Cumple
4.4	Justificaciones político educativas	Cumple
4.5	Necesidades practicas prioritarias	Cumple
4.6	Fundamento filosófico	Cumple
4.7	Doctrina pedagógica	Cumple
5. Contextualización Institucional		
5.1	Identificación de la Institución	Cumple
5.2	Visión y misión institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
6. Resultados de la Investigación		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio en base a opiniones de : sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

7.1	Proyecto de Investigación	Cumple
7.2	Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera... art. 33.	Cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Cumple
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO.** Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura, la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, con Mediación Virtual.

<b>NO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>1 Aspectos de Presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y Fecha	Cumple
<b>1.2 Datos Generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la carrera	Cumple
1.2.3	Numero de periodos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1.2.4	Duración del Periodo académico	Cumple
1.2.5	Número de unidades valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
<b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.1.3.1	Incluye temas y subtemas en cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2.	Introducción	
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Marco Teórico</b>		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas	Cumple
3.5	Necesidades Practicas Prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento Filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. Síntesis de Diagnostico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores (REFORMAS DE CARRERA)	
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple
5.2	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. Estructura del plan</b>		
6.1	Objetivos generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignatura	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignatura	Cumple
6.10	Tabla de equivalencia	Cumple
6.11	Asignatura por suficiencia	Cumple
6.12	Asignatura que pueden ofrecer en periodo intensivo	Cumple
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción de Practica Profesional	Cumple
6.15	Explicación de vinculación social	Cumple
6.16	Requisito de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, Físicos, Materiales, Financieros, Acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple

**RECOMENDACIÓN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual en el Centro: CEUTEC Tegucigalpa; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Terapia Física y Ocupacional”, en el Grado Académico de Licenciatura; para implementarse en Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, con Mediación Virtual en el Centro CEUTEC Tegucigalpa; después de haberse emitido dos dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; más dos dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, no favorable mientras no se acaten las recomendaciones; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con la solicitud de que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA,**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**PARA EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA) UNAH, UCENM Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien (Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más tres dictámenes favorables sin observaciones y un dictamen favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1121-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4152-338-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 338, de fecha 28 de octubre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO**: “PRIMER DICTAMEN INTEGRADO PARA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



Honduras, UNAH. 2. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. 3 Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente Dictamen: **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, que acompañan la solicitud de reforma al plan de estudio de la carrera de **Derecho, en el grado académico de Licenciatura**, se revisaron a los mismos, habiéndose determinado una algunas de recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNOSTICO** \* Agregar las evidencias graficas del proceso investigativo. **DEL PLAN DE ESTUDIO** \* Se debe agregar el perfil ocupacional/mercado laboral. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior de Honduras, la Universidad miembro de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo la Universidad Cristianan Nuevo Milenio (UCENM) presenta **Dictamen favorable con Observaciones**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la reforma al plan de estudio de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **PRIMERO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad Tecnológica centroamericana (UNITEC), como miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen favorable**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la reforma al plan de estudio de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Por Tanto, en vista que se presentaron, un dictamen favorable con observaciones y tres dictámenes favorables por parte de las universidades que integran la comisión, se presenta Dictamen favorable a la solicitud de aprobación de la **reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de licenciatura, para su implementación en el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)** y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una nueva versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de Comayagua los 28 días del mes de febrero de 2020. Firmas: Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.”





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de reforma al plan de estudio de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de reforma al plan de estudio de la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Tecnológica de Honduras, ha enviado la documentación de la propuesta de Reforma del Plan de Estudio de la Carrera de **Derecho, en el grado académico de licenciatura**, se revisó el Plan de estudio y Diagnostico. Por tanto, UNITEC como parte de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo emite DICTAMEN FAVORABLE a la reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura para su implementación en su centro de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los 27 días del mes de febrero de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular y Acreditaciones. **Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. Diagnostico**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1 ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera...	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y Fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico	Cumple





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos generales de la carrera</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan de estudios	Cumple
	Explicación del proceso investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el Documento	Cumple
<b>3.CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	
	Política	
	Escenarios Socioeconómicos Internacionales	
<b>4.CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsable del proyecto	Cumple
	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político - educativas	
	Necesidades practicas prioritarias	
	Fundamento Filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>5. MARCO TEORICO</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio en base a opiniones de: Sociedad,	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que aran los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>6. ANEXOS</b>	Proyecto de investigación	Cumple
	Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**PLAN DE ESTUDIOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y Fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos generales de la carrera</b>		Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan de estudios	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del plan	
	Limitantes para la implementación del plan	
	Explicación del Documento	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>3. MARCO TEORICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político educativas	
	Necesidades Practicas Prioritarias	
	Fundamento Filosófico	
	Doctrina pedagógica	
<b>4. SÍNTESIS DE DIAGNOSTICO</b>		Cumple
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Objetivos generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignatura	Cumple
	Descripciones mínimas por asignatura	Cumple
	Tabla de equivalencia	Cumple
	Asignatura por suficiencia	Cumple
	Asignatura que puede ofrecer en periodos intensivos	Cumple
	Identificación de asignaturas (Códigos)	Cumple
	Descripción de Practica Profesional	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Explicación de vinculación social	Cumple
	Requisito de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del plan (Humanos, Físicos, Materiales, Financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca , laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“**DICTAMEN.** Vistos los documentos relacionados a la “Solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente, **Dictamen. CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de Educación Superior en su artículo 85 mencionan, que el diseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que estas mismas Normas en su Artículo 47 señalan que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de Educación Superior en su artículo 56 mandan a que la apertura y por ende el correcto funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que en vista de los avances teóricos de la ciencia del Derecho y a evolución de las sociedades y los sistemas jurídicos, se genera y desarrolla el proceso de Diagnostico, en donde se evidencia la necesidad y valida el proceso dereforma del plan de estudio de la Carrera de derecho de la Universidad Tecnológico de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que los resultados de la Investigación realizada y plasmada en el Documento del Diagnostico presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), arroja el producto del desarrollo de una investigación científica atreves de la toma de muestra aplicadas a empresarios, docentes, egresados y estudiantes reflejando la amplia demanda laboral tanto en el mercado educativo como en el mercado laboral que existe en el país de profesionales de la Carrera de Derecho de la UTH, presentando a su vez el aporte de las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



potencialidades de demanda, cualificación y cuantificación de profesionales al desarrollo del país. **CONSIDERANDO:** La carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) creada y aprobada por primera vez en el año 2002, tuvo su primer reforma al Plan de Estudio bajo el acuerdo N° 1292-174-04 de fecha 24 de septiembre de 2004, misma que sigue vigente y en donde se refleja que la segunda reforma solicitada a la misma, está diseñada conforme a las guías del nivel superior y otras disposiciones emanadas por el Consejo de Educación Superior, siendo estos: objetivos, asignaturas, flujo gramas, tabla operativa de créditos, descripción mínima de asignaturas, tabla de equivalencias, asignaturas por suficiencia, descripción de la práctica profesional, explicación de la vinculación e investigación, requisitos de graduación y el plan estratégico para la implementación del Plan. **POR TANTO:** La Universidad Nacional autónoma de Honduras, en su uso de sus atribuciones, y en atención a los CONSIDERANDOS antes mencionados dictamina FAVORABLE a la solicitud presentada por la universidad Tecnológica de Honduras (UTH) sobre la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el campus Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH”. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. BELINDA FLORES, VICERRECTORA ACADEMICA, UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

“La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo para emitir Dictamen a la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudio de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura para el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

**OBESERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnostico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1.Aspectos de Presentación</b>			
<b>1.1.Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y Fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la carrera	Cumple	
Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribución de temas y subtemas en cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del plan	Cumple	
2.2	Explicación de proceso investigativo	Cumple	
2.5	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
3. Contextualización situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómica	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple	
4.3	Responsable del Proyecto	Cumple	
5. Marco Teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
6. Resultados de la Investigación			
6.1	Metodología de la Investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio en base a opiniones de : sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple	
6.7	Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple	
7. Anexos			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple	
7.2	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación:	No Cumple	Debe agregar las Evidencias



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Instrumentos de Investigación aplicada. Evidencias graficas del proceso investigativo		graficas del proceso investigativo.
--	--	--	-------------------------------------

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnostico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de Presentación</b>			
<b>1.1 Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de la Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y Fecha	Cumple	
<b>1.2. Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Temas y Subtemas de cada capítulos	Cumple	
1.2.2	Número de páginas en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>1.3. Datos Generales</b>			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la Carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Periodo Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingresos/ Requisitos específicos si los hubiere	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de Asignaturas	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1.3.9	Nivel o Grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha inicial de funcionamiento de la carrera	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de Solicitud	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	En la Introducción se explica: Generalidades del Plan	Cumple	
	Antecedentes del Plan	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados		
	Viabilidad para implementación	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento	Cumple	
<b>3. Marco Contextual</b>			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades Prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país	Cumple	
<b>4. Marco Teórico</b>			
4.1	Fundamentación Científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
<b>5. Propuesta del plan de estudio</b>			
<b>5.1 Perfil profesional</b>			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil Ocupacional/mercado laboral	No Cumple	Se debe agregar el perfil ocupacional/mercado
<b>5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el perfil Profesional)</b>			
5.2.1	Objetivos generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de Asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignatura	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignatura	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignatura por suficiencia	Cumple	
5.2.9	Asignatura que pueden ofrecer en periodo intensivo	Cumple	
<b>5.3 Recursos que Viabilizan el plan</b>			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento (Descripción y Fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios	Cumple	
5.3.5	Plan de Desarrollo/inversión/Implementación	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**DICTAMEN.** Vistos y analizados los documentos relacionados con la solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura para el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM) emite Dictamen favorables con observaciones. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firma y sello: MSc. Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico UCENM.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA REFORMA DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b>	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)</b>
<b>COMISIÓN:</b>	<b>UJCV, UNAH, UCENM</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>UNITEC</b>
<b>FECHA:</b>	<b>03 DE ENERO DE 2020</b>

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS:**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1.parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4.Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.Lugar y fecha	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3.Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple</b>
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período académico	Agregar al documento
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	<b>Cumple</b>
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
Año de Solicitud	Cumple	
<b>2.Introduccion</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Antecedentes del Estudio	<b>Cumple</b>
	2.Explicacion del proceso investigativo	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Ampliar información
	4.Explicacion de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualiza cion situacional de Honduras</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Socioeconomica	Cumple
	2. Educativa	Cumple
	3. Politica	Cumple
	4.Escenario socio-económicos internacionales.	Cumple
	1.Identificacion de la institución	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>4.Contextualización institucional</b>	2.Vision y Misión Institucional	Cumple
	3.Responsables del proyecto	Cumple
<b>5.Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1-Fundamentacion científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	2.Justificaciones Sociales	Cumple
	3.Justificaciones Económicas	Cumple
	4.Justificaciones político-educativas	Cumple
	5.Necesidades practicas prioritarias	Cumple
	6.Fundamento Filosófico	Cumple
	7.Doctrinas pedagógicas	Cumple
<b>6.Resultados de la investigación</b>	1.Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	2.Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.Cualificacion y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	4.Aporte significativo que aran los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	5.Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	Se recomienda, colocar Ministerio Publico en el mismo ítem c) Pag. 106





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del plan de estudio)	Cumple
<b>7. Anexos</b>	1. Proyecto de Investigación	Cumple
	2. Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	3. Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	4. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera.... Art.33	Cumple
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	6. Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5.Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3.Datos Generales</b>	1. Nombre de programa/Carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Agregar al documento
	3.Número de Períodos	Cumple
	4.Duración del Período académico	Cumple
	5.Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6.Número de Módulos/ asignaturas	Cumple
	7.Modalidad de Estudio	Cumple
	8.Acreditación	Cumple
	9.Grado Académico	Cumple
	10.Peticion	Cumple
	11.Año de Solicitud	Cumple
<b>4.Introducción</b>	<u>GENERALIDADES:</u>	Cumple
	1.Antecedentes del plan	Cumple
	2.Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4.Limitantes para Implementación del Plan	Cumple
	5.Explicación del documento	Cumple
<b>5.Marco Teórico</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN</u>	CUMPLE
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones Sociales.	Cumple
	3.Justificaciones económicas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosóficos	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>7. Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1. Perfil de ingreso	Cumple
	2. Perfil de Egreso	Cumple
<b>8. Estructura del Plan</b>	Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el perfil profesional” 1. Generales 2. Específicos	Cumple
	3. Asignaturas obligatorias	Cumple
	4. Asignaturas de formación general	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas	Cumple
		7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.
	8. Flujograma de asignatura	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

evaluación adaptadas a la modalidad.	
10. Tabla de equivalencias (pregrado)	Cumple
11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
12. Asignatura que puede ofrecer en periodos intensivos	Cumple
13. Identificación de asignaturas (Códigos)	Cumple
14. Descripción Práctica Profesional	Cumple
15. Explicación vinculación social	Cumple
16. Requisitos de graduación	Cumple
17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	Cumple. Se sugiere detallar los nombres de las instituciones con las que se ha firmado convenio.
<b>RECOMENDACIÓN:</b> Considerando que el diagnóstico y plan de estudios cumple con los requisitos solicitados por la normas de educación superior se emite <b>DICTAMEN FAVORABLE</b> a la solicitud de la <b>REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)</b>	

Msc. **MARTHA MELIDA MORALES GUTIERREZ**, Vice-rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para la Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el campus de Tegucigalpa; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; así como dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA, EN EL GRADO DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL, DE UNIVERSIDAD CRISTIANA, EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM, EN PEÑA BLANCA,**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**DEPARTAMENTO DE CORTÉS. COMISIÓN: UPH (COORDINA) EAP, UNAH Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Karen Rodríguez, Vicerrectora de Educación a Distancia e Internacionalización, de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de Universidad Cristiana, Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en Peña Blanca, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien (Coordina), Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; dos dictámenes favorables con observaciones, más un dictamen favorable sin observaciones y un dictamen con observaciones para ser incluidas, sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de Universidad Cristiana, Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en Peña Blanca, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1122-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4153-338-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 338, de fecha 28 de octubre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de Universidad Cristiana, Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en Peña Blanca, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**“DICTAMEN INTEGRADO DE COMISION**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACION DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PRODUCCION AVICOLA, EN EL GRADO DE TEGNOLOGO UNIVERSITARIO, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL, DE UNIVERSIDAD CRISTIANA, EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, UVENM, EN PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES.</b>
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA, EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, UCENM
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Escuela Agrícola Panamericana, EAP Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH
Fecha	Viernes 28 de febrero del 2020

En atención a la solicitud de aprobación de la Reforma al plan de Estudios de la carrera de producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de Universidad Cristiana, Evangélica “Nuevo Milenio”, UCEM, en Peña Blanca, Departamento de Cortes. La comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo. **CONSIDERANDO:** Que fueron revisados y analizados los documentos presentados por la UCENM en la versión mejorada de la solicitud de Reforma al plan de Estudio de la carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional en Peña Blanca, Departamento de Cortes. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como miembro de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la escuela agrícola panamericana (EAP) como miembro de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como miembro de la comisión





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) como miembro de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES. POR TANTO,** en vista que se presentaron, dos(2) **DICTAMENES FAVORABLES** y dos(2) **DISCTAMENES FAVORABLES CON OBSERVACIONES,** la comisión de dictamen recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de producción Avícola, en el grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de Universidad Cristiana, Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en Peña Blanca, Departamento de Cortes; asimismo, se recomienda a la universidad proponente atender las observaciones y recomendaciones en una versión mejorada que deberá presentar a la Dirección de Educación Superior para la verificación del cumplimiento de las mismas previo a la emisión de la opinión razonada. Se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 28 días del mes de febrero de 2020. Firmas: Universidad Politécnica de honduras, UPH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. UPH:**

**DICTAMEN. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. UNIDAD RESPONSABLE: VICERRECTORIA ACADEMICA**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACION DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PRODUCCION AVICOLA, EN EL GRADO DE TEGNOLOGO UNIVERSITARIO, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL, DE UNIVERSIDAD CRISTIANA, EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, UVENM, EN PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES.</b>
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CRISTIANA, EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, UCENM
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Escuela Agrícola Panamericana, EAP



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH
Fecha	Viernes 28 de febrero del 2020

En atención a la solicitud de aprobación de la Reforma al plan de Estudios de la Carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro regional, de Universidad Cristiana, Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en Peña Blanca, Departamento de Cortes. **CONSIDERANDO:** Que fueron revisados y analizados los documentos presentados por la UCENM en la versión mejorada de la solicitud de Reforma al plan de Estudios de la carrera de producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el centro regional en Peña Blanca, Departamento de Cortes. Considerando que para los documentos presentados por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora de ortografía, redacción, utilización de citas bibliográficas según normas APA. Y que hay sugerencias en apartados específicos en documentos adjuntos. Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la unidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional., de la Universidad Cristiana, Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en Peña Blanca, Departamento de Cortes. Máster. Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.

**DICTAMEN. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. UNIDAD RESPONSABLE: VICERRECTORIA ACADEMICA.**

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al Reglamento del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior de Honduras.**

No. Art.	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
TITULO I, CAPITULO II	ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACION TÉCNICA			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Art. 3	El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5ª 554:		X	
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	x		
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una Ocupación específica en el mercado laboral.	x		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	x		
Art. 4. Art.20. Art. 41.	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico universitario o tecnólogo	x		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.		x	No especifica
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	x		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	x		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinarios.	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>TITULO I, CAPITULO III</b>	<b>PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS</b>			
Art. 5.	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	- El diagnóstico para la creación de la carrera da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	x		
	- El plan de factibilidad para la implementación de la Carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	x		
	- Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general.	x		

<b>No. Art.</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	x		
	El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.	x		
	El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y Promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	x		
	La fundamentación científica de la carrera refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional	x		
	El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada)	x		
Art. 6.	El documento de diagnóstico y el plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:			
a)	Se documenta como contribuye la carrera en atender y solventar los Principales problemas nacionales.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Se documenta como contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible	x		
b)	Se documenta como contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	x		
c)	Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la Demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	x		
d)	Documenta como la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	x		
Art. 7.	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera Propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema De Educación Técnica en el nivel de Educación Superior			
a)	El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	x		
b)	El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos	x		Se sugiere ampliar detallando el campo laboral; mas específicamente



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

				donde laborar el profesional egresado de la carrera
c)	El plan de estudios evidencia:			
	¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	X		Se sugiere precisar en las competencias técnicas

No. Art.	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	x		
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	x		
d)	El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.	x		
	El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.		x	
e)	El plan de estudio de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:	x		Se sugiere dar una Revisión a la Competencia Definidas en vista De que no Concuerdan con El modelo.
	Pensamiento critico		x	
	Resolución de problemas		x	





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Comunicación		X	
	Colaboración		X	
	Creatividad		X	
	Uso de las tecnologías de la información		X	
	Aprendizaje para la vida		X	
f)	El plan de estudios establece estrategias metodológicas para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.		X	
g)	El plan de estudio indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laborar emprendedora.	X		
<b>TITULO II, CAPITULO</b>	<b>ORGANIZACIÓN</b>			
Art.8.	¿La institución de educación superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?	X		
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una Facultad?		X	
Art. 10.	¿La institución define la figura que desarrollara la titulación del Programa?	X		
<b>TITULO II CAPITULO</b>	<b>DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN</b>			
ART. 17.	Dimensión educativa:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera ¿Propuesta define claramente las estrategias?	x		
--	---	---	--	--

No. Art.	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?	x		
	El plan de estudio desarrolla competencias estándar para la Certificación profesional el ejercicio profesional pertinente.		x	Se sugiere revisar Las competencias
	El plan de estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias Metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes)	x		Se sugiere dar una Revisión hay Asignaturas que no concuerda las Metodologías con el componente práctico.
	El plan de estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	x		Se sugiere mejorar Las metodologías En algunas Asignaturas que su componente es Práctico.
	¿El plan de estudio evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	x		
	¿El plan de estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	El plan de estudios evidencia que prepara al profesional para Desarrollarse en las condiciones reales del contexto nacional e Internacional, bajo estándares de cualificación y cualificación.	x		
Art. 18.	Dimensión Operacional:			
	¿El plan de estudio aplica un modelo educativo basado en Competencias?			
	¿El plan de estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	x		Se sugiere dar Revisión a las estrategias
	¿El plan de implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo del programa?	x		
	¿El plan de implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?	x		Se sugiere contar Con profesionales Del área agrónoma
	¿El plan de implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	x		
	¿El plan de implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?			
Art.19.	Dimensión vinculación con el medio:			
	¿Se documenta la participación de actores del sector productivo Nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	x		
	¿Se documentan los convenios, cartas de entendimiento y/o contratos de empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?	x		

No. Art.	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art 21.	Es una institución de educación superior ya constituida	x		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programar de nivel técnico universitario o tecnólogo	x		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	x		
Art. 22	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o Tecnólogo, se documenta que la institución cuenta con:			
	Un consejo institucional			
	Un consejo directivo			
	Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	tecnólogo, se documentó que el consejo institucional está integrado:			
	El rector o vicerrector(a) académico(a), quien presidirá este órgano.	x		
	El director o responsable de la unidad que administra el nivel	x		
	El director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	x		
	Un representante del sector empleador.	x		
Art 24.	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que en consejo directivo está integrado:			
	Un director o responsable de la unidad que administra el nivel.		x	
	Jefe en cada una de las unidades académicas		x	
	Un representante de documentos		x	
<b>TITULO IV CAPITULO I</b>	<b>DE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y REGIMEN CURRICULAR</b>			
Art. 28	El programa está adscrito a un centro de formación técnica superior Cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES	x		
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida a una institución reconocida y en facultades de operación en el sistema de educación superior	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Art. 31.	Presenta solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	X		
	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	Plan de estudios de la carrera a aprobar	x		
	Modelo educativo con base en competencias	x		
	Diagnóstico de necesidad del sector y campos disciplinarios y campos disciplinares a desarrollar	x		
	Inventario de planta docente.	x		No se aprecia la matriz del personal administrativo

No. Art.	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 32, 33	Inventario de personal de colaboración (instrucciones, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)			
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educativos adecuados y según los estándares vigentes.	x		
	Aulas Bibliotecas	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	laboratorios	x		
	Talleres didácticos		x	
	Convenios entre centros de nivel, para el uso de equipo	x		
	Laboratorios didácticos especializados	x		
	Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales	x		
Art. 34	La carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral	x		
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación Realizado después de la segunda promoción de graduados.	x		
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.		x	
Art. 36	Las competencias generales y específicas del plan de estudio, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo		x	
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo esta	x		





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	orientado a la adquisición de competencias generales y específicas.			
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares	x		
Art. 42	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes: el rango de una duración mínima de 1,200 horas y máximo de 1600 horas	x		1620 horas se pasa 20 horas se sugiere considerar
	Esta entre 80-120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo practico las que se desarrollan en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	x		
Art. 43	Se documenta como se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.		x	El plan de estudio no define que la carrera está articulada a otra carrera

No. Art.	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuentan con el continun curricular del plan de estudios de carreras del nivel 6, es decir, licenciatura.		x	No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>TITULO IV, CAPITULO II</b>	<b>TITULO IV, CAPITULO II. DEL PERSONAL DOCENTE</b>		
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo con su especialidad.	x	
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: Profesional académico con título universitario.	x	
	Profesionista de nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo Disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) Años vinculado al mundo laboral.		x
Art. 47.	La institución de formación técnica superior tiene un programa especial de formación docente para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.		x
Art.48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.		x
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.		
	Jefe de laboratorio taller		x
	Jefe de planta		x
	Operarios especializados		x



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Docentes invitados		<b>x</b>	
	Asistente de plataforma tecnológica		<b>x</b>	
	Bibliotecarios		<b>x</b>	
	Otros(especificar)			
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera		<b>x</b>	La carrera es una reforma y se asume que se cuenta con personal administrativo sin embargo se sugiere considerar la matriz del personal administrativo.
Art 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	<b>x</b>		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje	<b>x</b>		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.		<b>x</b>	

No. Art.	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>Art. 53</b>	Los módulos o asignaturas del plan de estudio evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	<b>x</b>		
<b>Art. 54</b>	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa. : parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias	<b>x</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional	x		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.		x	
<b>DE LA MODALIDAD EDUCATIVA</b>				
No.	El plan de estudio define la modalidad educativa:	x		
	presencial			
	Distancia		x	No aplica
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el reglamento respectivo.		x	No aplica
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el reglamento respectivo.		x	No aplica
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo. La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementaran el desarrollo de	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	actividades de auto-aprendizaje.			
	Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	x		
<b>MOVILIDAD ACADEMICA</b>				
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado,	x		
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	x		
	<b>DEL EGRESO Y TITULACIONES A REQUISITOS DE EGRESOS Y TITULACIONES.</b>			

No. Art.	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 63,64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de técnico universitario o tecnólogo	x		
	<b>B. PRACTICAS PROFESIONALES</b>			
ART. 65	El plan de estudio conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de las mismas.	x		
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica			
	El plan de estudios establece el infirme de practica como un requisito para poder titular a los practicantes.	x		
Art 66	El plan de estudios del técnico universitarios establece una práctica profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas	x		480 horas
	En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio practicas parciales de 100 horas cada una	x		Se sugiere establecer practicas del plan de estudio sobrepasa las 400 horas.
<b>TITULO V, CAPITULO UNICO</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO</b>			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.	x		
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados.	x		
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES		x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>TITULO VII CAP. UNICO</b>	<b>RECESO, CIERRE, TRANSFERENCIA Y REAPERTURA.</b>			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	x		

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA. EAP:**

**“DICTAMEN. ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTION Y CALIDAD ACADEMICA**

<b>Proyecto</b>	SOLICITUD DE APROBACION DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PRODUCCION AVICOLA, EN EL GRADO DE TEGNOLOGO UNIVERSITARIO.
<b>Universidad Proponente</b>	UNIVERSIDAD CRISTIANA, EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, UCENM
<b>Fecha</b>	24 febrero 2020

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del consejo técnico consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de reforma de la carrera de **PRODUCCION AVICOLA EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO UNIVERSITARIO**. La escuela agrícola panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la universidad proponente, solicita la incorporación de observaciones. Firma: Ana Maier, Ph.D., Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica, Asóciate Dean of académico Quality and Management. **Observaciones. 1. Gramaticales.** Es necesario incorporar las tildes en palabras como avícola, número y periodos durante todo el documento. **2. Técnicas Sobre limitantes para implementación del plan. En la Latinoamérica es difícil no encontrar limitantes para implementar una carrera, mas**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

sobre una carrera tan practica y que requiere una alta especialización, quizás debería ser el claustro y las instalaciones avícolas. Sobre asignaturas del plan de estudios. Es importante considerar incluir en el plan de estudios estas asignaturas (relacionadas con la agricultura) y con este orden: 1. Introducción a la avicultura 2. Anatomía y fisiología aviar 3. Microbiología e inmunología aviar 4. Nutrición avícola 5. Instalaciones avícolas 6. Reproducción e incubación avícola 7. Sanidad y bienestar avícola 8. Manejo y producción de reproductores 9. Manejo y producción de pollos de engorde 10. Manejo y producción de gallinas ponedoras 11. Proceso e inocuidad avícola 12. Normativas avícolas. **Sobre necesidades practicas prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.** Corregir “realizado” por “realzando” En la gestión ambiental, también es importante considerar la presencia del NH<sub>3</sub> en las producciones avícolas, ya que índice directamente en la eficiencia alimentaria, así como potenciar producciones amigables con el medio ambiente. Falta un acápite de la producción de pollos de engorde. Así como la necesidad de obtener un producto final basado en las exigencias del consumidor moderno. **Espacio Aprendizaje:** Instalaciones Avícolas. No se considera necesario incluir el manejo de los pollitos recién nacidos u otra especificidad de las características fisiológicas de las aves, cuando este contenido es netamente de tecnología avícola. Además, hay un acápite específico para esos fines. Es importante incorporar el tipo e intención de la luz y las diferentes cortinas empleadas, así las diferentes instalaciones ya sea en piso, con los diferentes tipos de cama, y la jaula, así como la producción free-range. **Espacio aprendizaje:** Producción Avícola. Como esta redactado, se asocia mucho a la introducción avícola, dejando este acápite sin efecto. Considerar la incorporación de temáticas de la producción de codorniz y gansos. **Espacio de Aprendizaje:** Anatomía y fisiología aviar En este curso, en las sub-competencias no se aborda ni una sola temática de la anatomía, es decir los huesos, articulaciones y músculos. En orden lógico, debería indicarse todo lo relacionado a la relación de los huesos y sus diferencias en otros animales. **Espacio de Aprendizaje:** Incubación avícola. En este curso se deberá incorporar las características principales de la reproducción avícola, así como el manejo diferenciado de los reproductores pesados y ligeros. **Espacio de aprendizaje:** Procesado e inocuidad avícola. Considero que no se debería enfocarse solo al procesamiento del pollo de engorde, debería incorporar la calidad e inocuidad el huevo comercial. **Espacio de aprendizaje:** Microbiología e inmunología aviar. Es importante describir cual es la microflora distintiva en las aves. Así como la función de los órganos inmunes primarios y secundarios, en diferentes etapas productivas en las aves. **Espacio de aprendizaje:** Producción avícola en ponedoras. Hoy en día no se utilizan razas, sino líneas genéticas. Además, es importante caracterizar las tenencias de las aves de remplazo ponedoras y las ponedoras. Así como el manejo en el pico de postura. **Espacio de aprendizaje:** Educación ambiental. Considero importante incorporar las acciones concretas para llevar a cabo producciones amigables con el medio ambiente,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

sobre de manejo y nutricionales. Espacio de aprendizaje: Sanidad y Bienestar animal. Debería incorporarse lo relacionado a las enfermedades carenciales. Espacio aprendizaje: Nutrición animal. Es necesario en el curso resaltar lo relacionado a los requerimientos nutricionales por cada categoría productiva, además de las especialidades nutricionales de otras especies de importancia económica.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“**DICTAMEN.** Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la “Solicitud de Aprobación de la Reforma al plan de Estudios de la carrera de producción Avícola, en el grado cd tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en Peña Blanca, Departamento de Cortes”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones, emite el siguiente, **Dictamen. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Proponente presento a la Comisión de Dictamen documentación relacionada a la “Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en Peña Blanca, Departamento de Cortes”. Sobre los cuales la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emitió Observaciones y Recomendaciones. **CONSIDERANDO:** Que la última versión de la documentación recibida de parte de la Universidad Proponente se apega a la normativa y reglamentación del nivel de educación superior de Honduras e incorpora las Observaciones y Recomendaciones realizadas por la UNAH al documento Diagnostico, al Plan de Estudios, a la tabla de Recursos Humanos y Docentes, y a las Especificaciones de Instalaciones para el Funcionamiento de la Carrera. **POR TANTO: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS,** en uso de sus atribuciones, **DICTAMINA FAVORABLE** a la “solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en Peña Blanca, Departamento de Cortes”. Dado en Ciudad Universitaria Tegucigalpa M.D.C. a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. BELINDA FLORES, VICERRECTORA ACADEMICA UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

“Solicitud de Aprobación para la reforma del plan de Estudio de Técnico Universitario en Producción Avícola en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial. Como solicitud del Consejo Técnico Consultivo, a la revisión de la información recibida del diagnóstico y Plan de Estudio de la aprobación para la Reforma del Plan e Estudio de Técnico Universitario en Producción Avícola en el Grado Académico de Tecnólogo de la UCENM, la Universidad Cristiana de Honduras se procedió a realizar la revisión de los documentos encontrándose las siguientes observaciones.

**Observación al Diagnóstico**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	III OBSERVACIONES 12/02/2020
<b>1.-ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	2.-En el centro debe anotar diagnóstico de plan de estudio de la carrera	Cumple
	3.-Código de la carrera	Cumple
	4.-Unidad responsable del proyecto	Cumple
	5.-Lugar y Fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2.-Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>		
	Nombre de Programa/carrera	Cumple
	Duración de la Carrera	Cumple
	Numero de Periodos	Cumple
	Duración del Periodo Académico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Numero de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
<b>2. Introducción</b>	GENERALIDADES: 1.-Antecedentes del estudio	Cumple
	2.-Explicacion del proceso Investigativo	Cumple
	3.-Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	4.-Escenario socio-económico Internacionales	Cumple
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>	GENERALIDADES 1.-Socioeconomica	Cumple
	2.-Educativa	Cumple
	3.-Politica	Cumple
	4.-Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
<b>4. Marco Teórico</b>	1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
	2.-Justificaciones sociales	Cumple
	3.-Justificaciones económicas	Cumple
	4.-Justificaciones político educativas	Cumple
	5.-Necesidades practicas prioritarias	Cumple
	6.-Fundamento filosófico	Cumple
	7.-Doctrina pedagógica	Cumple
<b>5.Resultados de la Investigación</b>	1.-Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	2.-Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	en base a opiniones de : sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	3.-Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	4.-Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	5.-Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	6.-Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de estudio)	Cumple
<b>6. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación	Cumple
	2.-Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	3.-Evidencias Graficas del Proceso Investigativo	Cumple
	4.-Plan de Gestión Administrativa, Financiera para implementar la carrera...art. 33	Cumple
	5.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple
--	---	--------

**En relación con el plan de Estudio:**

**-Agregar el plan de Transición ya que es una reforma**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>III OBSERVACIONES 12/02/2020</b>
<b>1.-ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	2.-En el centro debe anotar diagnóstico de plan de estudio de la carrera	Cumple
	3.-Código de la carrera	Cumple
	4.-Unidad responsable del proyecto	Cumple
	5.-Lugar y Fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2.-Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.4 Datos Generales</b>	.-Datos Generales	Cumple
	1.-Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2.-Duración de la Carrera	Cumple
	3.-Numero de Periodos	Cumple
	4.-Duración del Periodo Académico	Cumple
	5.-Número de Unidades Valorativas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	6.-Numero de Módulos/asignaturas	Cumple
	7.-Modalidad de Estudio	Cumple
	8.-Acreditacion	Cumple
	9.-Grado Académico	Cumple
	10.-Peticion	Cumple
	11.-Año de solicitud	Cumple
<b>4. Introducción</b>	GENERALIDADES: 1.-Antecedentes del estudio	Cumple
	2.-Aportes de Instituciones y organización e individuos especializados	Cumple
	3.-Viabilidad para la implementación del Plan	Cumple
	4.-Limitantes para la implementación del Plan	
	5.-Explicacion detallado en el plan de estudios vrs plan de reforma	Cumple
	5. Explicación de Documento	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
	2.-Justificaciones sociales	Cumple
	3.-Justificaciones económicas	Cumple
	4.-Justificaciones político educativas	Cumple
	5.-Necesidades practicas prioritarias	Cumple
	6.-Fundamento filosófico	Cumple
	7.-Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6.Sintesis del Diagnostico</b>	1,-Sintesis de la información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una	Cumple





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	demanda real en la sociedad y sus diferentes actores	
<b>7. Perfil del Profesional Graduado</b>	“Base de los objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1.-Perfil de Ingreso	Cumple
	2.-Perfil de egreso	Cumple
<b>8.- Estructura del Plan</b>	“Basado en los Objetivos (generalidades y específicos) y el perfil profesional” 1.Generales 2.Específicos	Cumple
	3.- Asignaturas Obligatorias	Cumple
	4.-Asignaturas de formación general	Cumple
	5.-Asignaturas de formación específica	Cumple Corregir el código de la práctica profesional supervisada pág. 66
	6.-Asignaturas electivas	
	7.-Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple, sin embargo corregir el II año II periodo Normativa avícola ya está en el II año I periodo corregir el código de Nutrición Avícola
	Tabla operativa de unidades valorativas pág. 59	-El código de la práctica profesional no concuerda con el flujo grama -Revisar el total de Horas presencial-Supervisado el cual aparece 1.620 al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		hacer la sumatoria es 1.404 hrs.
	8. flujo grama de asignaturas	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad	Cumple
	10. Tabla de Equivalencias (pregrado)	-Corregir el nombre de la asignatura de CP-101 Computación no concuerda con el flujo grama
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	-Corregir el nombre de la asignatura de CP-101 Computación no concuerda con el flujo grama
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	Cumple
	13. Identificación de Asignaturas (Código)	Cumple
	14. Descripción Práctica profesional	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de Graduación	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, Físicos Materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios). Se deben explicar cómo se darán el proceso de Docencia,	Cumple, sin embargo usar el formato de la DES para la matriz de docentes por ciencias



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



	Investigación y Vinculación Social.	
--	-------------------------------------	--

**EN CONCLUSION:** después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRSH recomienda a la comisión global emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la reforma del plan de estudios de Técnico Universitario en Producción Avícola en el grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, de Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en Peña Blanca, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, para la Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Producción Avícola, en el Grado de Tecnólogo Universitario, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional, en Peña Blanca, Departamento de Cortés; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; más un dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; así como observaciones para ser incluidas por parte de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL (MSOA-05), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE Y ACADÉMICA, PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS. COMISIÓN: UJCV (COORDINA) UCRISH, UNITEC, UPNFM Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Lic. Francisco Rosa Rector quien a su vez solicitó tomara la palabra el doctor Mario Lanza Santamaría, Vicerrector de Innovación y Desarrollo, Decano a.i. del Sistema de Estudios de Postgrado, ya que se encarga del área de las maestrías de la Universidad José Cecilio del valle, UJCV; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien (Coordina), Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más tres dictámenes favorables con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**DICTAMEN No. 1123-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4154-338-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 338, de fecha 28 de octubre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “**SOBRE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA PROFESIONALIZANTE Y ACADEMICO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA. CONSIDERANDO:** Que el consejo técnico consultivo (CTC) en su sesión ordinaria No. 340 de fecha 29 de noviembre de 2019, nombro la comisión conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), y, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Cristiana de Honduras (URCRUSH), con el propósito de presentar Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de salud ocupacional y ambiental en el grado académico de maestría profesionalizante y académica, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, para la modalidad de educación presencial, para su campus de san pedro sula. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de diciembre de 2019, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emitió dictamen desfavorable, sobre todo por el hecho de presentar en la misma solicitud y con un solo plan de estudio y diagnostico la protesta de maestría profesionalizante y académica, además de una serie de observaciones muy pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) emitió dictamen no favorable y presento un conjunto de observaciones al plan de estudios, en particular que el contenido sintético de la asignatura MSOA-203 Gerencia de proyectos no es pertinente ni el nombre ni el contenido, así como el total acuerdo con la UNAH en cuanto a que la propuesta de maestría profesionalizante y académica en un solo documento no es viable. **CONSIDERANDO:** Que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



la universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) emitió dictamen favorable con observaciones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) emitió dictamen favorable con observaciones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) emitió dictamen favorable con observaciones. **CONSIDERANDO:** Que la UJCV, como universidad coordinadora de la comisión, planifico una reunión técnica de la comisión (UJCV, UNAH, UNITEC, UCRISH, UPNFM) con la universidad proponente (UCENM) para el día 24 de enero de 2020, a la cual se excusaron la UNAH, UNITEC, UCRISH y UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que en la reunión técnica de la comisión con la Universidad proponente (UCENM) el día 24 de enero de 2020, después de revisar todas las observaciones muy pertinentes hechas por las universidades miembros de la comisión (UNAH, UNITEC, UCRISH, UPNFM y UJCV) y luego de determinar que la UCENM debe presentar los documentos únicamente para la maestría profesionalizante en salud ocupacional y ambiental, eliminar la asignatura MSOA-206 Docencia Universitaria y cambiar el nombre y contenido de la asignatura MSOA-203 Gerencia de proyectos y presentar una nueva versión (Cuarta Versión) del documento de plan de estudios y diagnóstico con todas las observaciones atendidas. **CONSIDERANDO:** Que la universidad proponente (UCENM) presento una cuarta versión del documento de plan de estudios y diagnósticos, atendiendo todas las observaciones hechas por las Universidades miembros de la comisión (UNAH, UNITEC, UCRISH, UPNFM y UJCV). **POR TANTO, ACUERDA.** La comisión, conformada por la UNAH, UNITEC, UCRISH, UPNFM y UJCV, **DICTAMINA FAVORABLE** la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**, en el **grado académico** de **MAESTRIA**, únicamente en su **categoría** de **MAESTRIA PROFESIONALIZANTE**, para la **MODALIDAD PRESENCIAL**, para el **CAMPUS DE SAN PEDRO SULA**, de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO**. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los tres días del mes de febrero de dos mil veinte. Firmas: Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS. UCRISH:**

**“Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad Presencial.** Como solicitud del Consejo Técnico Consultivo, a la revisión de la información recibida del diagnóstico y Plan de Estudio de la aprobación para la Creación de la Carrera Salud Ocupacional y Ambiental en el grado Académico de Maestría de la UCENM, la





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Universidad Cristiana de Honduras se procedió a realizar la revisión de los documentos encontrándose las siguientes observaciones.

**Observación al Diagnóstico**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES I REVISION	OBSERVACIONES II REVISION 30/01/2020
<b>1.-ASPECTOS DE PRESENTACION</b>			
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple	Cumple
	2.-En el centro debe anotar diagnóstico de plan de estudio de la carrera	Cumple	Cumple
	3.-Código de la carrera	Cumple	Cumple
	4.-Unidad responsable del proyecto	Cumple	Cumple
	5.-Lugar y Fecha	Cumple	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple, se sugiere agregar la fuente a los gráficos y agregar en la tabla de contenido el índice	Cumple
	2.-Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	Cumple
<b>1.5 Datos Generales</b>			
	Nombre de Programa/carrera	Cumple	Cumple
	Duración de la Carrera	Cumple	Cumple
	Numero de Periodos	Cumple	Cumple
	Duración del Periodo Académico	Cumple	Cumple





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Número de Unidades Valorativas	Cumple	Cumple
	Numero de Módulos/asignaturas	Cumple	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple	Cumple
<b>2. Introducción</b>	GENERALIDADES: 1.-Antecedentes del estudio	Cumple	Cumple
	2.-Explicacion del proceso Investigativo	Se debe detallar el total de las personas encuestadas ya sea en una tabla	Cumple
	3.-Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple, especificar un poco más este apartado detallado la cantidad de empresas y personas especializadas	Cumple
	4.-Escenario socio-económico Internacionales	Cumple	Cumple
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>	GENERALIDADES 1.-Socioeconomica	Cumple	Cumple
	2.-Educativa	Cumple	Cumple
	3.-Politica	Cumple	Cumple
	4.-Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple	Cumple
<b>4. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN</b>	Cumple	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera		
	2.-Justificaciones sociales	Cumple	Cumple
	3.-Justificaciones económicas	Cumple	Cumple
	4.-Justificaciones político educativas	Cumple	Cumple
	5.-Necesidades practicas prioritarias	Cumple	Cumple
	6.-Fundamento filosófico	Cumple	Cumple
	7.-Doctrina pedagógica	Cumple	Cumple
<b>5.Resultados de la Investigación</b>	1.-Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple, escribir el nombre correcto de la maestría pág. 60 “ambiente” revisar así todo el documento	Cumple
	2.-Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio en base a opiniones de : sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple	Cumple
	3.-Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	Cumple
	4.-Aporte significativo que harán los profesionales egresados	Cumple	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña		
	5.-Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple	Cumple
	6.-Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de estudio)	Cumple	Cumple
<b>6. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación	Cumple	Cumple
	2.-Instrumentos de investigación aplicados	Cumple	Cumple
	3.-Evidencias Graficas del Proceso Investigativo	Cumple	Cumple
	4.-Plan de Gestión Administrativa, Financiera para implementar la carrera...art. 33	Cumple	Cumple
	5.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Cumple, Agregar los recursos como Biblioteca física y virtual	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple, -Agregar la matriz de docente por ciencia	Cumple
--	---	--	--------

**En relación con el plan de Estudio:**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES I REVISION	OBSERVACIONES II REVISION 30/01/2020
<b>1.-ASPECTOS DE PRESENTACION</b>			
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple	Cumple
	2.-En el centro debe anotar diagnóstico de plan de estudio de la carrera	Cumple	Cumple
	3.-Código de la carrera	Cumple	Cumple
	4.-Unidad responsable del proyecto	Cumple	Cumple
	5.-Lugar y Fecha	Cumple	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple	Cumple
	2.-Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	Cumple
<b>1.6 Datos Generales</b>	.-Datos Generales	Cumple	Cumple
	1.-Nombre de Programa/carrera	Cumple	Cumple
	2.-Duración de la Carrera	Cumple	Cumple
	3.-Numero de Periodos	Cumple	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4.-Duración del Periodo Académico	Cumple	Cumple
	5.-Número de Unidades Valorativas	Cumple	Cumple
	6.-Numero de Módulos/asignaturas	Cumple	Cumple
	7.-Modalidad de Estudio	Cumple	Cumple
	8.-Acreditacion	Cumple	Cumple
	9.-Grado Académico	Cumple	Cumple
	10.-Petición	Cumple	Cumple
	11.-Año de solicitud	Cumple	Cumple
<b>4. Introducción</b>	GENERALIDADES: 1.-Antecedentes del estudio	Cumple	Cumple
	2.-Aportes de Instituciones y organización e individuos especializados	Cumple	Cumple
	3.-Viabilidad para la implementación del Plan	Cumple	Cumple
	4.-Limitantes para la implementación del Plan	Cumple	
	5. Explicación de Documento	Cumple	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	Cumple
	2.-Justificaciones sociales	Cumple	Cumple
	3.-Justificaciones económicas	Cumple	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	4.-Justificaciones político educativas	Cumple	Cumple
	5.-Necesidades practicas prioritarias	Cumple	Cumple
	6.-Fundamento filosófico	Cumple	Cumple
	7.-Doctrina pedagógica	Cumple	Cumple
<b>6.Síntesis del Diagnóstico</b>	1,-Síntesis de la información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real en la sociedad y sus diferentes actores	Cumple	Cumple
<b>6.Síntesis del Diagnóstico</b>	Base de los objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1.-Perfil de Ingreso	Cumple	Cumple
<b>7. Perfil profesional de graduado</b>	2.-Perfil de egreso	Cumple	Cumple
	“Basado en los objetivos (generales y específicos) y el perfil profesional” 1. Generales 2. Específicos		
<b>8.- Estructura del Plan</b>	4.-Asignaturas de formación general	Cumple	Cumple
	5.-Asignaturas de formación específica	Cumple, corregir los códigos de gerencia de proyectos y Docencia	Cumple, -Corregir el requisito de MSOA-204 prevención de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Universitaria no concuerda con el flujo grama. Pág. 69 Según el art 54 inciso f; según el reglamento de postgrados el proyecto de grado o trabajo final de la maestría profesionalizante debe ser de 4 créditos académicos.	riesgos psicosociales en el trabajo Pág. 67.  -Asignaturas por bloques curriculares específica de la carrera corregir los C.A. o U.V. de la asignatura de MSOA-207 Trabajo Final de Graduación. Pág. 70
	6.-Asignaturas electivas	N/A	N/A
	7.-Distribución de asignaturas por periodo académico	-Revisar el nombre de la asignatura de MSOA-108 Metodología de la investigación, no concuerda con el flujo grama. -Revisar los códigos del segundo año, cuarto periodo, se menciona "MOSA" y lo correcto es MSOA. Pág. 71	Cumple
	Tabla operativa de unidades valorativas pág. 59	Cumple	Cumple, se sugiere corregir las horas de trabajo autónomo. Pág. 74 según el art 60 de las Normas Académicas de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			Educación Superior, por una hora académica con el catedrático (1 hora teórica) el estudiante tendrá dos horas de preparación individual En cuanto a: -Total horas de trabajo autónomo x asignatura en el periodo asignado a la maestría. Según el reglamento de postgrados las: -Horas totales están 1800-2250 y este presenta 3120. Por lo tanto, se sugiere corregir las horas de trabajo autónomo
	8. flujo grama de asignaturas	Cumple	Cumple
	9.Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad	-Se sugiere agregar el año de publicación de algunos libros en las referencias bibliográficas -Revisar el requisito MSOA-201 Medicina de	Cumple, se sugiere realizar correctamente el cálculo de las horas prácticas y trabajo autónomo en las descripciones mínimas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Trabajo, aparece como Higiene y Seguridad Industrial I” - Corregir la descripción mínima del MSOA-207 Trabajo final de graduación su nombre y código no concuerda con el flujo grama. -Agregar en las descripciones mínimas las horas de trabajo autónomo	Así como las horas teóricas se calculan por 15 semanas al igual que las prácticas. La UV práctica se calcula por tres horas. Revisar el art 60 de las Normas Académicas de Educación Superior
	10. Tabla de Equivalencias (pregrado)	Cumple	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple	Cumple
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	N/A	N/A
	13. Identificación de Asignaturas (Código)	No Cumple	No Cumple
	15. Explicación vinculación social	-Se debe identificar las líneas propuestas de investigación y vinculación según art. 48 inciso j; del reglamento de postgrados. -Se menciona tesis II en este apartado	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	16. Requisitos de Graduación	Cumple	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, Físicos Materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios). Se deben explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	En las asignaturas a partir de la plana docente aparecer tesis I y II corregir este apartado. -Presentar los curriculum vitae de cada docente, incluyendo evidencias de títulos académicos, según los requisitos de educación Superior. -Se sugiere que se agreguen la biblioteca física y virtual. -Agregar la matriz de docente por ciencias	-Agregar la matriz de docente por ciencia ver anexo

**EN CONCLUSION:** después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRSH recomienda a la comisión global emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, para la aprobación de la carrera de salud ocupacional y Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en el centro regional de SPS. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido ampliamente sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para la Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional en San Pedro Sula, Cortés; después de haberse emitido dictamen integrado favorable por cuatro universidades, la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; más un dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH y un dictamen no favorable con observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DISEÑO GRÁFICO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: UNITEC, EN CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN CEUTEC, TEGUCIGALPA,**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UTH (COORDINA) UPI, CEDAC, Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Doctor Moisés Molina, Director de la Modalidad On-line, delegado designado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC, en campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y en CEUTECH, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quien (Coordina), Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más dos dictámenes favorables con observaciones y dos dictámenes favorables sin observaciones, sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC, en el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y en CEUTECH, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

**DICTAMEN No. 1124-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4177-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



UNITEC, en campus de Tegucigalpa en modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “SOLICITUD DE APROBACION DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE “DISEÑO GRAFICO” EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: UNITEC, EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN CEUTEC, TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA EN SU EXPRESION SEMIPRESENCIAL CON MEDIACION VIRTUAL. Comisión: 1. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC 2. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV 4. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Coordina. En respuesta a la solicitud recibida para la emisión de dictamen técnico sobre Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial y en CEUTEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba , en modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente **DICTAMEN: Considerando:** Que visto, revisado y analizados los documentos presentados en una primera versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y en CEUTEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando:** que tanto el diagnostico como el plan de estudio poseen observaciones que son de forma y no de fondo. **Considerando:** que, en el proceso de revisión se contó con dos dictámenes favorables y dos favorable con observaciones. **POR LO TANTO**, la comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudio de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 26 días del mes de febrero de 2020. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH(Coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. UTH:**

**“DICTAMEN**

**Proyecto**

**Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**

---

**Universidad proponente UNITEC**

**Comisión**

**UPI, CEDAC, UJCV, UTH**

**Coordina**

**UTH**

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de **aprobación de Reforma al plan de estudio de la carrera Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.** CONSIDERANDO que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), envió el documento correspondiente a la Solicitud de **aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la carrera Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.** CONSIDERANDO que, tanto el Diagnostico como el Plan de Estudio posee observaciones que son de forma y no de fondo. **POR LO TANTO**, La Universidad Tecnológica de Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, el 17 de diciembre de 2019. Master Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Diagnóstico**

Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	SI	NO	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones La Ceiba	Observaciones Tegucigalpa
<b>1.- Aspectos de presentación</b>						
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad Solicitante	X				
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	X				
	3. Código de la carrera.	X				
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	X				
	5. Lugar y fecha	X		Se sugiere cambiar el lugar, Cortes, Honduras C.A. no Tegucigalpa	Se recomienda cambiar el lugar Atlantida, Honduras C.A. no Tegucigalpa	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	X				
<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	X		Cumple, adecuar conforme a la guía de verificación	Cumple, ordenar conforme a la guía de verificación	Cumple, adecuar conforme a la guía de verificación
	Duración de la Carrera	X				
	Número de Períodos	X				
	Duración del Período académico	X				
	Número de Unidades Valorativas	X				
	Número de Módulos/asignaturas	X				
	Modalidad de Estudio	X				
	Acreditación	X				
	Grado Académico	X				
	Petición	X				
<b>2 Introducción</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1. Antecedentes del Estudio	X				
	2. Explicación del proceso investigativo	X		La investigación se debe realizar de acuerdo al	La investigación se debe realizar de acuerdo al	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

				contexto de cada departamento. Hacen mención que solo en Tegucigalpa se realizó el estudio del mercado.	contexto de cada departamento. Hacen mención que solo en Tegucigalpa se realizó el estudio de mercado	
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X				
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	X				
<b>3. Contextualización Situacional</b>	<u>GENERALIDA DES:</u> 1. Socioeconómica	x		La información deberá ir acorde a cada departamento	La información deberá ir acorde a cada departamento	La información deberá ir acorde a cada departamento
	2. Educativa	X		Cuál es la economía de SPS, Tegucigalpa y La Ceiba		
	3. Política	X				
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>4. Contextualización institucional</b>	1. Identificación de la institución	X				
	2. Vision y Misión Institucional	X				
	3. Responsables del proyecto	X				
<b>5. Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1- Fundamentacion científica de la disciplina de la carrera	X				
	2. Justificaciones Sociales	X		No se evidencian citas bibliográficas	No se evidencian citas bibliográficas	No se evidencian citas bibliográficas
	3. Justificaciones Económicas	X		Fundamentar más este apartado	Fundamentar más este apartado	Fundamentar más este apartado
	4. Justificaciones político-educativas	X				
	5. Necesidades practicas prioritarias	X				
	6. Fundamento Filosófico	X				
	7. Doctrinas pedagógicas	X				
<b>6. Resultados</b>	1. Resultados cuantitativos y	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	cualitativos de la investigación					
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios.	X		Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera	Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera	Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera
	3. Cualificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X				
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X				
	5. Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	X				
	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados.	x			Se sugiere, no utilizar tanta cacofonía en las conclusiones y recomendaciones	Se sugiere, no utilizar tanta cacofonía en las conclusiones y recomendaciones
7. plan	1. Plan de gestión	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	administrativa. Financiera para implementar la carrera					
	2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	X				
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple, se recomienda diferenciar cuales son los docentes de San Pedro Sula y los de La Ceiba, puesto que evidencian la misma matriz para los dos campus	Cumple, se recomienda diferenciar cuales son los docentes de San Pedro Sula y los de La Ceiba, puesto que evidencian la misma matriz para los dos campus	
<b>8. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación					
	1.1.- Instrumentos de Investigación aplicados	X				
	1.2.- Evidencias graficas del proceso investigativo	x				

Seguir los lineamientos de la guía de verificación, acorde al orden correspondiente solicitado.

**Plan de Estudios de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Licenciatura UNITEC**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
-------------------	---	----------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1.ASPECTOS DE PRESENTACION</b>	1.parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	<b>Cumple</b>
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	<b>Cumple</b>
	3. Código de la carrera.	<b>Cumple</b>
	4.Unidad responsable del proyecto	<b>Cumple</b>
	5.Lugar y fecha	<b>Cumple</b>
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	<b>Cumple</b>
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	<b>Cumple</b>
<b>1.3 Datos Generales de la carrera</b>	1. Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple, Adecuarlos acorde a la guía de verificación</b>
	2.Duración de la Carrera	
	3.Número de Períodos	
	4.Duracion del Período académico	
	5.Número de Unidades Valorativas	
	6.Número de Módulos/asignaturas	
	7.Modalidad de Estudio	
	8.Acreditacion	
	9.Grado Académico	
	10.Peticion	
<b>2. INTRODUCCION</b>	1.Antecedentes del plan	<b>Cumple</b>
	2.Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	<b>Cumple</b>
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	<b>Cumple</b>
	4.Limitantes para Implementación del Plan	<b>Cumple</b>
	5.Explicacion del documento	<b>Cumple</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>3. MARCO TEORICO</b>	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	<b>Cumple</b>
	2. Justificaciones Sociales.	<b>Cumple, No se evidencian citas bibliográficas</b>
	3. Justificaciones económicas	<b>Cumple, Fundamentar más este apartado</b>
	4. Justificaciones político-educativas.	<b>Cumple</b>
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	<b>Cumple</b>
	6. Fundamento filosóficos	<b>Cumple</b>
	7. Doctrina pedagógica	<b>Cumple</b>
<b>SINTEISIS DEL DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa	<b>Cumple</b>
<b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	1. Perfil de ingreso	<b>Cumple</b>
	2. Perfil de Egreso	<b>Cumple</b>
<b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	1. Generales	<b>Cumple</b>
	2. Específicos	<b>Cumple</b>
	3. Asignaturas obligatorias	<b>Cumple</b>
	4. Asignaturas de formación general	<b>Cumple</b>
	5. Asignaturas de formación específica.	<b>Cumple</b>
	6. Asignaturas Electivas	<b>Cumple</b>
	7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.	<b>Cumple</b>
	8. Flujograma de asignatura	<b>Cumple, no se evidencia electiva de arte y deporte</b>
	9. Descripciones mínimas por asignaturas	<b>Cumple, en ciertas asignaturas se evidencia poco contenido. Hacer las citas respectivas en las bibliografías</b>
	10. Tabla de equivalencias	<b>Cumple</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	
	12. Asignatura que puede ofrecen ofrecer en periodos intensivos	N/A
	13. Identificación de asignaturas (Códigos)	No Cumple
	14. Descripción Práctica Profesional	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple, se sugiere evidenciar financieros, acuerdos y convenios. Evidenciar la matriz de San Pedro Sula y la de La Ceiba

**POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN. CEDAC:**

**“OBSERVACION DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN AL DIAGNÓSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIO REFORMADO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO DE LICENCIATURA EN SU MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. COMISIÓN CONFORMADA EN EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO POR: UTH (Coordina) UPI, CEDAC Y UJCV.**

**FECHA:** 18 de febrero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, solicitó la aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Técnico Universitario. **CONSIDERANDO:** Que recibidos por parte del CEDAC, los documentos acompañados por la solicitante, se les ha hecho la pertinente revisión y el cuerpo académico del CEDAC los dictámenes de la siguiente forma:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
------	--------------------------------	----	----	---------------



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

1.	1 ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1	1. En la portada se presenta lo siguiente	Si		
	-¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo			
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de	Si		
	-¿Código de la carrera?	Si		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	Si		
1.2	-¿Lugar y Fecha?	Si		
	1.2 La tabla de contenido incluye:	Si		
1.3	-¿El tema y subtemas de cada capítulo?	Si		
	-¿El número de página en que se encuentran los	Si		
Art.66, 67 y 68 N.A.	1.3 ¿Datos generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	Si		
	a. ¿Código y nombre?			
	b. ¿Modalidad de estudio?	Si		
	c. ¿duración de la carrera?	Si		
	d. ¿duración de periodos académicos?	Si		
	En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica			No Aplica
	En periodo con un mínimo de quince (15)			No Aplica
	En periodos con un mínimo de once (11)	Si		
	e. ¿Duración de los periodos académicos?	Si		
	f. ¿Requisitos de ingreso? -Generales	Si		
	Específicos de la carrera si los hubiera	Si		
	g. Unidades Valorativas	Si		
	h. Número de Asignaturas	Si		
	i. nivel o grado Académico que se alcanza	Si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	j. Acreditación (título, Diploma)	Si		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera	Si		
2.	2. INTRODUCCION			
	En la introducción se explica: Generalidades del plan	Si		
	Antecedentes del plan	Si		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Si		
	Viabilidad para implementación	Si		
	Explicación de la estructura del documento	Si		
Art. 56 De las	3.MARCO CONTEXTUAL			
	El marco contextual expresa	Si		
	Justificaciones sociales	Si		
	Justificaciones económicas	Si		
	Justificaciones político educativas	Si		
	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico	Si		
	4. MARCO TEORICO			
	El marco Teórico expresa principalmente:	Si		
	4.1 fundamentación científica del campo del			
	4.2 Fundamentación científica de la disciplina de la	Si		
	4.3 Fundamento filosófico	Si		
	4.4 Doctrina pedagógica	Si		
	4.5 Modelo Curricular	Si		
	PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIO			
4	5.1 Perfil profesional Dentro del perfil profesional se describe	Si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5.1.1 perfil de ingreso			
	5.1.2 Perfil de Egreso	Si		
	5.1.3 perfil ocupacional /mercado laboral	Si		
5	5.2. El plan contempla los siguientes elementos -Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el	Si		
	Objetivos Específicos del Plan	Si		
	5.3 La distribución de Asignaturas/Espacios de			
	5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de formación General, con su respectiva: código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	si		
	5.3.3 Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos	Si		
	Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos			
	5.4 La Distribución de las Asignaturas /Espacios de Aprendizaje/módulos por:	Si		
	¿Periodo académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	Si		
	¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera	Si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?			
	5.5 ¿El flujo grama de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?			
	5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios Aprendizaje/Módulos, reflejan los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad de distancia considerar los establecidos en el reglamento respectivo) ¿Código?	Si		
	¿Nombre?	Si		
	¿Unidades Valorativas/Créditos?	Si		
	Requisitos	Si		
	¿Objetivos/Competencias?	Si		
	Contenido(¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil	Si		
	¿Metodología?	SI		
	¿Evaluación?	SI		
	¿Bibliografía?	SI		
6.	¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Modulo, con su respectivo: Código, Nombre, unidades valorativas créditos	Si Si		
7.	¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas, créditos detalladas y Requisitos?	Si		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

8.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos que pueden ofrecer en periodos intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas 7 créditos detalladas y Requisitos?	si		No aplican periodos intensivos
	5.10 ¿Requisitos de Graduación?	Si		
10	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan	Si		
	6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	Si		
	6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	Si		
	6.3 Recursos Materiales	Si		
	6.4 Recursos Financieros	Si		
	6.5 Acuerdos y Convenios	Si		
	6.6 Plan de Desarrollo/Inversión/Implementación	si		Se sugiere detallar inversión

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

COMPONENTES	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES	SI	NO
1.- ASPECTOS DE			
1.1 Portada	1.- Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Si Si	
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en	Si Si	
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio	Si	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aporte de Instituciones y	Si Si	
3. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- política	Si Si Si	
4. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2- Justificaciones Sociales 3. Justificaciones económicas	Si Si Si	
6. RESULTADOS DE INVESTIGACION	1.- Metodología de la investigación 2. Resultados cualitativos y cuantitativos de la investigación 3.- Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios	Si Si Si	
7. PLAN DE FACTIBILIDAD IMPLEMENTACION	1.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. 2.-Evidencias Graficas de capacidades físicas instaladas. 3. matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Si Si Si	
8. Anexos	1.- Proyecto de investigación 1.1 Instrumentos de Investigación aplicados 1.2 Evidencias Graficas del proceso investigativo.	Si Si Si	

**POR TANTO** El plan de Estudios mencionado y su Diagnóstico, Cumplen los requisitos establecidos en los Instrumentos del Consejo Técnico Consultivo para la emisión de dictámenes basado en las Normativa y Reglamentación vigente del Nivel de Educación Superior, en el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, **DICTAMEN FAVORABLE**, a la solicitud de Reforma de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura en la Universidad Tecnológica Centroamericana para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrecen



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba en su modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Firmas: Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General, Lic. Lilian Noemí Gutiérrez, Jefe Académica, CEDAC.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA REFORMA A LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b>	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC</b>
<b>COMISIÓN:</b>	<b>UPI, CEDAC, UJCV</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>UTH</b>
<b>FECHA:</b>	<b>13 DE FEBRERO 2020</b>

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad Solicitante	Cumple
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3.Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple</b>
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período académico	Agregar al documento
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/ asignaturas	<b>Cumple</b>
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
Año de Solicitud	Cumple	
<b>2.Introduccion</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Antecedentes del Estudio	<b>Cumple</b>
	2.Explicacion del proceso investigativo	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Ampliar información Página 8
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualiza cion situacional de Honduras</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Socioeconomica	Cumple
	2. Educativa	Cumple
	3. Política	Cumple
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	Cumple
<b>4.Contextualiza cion institucional</b>	1.Identificacion de la institución	Cumple
	2.Vision y Misión Institucional	Cumple
	3.Responsables del proyecto	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>5.Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1-Fundamentacion científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	2.Justificaciones Sociales	Cumple
	3.Justificaciones Económicas	Cumple
	4.Justificaciones político-educativas	Cumple
	5.Necesidades practicas prioritarias	Cumple
	6.Fundamento Filosófico	Cumple
	7.Doctrinas pedagógicas	Cumple
<b>6.Resultados de la investigación</b>	1.Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.Cualificacion y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	4.Aporte significativo que aran los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	5. Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	Se recomienda, colocar Ministerio Publico en el mismo ítem c) Pag. 106
	6.Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del plan de estudio)	
<b>7.Anexos</b>	1. Proyecto de Investigación	Cumple
	2. Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	3. Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	4. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera.... Art.33	Cumple
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	6. Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3.Datos Generales</b>	1. Nombre de programa/Carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Períodos	Cumple
	4.Duración del Período académico	Cumple
	5.Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6.Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7.Modalidad de Estudio	Cumple
	8.Accreditación	Cumple
	9.Grado Académico	Cumple
	10.Peticion	Cumple
	11.Año de Solicitud	Cumple
<b>4.Introduccion</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Antecedentes del plan	Cumple
	2.Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Ampliar información
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4.Limitantes para Implementación del Plan	Cumple
	5.Explicación del documento	Cumple
<b>5.Marco Teórico</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN</u> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones Sociales.	Cumple
	3.Justificaciones económicas	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosóficos	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>7. Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1. Perfil de ingreso	Cumple
	2. Perfil de Egreso	Cumple
<b>8. Estructura del Plan</b>	Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el perfil profesional” 1. Generales 2. Específicos	Cumple
	3. Asignaturas obligatorias	Cumple
	4. Asignaturas de formación general	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas	Cumple
		7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.
	8. Flujograma de asignatura	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la modalidad.	Cumple





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

10.Tabla de equivalencias (pregrado)	Cumple
11.Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
12.Asignatura que puede ofrecen ofrecer en periodos intensivos	Cumple
13.Identificación de asignaturas (Códigos)	Cumple
14.Descripción Práctica Profesional	Cumple
15.Explicación vinculación social	Cumple
16.Requisitos de graduación	Cumple
17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	Agregar plan financiero para la implementación de la carrera

**RECOMENDACIÓN:** Considerando que el diagnóstico y plan de estudios cumple con los requerimientos solicitados por la normas de Educación Superior se emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de Reforma de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual

Msc. **MARTHA MÉLIDA MORALES GUTIERREZ**, Vice-rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



estudio que ya se ofrece: **UNITEC, en su campus de Tegucigalpa en modalidad presencial**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico”, en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC, en su campus de Tegucigalpa en modalidad presencial**; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; así como dictamen favorable sin observaciones por el Centro de diseño, arquitectura y Construcción, CEDAC; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**DICTAMEN No. 1125-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4177-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en su Campus de San Pedro Sula en modalidad presencial**; y los documentos acompañados, se pronuncia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “SOLICITUD DE APROBACION DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE “DISEÑO GRAFICO” EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: UNITEC, EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN CEUTEC, TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA EN SU EXPRESION SEMIPRESENCIAL CON MEDIACION VIRTUAL. Comisión: 1. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC 2. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV 4. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Coordina. En respuesta a la solicitud recibida para la emisión de dictamen técnico sobre Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial y en CEUTEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba , en modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente **DICTAMEN: Considerando:** Que visto, revisado y analizados los documentos presentados en una primera versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y en CEUTEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando:** que tanto el diagnostico como el plan de estudio poseen observaciones que son de forma y no de fondo. **Considerando:** que, en el proceso de revisión se contó con dos dictámenes favorables y dos favorable con observaciones. **POR LO TANTO,** la comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudio de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, par a implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 26 días del mes de febrero de 2020. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH(Coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

**“DICTAMEN**

<b>Proyecto</b>	<b>Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual</b>
-----------------	---

<b>Universidad proponente UNITEC</b>	
<b>Comisión</b>	<b>UPI, CEDAC, UJCV, UTH</b>
<b>Coordina</b>	<b>UTH</b>

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de **aprobación de Reforma al plan de estudio de la carrera Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**. CONSIDERANDO que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), envió el documento correspondiente a la Solicitud de **aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la carrera Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**. CONSIDERANDO que, tanto el Diagnostico como el Plan de Estudio posee observaciones que son de forma y no de fondo. **POR LO TANTO**, La Universidad Tecnológica de Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, el 17 de diciembre de 2019. Master Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.

**Diagnóstico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	SI	NO	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones La Ceiba	Observaciones Tegucigalpa
<b>1.- Aspectos de presentación</b>						
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad Solicitante	X				
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	X				
	3. Código de la carrera.	X				
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	X				
	5. Lugar y fecha	X		Se sugiere cambiar el lugar, Cortes, Honduras C.A. no Tegucigalpa	Se recomienda cambiar el lugar Atlantida, Honduras C.A. no Tegucigalpa	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	X				
	2. Incluye el número de	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	página en que se encuentran los capítulos.					
<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	X		Cumple, adecuar conforme a la guía de verificación	Cumple, ordenar conforme a la guía de verificación	Cumple, adecuar conforme a la guía de verificación
	Duración de la Carrera	X				
	Número de Períodos	X				
	Duración del Período académico	X				
	Número de Unidades Valorativas	X				
	Número de Módulos/asignaturas	X				
	Modalidad de Estudio	X				
	Acreditación	X				
	Grado Académico	X				
	Petición	X				
<b>2 Introducción</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1. Antecedentes del Estudio	X				
	2. Explicación del proceso investigativo	X		La investigación se debe realizar de acuerdo al contexto de cada	La investigación se debe realizar de acuerdo al contexto de	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

				departamento. Hacen mención que solo en Tegucigalpa se realizó el estudio del mercado.	cada departamento. Hacen mención que solo en Tegucigalpa se realizó el estudio de mercado	
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X				
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	X				
<b>3. Contextualización Situacional</b>	<u>GENERALIDA DES:</u> 1. Socioeconómica	x		La información deberá ir acorde a cada departamento	La información deberá ir acorde a cada departamento	La información deberá ir acorde a cada departamento
	2. Educativa	X		Cuál es la economía de SPS, Tegucigalpa y La Ceiba		
	3. Política	X				
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	X				
<b>4. Conte</b>	1. Identificación de la institución	X				





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	2. Vision y Misión Institucional	X				
	3. Responsables del proyecto	X				
<b>5. Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1- Fundamentacion científica de la disciplina de la carrera	X				
	2. Justificaciones Sociales	X		No se evidencian citas bibliográficas	No se evidencian citas bibliográficas	No se evidencian citas bibliográficas
	3. Justificaciones Económicas	X		Fundamentar más este apartado	Fundamentar más este apartado	Fundamentar más este apartado
	4. Justificaciones político-educativas	X				
	5. Necesidades practicas prioritarias	X				
	6. Fundamento Filosófico	X				
	7. Doctrinas pedagógicas	X				
<b>6. Resultados de</b>	1. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios.	X		Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera	Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera	Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera
	3. Cualificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X				
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X				
	5. Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	X				
	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados.	x			Se sugiere, no utilizar tanta cacofonía en las conclusiones y recomendaciones	Se sugiere, no utilizar tanta cacofonía en las conclusiones y recomendaciones
<b>7. plan de factibilidad/m</b>	1. Plan de gestión administrativa. Financiera para	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	implementar la carrera					
	2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	X				
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple, se recomienda diferenciar cuales son los docentes de San Pedro Sula y los de La Ceiba, puesto que evidencian la misma matriz para los dos campus	Cumple, se recomienda diferenciar cuales son los docentes de San Pedro Sula y los de La Ceiba, puesto que evidencian la misma matriz para los dos campus	
<b>8. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación					
	1.1.- Instrumentos de Investigación aplicados	X				
	1.2.- Evidencias graficas del proceso investigativo	x				

Seguir los lineamientos de la guía de verificación, acorde al orden correspondiente solicitado.

**Plan de Estudios de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Licenciatura UNITEC**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
-------------------	---	----------------------



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>1.ASPECTOS DE PRESENTACION</b>	1.parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	<b>Cumple</b>
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	<b>Cumple</b>
	3. Código de la carrera.	<b>Cumple</b>
	4.Unidad responsable del proyecto	<b>Cumple</b>
	5.Lugar y fecha	<b>Cumple</b>
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	<b>Cumple</b>
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	<b>Cumple</b>
<b>1.3 Datos Generales de la carrera</b>	1. Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple, Adecuarlos acorde a la guía de verificación</b>
	2.Duración de la Carrera	
	3.Número de Períodos	
	4.Duración del Período académico	
	5.Número de Unidades Valorativas	
	6.Número de Módulos/asignaturas	
	7.Modalidad de Estudio	
	8.Acreditación	
	9.Grado Académico	
	10.Peticion	
<b>2. INTRODUCCION</b>	1.Antecedentes del plan	<b>Cumple</b>
	2.Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	<b>Cumple</b>
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	<b>Cumple</b>
	4.Limitantes para Implementación del Plan	<b>Cumple</b>
	5.Explicación del documento	<b>Cumple</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>3. MARCO TEORICO</b>	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	<b>Cumple</b>
	2. Justificaciones Sociales.	<b>Cumple, No se evidencian citas bibliográficas</b>
	3. Justificaciones económicas	<b>Cumple, Fundamentar más este apartado</b>
	4. Justificaciones político-educativas.	<b>Cumple</b>
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	<b>Cumple</b>
	6. Fundamento filosóficos	<b>Cumple</b>
	7. Doctrina pedagógica	<b>Cumple</b>
<b>SINTEISIS DEL DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa	<b>Cumple</b>
<b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	1. Perfil de ingreso	<b>Cumple</b>
	2. Perfil de Egreso	<b>Cumple</b>
<b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	1. Generales	<b>Cumple</b>
	2. Específicos	<b>Cumple</b>
	3. Asignaturas obligatorias	<b>Cumple</b>
	4. Asignaturas de formación general	<b>Cumple</b>
	5. Asignaturas de formación específica.	<b>Cumple</b>
	6. Asignaturas Electivas	<b>Cumple</b>
	7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.	<b>Cumple</b>
	8. Flujograma de asignatura	<b>Cumple, no se evidencia electiva de arte y deporte</b>
	9. Descripciones mínimas por asignaturas	<b>Cumple, en ciertas asignaturas se evidencia poco contenido. Hacer las citas respectivas en las bibliografías</b>
	10. Tabla de equivalencias	<b>Cumple</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	
	12. Asignatura que puede ofrecen ofrecer en periodos intensivos	N/A
	13. Identificación de asignaturas (Códigos)	No Cumple
	14. Descripción Práctica Profesional	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple, se sugiere evidenciar financieros, acuerdos y convenios. Evidenciar la matriz de San Pedro Sula y la de La Ceiba

**POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN. CEDAC:**

**“OBSERVACION DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN AL DIAGNÓSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIO REFORMADO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO DE LICENCIATURA EN SU MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. COMISIÓN CONFORMADA EN EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO POR: UTH (Coordina) UPI, CEDAC Y UJCV.**

**FECHA:** 18 de febrero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, solicitó la aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Técnico Universitario. **CONSIDERANDO:** Que recibidos por parte del CEDAC, los documentos acompañados por la solicitante, se les ha hecho la pertinente revisión y el cuerpo académico del CEDAC los dictámenes de la siguiente forma:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
------	--------------------------------	----	----	---------------



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

1.	1 ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1	1. En la portada se presenta lo siguiente	Si		
	-¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo			
	-¿En el centro debe anotar proyecto de ley de	Si		
	-¿Código de la carrera?	Si		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	Si		
1.2	1.2 La tabla de contenido incluye:	Si		
	-¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
1.3	-¿El número de página en que se encuentran los	Si		
	1.3 ¿Datos generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	Si		
Art.66, 67 y 68 N.A.	a. ¿Código y nombre?			
	b. ¿Modalidad de estudio?	Si		
	c. ¿duración de la carrera?	Si		
	d. ¿duración de periodos académicos?	Si		
	En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica			No Aplica
	En periodo con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica			No Aplica
	En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica	Si		
	e. ¿Duración de los periodos académicos?	Si		
	f. ¿Requisitos de ingreso? -Generales	Si		
	Específicos de la carrera si los hubiera	Si		
	g. Unidades Valorativas	Si		
	h. Número de Asignaturas	Si		
	i. nivel o grado Académico que se alcanza	Si		
	j. Acreditación (título, Diploma)	Si		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de carrera	Si		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2.	2. INTRODUCCION			
	En la introducción se explica: Generalidades del plan	Si		
	Antecedentes del plan	Si		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Si		
	Viabilidad para implementación	Si		
	Explicación de la estructura del documento	Si		
Art. 56 De las	3.MARCO CONTEXTUAL			
	El marco contextual expresa	Si		
	Justificaciones sociales	Si		
	Justificaciones económicas	Si		
	Justificaciones político educativas	Si		
	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico	Si		
	4. MARCO TEORICO			
	El marco Teórico expresa principalmente	Si		
	4.1 fundamentación científica del campo del			
	4.2 Fundamentación científica de la disciplina de la	Si		
	4.3 Fundamento filosófico	Si		
	4.4 Doctrina pedagógica	Si		
	4.5 Modelo Curricular	Si		
	PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4	5.1 Perfil profesional Dentro del perfil profesional se describe	Si		
	5.1.1 perfil de ingreso			
	5.1.2 Perfil de Egreso	Si		
	5.1.3 perfil ocupacional /mercado laboral	Si		
5	5.2. El plan contempla los siguientes elementos	Si		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

-Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el			
Objetivos Específicos del Plan	Si		
5.3 La distribución de Asignaturas/Espacios de			
5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de formación General, con su respectiva: código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	si		
5.3.3 Asignaturas/Espacios Aprendizaje/Módulos	Si		
Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos			
5.4 La Distribución de las Asignaturas /Espacios de Aprendizaje/módulos por:	Si		
¿Periodo académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	Si		
¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera	Si		
¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?			
5.5 ¿El flujo gram de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios Aprendizaje/ Módulos, reflejan los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional(para la modalidad de distancia considerar los establecidos en el reglamento respectivo) ¿Código?	Si		
	¿Nombre?	Si		
	¿Unidades Valorativas/Créditos?	Si		
	Requisitos	Si		
	¿Objetivos/Competencias?	Si		
	Contenido(¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil	Si		
	¿Metodología?	SI		
	¿Evaluación?	SI		
	¿Bibliografía?	SI		
6.	¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Modulo, con su respectivo: Código, Nombre, unidades valorativas créditos	Si Si		
7.	¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas, créditos detalladas y Requisitos?	Si		
8.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos que pueden ofrecer en periodos intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas7creditos detalladas y Requisitos?	si		No aplican periodo intensivos
	5.10 ¿Requisitos de Graduación?	Si		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

10	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan	Si		
	6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	Si		
	6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	Si		
	6.3 Recursos Materiales	Si		
	6.4 Recursos Financieros	Si		
	6.5 Acuerdos y Convenios	Si		
	6.6 Plan de Desarrollo/Inversión/Implementación	si		Se sugiere detallar inversión

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

COMPONENTES	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES	SI	NO
1.- ASPECTOS DE			
1.1 Portada	1.- Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Si Si	
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en	Si Si	
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aporte de Instituciones y	Si Si Si	
3. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- política	Si Si Si	
4. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2- Justificaciones Sociales 3. Justificaciones económicas	Si Si Si	
6. RESULTADOS DE INVESTIGACION	1.- Metodología de la investigación 2. Resultados cualitativos y cuantitativos de la investigación 3.- Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios	Si Si Si	
7. PLAN DE FACTIBILIDAD IMPLEMENTACION	1.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. 2.-Evidencias Graficas de capacidades físicas instaladas. 3. matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Si Si Si	
8. Anexos	1.- Proyecto de investigación 1.1 Instrumentos de Investigación aplicados 1.2 Evidencias Graficas del proceso investigativo.	Si Si Si	

**POR TANTO** El plan de Estudios mencionado y su Diagnóstico, Cumplen los requisitos establecidos en los Instrumentos del Consejo Técnico Consultivo para la emisión de dictámenes basado en las Normativa y Reglamentación vigente del Nivel de Educación Superior, en el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, **DICTAMEN FAVORABLE**, a la solicitud de Reforma de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura en la Universidad Tecnológica Centroamericana para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrecen en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba en su modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Firmas: Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General, Lic. Lilian Noemí Gutiérrez, Jefe Académica, CEDAC.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UICV:**

**“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA REFORMA A LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

UNIVERSIDAD PROPONENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC
COMISIÓN:	UPI, CEDAC, UJCV
COORDINA:	UTH
FECHA:	13 DE FEBRERO 2020

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad Solicitante	Cumple
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple</b>
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período académico	Agregar al documento
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	<b>Cumple</b>
	Modalidad de Estudio	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de Solicitud	Cumple
<b>2.Introduccion</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Antecedentes del Estudio	<b>Cumple</b>
	2.Explicacion del proceso investigativo	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Ampliar información Página 8
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualiza cion situacional de Honduras</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Socioeconomica	Cumple
	2. Educativa	Cumple
	3. Política	Cumple
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	Cumple
<b>4.Contextualiza cion institucional</b>	1.Identificacion de la institución	Cumple
	2.Vision y Misión Institucional	Cumple
	3.Responsables del proyecto	Cumple
<b>5.Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1-Fundamentacion científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	2.Justificaciones Sociales	Cumple
	3.Justificaciones Económicas	Cumple
	4.Justificaciones político-educativas	Cumple





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5.Necesidades practicas prioritarias	Cumple
	6.Fundamento Filosófico	Cumple
	7.Doctrinas pedagógicas	Cumple
<b>6.Resultados de la investigación</b>	1.Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.Cualificacion y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	4.Aporte significativo que aran los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	5. Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	Se recomienda, colocar Ministerio Publico en el mismo ítem c) Pag. 106
	6.Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del plan de estudio)	Cumple
<b>7.Anexos</b>	1. Proyecto de Investigación	Cumple
	2.Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	3.Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera.... Art.33	Cumple
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	6. Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos Generales</b>	1. Nombre de programa/Carrera	Cumple
	2. Duración de la Carrera	Cumple
	3. Número de Períodos	Cumple
	4. Duracion del Período académico	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación	Cumple
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Petición	Cumple
	11. Año de Solicitud	Cumple
<b>4. Introducción</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1. Antecedentes del plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Ampliar información
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para Implementación del Plan	Cumple
	5. Explicación del documento	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN</u> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones Sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosóficos	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	real de la sociedad y sus diferentes actores.	
<b>7. Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1. Perfil de ingreso	Cumple
	2. Perfil de Egreso	Cumple
<b>8. Estructura del Plan</b>	Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el perfil profesional” 1. Generales 2. Específicos	Cumple
	3. Asignaturas obligatorias	Cumple
	4. Asignaturas de formación general	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas	Cumple
		7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.
	8. Flujograma de asignatura	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencias (pregrado)	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	12. Asignatura que puede ofrecer en periodos intensivos	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (Códigos)	Cumple
	14. Descripción Práctica Profesional	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

15. Explicación vinculación social	Cumple
16. Requisitos de graduación	Cumple
17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	Agregar plan financiero para la implementación de la carrera
<b>RECOMENDACIÓN:</b> Considerando que el diagnóstico y plan de estudios cumple con los requerimientos solicitados por la normas de Educación Superior se emite <b>DICTAMEN FAVORABLE</b> a la solicitud de Reforma de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual	

Msc. **MARTHA MELIDA MORALES GUTIERREZ**, Vice-rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC, en campus de San Pedro Sula en modalidad presencial;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico”, en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC, en campus de San Pedro Sula en modalidad presencial;** después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Politécnica de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



Ingeniería, UPI; así como dictamen favorable sin observaciones por el Centro de diseño, arquitectura y Construcción, CEDAC; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
PRESIDENTE POR LEY

**DICTAMEN No. 1126-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4177-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTEC, Tegucigalpa, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE “DISEÑO GRAFICO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: UNITEC, EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN CEUTEC, TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA EN SU EXPRESION SEMIPRESENCIAL CON



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**MEDIACION VIRTUAL.** Comisión: 1. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC 2. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV 4. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Coordina. En respuesta a la solicitud recibida para la emisión de dictamen técnico sobre Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial y en CEUTEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba , en modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente **DICTAMEN: Considerando:** Que visto, revisado y analizados los documentos presentados en una primera versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y en CEUTEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando:** que tanto el diagnóstico como el plan de estudio poseen observaciones que son de forma y no de fondo. **Considerando:** que, en el proceso de revisión se contó con dos dictámenes favorables y dos favorable con observaciones. **POR LO TANTO,** la comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudio de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 26 días del mes de febrero de 2020. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH(Coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

“DICTAMEN





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Proyecto** **Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**

**Universidad proponente UNITEC**

**Comisión UPI, CEDAC, UJCV, UTH**

**Coordina UTH**

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de **aprobación de Reforma al plan de estudio de la carrera Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**. **CONSIDERANDO** que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), envió el documento correspondiente a la Solicitud de **aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la carrera Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**. **CONSIDERANDO** que, tanto el Diagnostico como el Plan de Estudio posee observaciones que son de forma y no de fondo. **POR LO TANTO**, La Universidad Tecnológica de Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, el 17 de diciembre de 2019. Master Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.

**Diagnóstico**

Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	SI	NO	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones La Ceiba	Observaciones Tegucigalpa
<b>1.- Aspectos de presentación</b>						
1.1 Portada	1. parte superior debe aparecer membrete y	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	logotipo de la Universidad Solicitante					
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	X				
	3. Código de la carrera.	X				
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	X				
	5. Lugar y fecha	X		Se sugiere cambiar el lugar, Cortes, Honduras C.A. no Tegucigalpa	Se recomienda cambiar el lugar Atlantida, Honduras C.A. no Tegucigalpa	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	X				
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	X				
<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	X		Cumple, adecuar conforme a la guía de verificación	Cumple, ordenar conforme a la guía de verificación	Cumple, adecuar conforme a la guía de verificación
	Duración de la Carrera	X				
	Número de Períodos	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Duración del Período académico	X			
	Número de Unidades Valorativas	X			
	Número de Módulos/asignaturas	X			
	Modalidad de Estudio	X			
	Acreditación	X			
	Grado Académico	X			
	Petición	X			
	<b>GENERALIDADES:</b> 1. Antecedentes del Estudio	X			
<b>2 Introducción</b>	2. Explicación del proceso investigativo	X		La investigación se debe realizar de acuerdo al contexto de cada departamento. Hacen mención que solo en Tegucigalpa se realizó el estudio del mercado.	La investigación se debe realizar de acuerdo al contexto de cada departamento. Hacen mención que solo en Tegucigalpa se realizó el estudio de mercado
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e	X			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	individuos especializados en el proceso investigativo					
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	X				
<b>3. Contextualización Situacional</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1. Socioeconómica	x		La información deberá ir acorde a cada departamento	La información deberá ir acorde a cada departamento	La información deberá ir acorde a cada departamento
	2. Educativa	X		Cual es la economía de SPS, Tegucigalpa y La Ceiba		
	3. Política	X				
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	X				
<b>4. Contextualización institucional</b>	1. Identificación de la institución	X				
	2. Vision y Misión Institucional	X				
	3. Responsables del proyecto	X				
<b>5. Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1- Fundamentacion	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	científica de la disciplina de la carrera					
	2. Justificaciones Sociales	X		No se evidencian citas bibliográficas	No se evidencian citas bibliográficas	No se evidencian citas bibliográficas
	3. Justificaciones Económicas	X		Fundamentar más este apartado	Fundamentar más este apartado	Fundamentar más este apartado
	4. Justificaciones político-educativas	X				
	5. Necesidades prácticas prioritarias	X				
	6. Fundamento Filosófico	X				
	7. Doctrinas pedagógicas	X				
<b>6. Resultados de la Investigación</b>	1. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X				
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios.	X		Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera	Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera	Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera
	3. Cualificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X				
	4. Aporte significativo que	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña					
	5. Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	X				
	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados.	x			Se sugiere, no utilizar tanta cacofonía en las conclusiones y recomendaciones	Se sugiere, no utilizar tanta cacofonía en las conclusiones y recomendaciones
<b>7. plan de factibilidad/Implementación</b>	1. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	X				
	2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	X				
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple, se recomienda diferenciar cuales son los docentes de San Pedro Sula y los de La	Cumple, se recomienda diferenciar cuales son los docentes de San Pedro Sula y los de La	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

				Ceiba, puesto que evidencian la misma matriz para los dos campus	Ceiba, puesto que evidencian la misma matriz para los dos campus	
<b>8. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación					
	1.1.- Instrumentos de Investigación aplicados	X				
	1.2.- Evidencias graficas del proceso investigativo	x				

Seguir los lineamientos de la guía de verificación, acorde al orden correspondiente solicitado.

**Plan de Estudios de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Licenciatura UNITEC**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.ASPECTOS DE PRESENTACION</b>	1.parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	<b>Cumple</b>
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	<b>Cumple</b>
	3. Código de la carrera.	<b>Cumple</b>
	4.Unidad responsable del proyecto	<b>Cumple</b>
	5.Lugar y fecha	<b>Cumple</b>
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	<b>Cumple</b>
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	<b>Cumple</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1.3 Datos Generales de la carrera</b>	1. Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple, Adecuarlos acorde a la guía de verificación</b>
	2. Duración de la Carrera	
	3. Número de Períodos	
	4. Duración del Período académico	
	5. Número de Unidades Valorativas	
	6. Número de Módulos/asignaturas	
	7. Modalidad de Estudio	
	8. Acreditación	
	9. Grado Académico	
	10. Petición	
<b>2. INTRODUCCION</b>	1. Antecedentes del plan	<b>Cumple</b>
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	<b>Cumple</b>
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	<b>Cumple</b>
	4. Limitantes para Implementación del Plan	<b>Cumple</b>
	5. Explicación del documento	<b>Cumple</b>
<b>3. MARCO TEORICO</b>	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	<b>Cumple</b>
	2. Justificaciones Sociales.	<b>Cumple, No se evidencian citas bibliográficas</b>
	3. Justificaciones económicas	<b>Cumple, Fundamentar mas este apartado</b>
	4. Justificaciones político-educativas.	<b>Cumple</b>
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	<b>Cumple</b>
	6. Fundamento filosóficos	<b>Cumple</b>
	7. Doctrina pedagógica	<b>Cumple</b>
<b>SINTEISIS DEL DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa	<b>Cumple</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	1.Perfil de ingreso	<b>Cumple</b>
	2.Perfil de Egreso	<b>Cumple</b>
<b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	1.Generales	<b>Cumple</b>
	2. Específicos	<b>Cumple</b>
	3.Asignaturas obligatorias	<b>Cumple</b>
	4.Asignaturas de formación general	<b>Cumple</b>
	5. Asignaturas de formación específica.	<b>Cumple</b>
	6. Asignaturas Electivas	<b>Cumple</b>
	7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.	<b>Cumple</b>
	8. Flujograma de asignatura	<b>Cumple, no se evidencia electiva de arte y deporte</b>
	9. Descripciones mínimas por asignaturas	<b>Cumple, en ciertas asignaturas se evidencia poco contenido. Hacer las citas respectivas en las bibliografías</b>
	10.Tabla de equivalencias	<b>Cumple</b>
	11.Asignaturas por suficiencia (pregrado)	
	12.Asignatura que puede ofrecen ofrecer en periodos intensivos	<b>N/A</b>
	13.Identificación de asignaturas (Códigos)	<b>No Cumple</b>
	14.Descripción Práctica Profesional	<b>Cumple</b>
	15.Explicación vinculación social	<b>Cumple</b>
	16.Requisitos de graduación	<b>Cumple</b>
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	<b>Cumple, se sugiere evidenciar financieros, acuerdos y convenios. Evidenciar la matriz de</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		<b>San Pedro Sula y la de La Ceiba</b>
--	--	--

**POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN. CEDAC:**

**“OBSERVACION DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN AL DIAGNÓSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIO REFORMADO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO DE LICENCIATURA EN SU MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. COMISIÓN CONFORMADA EN EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO POR: UTH (Coordina) UPI, CEDAC Y UJCV.**

**FECHA:** 18 de febrero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, solicitó la aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Técnico Universitario. **CONSIDERANDO:** Que recibidos por parte del CEDAC, los documentos acompañados por la solicitante, se les ha hecho la pertinente revisión y el cuerpo académico del CEDAC los dictámenes de la siguiente forma:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1 ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1	1. En la portada se presenta lo siguiente	Si		
	-¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo			
	-¿En el centro debe anotar proyecto de p de	Si		
	-¿Código de la carrera?	Si		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	Si		
1.2	-¿Lugar y Fecha?	Si		
	1.2 La tabla de contenido incluye:	Si		
	-¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	-¿El número de página en que se encuentran los	Si		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

1.3	1 ¿Datos generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y nombre?	Si		
Art.66, 67 y 68 N.A.	b. ¿Modalidad de estudio?	Si		
	c. ¿duración de la carrera?	Si		
	d. ¿duración de periodos académicos?	Si		
	En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica			No Aplica
	En periodo con un mínimo de quince (15)			No Aplica
	En periodos con un mínimo de once (11)	Si		
	e. ¿Duración de los periodos académico	Si		
	f. ¿Requisitos de ingreso?-Generales	Si		
	Específicos de la carrera si los hubiera	Si		
	g. Unidades Valorativas	Si		
	h. Número de Asignaturas	Si		
	i. nivel o grado Académico que se alcan	Si		
	j. Acreditación (título, Diploma)	Si		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de carrera	Si		
2.	2. INTRODUCCION			
	En la introducción se explica: Generalidades del plan	Si		
	Antecedentes del plan	Si		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Si		
	Viabilidad para implementación	Si		
	Explicación de la estructura del docume	Si		
Art. 56 De las	3.MARCO CONTEXTUAL			
	El marco contextual expresa	Si		
	Justificaciones sociales	Si		
	Justificaciones económicas	Si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Justificaciones político educativas	Si		
	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico	Si		
	4. MARCO TEORICO			
	El marco Teórico expresa principalmente	Si		
	4.1 fundamentación científica del campo del			
	4.2 Fundamentación científica de la disciplina de la	Si		
	4.3 Fundamento filosófico	Si		
	4.4 Doctrina pedagógica	Si		
	4.5 Modelo Curricular	Si		
	PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4	5.1 Perfil profesional Dentro del perfil profesional se describe	Si		
	5.1.1 perfil de ingreso			
	5.1.2 Perfil de Egreso	Si		
	5.1.3 perfil ocupacional /mercado laboral	Si		
5	5.2. El plan contempla los siguientes elementos -Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el	Si		
	Objetivos Específicos del Plan	Si		
	5.3 La distribución de Asignaturas/Espacios de			
	5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de formación General, con su respectiva: código, nombre, Unidades	si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.3.3 Asignaturas/Espacios Aprendizaje/Módulos	Si		
	Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos			
	5.4 La Distribución de las Asignaturas /Espacios de Aprendizaje/módulos por:	Si		
	¿Periodo académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	Si		
	¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera	Si		
	¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?			
	5.5 ¿El flujo grama de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?			
	5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios Aprendizaje/ Módulos, reflejan los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad de distancia considerar los establecidos en el reglamento respectivo) ¿Código?	Si		
	¿Nombre?	Si		
	¿Unidades Valorativas/Créditos?	Si		
	Requisitos	Si		
	¿Objetivos/Competencias?	Si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Contenido(¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil	Si		
	¿Metodología?	SI		
	¿Evaluación?	SI		
	¿Bibliografía?	SI		
6.	¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Modulo, con su respectivo: Código, Nombre, unidades valorativas créditos	Si Si		
7.	¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas, créditos detalladas y Requisitos?	Si		
8.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos que pueden ofrecer en periodos intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas7creditos detalladas y Requisitos?	si		No aplican periodos intensivos
	5.10 ¿Requisitos de Graduación?	Si		
10	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan	Si		
	6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	Si		
	6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	Si		
	6.3 Recursos Materiales	Si		
	6.4 Recursos Financieros	Si		
	6.5 Acuerdos y Convenios	Si		
	6.6 Plan de Desarrollo/Inversión/Implementación	si		Se sugiere detallar inversión

### OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>COMPONENTES</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1.- ASPECTOS DE			
1.1 Portada	1.- Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnos del plan de estudio de la carrera	Si Si	
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico 2.- Incluye el número de página en	Si Si	
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aporte de Instituciones y	Si Si Si	
3. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- política	Si Si Si	
4. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2- Justificaciones Sociales 3. Justificaciones económicas	Si Si Si	
6. RESULTADOS DE INVESTIGACION	1.- Metodología de la investigación 2. Resultados cualitativos y cuantitativos de la investigación 3.- Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios	Si Si Si	
7. PLANDE FACTIBILID IMPLEMENTACION	1.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. 2.-Evidencias Graficas de capacidades físicas instaladas.	Si Si	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	3. matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Si	
8. Anexos	1.- Proyecto de investigación	Si	
	1.1 Instrumentos de Investigación aplicados	Si	
	1.2 Evidencias Graficas del proceso investigativo.	Si	

**POR TANTO** El plan de Estudios mencionado y su Diagnóstico, Cumplen los requisitos establecidos en los Instrumentos del Consejo Técnico Consultivo para la emisión de dictámenes basado en las Normativa y Reglamentación vigente del Nivel de Educación Superior, en el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, **DICTAMEN FAVORABLE**, a la solicitud de Reforma de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura en la Universidad Tecnológica Centroamericana para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrecen en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba en su modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Firmas: Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General, Lic. Lilian Noemí Gutiérrez, Jefe Académica, CEDAC.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA REFORMA A LA CARRERA DE DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA.**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b>	<b>UNIVERSIDA TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC</b>
<b>COMISIÓN:</b>	<b>UPI, CEDAC, UJCV</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>UTH</b>
<b>FECHA:</b>	<b>13 DE FEBRERO 2020</b>

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1.1 Portada</b>	1.parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad Solicitante	Cumple
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3.Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple</b>
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período académico	Agregar al documento
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/ asignaturas	<b>Cumple</b>
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
Año de Solicitud	Cumple	
<b>2.Introduccion</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Antecedentes del Estudio	<b>Cumple</b>
	2.Explicacion del proceso investigativo	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Ampliar información Página 8



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualización situacional de Honduras</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.Socioeconomica	Cumple
	2. Educativa	Cumple
	3. Política	Cumple
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	Cumple
<b>4.Contextualización institucional</b>	1. Identificación de la institución	Cumple
	2. Vision y Misión Institucional	Cumple
	3. Responsables del proyecto	Cumple
<b>5.Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1-Fundamentacion científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	2.Justificaciones Sociales	Cumple
	3.Justificaciones Económicas	Cumple
	4.Justificaciones político-educativas	Cumple
	5.Necesidades practicas prioritarias	Cumple
	6.Fundamento Filosófico	Cumple
	7.Doctrinas pedagógicas	Cumple
<b>6.Resultados de la investigación</b>	1.Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	3.Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	4.Aporte significativo que aran los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	5. Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	Se recomienda, colocar Ministerio Publico en el mismo ítem c) Pag. 106
	6.Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del plan de estudio)	Cumple
<b>7.Anexos</b>	1. Proyecto de Investigación	Cumple
	2.Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	3.Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	4. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera.... Art.33	Cumple
	5.Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	6. Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7.Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
-------------------	-----------------------	----------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION		
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos Generales</b>	1. Nombre de programa/Carrera	Cumple
	2. Duración de la Carrera	Cumple
	3. Número de Períodos	Cumple
	4. Duración del Período académico	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación	Cumple
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Peticion	Cumple
	11. Año de Solicitud	Cumple
<b>4. Introduccion</b>	<u>GENERALIDADES:</u>	Cumple
	1. Antecedentes del plan	
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Ampliar información
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4.Limitantes para Implementación del Plan	Cumple
	5.Explicación del documento	Cumple
<b>5.Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN</b> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones Sociales.	Cumple
	3.Justificaciones económicas	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.Fundamento filosóficos	Cumple
	7.Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6.Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>7.Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1.Perfil de ingreso	Cumple
	2.Perfil de Egreso	Cumple
<b>8.Estructura del Plan</b>	Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el perfil profesional” 1.Generales 2.Específicos	Cumple
	3.Asignaturas obligatorias	Cumple
	4.Asignaturas de formación general	Cumple





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas	Cumple
	7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignatura	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencias (pregrado)	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	12. Asignatura que puede ofrecer en periodos intensivos	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (Códigos)	Cumple
	14. Descripción Práctica Profesional	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	Agregar plan financiero para la implementación de la carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**RECOMENDACIÓN:** Considerando que el diagnóstico y plan de estudios cumple con los requerimientos solicitados por la normas de Educación Superior se emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de Reforma de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual

Msc. **MARTHA MELIDA MORALES GUTIERREZ**, Vice-rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTECH, Tegucigalpa, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico”, en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTECH, Tegucigalpa, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; así como dictamen favorable sin observaciones por el Centro de diseño, arquitectura y Construcción, CEDAC; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
PRESIDENTE POR LEY

**DICTAMEN No. 1127-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4177-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTEC San Pedro Sula, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “SOLICITUD DE APROBACION DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE “DISEÑO GRAFICO” EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: UNITEC, EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN CEUTEC, TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA EN SU EXPRESION SEMIPRESENCIAL CON MEDIACION VIRTUAL. Comisión: 1. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC 2. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV 4. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Coordina. En respuesta a la solicitud recibida para la emisión de dictamen técnico sobre Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial y en CEUTEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba , en modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



emite el siguiente **DICTAMEN: Considerando:** Que visto, revisado y analizados los documentos presentados en una primera versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y en CEUTEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando:** que tanto el diagnóstico como el plan de estudio poseen observaciones que son de forma y no de fondo. **Considerando:** que, en el proceso de revisión se contó con dos dictámenes favorables y dos favorable con observaciones. **POR LO TANTO,** la comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudio de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, par a implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 26 días del mes de febrero de 2020. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH(Coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

**“DICTAMEN**

<b>Proyecto</b>	<b>Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual</b>
-----------------	---

<hr/>	
<b>Universidad proponente</b>	<b>UNITEC</b>
<hr/>	
<b>Comisión</b>	<b>UPI, CEDAC, UJCV, UTH</b>
<hr/>	
<b>Coordina</b>	<b>UTH</b>

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de **aprobación de Reforma al plan de estudio de**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

la carrera Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. CONSIDERANDO que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), envió el documento correspondiente a la Solicitud de **aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la carrera Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**. CONSIDERANDO que, tanto el Diagnostico como el Plan de Estudio posee observaciones que son de forma y no de fondo. **POR LO TANTO**, La Universidad Tecnológica de Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, el 17 de diciembre de 2019. Master Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.

**Diagnóstico**

Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	SI	NO	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones La Ceiba	Observaciones Tegucigalpa
<b>1.- Aspectos de presentación</b>						
<b>1.1 Portada</b>	1.parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad Solicitante	X				
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	X				
	3. Código de la carrera.	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	4. Unidad responsable del diagnóstico.	X				
	5. Lugar y fecha	X		Se sugiere cambiar el lugar, Cortes, Honduras C.A. no Tegucigalpa	Se recomienda cambiar el lugar Atlantida, Honduras C.A. no Tegucigalpa	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	X				
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	X				
<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	X		Cumple, adecuar conforme a la guía de verificación	Cumple, ordenar conforme a la guía de verificación	Cumple, adecuar conforme a la guía de verificación
	Duración de la Carrera	X				
	Número de Períodos	X				
	Duración del Período académico	X				
	Número de Unidades Valorativas	X				
	Número de Módulos/asignaturas	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Modalidad de Estudio	X				
	Acreditación	X				
	Grado Académico	X				
	Petición	X				
<b>2 Introducción</b>	<u>GENERALIDA</u> <u>DES:</u> 1. Antecedentes del Estudio	X				
	2. Explicación del proceso investigativo	X		La investigación se debe realizar de acuerdo al contexto de cada departamento. Hacen mención que solo en Tegucigalpa se realizó el estudio del mercado.	La investigación se debe realizar de acuerdo al contexto de cada departamento. Hacen mención que solo en Tegucigalpa se realizó el estudio de mercado.	
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X				
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	X				





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>3. Contextualización Situacional</b>	<u>GENERALIDA DES:</u> 1.Socioeconomi ca	x		La información deberá ir acorde a cada departamento	La información deberá ir acorde a cada departamento	La información deberá ir acorde a cada departamento
	2. Educativa	X		Cual es la economía de SPS, Tegucigalpa y La Ceiba		
	3. Política	X				
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	X				
<b>4. Contextualización institucional</b>	1. Identificación de la institución	X				
	2. Vision y Misión Institucional	X				
	3. Responsables del proyecto	X				
<b>5. Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1- Fundamentacion científica de la disciplina de la carrera	X				
	2. Justificaciones Sociales	X		No se evidencian citas bibliográficas	No se evidencian citas bibliográficas	No se evidencian citas bibliográficas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	3. Justificaciones Económicas	X		Fundamentar más este apartado	Fundamentar más este apartado	Fundamentar más este apartado
	4. Justificaciones político-educativas	X				
	5. Necesidades prácticas prioritarias	X				
	6. Fundamento Filosófico	X				
	7. Doctrinas pedagógicas	X				
<b>6. Resultados de la Investigación</b>	1. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X				
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios.	X		Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera	Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera	Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera
	3. Cualificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X				
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	de la sociedad hondureña					
	5. Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	X				
	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados.	x			Se sugiere, no utilizar tanta cacofonía en las conclusiones y recomendaciones	Se sugiere, no utilizar tanta cacofonía en las conclusiones y recomendaciones
<b>7. plan de factibilidad/Implementación</b>	1. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	X				
	2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	X				
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple, se recomienda diferenciar cuales son los docentes de San Pedro Sula y los de La Ceiba, puesto que evidencian la misma matriz para los dos campus	Cumple, se recomienda diferenciar cuales son los docentes de San Pedro Sula y los de La Ceiba, puesto que evidencian la misma matriz para los dos campus	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>8. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación					
	1.1.- Instrumentos de Investigación aplicados	X				
	1.2.- Evidencias graficas del proceso investigativo	x				

Seguir los lineamientos de la guía de verificación, acorde al orden correspondiente solicitado.

**Plan de Estudios de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Licenciatura UNITEC**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.ASPECTOS DE PRESENTACION</b>	1.parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	<b>Cumple</b>
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	<b>Cumple</b>
	3. Código de la carrera.	<b>Cumple</b>
	4.Unidad responsable del proyecto	<b>Cumple</b>
	5.Lugar y fecha	<b>Cumple</b>
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	<b>Cumple</b>
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	<b>Cumple</b>
<b>1.3 Datos Generales de la carrera</b>	1. Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple, Adecuarlos acorde a la guía de verificación</b>
	2.Duración de la Carrera	
	3.Número de Períodos	
	4.Duracion del Período académico	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	5. Número de Unidades Valorativas	
	6. Número de Módulos/asignaturas	
	7. Modalidad de Estudio	
	8. Acreditación	
	9. Grado Académico	
	10. Petición	
<b>2. INTRODUCCION</b>	1. Antecedentes del plan	<b>Cumple</b>
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	<b>Cumple</b>
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	<b>Cumple</b>
	4. Limitantes para Implementación del Plan	<b>Cumple</b>
	5. Explicación del documento	<b>Cumple</b>
<b>3. MARCO TEORICO</b>	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	<b>Cumple</b>
	2. Justificaciones Sociales.	<b>Cumple, No se evidencian citas bibliográficas</b>
	3. Justificaciones económicas	<b>Cumple, Fundamentar mas este apartado</b>
	4. Justificaciones político-educativas.	<b>Cumple</b>
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	<b>Cumple</b>
	6. Fundamento filosóficos	<b>Cumple</b>
	7. Doctrina pedagógica	<b>Cumple</b>
<b>SINTEISIS DEL DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa	<b>Cumple</b>
<b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	1. Perfil de ingreso	<b>Cumple</b>
	2. Perfil de Egreso	<b>Cumple</b>
	1. Generales	<b>Cumple</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	2. Específicos	<b>Cumple</b>
	3. Asignaturas obligatorias	<b>Cumple</b>
	4. Asignaturas de formación general	<b>Cumple</b>
	5. Asignaturas de formación específica.	<b>Cumple</b>
	6. Asignaturas Electivas	<b>Cumple</b>
	7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.	<b>Cumple</b>
	8. Flujoograma de asignatura	<b>Cumple, no se evidencia electiva de arte y deporte</b>
	9. Descripciones mínimas por asignaturas	<b>Cumple, en ciertas asignaturas se evidencia poco contenido. Hacer las citas respectivas en las bibliografías</b>
	10. Tabla de equivalencias	<b>Cumple</b>
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	
	12. Asignatura que puede ofrecen ofrecer en periodos intensivos	<b>N/A</b>
	13. Identificación de asignaturas (Códigos)	<b>No Cumple</b>
	14. Descripción Práctica Profesional	<b>Cumple</b>
	15. Explicación vinculación social	<b>Cumple</b>
	16. Requisitos de graduación	<b>Cumple</b>
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	<b>Cumple, se sugiere evidenciar financieros, acuerdos y convenios. Evidenciar la matriz de San Pedro Sula y la de La Ceiba</b>

**POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN. CEDAC:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**“OBSERVACION DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN AL DIAGNÓSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIO REFORMADO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO DE LICENCIATURA EN SU MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. COMISIÓN CONFORMADA EN EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO POR: UTH (Coordina) UPI, CEDAC Y UJCV.**

**FECHA:** 18 de febrero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, solicitó la aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Técnico Universitario. **CONSIDERANDO:** Que recibidos por parte del CEDAC, los documentos acompañados por la solicitante, se les ha hecho la pertinente revisión y el cuerpo académico del CEDAC los dictámenes de la siguiente forma:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1 ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1	1. En la portada se presenta lo siguiente -¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo	Si		
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de	Si		
	-¿Código de la carrera?	Si		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	Si		
	-¿Lugar y Fecha?	Si		
1.2	1.2 La tabla de contenido incluye: -¿El tema y subtemas de cada capítulo?	Si		
	-¿El número de página en que se encuentran los	Si		
1.3	1 ¿Datos generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y nombre?	Si		
Art.66, 67 y	b. ¿Modalidad de estudio?	Si		
	c. ¿duración de la carrera?	Si		





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

68 N.A.	d. ¿duración de periodos académicos?	Si		
	En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica			No Aplica
	En periodo con un mínimo de quince (15)			No Aplica
	En periodos con un mínimo de once (11)	Si		
	e. ¿Duración de los periodos académicos?	Si		
	f. ¿Requisitos de ingreso? -Generales	Si		
	Específicos de la carrera si los hubiera	Si		
	g. Unidades Valorativas	Si		
	h. Número de Asignaturas	Si		
	i. nivel o grado Académico que se alcanza	Si		
	j. Acreditación (título, Diploma)	Si		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera	Si		
2.	2. INTRODUCCION			
	En la introducción se explica: Generalidades del plan	Si		
	Antecedentes del plan	Si		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Si		
	Viabilidad para implementación	Si		
	Explicación de la estructura del documento	Si		
Art. 56 De las	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El marco contextual expresa	Si		
	Justificaciones sociales	Si		
	Justificaciones económicas	Si		
	Justificaciones político educativas	Si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico	Si		
	4. MARCO TEORICO			
	El marco Teórico expresa principalmente:	Si		
	4.1 fundamentación científica del campo del			
	4.2 Fundamentación científica de la disciplina de la	Si		
	4.3 Fundamento filosófico	Si		
	4.4 Doctrina pedagógica	Si		
	4.5 Modelo Curricular	Si		
	PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIO			
4	5.1 Perfil profesional Dentro del perfil profesional se describe	Si		
	5.1.1 perfil de ingreso			
	5.1.2 Perfil de Egreso	Si		
	5.1.3 perfil ocupacional /mercado laboral	Si		
5	5.2. El plan contempla los siguientes elementos -Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el	Si		
	Objetivos Específicos del Plan	Si		
	5.3 La distribución de Asignaturas/Espacios de			
	5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de formación General, con su respectiva: código,	si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.3.3 Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos	Si		
	Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos			
	5.4 La Distribución de las Asignaturas /Espacios de Aprendizaje/módulos por:	Si		
	¿Periodo académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	Si		
	¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera	Si		
	¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?			
	5.5 ¿El flujo grama de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?			
	5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios Aprendizaje/Módulos, reflejan los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad de distancia considerar los establecidos en el reglamento respectivo) ¿Código?	Si		
	¿Nombre?	Si		
	¿Unidades Valorativas/Créditos?	Si		
	Requisitos	Si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	¿Objetivos/Competencias?	Si		
	Contenido(¿ Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil	Si		
	¿Metodología?	SI		
	¿Evaluación?	SI		
	¿Bibliografía?	SI		
6.	¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Modulo, con su respectivo: Código, Nombre, unidades valorativas créditos	Si Si		
7.	¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas, créditos detalladas y Requisitos?	Si		
8.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos que pueden ofrecer en periodos intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas7creditos detalladas y Requisitos?	si		No aplican perio intensivos
	5.10 ¿Requisitos de Graduación?	Si		
10	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan	Si		
	6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	Si		
	6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	Si		
	6.3 Recursos Materiales	Si		
	6.4 Recursos Financieros	Si		
	6.5 Acuerdos y Convenios	Si		
	6.6 Plan de Desarrollo/Inversión/Implementación	si		Se sugiere detallar inversión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

COMPONENTES	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES	SI	NO
1.- ASPECTOS DE			
1.1 Portada	1.- Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnos del plan de estudio de la carrera	Si Si	
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico 2.- Incluye el número de página en	Si Si	
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aporte de Instituciones y	Si Si Si	
3. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- política	Si Si Si	
4. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2- Justificaciones Sociales 3. Justificaciones económicas	Si Si Si	
6. RESULTADOS DE INVESTIGACION	1.- Metodología de la investigación 2. Resultados cualitativos y cuantitativos de la investigación 3.- Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios	Si Si Si	
7. PLANDE FACTIBILID IMPLEMENTACION	1.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Si Si	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	2.-Evidencias Graficas de capacidades físicas instaladas. 3. matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Si	
8. Anexos	1.- Proyecto de investigación 1.1 Instrumentos de Investigación aplicados 1.2 Evidencias Graficas del proceso investigativo.	Si Si Si	

**POR TANTO** El plan de Estudios mencionado y su Diagnóstico, Cumplen los requisitos establecidos en los Instrumentos del Consejo Técnico Consultivo para la emisión de dictámenes basado en las Normativa y Reglamentación vigente del Nivel de Educación Superior, en el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, **DICTAMEN FAVORABLE**, a la solicitud de Reforma de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura en la Universidad Tecnológica Centroamericana para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrecen en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba en su modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Firmas: Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General, Lic. Lilian Noemí Gutiérrez, Jefe Académica, CEDAC.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA REFORMA A LA CARRERA DE DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA.**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b>	<b>UNIVERSIDA TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC</b>
<b>COMISIÓN:</b>	<b>UPI, CEDAC, UJCV</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>UTH</b>
<b>FECHA:</b>	<b>13 DE FEBRERO 2020</b>

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1.parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad Solicitante	Cumple
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3.Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple</b>
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período académico	Agregar al documento
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	<b>Cumple</b>
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de Solicitud	Cumple
<b>2.Introduccion</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Antecedentes del Estudio	<b>Cumple</b>
	2.Explicacion del proceso investigativo	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos	Ampliar información Página 8





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	especializados en el proceso investigativo	
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualización situacional de Honduras</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Socioeconomica	Cumple
	2. Educativa	Cumple
	3. Política	Cumple
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	Cumple
<b>4.Contextualización institucional</b>	1. Identificación de la institución	Cumple
	2. Vision y Misión Institucional	Cumple
	3. Responsables del proyecto	Cumple
<b>5.Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1-Fundamentacion científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	2.Justificaciones Sociales	Cumple
	3.Justificaciones Económicas	Cumple
	4.Justificaciones político-educativas	Cumple
	5.Necesidades practicas prioritarias	Cumple
	6.Fundamento Filosófico	Cumple
	7.Doctrinas pedagógicas	Cumple
<b>6.Resultados de la investigación</b>	1.Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	potenciales, organizaciones relacionadas.	
	3.Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	4.Aporte significativo que aran los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	5. Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	Se recomienda, colocar Ministerio Publico en el mismo ítem c) Pag. 106
	6.Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del plan de estudio)	Cumple
<b>7.Anexos</b>	1. Proyecto de Investigación	Cumple
	2.Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	3.Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	4. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera.... Art.33	Cumple
	5.Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	6. Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7.Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos Generales</b>	1. Nombre de programa/Carrera	Cumple
	2. Duración de la Carrera	Cumple
	3. Número de Períodos	Cumple
	4. Duración del Período académico	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación	Cumple
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Peticion	Cumple
	11. Año de Solicitud	Cumple
<b>4. Introduccion</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1. Antecedentes del plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Ampliar información



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para Implementación del Plan	Cumple
	5. Explicación del documento	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN</u>	Cumple
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones Sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosóficos	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>7. Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”	Cumple
	1. Perfil de ingreso	
	2. Perfil de Egreso	Cumple
<b>8. Estructura del Plan</b>	Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el perfil profesional”	Cumple
	1. Generales	
	2. Específicos	
	3. Asignaturas obligatorias	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4. Asignaturas de formación general	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas	Cumple
	7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignatura	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencias (pregrado)	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	12. Asignatura que puede ofrecer en periodos intensivos	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (Códigos)	Cumple
	14. Descripción Práctica Profesional	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	Agregar plan financiero para la implementación de la carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**RECOMENDACIÓN:** Considerando que el diagnóstico y plan de estudios cumple con los requerimientos solicitados por la normas de Educación Superior se emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de Reforma de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual

Msc. **MARTHA MELIDA MORALES GUTIERREZ**, Vice-rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTECH San Pedro Sula, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico”, en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTECH San Pedro Sula, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; así como dictamen favorable sin observaciones por el Centro de diseño, arquitectura y Construcción, CEDAC; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
PRESIDENTE POR LEY

**DICTAMEN No. 1128-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4177-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “SOLICITUD DE APROBACION DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE “DISEÑO GRAFICO” EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: UNITEC, EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN CEUTEC, TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA EN SU EXPRESION SEMIPRESENCIAL CON MEDIACION VIRTUAL. Comisión: 1. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC 2. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV 4. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Coordina. En respuesta a la solicitud recibida para la emisión de dictamen técnico sobre Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial y en CEUTEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba , en modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, las





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente **DICTAMEN: Considerando:** Que visto, revisado y analizados los documentos presentados en una primera versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y en CEUTEC, Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando:** que tanto el diagnóstico como el plan de estudio poseen observaciones que son de forma y no de fondo. **Considerando:** que, en el proceso de revisión se contó con dos dictámenes favorables y dos favorable con observaciones. **POR LO TANTO,** la comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudio de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, par a implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 26 días del mes de febrero de 2020. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH(Coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. UTH:**

**“DICTAMEN**

**Proyecto**

**Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**

---

**Universidad proponente UNITEC**

---

**Comisión**

**UPI, CEDAC, UJCV, UTH**

---

**Coordina**

**UTH**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de **aprobación de Reforma al plan de estudio de la carrera Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.** **CONSIDERANDO** que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), envió el documento correspondiente a la Solicitud de **aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la carrera Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.** **CONSIDERANDO** que, tanto el Diagnostico como el Plan de Estudio posee observaciones que son de forma y no de fondo. **POR LO TANTO**, La Universidad Tecnológica de Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudio de la carrera de Diseño Gráfico de UNITEC, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, el 17 de diciembre de 2019. Master Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.

**Diagnóstico**

Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	SI	NO	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones La Ceiba	Observaciones Tegucigalpa
<b>1.- Aspectos de presentación</b>						
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad Solicitante	X				
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	3. Código de la carrera.	X				
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	X				
	5. Lugar y fecha	X		Se sugiere cambiar el lugar, Cortes, Honduras C.A. no Tegucigalpa	Se recomienda cambiar el lugar Atlántida, Honduras C.A. no Tegucigalpa	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	X				
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	X				
<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	X		Cumple, adecuar conforme a la guía de verificación	Cumple, ordenar conforme a la guía de verificación	Cumple, adecuar conforme a la guía de verificación
	Duración de la Carrera	X				
	Número de Períodos	X				
	Duración del Período académico	X				
	Número de Unidades Valorativas	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Número de Módulos/asignaturas	X				
	Modalidad de Estudio	X				
	Acreditación	X				
	Grado Académico	X				
	Petición	X				
<b>2 Introducción</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1. Antecedentes del Estudio	X				
	2. Explicación del proceso investigativo	X		La investigación se debe realizar de acuerdo al contexto de cada departamento. Hacen mención que solo en Tegucigalpa se realizó el estudio del mercado.	La investigación se debe realizar de acuerdo al contexto de cada departamento. Hacen mención que solo en Tegucigalpa se realizó el estudio de mercado	
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X				
	4. Explicación de cómo se	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	presenta el documento.					
<b>3. Contextualización Situacional</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1. Socioeconómica	x		La información deberá ir acorde a cada departamento	La información deberá ir acorde a cada departamento	La información deberá ir acorde a cada departamento
	2. Educativa	X		Cuál es la economía de SPS, Tegucigalpa y La Ceiba		
	3. Política	X				
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	X				
<b>4. Contextualización institucional</b>	1. Identificación de la institución	X				
	2. Visión y Misión Institucional	X				
	3. Responsables del proyecto	X				
<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X				
	2. Justificaciones Sociales	X		No se evidencian	No se evidencian	No se evidencian



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

				citas bibliográficas	citas bibliográficas	citas bibliográficas
	3. Justificaciones Económicas	X		Fundamentar más este apartado	Fundamentar más este apartado	Fundamentar más este apartado
	4. Justificaciones político-educativas	X				
	5. Necesidades prácticas prioritarias	X				
	6. Fundamento Filosófico	X				
	7. Doctrinas pedagógicas	X				
<b>6. Resultados de la Investigación</b>	1. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X				
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios.	X		Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera	Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera	Cumple, no se evidencian los potenciales a la carrera
	3. Cualificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X				
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	transformación de la sociedad hondureña					
	5. Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	X				
	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados.	x			Se sugiere, no utilizar tanta cacofonía en las conclusiones y recomendaciones	Se sugiere, no utilizar tanta cacofonía en las conclusiones y recomendaciones
<b>7. plan de factibilidad/Implementación</b>	1. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	X				
	2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	X				
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple, se recomienda diferenciar cuales son los docentes de San Pedro Sula y los de La Ceiba, puesto que evidencian la misma matriz para los dos campus	Cumple, se recomienda diferenciar cuales son los docentes de San Pedro Sula y los de La Ceiba, puesto que evidencian la misma matriz para los dos campus	





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>8. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación					
	1.1.- Instrumentos de Investigación aplicados	X				
	1.2.- Evidencias graficas del proceso investigativo	x				

Seguir los lineamientos de la guía de verificación, acorde al orden correspondiente solicitado.

**Plan de Estudios de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Licenciatura UNITEC**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.ASPECTOS DE PRESENTACION</b>	1.parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	<b>Cumple</b>
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	<b>Cumple</b>
	3. Código de la carrera.	<b>Cumple</b>
	4.Unidad responsable del proyecto	<b>Cumple</b>
	5.Lugar y fecha	<b>Cumple</b>
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	<b>Cumple</b>
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	<b>Cumple</b>
<b>1.3 Datos Generales de la carrera</b>	1. Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple, Adecuarlos acorde a la guía de verificación</b>
	2.Duración de la Carrera	
	3.Número de Períodos	
	4.Duracion del Período académico	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5. Número de Unidades Valorativas	
	6. Número de Módulos/asignaturas	
	7. Modalidad de Estudio	
	8. Acreditación	
	9. Grado Académico	
	10. Petición	
<b>2. INTRODUCCION</b>	1. Antecedentes del plan	<b>Cumple</b>
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	<b>Cumple</b>
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	<b>Cumple</b>
	4. Limitantes para Implementación del Plan	<b>Cumple</b>
	5. Explicación del documento	<b>Cumple</b>
<b>3. MARCO TEORICO</b>	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	<b>Cumple</b>
	2. Justificaciones Sociales.	<b>Cumple, No se evidencian citas bibliográficas</b>
	3. Justificaciones económicas	<b>Cumple, Fundamentar mas este apartado</b>
	4. Justificaciones político-educativas.	<b>Cumple</b>
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	<b>Cumple</b>
	6. Fundamento filosóficos	<b>Cumple</b>
	7. Doctrina pedagógica	<b>Cumple</b>
<b>SINTEISIS DEL DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa	<b>Cumple</b>
<b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	1. Perfil de ingreso	<b>Cumple</b>
	2. Perfil de Egreso	<b>Cumple</b>
	1. Generales	<b>Cumple</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	2. Específicos	<b>Cumple</b>
	3. Asignaturas obligatorias	<b>Cumple</b>
	4. Asignaturas de formación general	<b>Cumple</b>
	5. Asignaturas de formación específica.	<b>Cumple</b>
	6. Asignaturas Electivas	<b>Cumple</b>
	7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.	<b>Cumple</b>
	8. Flujoograma de asignatura	<b>Cumple, no se evidencia electiva de arte y deporte</b>
	9. Descripciones mínimas por asignaturas	<b>Cumple, en ciertas asignaturas se evidencia poco contenido. Hacer las citas respectivas en las bibliografías</b>
	10. Tabla de equivalencias	<b>Cumple</b>
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	
	12. Asignatura que puede ofrecen ofrecer en periodos intensivos	<b>N/A</b>
	13. Identificación de asignaturas (Códigos)	<b>No Cumple</b>
	14. Descripción Práctica Profesional	<b>Cumple</b>
	15. Explicación vinculación social	<b>Cumple</b>
	16. Requisitos de graduación	<b>Cumple</b>
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	<b>Cumple, se sugiere evidenciar financieros, acuerdos y convenios. Evidenciar la matriz de San Pedro Sula y la de La Ceiba</b>

**POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN. CEDAC:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**“OBSERVACION DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN AL DIAGNÓSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIO REFORMADO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO DE LICENCIATURA EN SU MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. COMISIÓN CONFORMADA EN EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO POR: UTH (Coordina) UPI, CEDAC Y UJCV.**

**FECHA:** 18 de febrero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, solicitó la aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Técnico Universitario. **CONSIDERANDO:** Que recibidos por parte del CEDAC, los documentos acompañados por la solicitante, se les ha hecho la pertinente revisión y el cuerpo académico del CEDAC los dictámenes de la siguiente forma:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1 ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1	1. En la portada se presenta lo siguiente -¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo	Si		
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de	Si		
	-¿Código de la carrera?	Si		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	Si		
	-¿Lugar y Fecha?	Si		
1.2	1.2 La tabla de contenido incluye: -¿El tema y subtemas de cada capítulo?	Si		
	-¿El número de página en que se encuentran los	Si		
1.3	1 ¿Datos generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y nombre?	Si		
Art.66, 67 y	b. ¿Modalidad de estudio?	Si		
	c. ¿duración de la carrera?	Si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

68 N.A.	d. ¿duración de periodos académicos?	Si		
	En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica			No Aplica
	En periodo con un mínimo de quince (15)			No Aplica
	En periodos con un mínimo de once (11)	Si		
	e. ¿Duración de los periodos académicos?	Si		
	f. ¿Requisitos de ingreso? -Generales	Si		
	Específicos de la carrera si los hubiera	Si		
	g. Unidades Valorativas	Si		
	h. Número de Asignaturas	Si		
	i. nivel o grado Académico que se alcanza	Si		
	j. Acreditación (título, Diploma)	Si		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera	Si		
2.	2. INTRODUCCION			
	En la introducción se explica: Generalidades del plan	Si		
	Antecedentes del plan	Si		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Si		
	Viabilidad para implementación	Si		
	Explicación de la estructura del documento	Si		
Art. 56 De las	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El marco contextual expresa	Si		
	Justificaciones sociales	Si		
	Justificaciones económicas	Si		
	Justificaciones político educativas	Si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico	Si		
	4. MARCO TEORICO			
	El marco Teórico expresa principalmente:	Si		
	4.1 fundamentación científica del campo del			
	4.2 Fundamentación científica de la disciplina de la	Si		
	4.3 Fundamento filosófico	Si		
	4.4 Doctrina pedagógica	Si		
	4.5 Modelo Curricular	Si		
	PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIO			
4	5.1 Perfil profesional Dentro del perfil profesional se describe	Si		
	5.1.1 perfil de ingreso			
	5.1.2 Perfil de Egreso	Si		
	5.1.3 perfil ocupacional /mercado laboral	Si		
5	5.2. El plan contempla los siguientes elementos -Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el	Si		
	Objetivos Específicos del Plan	Si		
	5.3 La distribución de Asignaturas/Espacios de			
	5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de formación General, con su respectiva: código,	si		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.3.3 Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos	Si		
	Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos			
	5.4 La Distribución de las Asignaturas /Espacios de Aprendizaje/módulos por:	Si		
	¿Periodo académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	Si		
	¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera	Si		
	¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?			
	5.5 ¿El flujo grama de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?			
	5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios Aprendizaje/Módulos, reflejan los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad de distancia considerar los establecidos en el reglamento respectivo) ¿Código?	Si		
	¿Nombre?	Si		
	¿Unidades Valorativas/Créditos?	Si		
	Requisitos	Si		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	¿Objetivos/Competencias?	Si		
	Contenido(¿ Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil	Si		
	¿Metodología?	SI		
	¿Evaluación?	SI		
	¿Bibliografía?	SI		
6.	¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Modulo, con su respectivo: Código, Nombre, unidades valorativas créditos	Si Si		
7.	¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas, créditos detalladas y Requisitos?	Si		
8.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos que pueden ofrecer en periodos intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas7creditos detalladas y Requisitos?	si		No aplican perio intensivos
	5.10 ¿Requisitos de Graduación?	Si		
10	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan	Si		
	6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	Si		
	6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	Si		
	6.3 Recursos Materiales	Si		
	6.4 Recursos Financieros	Si		
	6.5 Acuerdos y Convenios	Si		
	6.6 Plan de Desarrollo/Inversión/Implementación	si		Se sugiere detallar inversión



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

<b>COMPONENTES</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>1.- ASPECTOS DE</b>			
1.1 Portada	1.- Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnos del plan de estudio de la carrera	Si Si	
1.2 Tabla de Contenido	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico 2.- Incluye el número de página en	Si Si	
<b>2. INTRODUCCION</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aporte de Instituciones y	Si Si Si	
<b>3. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- política	Si Si Si	
<b>4. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2- Justificaciones Sociales 3. Justificaciones económicas	Si Si Si	
<b>6. RESULTADOS DE INVESTIGACION</b>	1.- Metodología de la investigación 2. Resultados cualitativos y cuantitativos de la investigación 3.- Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios	Si Si Si	
<b>7. PLANDE FACTIBILID IMPLEMENTACION</b>	1.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Si Si	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	2.-Evidencias Graficas de capacidades físicas instaladas. 3. matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Si	
8. Anexos	1.- Proyecto de investigación 1.1 Instrumentos de Investigación aplicados 1.2 Evidencias Graficas del proceso investigativo.	Si Si Si	

**POR TANTO** El plan de Estudios mencionado y su Diagnóstico, Cumplen los requisitos establecidos en los Instrumentos del Consejo Técnico Consultivo para la emisión de dictámenes basado en las Normativa y Reglamentación vigente del Nivel de Educación Superior, en el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, **DICTAMEN FAVORABLE**, a la solicitud de Reforma de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura en la Universidad Tecnológica Centroamericana para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrecen en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba en su modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Firmas: Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General, Lic. Lilian Noemí Gutiérrez, Jefe Académica, CEDAC.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA REFORMA A LA CARRERA DE DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA.**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b>	<b>UNIVERSIDA TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC</b>
<b>COMISIÓN:</b>	<b>UPI, CEDAC, UJCV</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>UTH</b>
<b>FECHA:</b>	<b>13 DE FEBRERO 2020</b>

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad Solicitante	Cumple
	2. En el centro debe anotar diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos Generales</b>	Nombre de programa/Carrera	<b>Cumple</b>
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período académico	Agregar al documento
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	<b>Cumple</b>
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de Solicitud	Cumple
<b>2. Introduccion</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1. Antecedentes del Estudio	<b>Cumple</b>
	2. Explicación del proceso investigativo	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos	Ampliar información Página 8



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	especializados en el proceso investigativo	
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualización situacional de Honduras</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Socioeconomica	Cumple
	2. Educativa	Cumple
	3. Política	Cumple
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	Cumple
<b>4.Contextualización institucional</b>	1. Identificación de la institución	Cumple
	2. Vision y Misión Institucional	Cumple
	3. Responsables del proyecto	Cumple
<b>5.Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1-Fundamentacion científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	2.Justificaciones Sociales	Cumple
	3.Justificaciones Económicas	Cumple
	4.Justificaciones político-educativas	Cumple
	5.Necesidades practicas prioritarias	Cumple
	6.Fundamento Filosófico	Cumple
	7.Doctrinas pedagógicas	Cumple
<b>6.Resultados de la investigación</b>	1.Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	potenciales, organizaciones relacionadas.	
	3.Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	4.Aporte significativo que aran los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	5. Mercado e inserción laboral de los profesionales egresados.	Se recomienda, colocar Ministerio Publico en el mismo ítem c) Pag. 106
	6.Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del plan de estudio)	Cumple
<b>7.Anexos</b>	1. Proyecto de Investigación	Cumple
	2.Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	3.Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	4. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera.... Art.33	Cumple
	5.Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	6. Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7.Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar el proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos Generales</b>	1. Nombre de programa/Carrera	Cumple
	2. Duración de la Carrera	Cumple
	3. Número de Períodos	Cumple
	4. Duración del Período académico	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación	Cumple
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Peticion	Cumple
	11. Año de Solicitud	Cumple
<b>4. Introduccion</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1. Antecedentes del plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Ampliar información





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para Implementación del Plan	Cumple
	5. Explicación del documento	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN</u>	Cumple
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones Sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosóficos	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>7. Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”	Cumple
	1. Perfil de ingreso	
	2. Perfil de Egreso	Cumple
<b>8. Estructura del Plan</b>	Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el perfil profesional”	Cumple
	1. Generales	
	2. Específicos	
	3. Asignaturas obligatorias	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4. Asignaturas de formación general	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas	Cumple
	7. Distribución de Asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignatura	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencias (pregrado)	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	12. Asignatura que puede ofrecer en periodos intensivos	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (Códigos)	Cumple
	14. Descripción Práctica Profesional	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	Agregar plan financiero para la implementación de la carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**RECOMENDACIÓN:** Considerando que el diagnóstico y plan de estudios cumple con los requerimientos solicitados por la normas de Educación Superior se emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de Reforma de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y UNITEC La Ceiba, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual

Msc. **MARTHA MELIDA MORALES GUTIERREZ**, Vice-rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTECLa Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Diseño Gráfico”, en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTECLa Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; así como dictamen favorable sin observaciones por el Centro de diseño, arquitectura y Construcción, CEDAC; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS A TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN RETAIL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE CEUTEC, TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UCRISH Y UTH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Gloria Marina Ochoa, Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC, Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien (Coordina); Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; se pronunciaron entregando un dictamen favorable sin observaciones, más dos dictámenes favorables con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya se ofrece **CEUTEC, Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

**DICTAMEN No. 1129-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4178-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya se ofrece **CEUTEC, Tegucigalpa, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**

**Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el grado Académico de tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC, Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC la ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**

**Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**

**UMH(Coordina), UCRISH Y UTH**

**FECHA: Tegucigalpa 28 de febrero 2020**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN: 1. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudio de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia en el grado académico de Tecnólogo fue aprobado para su creación y funcionamiento en el año 1992 mediante acuerdo 80-31-91 y reformado en tres ocasiones 1996, 2002 y 2006, siendo esta la cuarta reforma solicitada, misma que se sustenta en el mejoramiento de la calidad educativa y en la creación de opciones profesionales actualizadas y acordes a la realidad nacional. **2. CONSIDERANDO:** Que el rediseño del Técnico Universitario en comercialización y promoción retail, se encuentra orientado a la adquisición de competencias generales y específicas, las cuales serán adquiridas a través de la formación general y de la disciplina, cumpliendo, así como lo establecido en el artículo 40 del reglamento de Educación Técnica. **3. CONSIDERANDO:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la reforma solicitada se sustenta a la participación de los diferentes actores y sectores involucrados en la ejecución del plan de estudio, integrando los aportes de los mismos en una malla curricular reformada. **4. CONSIDERANDO:** Que el técnico universitario en comercialización y promoción retail está alineado a las demandas del mercado laboral; permitiendo el desarrollo de habilidades o competencias establecidas por los reclutadores tales como: adaptabilidad a los cambios, trabajo en equipo, liderazgo, multitareas, pensamiento estratégico y trabajo bajo presión. **5. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios rediseñados cumple con lo establecido en el artículo 42 del reglamento de Educación Técnica, en lo referente a la duración del programa, número de créditos y una adecuada distribución de horas teóricas y prácticas, así como un proceso de práctica profesional que conforman el perfil de egreso del técnico universitario en comercialización y promoción retail. **6. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas para el acompañamiento del programa solicitado. **7. CONSIDERANDO:** Una vez revisada la documentación que sustenta la reforma al plan de estudios, se identificaron observaciones de mejora, mismas que pueden ser subsanadas y que se adjuntan a este dictamen recomendando a la Universidad proponente revisar y considerar su incorporación a fin de presentar una versión mejorada a la dirección de Educación Superior. Véase anexos de las observaciones por Universidad. **8. CONSIDERANDO:** Que finalizando el análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de mejora de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentaron sus dictámenes en el siguiente orden: Dictamen Favorable con Observaciones por parte de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Dictamen Favorable con Observaciones por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Dictamen Favorable por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **POR TANTO:** La comisión de Dictamen nombrada por





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



el Consejo Técnico Consultivo Emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y ventas a técnico Universitario en comercialización y promoción retail, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya se ofrece **CEUTEC. Tegucigalpa. CEUTEC. San Pedro Sula y CEUTEC. La Ceiba**, en la modalidad de educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se firma la presente a los 28 días del mes de febrero del año 2020. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y Universidad Tecnológica de Honduras UTH.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. UMH:**

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN. 1. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudio de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia en el grado académico de Tecnólogo fue aprobado para su creación y funcionamiento en el año 1992 mediante acuerdo 80-31-91 y reformado en tres ocasiones 1996, 2002 y 2006, siendo esta la cuarta reforma solicitada, misma que se sustenta en el mejoramiento de la calidad educativa y en la creación de opciones profesionales actualizadas y acordes a la realidad nacional. **2. CONSIDERANDO:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la reforma solicitada se sustenta a la participación de los diferentes actores y sectores involucrados en la ejecución del plan de estudio, integrando los aportes de los mismos en una malla curricular reformada. **3. CONSIDERANDO:** Que el técnico universitario en comercialización y promoción retail está alineado a las demandas del mercado laboral; permitiendo el desarrollo de habilidades o competencias establecidas por los reclutadores tales como: adaptabilidad a los cambios, trabajo en equipo, liderazgo, multitareas, pensamiento estratégico y trabajo bajo presión. **4. CONSIDERANDO:** Que el rediseño del Técnico Universitario en comercialización y promoción retail, se encuentra orientado a la adquisición de competencias generales y específicas, las cuales serán adquiridas a través de la formación general y de la disciplina, cumpliendo, así como lo establecido en el artículo 40 del reglamento de Educación Técnica. **5. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios rediseñados cumple con lo establecido en el artículo 42 del reglamento de Educación Técnica, en lo referente a la duración del programa, número de créditos y una adecuada distribución de horas teóricas y prácticas, así como un proceso de práctica profesional que conforman el perfil de egreso del técnico universitario en comercialización y promoción retail. **6. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, posee





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas para el acompañamiento del programa solicitado. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a técnico Universitario en comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya ofrece CEUTEC, Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC, La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se firma la presente a los 28 días del mes de febrero del año 2020. MSC. Gloria Marina Ochoa, Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH).”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS. UCRISH:**

“Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. San Pedro Sula, 21 de enero de 2020. Solicitud de aprobación para la Reforma del plan de Estudios de la CARRERA DE MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL GRADO ACADEMICO DE PROMOCION RETAIL de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en UNITEC/CEUTEC **Campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba**, modalidad educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Con solicitud del Consejo Técnico Consultivo, a la información recibida del diagnóstico y Plan de Estudios para la aprobación de la reforma de la CARRERA DE MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO con su NUEVO NOMBRE: COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad Cristiana de Honduras procedió a realizar la revisión de los documentos encontrándose las siguientes observaciones:

ELEMENTOS DEL <b><u>DIAGNÓSTICO TEGUCIGALPA</u></b>	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACION			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto del plan de estudio de la carrera... - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y Fecha	X		Se sugiere agregar al nuevo grado Académico, ejemplo: <b>COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL E EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO.</b>
1.2 TABLA DE CONTENIDO	X		
1.3 Datos Generales - Nombre del programa/carrera - Duración de la Carrera - Numero de periodos - Duración de Periodo académico - Número de Unidades Valorativas - Numero de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado académico - Petición - Año de solicitud	X		-Se sugiere agregar solicitud o petición de ingreso para la reforma.
II. INTRODUCCION	x		
2.1 Antecedentes del Estudio	X		
2.2 Explicación del proceso investigativo	X		Se sugiere agregar fecha en la que inicio el proceso de investigativo y su duración. Así mismo el detalle de participantes que colaboraron en el diagnóstico.
2.3 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	X		¿Qué instituciones de educación media participaron? Se sugiere detallar.
2.4 Explicación de cómo se presenta el documento	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS			
3.1 Socioeconómica	X		
3.2 Educativa	X		
3.3 Política	X		
3.4 Escenarios socioeconómicos internacionales	X		
IV CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL			
4.1 Identificación de la institución		x	
4.2 Visión y Misión Institucional	X		
4.3 Responsable del proyecto	X		
V MARCO TEORICO			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
5.2 Justificaciones Sociales	X		
5.3 Justificaciones económicas	X		
5.4 Justificaciones político-educativa	X		
5.5 Necesidades practicas prioritarias	X		
5.6 Fundamento filosófico	x		
5.7 Doctrina Pedagógica	x		
VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.1 Resultados cuantitativos y cualitativos.		X	Se sugiere detallar la cantidad de participantes profesionales que colaboran en la investigación. Se sugiere agregar RESULTADO DE EMPLEADORES en este apartado y no en demanda potencial de la carrera. Para el diagnostico de la reforma se sugiere tomar en cuenta la opinión egresados del técnico
6.2 Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	X		Detallar cual es la cantidad de estudiantes de educación media encuestada.
6.3 Cualificación y Cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	X		
6.4 aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña	X		
6.5 Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	X		
6.6 Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten significativamente y técnicamente la implementación del plan de Estudio.	X		
VII. ANEXOS			
7.1 Proyecto de investigación	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

7.2 Instrumentos de investigación aplicados		X	Se sugiere anexar el instrumento aplicado a estudiantes potenciales de educación media.
7.3 Evidencias graficas del proceso investigativo.	X		
7.4 plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera		X	Se sugiere agregar al igual, el presupuesto del técnico en los dos años(pago de docentes, recursos bibliográfico, entre otros)
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	X		
7.6 evidencias graficas de recursos y capacidades instaladas	X		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes		X	Se sugiere agregar al igual; presentación de docentes por ciencia/ espacio de aprendizaje)
VIII. VIII BIBLIOGRAFIA			Se sugiere definir una sola fuente

<b><u>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO</u></b>	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>I. ASPECTOS DE PRESENTACION</b>			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto del plan de estudio de la carrera... - Código de la carrera	X		Se sugiere agregar al nuevo nom el grado académico ejemplo: COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

- Unidad responsable del proyecto - Lugar y Fecha			
1.2 Datos Generales - Nombre del programa/carrera - Duración de la Carrera - Numero de periodos - Duración de Periodo académico - Número de Unidades Valorativas - Numero Módulos/ asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado académico - Petición - Año de solicitud	X		-Se sugiere agregar solicitud o petición de ingreso para la reforma.  Agregar la cantidad de espacios de aprendizaje en el plan de estudios 2008
1.3 Tabla de contenido	X		
<b>II. INTRODUCCION</b>			X
2.1 Antecedentes del plan	X		
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado	X		
2.3 Viabilidad para implementación del plan	X		
2.4 Limitantes para la implementación del plan	X		
2.5 Explicación del Documento	X		Mencionar si se cambiaron créditos, o si queda igual, ejemplo en español: Cambio de código, cambio de nombre, misma U.V actualización de contenidos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			<p>Ejemplo para las ofimáticas: Se funcionan contenidos, cambio de código, nombre y U.V</p> <p>Falta agregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuadro síntesis de asignaturas suprimidas en el plan de estudio de reforma en comparación al plan de desgaste</li> <li>2. Síntesis de asignaturas que se le cambio códigos en el plan de reforma.</li> </ol>
2.6 Explicación del documento	x		
<b>III. MARCO TEÓRICO</b>			
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
3.2 Justificaciones Sociales	X		
3.3 Justificaciones Económicas	X		
3.4 Justificación Político - educativa	X		
3.5 Necesidades practicas prioritarias	X		
3.6 Fundamento filosófico	X		
3.7 Doctrina pedagógica	X		
<b>IV. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>			
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, articuladas	X		<p>Se sugiere revisar sumatoria de muestra a estudiantes de educación media:608+31+685 hace un total de 1,324 estudiantes de educación media, No. 1,293</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

V. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO			
5.1 Perfil de Ingreso	X		
5.2 Perfil de Egreso	X		
VI. ESTRUCTURA DEL PLAN			
6.1 Objetivos Generales	X		
6.2 Objetivos específicos	X		
6.3 Asignaturas obligatorias	X		
6.4 Asignatura de formación general	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.
6.5 Asignatura de formación específica	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.
6.6 Asignaturas electivas	X		
6.7 Distribución de Asignaturas por periodo	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			Se sugiere revisar el reglamento de educación a distancia artículo 4 inciso b (El cálculo de horas virtuales debe estar entre el 40% al 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea)
6.8 Flujo gramal de asignaturas	X		
6.9 descripciones mínimas por asignatura	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa práctica equivale a 3 horas de labor académica.
TABLA DE UNIDADES VALORATIVAS		X	Se sugiere anexar tabla de unidades valorativas
6.10 Equivalencias	X		
6.11 Asignaturas por suficiencia	X		Se sugiere agregar tabla que indique los espacios de aprendizaje que podrán realizar exámenes por suficiencia.
6.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
6.13 Identificación de asignaturas (códigos)		X	Se sugiere hacer mención de las identificaciones de códigos
6.14 Descripción de práctica profesional	X		
6.15 Explicación de vinculación social	X		
6.16 Requisitos de graduación.	X		
6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos,			Se sugiere agregar la matriz de docentes por ciencia/espacio de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Físicos, Materiales, Financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de docencia, investigación y Vinculación Social.		X	aprendizaje, listado de convenios escaneados, así también; recursos financieros para la implementación de plan de estudios.
---	--	---	---

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya se ofrece: **CEUTEC, Tegucigalpa, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTEC Tegucigalpa, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; así como dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**DICTAMEN No. 1130-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4178-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTEC San Pedro Sula, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**

**Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el grado Académico de tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC, Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC la ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**

**Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**

**UMH(Coordina), UCRISH Y UTH**

**FECHA: Tegucigalpa 28 de febrero 2020**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



En Respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN: 1. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudio de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia en el grado académico de Tecnólogo fue aprobado para su creación y funcionamiento en el año 1992 mediante acuerdo 80-31-91 y reformado en tres ocasiones 1996, 2002 y 2006, siendo esta la cuarta reforma solicitada, misma que se sustenta en el mejoramiento de la calidad educativa y en la creación de opciones profesionales actualizadas y acordes a la realidad nacional. **2. CONSIDERANDO:** Que el rediseño del Técnico Universitario en comercialización y promoción retail, se encuentra orientado a la adquisición de competencias generales y específicas, las cuales serán adquiridas a través de la formación general y de la disciplina, cumpliendo, así como lo establecido en el artículo 40 del reglamento de Educación Técnica. **3. CONSIDERANDO:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la reforma solicitada se sustenta a la participación de los diferentes actores y sectores involucrados en la ejecución del plan de estudio, integrando los aportes de los mismos en una malla curricular reformada. **4. CONSIDERANDO:** Que el técnico universitario en comercialización y promoción retail está alineado a las demandas del mercado laboral; permitiendo el desarrollo de habilidades o competencias establecidas por los reclutadores tales como: adaptabilidad a los cambios, trabajo en equipo, liderazgo, multitareas, pensamiento estratégico y trabajo bajo presión. **5. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios rediseñados cumple con lo establecido en el artículo 42 del reglamento de Educación Técnica, en lo referente a la duración del programa, número de créditos y una adecuada distribución de horas teóricas y prácticas, así como un proceso de práctica profesional que conforman el perfil de egreso del técnico universitario en comercialización y promoción retail. **6. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas para el acompañamiento del programa solicitado. **7. CONSIDERANDO:** Una vez revisada la documentación que sustenta la reforma al plan de estudios, se identificaron observaciones de mejora, mismas que pueden ser subsanadas y que se adjuntan a este dictamen recomendando a la Universidad proponente revisar y considerar su incorporación a fin de presentar una versión mejorada a la dirección de Educación Superior. Véase anexos de las observaciones por Universidad. **8. CONSIDERANDO:** Que finalizando el análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de mejora de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentaron sus dictámenes en el siguiente orden: Dictamen Favorable con Observaciones por parte de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Dictamen Favorable con Observaciones por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Dictamen Favorable por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **POR TANTO:** La comisión de Dictamen nombrada por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



el Consejo Técnico Consultivo Emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y ventas a técnico Universitario en comercialización y promoción retail, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya se ofrece **CEUTEC. Tegucigalpa. CEUTEC. San Pedro Sula y CEUTEC. La Ceiba**, en la modalidad de educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se firma la presente a los 28 días del mes de febrero del año 2020. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y Universidad Tecnológica de Honduras UTH.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN. 1. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudio de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia en el grado académico de Tecnólogo fue aprobado para su creación y funcionamiento en el año 1992 mediante acuerdo 80-31-91 y reformado en tres ocasiones 1996, 2002 y 2006, siendo esta la cuarta reforma solicitada, misma que se sustenta en el mejoramiento de la calidad educativa y en la creación de opciones profesionales actualizadas y acordes a la realidad nacional. **2. CONSIDERANDO:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la reforma solicitada se sustenta a la participación de los diferentes actores y sectores involucrados en la ejecución del plan de estudio, integrando los aportes de los mismos en una malla curricular reformada. **3. CONSIDERANDO:** Que el técnico universitario en comercialización y promoción retail está alineado a las demandas del mercado laboral; permitiendo el desarrollo de habilidades o competencias establecidas por los reclutadores tales como: adaptabilidad a los cambios, trabajo en equipo, liderazgo, multitareas, pensamiento estratégico y trabajo bajo presión. **4. CONSIDERANDO:** Que el rediseño del Técnico Universitario en comercialización y promoción retail, se encuentra orientado a la adquisición de competencias generales y específicas, las cuales serán adquiridas a través de la formación general y de la disciplina, cumpliendo, así como lo establecido en el artículo 40 del reglamento de Educación Técnica. **5. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios rediseñados cumple con lo establecido en el artículo 42 del reglamento de Educación Técnica, en lo referente a la duración del programa, número de créditos y una adecuada distribución de horas teóricas y prácticas, así como un proceso de práctica profesional que conforman el perfil de egreso del técnico universitario en comercialización y promoción retail. **6. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, posee





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas para el acompañamiento del programa solicitado. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a técnico Universitario en comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya ofrece CEUTEC, Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC, La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se firma la presente a los 28 días del mes de febrero del año 2020. MSC. Gloria Marina Ochoa, Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH).”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS. UCRISH:**

“Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. San Pedro Sula, 21 de enero de 2020. Solicitud de aprobación para la Reforma del plan de Estudios de la CARRERA DE MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL GRADO ACADEMICO DE PROMOCION RETAIL de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en UNITEC/CEUTEC **Campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba**, modalidad educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Con solicitud del Consejo Técnico Consultivo, a la información recibida del diagnóstico y Plan de Estudios para la aprobación de la reforma de la CARRERA DE MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO con su NUEVO NOMBRE: COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad Cristiana de Honduras procedió a realizar la revisión de los documentos encontrándose las siguientes observaciones:

ELEMENTOS DEL <b><u>DIAGNÓSTICO</u></b> <b><u>SAN PEDRO SULA</u></b>	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1.1 Portada - Membrete en la parte superior logotipo de la Universidad - En el centro anotar Proyecto Plan de Estudio de la carrera - Código de la Carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y Fecha	X		Se sugiere agregar al nuevo nombre el grado académico, ejemplo: Y PROMOCION EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA
1.2 Tabla de Contenido	x		
1.3 Datos Generales - Nombre de Programa/Carrera - Duración de la Carrera - Números de Periodos - Duración del Periodo Académico - Número de Unidades Valoradas - Numero de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud	X		Se sugiere agregar solicitud o petición de ingreso para la reforma
II. INTRODUCCION	x		
2.1 Antecedentes del plan de estudio	X		
2.2 Explicación del proceso investigativo	X		Se sugiere agregar fecha en la que inicio el proceso de investigativo y su duración. Así mismo el detalle de participantes que colaboraron en el diagnóstico.
2.3. Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		¿Qué instituciones de educación media participan? Se sugiere detallar.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2.4 Explicación de cómo se presenta el Documento	X		
<b>III CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>			
3.1 Socioeconómica	X		
3.2 Educativa	X		
3.3 Política	X		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	X		
<b>IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>			
4.1 Identificación de la Institución	X		
4.2 Visión y Misión Institucional	X		
4.3 Responsable del proyecto	X		
<b>V MARCO TEÓRICO</b>			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
5.2 Justificaciones Sociales	x		
5.3 Justificaciones Económicas	X		
5.4 Justificaciones Político – educativa	X		
5.5 Necesidades practicas prioritarias	X		
5.6 Fundamentos Filosóficos	X		
5.7 Doctrina Pedagógica	X		
<b>VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.1 Resultados cuantitativos y cualitativos.		X	Se sugiere detallar la cantidad de participantes profesionales que colaboran en la investigación. Se sugiere agregar RESULTADO DE EMPLEADORES en este apartado y no en demanda potencial de la carrera. Para el diagnóstico de la reforma se sugiere tomar en cuenta la opinión egresados del técnico
6.2 Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	X		Detallar cual es la cantidad de estudiantes de educación media encuestados.
6.3 Cualificación y Cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	X		
6.4 aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña	x		
6.5 Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6 Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten significativamente y técnicamente la implementación del plan de Estudio.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>VII. ANEXOS</b>			
7.1 Proyecto de investigación	X		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados		X	Se sugiere anexar el instrumento aplicado a estudiantes potenciales de educación media.
7.3 Evidencias graficas del proceso investigativo.		X	Se sugiere agregar evidencias del grupo focal (SPS)
7.4 plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera		X X	Se sugiere agregar al igual, el presupuesto del técnico en los dos años (pago de docentes, recurso bibliográfico, entre otros)
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	X		
7.6 evidencias graficas de recursos y capacidades instaladas	X		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos		X	Se sugiere agregar al igual: presentación de docentes por ciencia/espacio de aprendizaje
<b>VIII. BIBLIOGRAFIA</b>			

<b><u>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO</u></b>	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>I. ASPECTOS DE PRESENTACION</b>			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto del plan de estudio de la carrera... - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y Fecha	X		Se sugiere agregar al nuevo nom el grado académico ejemplo: COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

1.2 Datos Generales - Nombre del programa/carrera - Duración de la Carrera - Numero de periodos - Duración de Periodo académico - Número de Unidades Valoradas - Numero de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado académico - Petición - Año de solicitud	X		-Se sugiere agregar solicitud o petición de ingreso para la reforma.  Agregar la cantidad de espacios de aprendizaje en el plan de estudios 2008 .
1.3 Tabla de contenido	X		
<b>II. INTRODUCCION</b>		X	
2.1 Antecedentes del plan	X		
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado	X		
2.3 Viabilidad para implementación del plan	X		
2.4 Limitantes para la implementación del plan	X		
2.5 Explicación del Documento	X		Mencionar si se cambiaron créditos, o si queda igual, ejemplo en español: Cambio de código, cambio de nombre, misma U.V actualización de contenidos.  Ejemplo para las ofimáticas: Se funcionan contenidos, cambio de código, nombre y U.V Falta agregar: 3. Cuadro síntesis de asignaturas suprimidas en el plan de estudio de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			reforma en comparación al plan de desgaste
			4. Síntesis de asignaturas que se le cambio códigos en el plan de reforma.
2.6 Explicación del documento	x		
III. MARCO TEÓRICO			
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
3.2 Justificaciones Sociales	X		
3.3 Justificaciones Económicas	X		
3.4 Justificación Político - educativa	X		
3.5 Necesidades practicas prioritarias	X		
3.6 Fundamento filosófico	X		
3.7 Doctrina pedagógica	X		
IV. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO			
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, articuladas	X		Se sugiere revisar sumatoria de muestra a estudiantes de educación media:608+31+685 hace un total de 1,324 estudiantes de educación media, No. 1,293
V. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO			
5.1 Perfil de Ingreso	X		
5.2 Perfil de Egreso	X		
VI. ESTRUCTURA DEL PLAN			
6.1 Objetivos Generales	X		
6.2 Objetivos específicos	X		
6.3 Asignaturas obligatorias	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.4 Asignatura de formación general	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.
6.5 Asignatura de formación específica	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.
6.6 Asignaturas electivas	X		
6.7 Distribución de Asignaturas por periodo	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.  Se sugiere revisar el reglamento de educación a distancia artículo 4 inciso b (El cálculo de horas virtuales debe estar entre el 40% al 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea)
6.8 Flujo grama de asignaturas	X		





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.9 descripciones mínimas por asignatura	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.
TABLA DE UNIDADES VALORATIVAS		X	Se sugiere anexar tabla de unidades valorativas
6.10 Equivalencias	X		
6.11 Asignaturas por suficiencia	X		Se sugiere agregar tabla que indique los espacios de aprendizaje que podrán realizar exámenes por suficiencia.
6.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
6.13 Identificación de asignaturas (códigos)		X	S e sugiere hacer mención de las identificaciones de códigos
6.14 Descripción de práctica profesional	X		
6.15 Explicación de vinculación social	X		
6.16 Requisitos de graduación.	X		
6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, Físicos, Materiales, Financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de docencia, investigación y Vinculación Social.		X	Se sugiere agregar la matriz de docentes por ciencia/espacio de aprendizaje, listado de convenios escaneados, así también; recursos financieros para la implementación de plan de estudios.

**RECOMENDACIÓN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTECH San Pedro Sula, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en CEUTECH San Pedro Sula, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; así como dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**DICTAMEN No. 1131-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4178-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

vista la Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**

**Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el grado Académico de tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya se ofrece CEUTEC, Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC la ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**

**Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**

**UMH(Coordina), UCRISH Y UTH**

**FECHA: Tegucigalpa 28 de febrero 2020**

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN: 1. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudio de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia en el grado académico de Tecnólogo fue aprobado para su creación y funcionamiento en el año 1992 mediante acuerdo 80-31-91 y reformado en tres ocasiones 1996, 2002 y 2006, siendo esta la cuarta reforma solicitada, misma que se sustenta en el mejoramiento de la calidad educativa y en la creación de opciones profesionales actualizadas y acordes a la realidad nacional. **2. CONSIDERANDO:** Que el rediseño del Técnico Universitario en comercialización y promoción retail, se encuentra



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



orientado a la adquisición de competencias generales y específicas, las cuales serán adquiridas a través de la formación general y de la disciplina, cumpliendo, así como lo establecido en el artículo 40 del reglamento de Educación Técnica. 3. **CONSIDERANDO:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la reforma solicitada se sustenta a la participación de los diferentes actores y sectores involucrados en la ejecución del plan de estudio, integrando los aportes de los mismos en una malla curricular reformada. 4. **CONSIDERANDO:** Que el técnico universitario en comercialización y promoción retail está alineado a las demandas del mercado laboral; permitiendo el desarrollo de habilidades o competencias establecidas por los reclutadores tales como: adaptabilidad a los cambios, trabajo en equipo, liderazgo, multitareas, pensamiento estratégico y trabajo bajo presión. 5. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios rediseñados cumple con lo establecido en el artículo 42 del reglamento de Educación Técnica, en lo referente a la duración del programa, número de créditos y una adecuada distribución de horas teóricas y prácticas, así como un proceso de práctica profesional que conforman el perfil de egreso del técnico universitario en comercialización y promoción retail. 6. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas para el acompañamiento del programa solicitado. 7. **CONSIDERANDO:** Una vez revisada la documentación que sustenta la reforma al plan de estudios, se identificaron observaciones de mejora, mismas que pueden ser subsanadas y que se adjuntan a este dictamen recomendando a la Universidad proponente revisar y considerar su incorporación a fin de presentar una versión mejorada a la dirección de Educación Superior. Véase anexos de las observaciones por Universidad. 8. **CONSIDERANDO:** Que finalizando el análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de mejora de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presentaron sus dictámenes en el siguiente orden: Dictamen Favorable con Observaciones por parte de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Dictamen Favorable con Observaciones por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Dictamen Favorable por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **POR TANTO:** La comisión de Dictamen nombrada por el Consejo Técnico Consultivo Emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y ventas a técnico Universitario en comercialización y promoción retail, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que ya se ofrece **CEUTEC, Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC, La Ceiba**, en la modalidad de educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se firma la presente a los 28 días del mes de febrero del año 2020. Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y Universidad Tecnológica de Honduras UTH.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. UMH:**

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN. 1. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudio de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia en el grado académico de Tecnólogo fue aprobado para su creación y funcionamiento en el año 1992 mediante acuerdo 80-31-91 y reformado en tres ocasiones 1996, 2002 y 2006, siendo esta la cuarta reforma solicitada, misma que se sustenta en el mejoramiento de la calidad educativa y en la creación de opciones profesionales actualizadas y acordes a la realidad nacional. **2. CONSIDERANDO:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la reforma solicitada se sustenta a la participación de los diferentes actores y sectores involucrados en la ejecución del plan de estudio, integrando los aportes de los mismos en una malla curricular reformada. **3. CONSIDERANDO:** Que el técnico universitario en comercialización y promoción retail está alineado a las demandas del mercado laboral; permitiendo el desarrollo de habilidades o competencias establecidas por los reclutadores tales como: adaptabilidad a los cambios, trabajo en equipo, liderazgo, multitareas, pensamiento estratégico y trabajo bajo presión. **4. CONSIDERANDO:** Que el rediseño del Técnico Universitario en comercialización y promoción retail, se encuentra orientado a la adquisición de competencias generales y específicas, las cuales serán adquiridas a través de la formación general y de la disciplina, cumpliendo, así como lo establecido en el artículo 40 del reglamento de Educación Técnica. **5. CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios rediseñados cumple con lo establecido en el artículo 42 del reglamento de Educación Técnica, en lo referente a la duración del programa, número de créditos y una adecuada distribución de horas teóricas y prácticas, así como un proceso de práctica profesional que conforman el perfil de egreso del técnico universitario en comercialización y promoción retail.

**6. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas para el acompañamiento del programa solicitado. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a técnico Universitario en comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los centros que



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

ya ofrece CEUTEC, Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC, La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se firma la presente a los 28 días del mes de febrero del año 2020. MSC. Gloria Marina Ochoa, Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH).”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS. UCRISH:**

“Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. San Pedro Sula, 21 de enero de 2020. Solicitud de aprobación para la Reforma del plan de Estudios de la CARRERA DE MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL GRADO ACADEMICO DE PROMOCION RETAIL de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en UNITEC/CEUTEC **Campus Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba**, modalidad educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Con solicitud del Consejo Técnico Consultivo, a la información recibida del diagnóstico y Plan de Estudios para la aprobación de la reforma de la CARRERA DE MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLÓGICO con su NUEVO NOMBRE: COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad Cristiana de Honduras procedió a realizar la revisión de los documentos encontrándose las siguientes observaciones:

ELEMENTOS DEL <b><u>DIAGNÓSTICO</u></b> <b><u>LA CEIBA</u></b>	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>I.ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la Universidad - En el centro anotar Proyecto de Plan de Estudio de la carrera - Código de la Carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y Fecha	X		De la portada, actualizar la fecha del Diagnostico a 2019
1.2 Tabla de Contenido	X		





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

1.3 Datos Generales - Nombre de Programa/Carrera - Duración de la Carrera - Números de Periodos - Duración del Periodo Académico - Número de Unidades Valorativas - Numero de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud	X		Se sugiere agregar solicitud o petición de ingreso para la reforma
<b>II. INTRODUCCION</b>	x		
2.1 Antecedentes del plan de estudio	X		
2.2 Explicación del proceso investigativo	X		Se sugiere agregar fecha en la que inicio el proceso de investigativo y suduración, y detalle especifico de participantes colaboradores del proceso.
2.3. Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		¿Qué instituciones de educación media participan? Se sugiere detallar.
2.4 Explicación de cómo se presenta el Documento	X		
<b>III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>			
3.1 Socioeconómica	X		
3.2 Educativa	X		
3.3 Política	X		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	X		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL			
4.1 Identificación de la Institución	X		
4.2 Visión y Misión Institucional	X		
4.3 Responsable del proyecto	X		
V. MARCO TEÓRICO			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
5.2 Justificaciones Sociales	x		
5.3 Justificaciones Económicas	X		
5.4 Justificaciones Político – educativa	X		
5.5 Necesidades practicas prioritarias	X		
5.6 Fundamentos Filosóficos	X		
5.7 Doctrina Pedagógica	X		
VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION			
6.1 Resultados cuantitativos y cualitativos.	X		<p>Se menciona: entrevista a expertos a la contratación de candidatos con dichos perfiles, potenciales candidatos interesados en cursar el Técnico Universitario en comercialización y promoción Retail, sin embargo: se sugiere detallar la cantidad de participantes que colaboraron en la investigación, tanto profesionales a como posibles candidatos a estudiar el técnico.</p> <p>No se evidencia opinión de profesionales</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			Para el diagnóstico de la reforma se sugiere tomar en cuenta la opinión egresados del técnico.
6.2 Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	X		¿Cuántos estudiantes potenciales se encontraron? Se sugiere detallar
6.3 Cualificación y Cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	X		
6.4 aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña	X		
6.5 Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	X		
6.6 Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten significativamente y técnicamente la implementación del plan de Estudio.	X		
VII. ANEXOS			
7.1 Proyecto de investigación		X	Se sugiere agregar el cálculo muestral, ¿Cómo se obtuvo la población?.
7.2 Instrumentos de investigación aplicados		X	Se sugiere anexar el instrumento aplicado a estudiantes potenciales de educación media.
7.3 Evidencias graficas del proceso investigativo.		X	Se sugiere agregar evidencia del grupo focal



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			Summit (La ceiba, 8 expertos)
7.4 plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera		X	Se sugiere agregar al igual, el presupuesto o inversión del técnico en los primeros dos años (pago de docentes, recursos bibliográficos, entre otros).
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	X		
7.6 evidencias graficas de recursos y capacidades instaladas	X		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos		X	Se sugiere agregar al igual; presentación de docentes por ciencia/ espacio de aprendizaje.
<b>VIII. VIII BIBLIOGRAFIA</b>			

<b><u>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO</u></b>	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>I. ASPECTOS DE PRESENTACION</b>			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto del plan de estudio de la carrera... - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y Fecha	X		Se sugiere agregar al nuevo nom el grado académico ejemplo: <b>COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO</b>
1.2 Datos Generales - Nombre del programa/can - Duración de la Carrera - Numero de periodos - Duración de Periodo acadé			-Se sugiere agregar solicitud o petición de ingreso para la reforma.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Número de Unidades Valorativas - Numero Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado académico - Petición - Año de solicitud	X		Agregar la cantidad de espacios de aprendizaje en el plan de estudios 2008
1.3 Tabla de contenido	X		
II. INTRODUCCION			X
2.1 Antecedentes del plan	X		
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado	X		
2.3 Viabilidad para implementación del plan	X		
2.4 Limitantes para la implementación del plan	X		
2.5 Explicación del Documento	X		Mencionar si se cambiaron créditos, o si queda igual, ejemplo en español: Cambio de código, cambio de nombre, misma U.V actualización de contenidos.  Ejemplo para las ofimáticas: Se funcionan contenidos, cambio de código, nombre y U.V Falta agregar: 5. Cuadro síntesis de asignaturas suprimidas en el plan de estudio de reforma en comparación al plan de desgaste



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			6. Síntesis de asignaturas que se le cambio códigos en el plan de reforma.
2.6 Explicación del documento	x		
III. MARCO TEÓRICO			
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
3.2 Justificaciones Sociales	X		
3.3 Justificaciones Económicas	X		
3.4 Justificación Político - educativa	X		
3.5 Necesidades practicas prioritarias	X		
3.6 Fundamento filosófico	X		
3.7 Doctrina pedagógica	X		
IV. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO			
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, articuladas	X		Se sugiere revisar sumatoria de muestra a estudiantes de educación media:608+31+685 hace un total de 1,324 estudiantes de educación media, No. 1,293
V. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO			
5.1 Perfil de Ingreso	X		
5.2 Perfil de Egreso	X		
VI. ESTRUCTURA DEL PLAN			
6.1 Objetivos Generales	X		
6.2 Objetivos específicos	X		
6.3 Asignaturas obligatorias	X		
6.4 Asignatura de formación general	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.
6.5 Asignatura de formación específica	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.
6.6 Asignaturas electivas	X		
6.7 Distribución de Asignaturas por periodo	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.  Se sugiere revisar el reglamento de educación a distancia artículo 4 inciso b (El cálculo de horas virtuales debe estar entre el 40% al 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea)
6.8 Flujo gramática de asignaturas	X		
6.9 descripciones mínimas por asignatura	X		Para el cálculo de las horas prácticas, se sugiere revisar el artículo 60 de las normas de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			Educación Superior (Sobre la unidad de medida académica). La unidad valorativa practica equivale a 3 horas de labor académica.
TABLA DE UNIDADES VALORATIVAS		X	Se sugiere anexar tabla de unidades valorativas
6.10 Equivalencias	X		
6.11 Asignaturas por suficiencia	X		Se sugiere agregar tabla que indique los espacios de aprendizaje que podrán realizar exámenes por suficiencia.
6.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
6.13 Identificación de asignaturas (códigos)		X	S e sugiere hacer mención de las identificaciones de códigos
6.14 Descripción de práctica profesional	X		
6.15 Explicación de vinculación social	X		
6.16 Requisitos de graduación.	X		
6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, Físicos, Materiales, Financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dará el proceso de docencia, investigación y Vinculación Social.		X	Se sugiere agregar la matriz de docentes por ciencia/espacio de aprendizaje, listado de convenios escaneados, así también; recursos financieros para la implementación de plan de estudios.

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Tecnólogo, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, aprobación de reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el Grado Académico de Tecnólogo: **UNITEC en CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; así como dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO, GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y CAMPUS UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UTH (COORDINA) UNAH, UMH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Doctor Moisés Molina, Director de la Modalidad On-line, delegado designado por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una segunda versión, respecto a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “**SOLICITUD DE APROBACION DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y CAMPUS UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL.** **Comisión:** 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. 4. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (Coordina). En respuesta a la solicitud recibida para la emisión de Dictamen Técnico sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo técnico Consultivo, emiten el siguiente. **DICTAMEN: Considerando:** Que, visto, revisado y analizado los documentos presentados en una primera versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría para implementarse en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando:** Que tanto el diagnostico como el plan de estudio poseen observaciones que son determinantes su inclusión para tener un documento de calidad. **Considerando:** Que, en el proceso de revisión se contó con un dictamen favorable, uno favorable con observaciones y dos desfavorable. **POR LO TANTO,** la comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite **OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Centroamericana, UNITEC para implementarse en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 26 días del mes de febrero de 2020. FIRMAS: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

**Proyecto**    **Solicitud para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría**

**Universidad Proponente:** UNITEC

**Comisión:**    **UNAH, UMH, UJCV, UTH**

**Coordina:**    **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS(UTH)**

**Fecha:**    **17 de diciembre de 2019**

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la **Carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría** para ser ofertada en la **modalidad presencial en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula;** se determinó lo siguiente: **CONSIDERANDO**, que la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, envió el documento correspondiente a la **Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de Carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría para ser ofertada en la modalidad presencial en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula. CONSIDERANDO**, Que tanto el Diagnostico como el Plan de Estudio posee observaciones que son de forma y no de fondo. **POR LO TANTO**, la Universidad Tecnológica de Honduras emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la carrera de **carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría para ser ofertada en la modalidad presencial en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, el 17 diciembre de 2019. **Master Javier Mejía, Vicerrector General UTH.**

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

Nº	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDOS DEL DIAGNOSTICO	OBSERVACIONES
----	--	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de pla estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y Fecha	Cumple
<b>1.2 Datos Generales</b>		
1.2.1	Nombre del Programa/Carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Numero de Periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Periodo Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Numero de Módulos/Asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de Solicitud	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas en cada cap	Cumple
1.3.2	Distribución del número de páginas en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para la implementación del plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		
4.1	Identificación de la Institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
4.3	Responsable del Proyecto	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina fundamenta la carrera	Cumple
5.2	Justificaciones Sociales	Cumple
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones Político Educativas	Cumple
5.5	Necesidades Practicas Prioritarias	Cumple
5.6	Fundamento Filosófico	Cumple
5.7	Doctrina Pedagógica	Cumple
<b>6. Resultados de la Investigación</b>		
6.1	Resultados Cuantitativos y Cualitativos	Cumple
6.2	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio en base a opiniones de: Sociedad empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de investigación	Cumple
7.2	Instrumento de investigación aplicado	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proyecto investigativo	No Cumple: Se debe agregar las evidencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		graficas del proceso investigativo
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera... art 33	No Cumple: Incluir este apartado
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Cumple
7.7	7.- matriz de perfiles académicos de docen administrativos	Cumple,
7.8	Convenios	No Cumple: Incluir este apartado

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO**

No.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la Carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos Generales</b>		
1.2.1	Nombre de programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Numero de periodos	Cumple
1.2.4	Duración del periodo académico	Cumple
1.2.5	Número de unidades valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de estudio	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Incluye el número de páginas en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1.	Antecedentes del plan	Mejorar este apartado, ya que se considera se pueda hacer
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Marco Teórico</b>		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple,
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas	Cumple
3.5	Necesidades Prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento Filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple,
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple,
5.2	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. Estructura del plan</b>		
6.1	Objetivos generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple,





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.3	Asignaturas obligatorias	No Aplica
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple,
6.5	Asignaturas de formación profesionalizante	Cumple,
6.6.	Asignaturas de investigación	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignatura	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignatura	Cumple
6.10	Tabla de equivalencia	No aplica
6.11	Asignatura por suficiencia	No aplica
6.12	Asignatura que pueden ofrecer en periodo intensivo	No aplica
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción del proyecto de tesis	Cumple,
6.15	Explicación de vinculación social	Cumple,
6.16	Requisito de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, Físicos, Materiales, Financieros, Acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Anexos	Cumple

**POR LA UNIVESIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRIA PROPUESTO POR UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).** En respuesta a la solicitud de Dictamen sobre la “Solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en modalidad Presencial”. **VISTA Y ANALIZA** la documentación presentada por la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, contentiva de: 1) Diagnostico M-39 Maestría en Derecho Tributario TGU. 2) Diagnostico M.39 Derecho Tributario S.P.S. 3) Plan de Estudios M-39 Maestría en Derecho tributario. **CONSIDERANDO:** que el artículo 160 de la constitución de la republica otorga a la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. CONSIDERANDO: que el artículo 3 de las Normas Académica de Educación Superior establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnostico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de postgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada centro elaborara un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado en el Nivel de Educación Superior de Honduras es el instrumento aplicado por el Nivel de Educación Superior para la regulación de los estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado en el Nivel de Educación Superior de Honduras establece que los postgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado en el Nivel de Educación Superior de Honduras indica los conceptos para diferenciar una maestría académica de una profesionalizante; así, el artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que “tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación. Concluyendo con un trabajo final de graduación” además, amplia en el artículo 20 que “La Maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destreza y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser : un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares) deberá desarrollarse de forma individual”. Por otro lado, en el artículo 23 establece que “la maestría académica (Código 74, Nivel 7-CINE 2011-UNESCO) se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Concluye con una tesis como requisito de graduación, requiriendo esta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica”. CONSIDERANDO: Que la diferencia entre una maestría académica y una profesionalizante no se encuentra en la misma acumulación de créditos, ni en la incorporación de elementos de investigación adicionales para la maestría académica; si no que implica una profunda reflexión basada en los resultados de la investigación diagnóstica; ya que los propósitos de formación son diferentes, y por tanto cada tipo de maestría requiere la organización de recursos pedagógicos humanos y materiales bajo lógicas distintas, que den como resultado el perfil de graduado que se pretende entregar a la sociedad; el cual es distinto en una maestría académica y en una profesionalizante. Estas diferencias deben reflejarse en la estructuración del plan de estudios en lo que respecta al perfil de ingreso, los contenidos de las diferentes asignaturas o experiencias formativas, la estructuración de los contenidos, la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación. CONSIDERANDO: Que tanto los Diagnósticos para Tegucigalpa y San Pedro Sula, como el Plan de Estudios que nos ocupa plantea el diseño de dos carreras de maestrías diferentes, con acreditaciones, diferentes, a saber: a) Maestría Profesionalizante bajo la cual se otorga el título de Mater en Derecho Tributario y b) Maestría Académica bajo la cual se otorga el título de Máster en Ciencias del Derecho Tributario. CONSIDERANDO: Que los diagnósticos realizados en Tegucigalpa y San Pedro Sula, para identificar la demanda de una carrera de Maestría en Derecho Tributario, no son contundentes en cuanto a si existe demanda real en ambos tipos de maestría (académica y profesionalizante) en vista que el proyecto de investigación solamente incluye un instrumento aplicado a docentes, no así a estudiantes y empleadores. CONSIDERANDO: Que el análisis sobre la pertinencia de diseñar la maestría que nos ocupa, bajo la forma de académica y profesionalizante, contenido en los diagnósticos para Tegucigalpa y San Pedro Sula únicamente fue incluido bajo el acápite de “Otros aspectos considerados”, indicando que este no fue un criterio de peso para la construcción del plan de estudios que nos ocupa. Así mismo, se indica como justificación del diseño bajo las dos formas (académica y profesionalizante) que se atenderá las necesidades de distintos profesionales; no obstante, no se incorpora un instrumento en el proyecto de investigación que hubiera sido aplicada a aspirantes, solamente se adjunta uno dirigido a docentes. CONSIDERANDO: Que el diseño del plan de estudios que nos ocupa no indica en su fundamentación científica ni en su doctrina pedagógica la diferencia entre la formación que se proyecta realizar bajo la forma de la maestría académica respecto a la profesionalizante. CONSIDERANDO: Que 14 de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



18 asignaturas del plan de estudio que nos ocupa son comunes a ambos tipos de maestrías, lo que no permite conocer la diferencia entre los contenidos que serán impartidos en la maestría académica respecto de los de la maestría profesionalizante. CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Tributario no contiene una descripción diferenciada del perfil de ingreso, ni el perfil de egreso para los aspirantes y graduados de dicho programa de postgrado; así mismo las competencias que se pretende formar en los graduados son exactamente las mismas para la maestría académica y profesionalizante. CONSIDERANDO: Que la falta de diferenciación entre ambos tipos de maestría en el proyecto curricular de la Maestría de Derecho Tributario podría afectar la buena administración académica del postgrado, una vez puesto en ejecución, dado que no aportara información a la Coordinación Académica para la conducción correcta de ambos tipos de maestría. Por otro lado, tampoco brindara a los aspirantes elementos que les permitan tomar decisiones al momento de elegir el tipo de maestría a cursar. CONSIDERANDO: Que el plan de estudios propuesto, no cumplen en su totalidad con lo establecido en la Normativa, existiendo discrepancias y errores en cuanto a aspectos esenciales, como ser: a) No brindan detalle de la distribución de las horas de trabajo académico y trabajo independiente o de investigación, mínimas y máximas tal como señala la Norma, tampoco proponen líneas de investigación y de vinculación, así como la metodología de evaluación a aplicar; b) No establece a detalle cómo van distribuidos los créditos según el grado; c) Los Documentos no cuentan con una temática integral de contenidos articulados de manera sistemática, d) No identifican de manera precisa el tipo de Licenciatura al que va dirigida la Maestría; no son claros si la misma es dirigida a otro campo distinto al de Derecho y dan a entender que podrán dirigirse a otro tipo de Licenciaturas, siendo incorrecto por cuanto se trata de una maestría del campo de las Ciencias Jurídicas; e) Las asignaturas de formación general y profesionalizante no abarca el contexto histórico, tampoco el contenido que consolida la Rama del Derecho como un área especial del conocimiento; para ello se requiere claridad y especificación de lo contenido en cada una de las materias: f) No especifican el tiempo de duración o las horas clase que tendrá cada asignatura; aspecto importantísimo para determinar si el Programa Académico cumple con los requerimientos y características establecidas en la Normativa, en cuanto a la organización del aprendizaje que proponen; g) No presenta una estrategia de evaluación consecuente con las características del Plan Curricular, el cual dicho sea de paso no se adjunta; h) No indica cual es la planta Docente ni los perfiles de los expertos que impartirán las clases; i) En relación al carácter de formación Profesional y de formación Académica, deberá diferenciarse los distintos rangos de promociones de los componentes curriculares establecidos. **PORTANTO, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras. DICTAMINA: de manera DESEAFORABLE** el diseño de la carrera de Derecho Tributario en el grado académico de maestría, de la universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; y **RECOMIENDA** que



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

se realice un diseño diferenciado para cada tipo de maestría que permita a los ejecutores de la propuesta curricular administrarla académicamente conforme a los fines que cada tipo de maestría tiene definidos en la normativa de educación superior; y al público a quienes va dirigida, conocer con exactitud el valor agregado de tomar la maestría bajo su forma académica o profesionalizante. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

Solicitud	Presentación del dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC, San Pedro Sula en modalidad presencial
Universidad Proponente	Universidad Tecnológica Centroamericana
Comisión	UTH (COORDINA) UNAH,UMH y UJCV

“**EMISION DE DICTAMEN.** En respuesta a la petición del CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión Nominada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN 1. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presento a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de **creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Tributario**, en el grado académico de Maestría, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en la Normativa académica del nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado. **2. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores expertos en el área de Derecho Tributario, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa, demandada particularmente por los profesionales del Derecho independientes e insertos en el campo laboral afín al programa de maestría. **3. Considerando:** Que la propuesta de **Maestría de Derecho Tributario** , se construirá como la primera oferta de este tipo a nivel nacional, por tanto, los profesionales egresados gozaran





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



de amplia demanda laboral y contribuirán al desarrollo de la sociedad manejando desde el punto de vista jurídico, los Tributos y los diferentes tipos de impuestos, aplicando las normas legales nacionales e internacionales relacionadas con los tributos y asuntos aduaneros y lograr una armonía con la regulaciones estatales requeridas. 4. **Considerando:** Que el programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación, y trabajo final de graduación. 5. **Considerando:** Que el programa de Maestría en Derecho Tributario, refleja en su diseño curricular la promoción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/ profesional y el perfil laboral del egresado. 6. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derecho Tributario, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría. **POR LO TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo realizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial. Firma: MSc. Gloria Marina Ochoa, Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH).”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

“**Dictamen sobre la creación y funcionamiento de la Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Tecnológica Centroamericana para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial en sus categorías de Maestría Académica y Maestría Profesionalizante. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo conformo una comisión para elaborar el dictamen sobre la creación y funcionamiento de la Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Tecnológica Centroamericana para los campus de Tegucigalpa y san pedro Sula en la modalidad presencial en sus categorías de Maestría Académica y Maestría Profesionalizante, en la que la componen la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), quien coordina la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y la Universidad José Cecilio de Valle. **CONSIDERANDO:** Que el equipo técnico especializado del Sistema de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



Estudios de Postgrado de la UJCV formulo una serie de observaciones al Plan de Estudios presentado por la Universidad Proponente. **CONSIDERANDO:** Que la universidad proponente respondió satisfactoriamente a las observaciones planteadas por la UJCV. **CONSIDERANDO:** Que hemos tenido a la vista el dictamen hecho por la UNAH a la propuesta de Plan de Estudios de la carrera de Salud Ocupacional y Ambiental en el grado académico de maestría profesionalizante y Académica por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), las cuales coinciden plenamente con nuestro punto de vista académico en el hecho de que no puede existir una propuesta de dos categorías de maestría (profesionalizante y académica) en un solo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que la UJCV, envió a la universidad proponente del documento resumen “no es posible un solo plan de Estudios para dos programas diferentes: Maestría Académica y Maestría Profesionalizante” del dictamen de la UNAH al caso de la UCENM referido en el considerando anterior, el cual adjuntamos al presente dictamen y en el cual al final le recomendamos a la universidad proponente que en ese contexto, se deben elaborar dos Planes de Estudio por separado: un Plan de Estudios para la Maestría Profesionalizante y un Plan de Estudio para la Maestría Académica, con sus respectivos Diagnósticos y sus Plantas Docentes debidamente diferenciados. Que nos parece que la mejor opción y más expedita para la Universidad proponente es presentar el Plan de estudio, Diagnostico y Planta Docente únicamente para la Maestría Profesionalizante. **POR TANTO:** La Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), dictamina **NO FAVORABLE** la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Derecho Tributario, en el grado académico, para ser implementada en la modalidad presencial en los Campos de Tegucigalpa y San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), hasta que se elaboren dos planes de estudio por separado, un Plan de Estudios para la Maestría Profesionalizante y un Plan de Estudios para la Maestría Académica, con sus respectivos Diagnósticos y sus Plantas Docentes debidamente diferenciados. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinte. **MARIO LANZA SANTAMARIA**, Vicerrector de Innovación y Desarrollo, Decano a.i. del sistema de Estudios de Postgrado, Universidad José Cecilio del Valle. **NO ES POSIBLE UN SOLO PLAN DE ESTUDIO PARA DOS PROGRAMAS DIFERENTES: MAESTRIAS ACADEMICA Y MAESTRIA PROFECIONALIZANTE.** 13 de enero de 2020. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con fecha 16 de diciembre de 2019, escribió el razonamiento de la diferencia entre Maestrías Académicas y Maestrías Profesionalizantes, que concuerda con una visión del tema: **“Razonamiento de la Diferencia entre Maestrías Académicas y Maestrías Profesionalizante”**. Aprobar dos carreras que son diferentes por los fines que persiguen, con un único diseño circular para ambas, constituye un error, ya que violenta el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Superior de país. La simple incorporación de elementos formales no es indicador de cumplimiento de la norma si el proceso de diseño curricular no garantiza: a) claridad en los fines para los que se crea la nueva carrera de postgrado y b) el profesional graduado responda al perfil que se necesita atender problemas y demandas reales, no se cumple el contenido del Reglamento del Nivel. Los criterios de diferenciación entre las maestrías académicas y las maestrías profesionalizantes tiene su origen en que los objetivos de formación son diferentes, y por tanto requieren la organización de recursos pedagógicos, humanos y materiales que den como resultado el perfil del graduado que se pretende entregar a la sociedad. Estas diferencias deben reflejarse en la estructuración del plan de estudios en lo que respecta al perfil de ingreso, los contenidos de las diferentes asignaturas o expectativas formativas, la estructuración de los contenidos, la metodología de enseñanza-aprendizaje, las estrategias de evaluación; todo lo anterior fundamentado en un diagnóstico que evidencia la necesidad de formación existente. Además de la estructura del plan de estudios, deben existir diferencias en cuanto al perfil de los profesores y asesores de tesis o de trabajo final de graduación, así como los grupos de interés que actúen como fuentes de información y aliados estratégicos de postgrado. Como cada tipo de maestría persigue el logro de los propósitos diferentes, esto implica que se trata de carreras distintas y que está implícito que a cada una le corresponde una labor diferenciada de diseño curricular, contruidos desde la lógica y para el logro de unos fines diferenciados. En Honduras, el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior del país en su artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que “tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación concluyendo con un trabajo final de graduación” además, amplía en el artículo 20 que “la maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto Institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares.) Deberá desarrollarse de forma Individual”. Por su parte el artículo 23 establece que la “maestría académica (Código 74, Nivel 7-CINE 2011-UNESCO) se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Concluye con una tesis como requisito de graduación, requerida esta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica”. El artículo 49 del mismo reglamento señala también diferencias del diseño curricular... () el rango de proporciones de los componentes curriculares a) para los programas de formación profesional de postgrado entre 50% y el 70% de componentes profesionales... () B) para los programas de formación académica entre el 15 y 25% de componentes profesionalizantes. Las maestrías académicas habilitan para estudio de doctorado, pero para ser docente universitario requiere que la malla



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

curricular incluya un espacio pedagógico para adquirir las competencias didácticas conforme al área del conocimiento (art. 24 Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras). La maestría profesionalizante, según el art. 21, del referido Reglamento establece “los maestros graduados de una maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberá realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada en un Centro de Educación Superior... ( ), El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración de 6 meses” Lo anterior debe entenderse exclusivamente como una opción de nivelación para ingresar al doctorado, y no como un criterio a ser utilizado para establecer la diferencia entre una maestría académica y profesionalizante, basado en el número de horas destinadas a la investigación científica y expresada en créditos en el plan de Estudios del postgrado. A continuación, se presenta en el cuadro 1 con un resumen de las diferencias de las maestrías académicas y profesionalizante en cuanto a la concepción de la carrera, propósito, créditos/hora/tiempo, créditos en investigación, componentes profesionales, tipo de investigación, plan de estudio, experiencias formativas, perfil de egreso, requisito de graduación y competencias generales tomando en cuenta la normativa universitaria.

**Cuadro 1: Resumen de las diferencias entre maestrías académicas y profesionalizantes**

<b>Diferencias</b>	<b>Maestrías Académica</b>	<b>Maestría profesionalizante</b>
Concepción de la carrera de postgrado	Profundiza y actualiza conocimiento para realizar investigación que genere más conocimiento, por lo que esta se constituye en su núcleo generador	Profundiza y actualiza conocimiento en un campo profesional con el objetivo de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y contribuir a solucionar problemas. Desarrolla el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.
Propósito	Su propósito es formar para la investigación. Implica la formación de capacidades para la construcción de perspectivas teóricas y propuestas metodológicas.	Su propósito es desarrollar una formación teórico-práctica, con capacidad de innovación en el ejercicio profesional.
Créditos	50-60	40-50



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Horas Tiempo	2250-2700 horas	1800-2250 horas
	2 años	1.5 a 2 años
Créditos en Investigación	Mínimo 40%	Mínimo 25%
Componentes Profesionales	15%-25%	50%-70%
Tipo de investigación	Investigación con una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológicas	Investigación practica aplicada por medio de estudios de caso, proyectos institucionales producción artística y/o practica estructuradas.
Experiencias Formativas	Cursos y actividades de estudio, investigación y producción intelectual independiente	Proyectos aplicados, internados talleres, cursos y prácticas estructuradas.
Perfil de Ingreso	Graduados de programas de grado con o sin experiencia profesional, con intereses en la investigación	Profesionales graduados de programas de grado preferiblemente con experiencia acumulada, en busca de especialización de conocimientos y competencias aplicadas
Perfil Profesional de Egreso	Investigador/Docente/consultor	Profesional especialista/docente/consultor
Requisitos de graduación	Tesis, que deberá ser un estudio de pensamiento crítico respecto al tema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación	Trabajo final de graduación, que puede ser un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares.

**Fuente:** *Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras y de Sánchez, Julio (2008). Una propuesta conceptual para diferenciar los programas de postgrado profesionalizante y orientadas a la investigación. Implicaciones para la regulación, el diseño y la implementación de los programas de postgrado. Ciencia y Sociedad, XXXIII (3). 327-341.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Cabe señalar que, en la actualidad, el documento denominado Marco de cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana, es un referente básico para la construcción de los procesos de planificación, reforma y actualización curricular; en sus páginas 51-59 contiene los resultados de aprendizaje para cada tipo de maestría, estableciendo los saberes que se espera formar en los graduados tanto en maestrías académicas como profesionalizante.” En este contexto, se deben elaborar dos planes de estudio por separado, un Plan de Estudios para la Maestría Profesionalizante y un plan de estudio para la Maestría Académica, con sus respectivos Diagnósticos y sus plantas docentes debidamente diferenciados. **Nos parece que la mejor opción y más expedita para la universidad proponente es presentar únicamente el plan de estudio, Diagnostico y Planta Docente únicamente para la maestría Profesionalizante, de otra manera, el dictamen servía desfavorable.** MARIO LANZA SANTAMARIA, Vicerrector de Innovación y Desarrollo, Decano a.i. del Sistema de Estudios de Postgrado, Universidad José Cecilio del Valle.”

Después de haber sido presentadas las observaciones el Máster Roger Martínez, representante de la universidad proponente, solicitó al Honorable Consejo Técnico Consultivo, que se integrara a la comisión una nueva universidad, para el análisis de los documentos presentados, proponiendo así mismo a la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; como quinto integrante quién estuvo de acuerdo, ya que cuentan con la oferta de la carrera de Derecho, para que se agilice el proceso de la propuesta presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Quedando por lo tanto la comisión integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica de Honduras (Coordina);
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH;
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

Después de una amplia discusión con la participación de varios miembros, donde brindaron sus puntos de vista en cuanto a la documentación presentada y tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión, es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial; se hizo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones, asimismo tomar en cuenta las observaciones que brinde en su momento la universidad que se integró en dicho momento y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL, CON CAMBIO DE INSTALACIONES FÍSICAS DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL SUR (CURS-UMH-CH) CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA) UDH, EAP, UPNFM, Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de categoría Institucional, con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) con sede en la Ciudad de Choluteca, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien (Coordina), Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más cuatro dictámenes favorables sin observaciones; más un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de categoría Institucional, con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) con sede en la Ciudad de Choluteca, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



**DICTAMEN No. 1132-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4181-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de categoría Institucional, con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) con sede en la Ciudad de Choluteca, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “PRIMER DICTAMEN INTEGRADO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (CURO-UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODA LAS MODALIDADES EDUCATIVAS. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Escuela Agrícola Panamericana, EAP. 2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. 3. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 4. Universidad de Defensa de Honduras, UDH. 5. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para Aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a centro Universitario Regional del Sur de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (CURO-UMH), con sede en la ciudad de Choluteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, las Universidades de la comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que fueron revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del centro regional en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, se realizó una primera revisión a los mismos, encontrándose lo siguiente: **OBSERVACIONES:** \* En la página 37-40, se debe desarrollar el título solicitud de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional, dado que la página aparece vacía. \* En el organigrama que se incluye en la pág. 44, se deben de visualizar las nuevas instancias que proponen para el cambio de categoría institucional de UMH en Choluteca, como, por ejemplo, las Vicerrectoría de Educación presencial y la Gerencia de Planificación y presupuesta. \* En las pág. 67-68,





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

referentes a las modalidades y formas educativas, se deben mencionar las carreras, grados o títulos que otorga la UMH, y específicamente en la modalidad presencial y distancia con mediación virtual, para lo cual deberá con lo establecido al respecto en el Reglamento de Educación Distancia vigente. \* Complementar el apartado correspondiente la ORGANIZACIÓN LEGAL, incluyendo la información que se exige para el mismo en el documento INDICADORES Y ESTANDARES MINIMO PARA LA CREACION DE CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR, sobre la planificación (programación y mecanismos de evaluación institucional), así como sobre el régimen del personal docente (ingreso, régimen de deberes, honores, sanciones y regulaciones en cuanto a la representación estudiantil ante los organismos de gobierno), y sobre lo que implica su patrimonio, resaltando sus fuentes, control interno y plan de arbitrios, y sobre disposiciones generales. \* Reubicar los resultados de investigación que se incluyen dentro de la propuesta de solicitud de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional, al principio del documento o en anexos, de modo que, en el mismo, se resalte. \* De acuerdo al indicador 9.2 del documento INDICADORES Y ESTANDARES MINIMO PARA LA CREACION DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR, se debe incluir en la presente solicitud de cambio de categoría institucional, un certificado del depósito de por lo menos el 25% del presupuesto de gastos de operación inicia, así como una solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos (5) años el funcionamiento del centro universitario al que se está apostando. \* Revisar el cumplimiento de indicador 10, a través de cual se exige que como mínimo todos los docentes deben tener el título y grado académico de nivel y área que enseñaran, además el 25% deben tener postgrados y el 50% con experiencia docente por tres años en el nivel de educación superior o que se sometan a un programa de capacitación docente, dado que se cumple parcialmente. \* Completar el cumplimiento del indicador 10.4, en el cual se exige, que las hojas de vida de los profesionales considerados para la creación de nuevo centro de educación superior, deberá acompañarse de una carta donde confiera su internacionalidad de colaborar con la nueva institución en el futuro. \* Completar el cumplimiento del indicador 11.4, relativo a la inclusión de un plan de acción, puesto que, en el mismo, se debe reflejar lo que se aspira a corto, mediano y largo plazo. \* En la propuesta de solicitud, se debe incluir lo exigido en los indicadores 13.1 y 13.2, referente a la presentación de los diagnósticos por cada carrera y a sus respectivos planes, puesto que en el documento solamente se incluye un resumen condensado del diagnóstico, sin hacer referencia a la fundamentación para la apertura de carreras como: una maestría en economía y finanzas, una ingeniería informática, derecho, gerencia y desarrollo social y una ingeniería de negocios. \* En cumplimiento con el indicador 15.1, referente a los requisitos mínimos que tendrá una biblioteca, se debe mencionar si se contara con; títulos diferentes para cada carrera (300), espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado, así





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



como cubículos para grupos de estudio, espacio para exposiciones y servicios de computo. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la visita al centro y la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: Escuela Agrícola Panamericana, EAP y Universidad de Defensa de Honduras, UDH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM, presentan **DICTAMEN FAVORABLE**, a la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **SEGUNDO:** La universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC como miembro de la comisión nombrada por el consejo técnico consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del centro regional de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **POR TANTO:** en vista que se presentaron, cuatro dictámenes favorables y un dictamen no favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; las universidades que forman la comisión, se presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), con sede en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas y se recomienda a la Universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones para y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de Comayagua a los 28 días del mes de febrero del 2020. Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Para Aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del sur de la Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH), concede en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud para aprobación de**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del sur de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con sede en la ciudad de Choloteca, Departamento de Choloteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas y así emitir Dictamen. Por este medio, se hace constar que la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, ha enviado el documento de solicitud legal y estudio de factibilidad elaborado para la aprobación de cambio de categoría institucional de centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con sede en la ciudad de Choloteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas y así emitir Dictamen. **CONSIDERANDO:** Que fueron revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de aprobación de Creación y funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Choloteca, Departamento de Choloteca, se realizó una primera revisión a los mismos. **CONSIDERANDO:** Que se realizó la respectiva visita in situ el 14 de febrero de 2020 y se constató el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la legislación vigente. **Por lo tanto:** UNITEC emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro a Centro Universitario Regional del sur de la **Universidad Metropolitana de Honduras (CURO-UMH)**, con sede en la Ciudad de Choloteca, Departamento de Choloteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 28 días del mes de febrero de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular.

**5.5.2 Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.**

**INSTRUMENTO PARA LA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR AUTORIZADAS.** (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable).

Institución Solicitante: Universidad Metropolitana de Honduras UMH

Petición: Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento Centro Regional de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, en la ciudad de Choloteca Departamento de Choloteca

Fecha: 18 de diciembre 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>I. ORGANIZACIÓN LEGAL</b>				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a la Ley?	X		
<b>2. Constitución y Organización legal del solicitante</b>				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería jurídica o escritura de constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de los centros de educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		Se sugiere añadir la declaración de la
<b>3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora</b>				
3.1	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
<b>4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>				
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
<b>5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro</b>				
5.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

<b>6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto den centro	X		
<b>7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior</b>				
7.1	<p>¿Documento de anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:</p> <p>a) <b>Disposiciones Generales</b>  Naturaleza jurídica y constitución.  Denominación  Objeto y fines  Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)</p> <p>b) <b>Organización</b>  Organigrama  Órgano de dirección y de administración  Cargos directivos superiores y jerarquización  Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, periodos de ejercicio.</p> <p>c) <b>Asambleas y Sesiones</b>  Reunión de órganos de gobierno convocatorias,</p>	X		
		X		
		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones	X		
d)	<b>La función académica</b> Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación	X		
e)	<b>Modalidades y formas educativas</b> Educación Presencia Educación a Distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales	X		
f)	<b>Planificación</b> Planes a plazo Programación Órganos y mecanismos de evaluación institucional	X		
g)	<b>Régimen del docente</b> El personal (Ingreso, régimen de Contratación, estabilidad)	X		
h)	<b>Los Alumnos</b> Caracterización Derechos y Deberes Honores y Sanciones Regulación en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	ante los organismos de gobierno	X		
	i) <b>Patrimonio</b> Fuentes y Control interno Plan de arbitrios			
	j) <b>La Administración</b> Administración Financiera y de recursos	X		
	k) <b>Disposiciones generales y transitorias</b>			
<b>ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
<b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldo con certificado por el ente promotor</b>				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?	X		
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

	proporciona la Dirección de Educación Superior			
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y egresos, para el primer año de funcionamiento	X		
<b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse</b>				
9.1				
9.2				
<b>10. Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente, administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en el caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañara hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>				
10.1	<p>La IES solicitante presenta cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>Las IES solicitante presentan cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre,</p>	X	X	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.	X		
Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre nacionalidad, carnet de trabajo encase de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado	X		
¿Se acompaña hoja de vida profesional de cada persona justificada con la presentación respectiva?	X		
¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñaran?	X		
¿Las IES evidencian que al menos en 25% de los docentes poseen un título de postgrado?	X		
¿Las IES evidencian que al menos en 50% de los docentes poseen			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	experiencia docente, como mínimo 3 años o que se somatan a un programa de capacitación docente?  ¿La IES presenta un programa de capacitación docente?	X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laboraran en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudios y atención a estudiantes en relación con la matricula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
<b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior</b>				
11.1	El plan de desarrollo de las IES, incluye Diagnostico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de Desarrollo de la IES, Incluye objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de las IES, incluida Plan de acción: cortos, mediano, y largo plazo	X		
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

12.1	El plan de arbitrios de la IES solicitante; ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
<b>13. ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b> <b>13. Indicadores de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro</b>				
13.1	¿Por qué cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	X		
13.2	¿Por cada carrera presentara un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	X		
13.3	En caso de que la institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de centros Universitarios para ofertar carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
<b>INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b> <b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de</b>				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultura, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios de en dónde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes? - Localizados en una zona segura y libre de contaminación ambiental			
14.2		X		
14.3				
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea	X		
	- Construidos con una orientación de este a oeste	X		
	- Posee ventilación natural del norte al sur	X		
	- No sobrepasa los tres niveles (preferiblemente) de ser de más pisos posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro	X		
	- Son de fácil Acceso y evacuación	X		
	- Posee medidas de seguridad u higiene (las establecidas por la ley y descuerdo a las funciones académicas correspondientes)	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>			
	- Edificios de aulas			
	- Aulas Generales	X		
	- Aulas especiales	X		
	- Laboratorios	X		
	- Talleres	X		
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna	X		
	- Biblioteca	X		
	- Centro de multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de maquinas	X		
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		
	- Areas verdes	X		
	- Areas de Recreación	X		
	- Areas deportivas	X		
	- Estacionamiento suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos	X		
	- Espacio de circulación	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	naturaleza de las carreras, campos deportivos patios de recreo			
	¿Los edificios del campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en caso de emergencia como las siguientes? - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos (ancho mínimo de 1.80 metros como mínimo	X		
	- Puertas de las aulas de hoja y media. Con anchura de 1.20 metros mínimo y abren hacia afuera	X		
	- Pasillo del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo	X		
	- Gradas o peldaños tendrán como huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cm de alto	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equitativamente a ¼ de la superficie del salón, como	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	mínimo y con los accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación entre minutos considerando 0.60 m <sup>2</sup> por persona y una persona por segundo			
	- Salas con aforo de más de 100 personas con salida(s) de emergencia hacia el exterior	X		
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc. Con salidas independientes a la calle o espacios abiertos	X		
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras? a) De laboratorios	X		
	b) Ayudas Audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:	X		
	- Duchas	X		
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desechos de los productos que se usan en los laboratorios	X		
	- Areas de 2mts. Por alumno	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno	X		
	<b>Las Aulas.-</b>	X		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos? - Tiene una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes	X		
	- Altura de 3 metros	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales	X		
	- Ventilación cruzada	X		
	- Fuentes de iluminación diversificada para que en lo posible se eviten las sombras molestas	X		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo	X		
	<b>Mobiliario.-</b> ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos? - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%)	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje; en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista	X		
14.10	<b>Oficinas de Registro</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente de espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	-Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoria para el registro estudiantil	X		
	Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro	X		
	Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes acorde a las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Normas Académicas del Nivel Superior			
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?	X		
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicio a la comunidad universitaria?			
14.12	<b>Servicios sanitarios</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?	X		
	- Están separados por sexo			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas	X		
- Poseen abastecimiento de agua potable permanente	X			
<b>CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION</b>				
<b>15. Centro de información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos seas suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones? - Incluye volúmenes empastados	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Incluye publicaciones periódicas	X		
- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura y plan de estudios.			
- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras	X		
- Cuenta con una colección de obras de consulta formada por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)	X		
- Centro de información automatizado enlazado con banco de datos	X		
- Conexión permanente a internet	X		
- Afiliada a redes de bibliotecas Virtuales	X		
- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado	X		
- Cubículos para grupos de estudio	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Espacios para exposiciones	X		
	- Servicio de computo	X		
	- Medios informáticos y telemáticos	X		
	- Personal especializado por secciones	X		
	- Un mínimo de 5% del total del presupuesto asignado a la institución	X		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al centro de información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales	X		
	Otros materiales pertinentes a las tareas académicas	X		
<b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo</b>				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?	X		
	- Programa de Orientación			
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa	X		
	- Programa de asistencia económica	X		
	- Asesoría Académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
	- Agrupaciones estudiantiles Científicas	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Culturales		
	Sociales		
	Artísticas		
	Deportivas		
	- Tienda estudiantil	X	
	- Transporte	X	

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA. EAP:**

<b>Proyecto</b>	<b>SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORIA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL CURH-UMH-CH CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS.</b>
<b>Universidad proponente</b>	<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA UMH</b>
<b>Fecha</b>	<b>20 de febrero de 2020</b>

**“DICTAMEN, ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTION Y CALIDAD ACADEMICA.** En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de **SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORIA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL CURH-UMH-CH CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS.** La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada y realizada la visita al Centro de la Universidad proponente (se anexan las observaciones), emite dictamen **FAVORABLE**. Ana Maier, Ph. D. Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica. Associate Dean of Academic Quality and Management.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Institución Solicitante: Universidad Metropolitana de Honduras**  
**Petición: Cambio de Categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional**  
**Ubicación: Choluteca**  
**Fecha: 14 de febrero de 2020**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>I. ORGANIZACIÓN LEGAL</b>				
1.1 Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior				
1.2	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a la Ley?	X		
<b>2. Constitución y Organización legal del solicitante</b>				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería jurídica o escritura de constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de los centros de educación superior, la ciencia y la tecnología?	-		No Aplica
<b>3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora</b>				
3.1	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación?	-		No Aplica
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	-		
<b>4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>				
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	-		No Aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
<b>5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro</b>				
5.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
<b>6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
<b>7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b>				
7.1	¿Documento de anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: <b>l) Disposiciones Generales</b> Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) <b>m) Organización</b> Organigrama Órgano de dirección y de administración			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<p>Cargos directivos superiores y jerarquización</p> <p>Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, periodos de ejercicio.</p> <p>n) <b>Asambleas y Sesiones</b> Reunión de órganos de gobierno convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p>o) <b>La función académica</b> Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación</p> <p>p) <b>Modalidades y formas educativas</b> Educación Presencia Educación a Distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales</p> <p>q) <b>Planificación</b></p>			
--	---	--	--	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Planes a plazo Programación Órganos y mecanismos de evaluación institucional r) <b>Régimen del docente</b> El personal (Ingreso, régimen de Contratación, estabilidad) s) <b>Los Alumnos</b> Caracterización Derechos y Deberes Honores y Sanciones Regulación en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno t) <b>Patrimonio</b> Fuentes y Control interno Plan de arbitrios u) <b>La Administración</b> Administración Financiera y de recursos v) <b>Disposiciones</b> <b>generales y</b> <b>transitorias</b>			
<b>II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b> <b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldo con certificado por el ente promotor</b>				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?	X		
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior			
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y egresos, para el primer año de funcionamiento	X		
<b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse</b>				
9.1	En el caso que las IES solicitante sea pública: ¿presenta constancia extendida por la Secretaria de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionara el financiamiento	-		
9.2	En el caso de que las IES solicitante sea privada:	-		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<p>¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?</p> <p>¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos 5 (Cinco) años de funcionamiento de la misma?</p>			
<b>10. Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente, administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en el caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompaña hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>				
10.1	<p>La IES solicitante presenta cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>Las IES solicitante presentan cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre,</p>	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<p>nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará de hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</p> <p>La IES solicitante presenta cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre nacionalidad, carnet de trabajo encase de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado</p> <p>¿Se acompaña hoja de vida profesional de cada persona justificada con la presentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñaran?</p> <p>¿Las IES evidencian que al menos en 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p>	X		
		X		
		X		
		X		
		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	¿Las IES evidencian que al menos en 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo 3 años o que se somatan a un programa de capacitación docente?  ¿La IES presenta un programa de capacitación docente?	X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laboraran en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudios y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
<b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior</b>				
11.1	El plan de desarrollo de las IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de Desarrollo de la IES, Incluye objetivos	X		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

11.4	El plan de desarrollo de las IES, incluida Plan de acción: cortos, mediano, y largo plazo	X		
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El plan de arbitrios de la IES solicitante; ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?			Presenta acuerdo de actualización del plan de arbitrio
<b>III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b>				
<b>13. Indicadores de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro</b>				
13.1	¿Por qué cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	-		
13.2	¿Por cada carrera presentara un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	-		
13.3	En caso de que la institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de centros Universitarios para ofertar	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?			
<b>IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultura, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios de en dónde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes? - Localizados en una zona segura y libre de contaminación ambiental - Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea - Construidos con una orientación de este a oeste - Posee ventilación natural del norte al sur - No sobrepasa los tres niveles (preferiblemente) de ser de más pisos posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro - Son de fácil Acceso y evacuación - Posee medidas de seguridad u higiene (las establecidas por la ley y descuerdo a las	X		
14.2				X
14.3			X	
			X	
			X	
				X
			X	
			-	-



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	funciones académicas correspondientes)			
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		Capacidad de 40 estudiante por aula
	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>			
	- Edificios de aulas			
	- Aulas Generales	X		
	- Aulas especiales			No se visualizan
	- Laboratorios	X		
	- Talleres	X		
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna	-		
	- Biblioteca	X		
	- Centro de multimedia	-		Hay espacios que pueden utilizarse
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	-	-	Aun no pero se está acondicionando
	- Bodega	X		No se visualizo
	- Sala de maquinas	X		No se visualizo
	- Local para mantenimiento	-	-	
	- Cocina	-	-	
	- Cafetería	X		
	- Areas verdes	X		
	- Areas de Recreación	X		
	- Areas deportivas	X		
	- Estacionamiento suficientes	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos		X	
	- Espacio de circulación	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos patios de recreo	-	-	
14.5 14.6	¿Los edificios del campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en caso de emergencia como las siguientes? - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos (ancho mínimo de 1.80 metros como mínimo)			
	- Puertas de las aulas de hoja y media. Con anchura de 1.20 metros mínimo y abren hacia afuera	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	- Pasillo del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia	-	-	Proyectar mejorar gradas a futuro
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo	-	-	
	- Gradas o peldaños tendrán como huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm		x	Hay gradas que no cumplen con el estándar
	- Baranda de escales con medida de 90 cm de alto		X	No tiene barandas, proyectar a futuro
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equitativamente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con los accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación entre minutos considerando 0.60 m <sup>2</sup> por persona y una persona por segundo	X		
	- Salas con aforo de más de 100 personas con salida(s) de emergencia hacia el exterior		X	Una cancha multiusos que puede tener un gran aforo
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc. Con salidas independientes a	-	-	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	la calle o espacios abiertos			
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras? c) De laboratorios	X		
	d) Ayudas Audiovisuales			
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:	-	-	
	- Duchas	-	-	
	- Extinguidores		X	Es necesario adquirir extintores
	- Salidas de emergencia			No se considera necesario. Resalta suficiente espacio para evacuaciones
	- Canales de desechos de los productos que se usan en los laboratorios	X		No se considera
	- Areas de 2mts. Por alumno	X		Suficiente
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno	-	-	
	<b>Las Aulas.-</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos? - Tiene una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno	X		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	- Altura de 3 metros	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales	-	-	Cuentan adicionalmente con aire acondicionado
	- Ventilación cruzada	-	-	
	- Fuentes de iluminación diversificada para que en lo posible se eviten las sombras molestas	-	-	
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo	X		
	<b>Mobiliario.-</b> ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos? - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas en consonancia al porcentaje de la		-	No se visualizan





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	población con esta condición (5%)			
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje; en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista	-	-	
14.10	<b>Oficinas de Registro</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente de espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?			Se está acondicionando
	-Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoria para el registro estudiantil			Se está acondicionando
	Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro			Se está acondicionando
	Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los	-	-	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	estudiantes acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior			
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?			No se visualizo
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicio a la comunidad universitaria?			No se visualizo
14.12	<b>Servicios sanitarios</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos? - Están separados por sexo			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas	X		
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente	X		
<b>V. CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION</b>				
<b>15. Centro de información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos seas suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Incluye volúmenes empastados			
- Incluye publicaciones periódicas	-	-	
- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura y plan de estudios.	-	-	
- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras	-	-	
- Cuenta con una colección de obras de consulta formada por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)	-	-	
- Centro de información automatizado enlazado con banco de datos	X		
- Conexión permanente a internet	X		
- Afiliada a redes de bibliotecas Virtuales	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado	X		
- Cubículos para grupos de estudio	X		
- Espacios para exposiciones	X		
- Servicio de computo	X		
- Medios informáticos y telemáticos	X		
- Personal especializado por secciones	X		
- Un mínimo de 5% del total del presupuesto asignado a la institución	X		
- Al menos el 50% del presupuesto asignado al centro de información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales	X		
Otros materiales pertinentes a las tareas académicas	X		

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNEM:**

“Dictamen de la UPNFM sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de cambio de categoría institucional con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS\_UMH\_CH), con sede en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativa, en virtud de la visita in situ realizada el viernes 14 de febrero de 2020 al campus del Centro Universitario Regional del Sur, ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Institución Solicitante: **Universidad Metropolitana de Honduras**  
 Petición: **Solicitud de aprobación y funcionamiento de cambio de categoría institucional con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), con sede en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas.**

Acuerdo y fecha de aprobación de la IES por el CES: **El Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, con sede en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. Fue aprobado para su funcionamiento en Sesión Ordinaria No. 268 del Consejo de Educación Superior, de fecha 07 de diciembre del año 2012.**

Ubicación: Choluteca, Departamento de Choluteca

Fecha: 14 de febrero, 2020

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>I. ORGANIZACIÓN LEGAL</b>				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a la Ley?		X	
<b>II. Constitución y Organización legal del solicitante</b>				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería jurídica o escritura de constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de los centros de educación superior, la ciencia y la tecnología?			No Aplica
<b>III. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora</b>				
3.1	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación?			No Aplica
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?			
<b>IV. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?			No aplica
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?			
<b>V. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro</b>				
5.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
<b>VI. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto den centro			
<b>VII. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior</b>				
7.1	¿Documento de anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: <b>a) Disposiciones Generales</b> Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) <b>b) Organización</b> Organigrama Órgano de dirección y de administración			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<p>Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, periodos de ejercicio.</p> <p><b>c) Asambleas y Sesiones</b> Reunión de órganos de gobierno convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p><b>d) La función académica</b> Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación</p> <p><b>e) Modalidades y formas educativas</b> Educación Presencia Educación a Distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales</p> <p><b>f) Planificación</b> Planes a plazo Programación Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p><b>g) Régimen del docente</b></p>		
--	--	--	--





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	<p>El personal (Ingreso, régimen de Contratación, estabilidad)</p> <p><b>h) Los Alumnos</b>          Caracterización          Derechos y Deberes          Honores y Sanciones          Regulación en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno</p> <p><b>i) Patrimonio</b>          Fuentes y Control interno          Plan de arbitrios</p> <p><b>j) La Administración</b>          Administración Financiera y de recursos</p> <p><b>k) Disposiciones generales y transitorias</b></p>			
<p><b>VIII. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldo con certificado por el ente promotor</b></p>				
8.1	<p>¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?</p>	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<p>¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior</p>			
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y egresos, para el primer año de funcionamiento			No Aplica
<b>IX. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública ¿Presenta constancia extendida por la Secretaria de Finanzas, garantizando que el estado proporcionara el financiamiento?			
9.2	<p>En el caso de que las IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gasto de operaciones inicial?</p> <p>¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma</p>			No aplica No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**X. Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente, administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en el caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañara hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.**

10.1	<p>La IES solicitante presenta cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>Las IES solicitante presentan cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona</p>		No Aplica
------	---	--	-----------



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<p>justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre nacionalidad, carnet de trabajo encase de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título valido, centro de educación superior que confiere el título y el grado</p> <p>¿Se acompaña hoja de vida profesional de cada persona justificada con la presentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñaran?</p> <p>¿Las IES evidencian que al menos en 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>¿Las IES evidencian que al menos en 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo 3 años o que se somatan a un programa de capacitación docente?</p> <p>¿La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>			
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laboraran en la IES			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?			
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudios y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?			No Aplica
<b>XI. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior</b>				
11.1	El plan de desarrollo de las IES, incluye Diagnostico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de Desarrollo de la IES, Incluye objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de las IES, incluida Plan de acción: cortos, mediano, y largo plazo	X		
<b>XII. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El plan de arbitrios de la IES solicitante; ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
<b>XIII. ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b> <b>Indicadores de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro</b>				
13.1	¿Por qué cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	X		
13.2	¿Por cada carrera presentara un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	X		
13.3	En caso de que la institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de centros Universitarios para ofertar carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
<b>XIV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO</b> <b>Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultura, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1 14.2 14.3	¿Los edificios de en dónde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes? - Localizados en una zona segura y libre de contaminación ambiental	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste	X		
	- Posee ventilación natural del norte al sur	X		
	- No sobrepasa los tres niveles (preferiblemente) de ser de más pisos posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro			No aplica sus edificaciones son de un solo piso
	- Son de fácil Acceso y evacuación	X		
	- Posee medidas de seguridad u higiene (las establecidas por la ley y descuerdo a las funciones académicas correspondientes)	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>			
	- Edificios de aulas	X		
	- Aulas Generales	X		
	- Aulas especiales	X		
	- Laboratorios	X		
	- Talleres			
	- Espacios de usos múltiples			
	- Auditorio o aula magna			





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	- Biblioteca	X		
	- Centro de multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de maquinas	X		
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- Áreas de Recreación	X		
	- Areas deportivas	X		
	- Estacionamiento suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos	X		
	- Espacio de circulación	X		
	- Areas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos patios de recreo	X		
	¿Los edificios del campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en caso de emergencia como las siguientes?	X  X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos (ancho mínimo de 1.80 metros como mínimo)			
	- Puertas de las aulas de hoja y media. Con anchura de 1.20 metros mínimo y abren hacia afuera	X		
	- Pasillo del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo			No Aplica
	- Gradas o peldaños tendrán como huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm			No Aplica
	- Baranda de escales con medida de 90 cm de alto			No Aplica
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equitativamente a $\frac{1}{4}$ de la superficie del salón, como mínimo y con los accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación entre minutos considerando 0.60 m <sup>2</sup> por persona y una persona por segundo			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	- Salas con aforo de más de 100 personas con salida(s) de emergencia hacia el exterior			No Aplica
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc. Con salidas independientes a la calle o espacios abiertos			No Aplica
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras? e) De laboratorios	X		
	f) Ayudas Audiovisuales			
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:	X		
	- Duchas	X		
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desechos de los productos que se usan en los laboratorios	X		
	- Areas de 2mts. Por alumno	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno	X		
	<b>Las Aulas.-</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos? - Tiene una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno	X		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	- Altura de 3 metros	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales	X		
	- Ventilación cruzada	X		
	- Fuentes de iluminación diversificada para que en lo posible se eviten las sombras molestas	X		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo	X		
	<b>Mobiliario.-</b> ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%)	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	distintas situaciones de aprendizaje; en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal etc.			
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista	X		
14.11	<b>Oficinas de Registro</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente de espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	-Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoria para el registro estudiantil	X		
	Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro	X		
	Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior	X		
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?	X		
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicio a la comunidad universitaria?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

14.12	<b>Servicios sanitarios</b>			
	¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?	X		
	- Estan separados por sexo			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas	X		
- Existe un bebedero por cada 100 personas	X			
- Poseen abastecimiento de agua potable permanente	X			
<b>XV. CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION</b> <b>Centro de información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos seas suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas	X		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura y plan de estudios.			
- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de	X			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	disciplinas básicas de las diferentes carreras			
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formada por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)	X		
	- Centro de información automatizado enlazado con banco de datos	X		
	- Conexión permanente a internet	X		
	- Afiliada a redes de bibliotecas Virtuales	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado	X		
	- Cubículos para grupos de estudio	X		
	- Espacios para exposiciones	X		
	- Servicio de computo	X		
	- Medios informáticos y telemáticos	X		
	- Personal especializado por secciones	X		





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Un mínimo de 5% del total del presupuesto asignado a la institución	X		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al centro de información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales	X		
	Otros materiales pertinentes a las tareas académicas	X		
<b>XVI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b> <b>Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo</b>				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas? - Programa de Orientación	X		
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa	X		
	- Programa de asistencia económica	X		
	- Asesoría Académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
	- Agrupaciones estudiantiles Científicas	X		
	Culturales			
	Sociales			
Artísticas				
Deportivas				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Tienda estudiantil	X		
	- Transporte	X		

**DICTAMEN:** Considerando que la Universidad Metropolitana de Honduras presento los documentos que respaldan “la solicitud de aprobación y funcionamiento de cambio de categoría institucional con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Sur (CURS-UMH-CH), con sede en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas”, y que las Universidades Miembros de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo realizamos la visita de campo a las instalaciones de la Universidad Metropolitana de Honduras en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, constato que existe suficiente evidencia que justifica la aprobación del funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras como Centro Regional del Sur (CURS-UMH-CH), por tanto **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para que se apruebe dicha solicitud. Dado en Tegucigalpa, M.D.C: a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma: UPNFM.”

**POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**

**“DICTAMEN DE LA UDH A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL CURS-UMH-CH CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN TODAS LAS MODALIDADES EDUCATIVAS.** Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de cambio de categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional CURS-UMH-CH con sede en la ciudad de Choluteca, en el Departamento de Choluteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, la Universidad de Defensa de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de las Normas Académicas de educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, Indica que todo dentro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico social, emocional y espiritual de toda



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



la comunidad institucional. CONSIDERANDO: Que la comisión designada para atender la solicitud de cambio de categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario regional CURS-UMH-CH con sede en la ciudad de Choluteca, en el Departamento de Choluteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas, realizo la visita de campo al Centro Regional en Choluteca el 14 de febrero del 2020. CONSIDERANDO: Que el Centro Asociado de la UMH, con sede en la ciudad de Choluteca, desarrolla programas de Ingeniería de Negocios, Gerencia y Desarrollo Social, Marketing y Negocios Internacionales, Gestión y Contaduría Empresarial, Derecho e Ingeniería Informática en el grado académico de Licenciatura, así como programas de Maestrías en Gerencia Social y economía y finanzas que le permiten a la UMH, Diversificar y ampliar la oferta académica en la región, de tal modo que esta se instrumente a partir de tendencias necesidades regionales y pertinencia social, tomando en cuenta la opinión de sus líderes académicos, empleadores, egresados y el interés de sus potenciales estudiantes. CONSIDERANDO: Que la UDH ha revisado la documentación relacionada con la solicitud de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional CURS-UMH-CH. CONSIDERANDO: Que la UMH, para la justificación de la presente solicitud, ha realizado el estudio correspondiente que sustenta el cambio de categoría de Centro Asociado a Centro regional, tomando en cuenta como referencia la estructura establecida en los indicadores y estándares para la creación de centros de Educación Superior en el inciso segundo, de fecha 18 de mayo de 2004. CONSIDERANDO: Que durante el recorrido se pudo constatar la factibilidad ya que cuenta con instalaciones, equipo y recurso humano, para el funcionamiento de la sede de Choluteca como centro Regional de la UMH. POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de cambio de categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional CURS-UMH-CH con sede en la ciudad de Choluteca, en el Departamento de Choluteca. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 21 días del mes de febrero del año 2020. Firma: Juan Carlos González Molina, Rector.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. UNAH:**

“**DICTAMEN.** Vista la documentación relativa a la “solicitud de aprobación de cambio de Categoría Institucional, con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del SUR (CURS-UMH-CH), con sede en la ciudad de Choluteca, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), y tras haber revisado la documentación presentada, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente DICTAMEN: CONSIDERANDO QUE: 1. De conformidad al artículo 160 de la Constitución de la Republica de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



institución autónoma y descentralizada del Estado, que cuenta con personería jurídica y goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar el nivel de educación superior y profesional del país. 2. La organización, dirección y desarrollo del Nivel de Educación Superior en Honduras, a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se efectúa a través de los siguientes órganos: a) Claustro Pleno; b) Consejo de Educación Superior; c) Consejo Técnico Consultivo; ch) Dirección de Educación Superior. Cap. III Art. 10, Ley de Educación Superior. 3. Es atribución del Consejo de Educación Superior: Aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica, así como los planes curriculares y programas especiales de nivel superior de las universidades particulares o privadas y de los centros estatales de Educación Superior, regidos mediante esta Ley. Art. 17, inciso Ch, Ley de Educación Superior. 4. La estructura organizativa interna de los centros de Educación Superior debe estar de acuerdo con las exigencias legales y académico-administrativo del Nivel de educación Superior y podrán conformarse en unidades académicas tales como: Área, Divisiones, Centros, facultades, departamentos u otras formas análogas de organización, o adoptar el nombre y el modelo que más se adecue a sus fines, según los Art. 49 y 48 de las Normas Académicas de Educación Superior. 5. La Universidad Metropolitana de Honduras, es una Institución de Educación Superior en el país, con personalidad jurídica y con trayectoria en la formación de profesionales en las áreas de negocios desarrollo social, informática y derecho, autorizada para su creación y funcionamiento desde el 25 de noviembre de 2002, a través del acuerdo 1068-154-2002 del Consejo de Educación Superior, y reconocida legalmente por el Estado mediante la resolución N° 89-2001 de fecha veinticinco de junio del dos mil uno (2001). 6. La Universidad Metropolitana de Honduras cuenta con un centro asociado con sede en la ciudad de Choluteca, aprobada para su funcionamiento mediante Sesión ordinaria No. 268 del Consejo de Educación Superior, de fecha 07 de diciembre del año 2012 y acta No. 268-2012. 7. La citada universidad ha sometido a consideración del Consejo Técnico Consultivo, la propuesta de cambio de categoría Institucional, con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), con sede en la ciudad de Choluteca, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). 8. La UNAH ha procedido a realizar una revisión a la documentación recibida y realizó la visita de campo el 25 de febrero de 2020, en base a lo cual se generan las siguientes: **Observaciones y recomendaciones a la propuesta de solicitud de aprobación de cambio de categoría Institucional, con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH). I. ORGANIZACIÓN LEGAL.** \* En el documento no aparece la certificación del punto de acta en la que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del Centro, así como la certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro. \* En la página 37-40, se debe desarrollar el título



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Solicitud de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional, dado que la Pág. Aparece vacía. \* En el organigrama que se incluye en la pág. 44, se debe visualizar las nuevas instancias que proponen para el cambio de categoría institucional de UMH en Choluteca, como, por ejemplo, la Vicerrectoría de Educación Presencial y la Gerencia de Planificación y Presupuesto. \* En las págs. 67-68, referentes a las Modalidades y formas educativas, se deben mencionar las carreras, grados o títulos que otorga la UHM, y específicamente en la sede ubicada en Choluteca, se señala que la oferta formativa se abrirá en la modalidad presencial y distancia con mediación virtual, para lo cual deberá cumplir con lo establecido al respecto en el Reglamento de Educación Distancia vigente. \* Completar el apartado correspondiente a la ORGANIZACIÓN LEGAL, incluyendo la información que se exige para el mismo en el documento INDICADORES Y ESTANDARES MÍNIMOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, sobre la planificación (programación y mecanismos de evaluación institucional), así como sobre el régimen del personal Docente (ingreso, régimen de contratación, estabilidad), sobre los estudiantes (su caracterización, ante los organismos de gobierno), y sobre lo que implica su patrimonio, resaltando sus fuentes, control interno y plan de arbitrios y sobre disposiciones generales. \* Reubicar los resultados de investigación que se incluyen dentro de la propuesta de solicitud de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario Regional, al principio del documento o en anexos, de modo que el mismo, se resalte más lo exigido por los INDICADORES Y ESTANDARES MÍNIMOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. \* En el tema de la Visión, Misión y objetivo. El documento de solicitud de cambio de categoría institucional manifiesta claramente la motivación que los impulsa a solicitar dicho cambio, no obstante, en la visión, misión y objetivos, se debería hacer un mayor énfasis en la articulación de las funciones esenciales que debe tener toda institución de educación superior. \* La Justificación para el cambio de CATEGORÍA INSTITUCIONAL CON CAMBIO DE INSTALACIONES FÍSICAS, se basa en un análisis genérico de variables socioeconómicas (crecimiento económico, reducción de la pobreza, gobernanza), además de hace referencia al aumento de la cobertura y el impacto de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión. Sin embargo, no se identifica en la propuesta un vínculo con la dinámica territorial, que en su rasgo principal está el nuevo enfoque de ordenamiento territorial donde se pasa de la denominación Región Sur (Choluteca y valle) con sus veinticinco municipios a el de región 13 Golfo de Fonseca 1 con dos (2) departamentos plenos (Choluteca y Valle) y tres (3) departamentos parciales (El Paraíso, Francisco Morazán y La Paz) con un total de 45 municipios. En este sentido es necesario incluir en el análisis de justificación las estrategias y acciones definidas en los diferentes instrumentos de planificación diseñados en el marco de las estrategias de desarrollo para la Región 13 Golfo de Fonseca. (Plan de Desarrollo Regional 2017, Plan maestro de Proyectos de Inversión y





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Desarrollo Económico de Carácter Tradicional para el Golfo de Fonseca 2018, Honduras un Enfoque Territorial para el Desarrollo BID 2019). **I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** \* De acuerdo con el indicador 9.2 del documento INDICADORES Y ESTANDARES MINIMOS PARA LA CREACION DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR, se debe incluir en la presente solicitud de cambio de categoría institucional, un certificado del depósito de por lo menos en 25% del presupuesto de gastos de operación inicial, así como una solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos (5) años el funcionamiento del centro universitario al que se está apostando. \* Revisar el cumplimiento de indicador de 10, a través de cual se exige que como mínimo todos los docentes deben tener el título y grado académico del nivel y área que enseñaran, además el 25% debe tener postgrado y el 50% con experiencia docente por tres años en el nivel de educación superior o que se sometan a un programa de capacitación docente, dado que se cumple parcialmente. \* Completar el cumplimiento del indicador 10.4, en el cual se exige, que las hojas de vida de los profesionales considerados para la creación de nuevos centros de educación superior, deberá acompañarse de una carta donde confiera su intencionalidad de colaborar con la institución en el futuro. \* Completar el cumplimiento del indicados 11.4 relativo a la inclusión de un plan de acción, puesto que, en el mismo, se debe reflejar lo que se aspira a corto, mediano y largo plazo. \* Revisar lo que se incluye en la tabla 6.1.2 referente a la proyección de carreras para los años 2023 y 2024 de grado y postgrado que serán implementadas, así como lo que incluye en la tabla 6.1.3 relativa a la proyección de ingresos según carrera, para ese mismo intervalo de años, dado que deben estar sustentadas en el diagnóstico previo. \* El plan de inversión contiene costos que no están acorde a la realidad. Por ejemplo, la tabla denominada mejoras y acondicionamiento físico del centro, del subapartado 6.1.1, el costo para el Acople para conexión de 3/4, es de L. 3,788.00, siendo que en el mercado su precio Gira en torno a los Lps. 300.00. \* El plan de desarrollo para el Centro Universitario Regional define según áreas de intervención, inversiones para el mejoramiento de los espacios asociados, en este sentido se recomienda hacer las adecuaciones al plan en función a los hallazgos y recomendaciones establecidas en este dictamen. **II. ORGANIZACIÓN Y GESTION ACADEMICA.** \* En la propuesta se debe incluir lo exigido en los indicadores 13.1 y 13.2 referentes a la presentación de los diagnósticos por cada carrera y a sus respectivos planes, puesto que en el documento solamente se incluye un resumen condensado del diagnóstico, sin hacer referencia a la fundamentación para la apertura de carreras como: una maestría en Economía y Finanzas, una Ingeniería Informática, Derecho, Gerencia y Desarrollo Social y una Ingeniería de Negocios. \* Valora la inclusión de la carrera de Derecho en la presente solicitud de cambio de categoría institucional, puesto que de acuerdo con el informe de Investigación realizada por la UNAH “Oferta y Demanda de profesionales de Educación Superior en Honduras, marzo 2015”, existe una saturación de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

profesionales en el área en el país, por ser ofertada tanto por la UNAH como por las universidades privadas. \* En el apartado de la Vicerrectoría Académica debe establecer que las Direcciones académicas; investigación; Extensión y Docencia forman parte de su estructura académica, con la atribución de administrarlas académicamente. \* Para lograr los propósitos en el tema de Docencia, es necesario contar con una Dirección de Docencia, como la figura responsable del seguimiento de las funciones del docente, evaluación del desempeño y programas de capacitación, para la funcionalidad de dichas atribuciones debe contar con una estructura para la ejecución de estas. \* En cuanto a las Normas Académicas se sugiere que se ponga atención a lo que manda los artículos 37, 38 y 39 en lo relacionado con la integración de las funciones sustantivas. \* Se propone una estructura organizativa para el Centro Universitario Regional UMHCH, que responde de forma limitada a la propuesta de cambio de categoría, ya que solo incluye departamentos operativos en el área de registro, administración, sistemas de información, coordinación académica, subordinaciones de carreras grado y postgrado, asignando la gestión de bienestar estudiantil y las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión a los mandos ejecutivos (Administrador de sistema a distancia y presencial de grado/Administrador del sistema a distancia y presencial de postgrados) y a nivel directivo (Director Centro Regional), situación que debe revisarse y mejorarse, considerando la prospectiva de crecimiento del Centro Universitario y el desarrollo de oferta académica en distintas modalidades. **III. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO.** \* Garantizar el cumplimiento del indicador 14.4, relacionado con el campus que tendrá el nuevo centro regional UMH al que aspiran el Choluteca, el cual debe poseer áreas verdes, deportivas, y otros, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años. \* En cuanto a los indicadores 14.6, referente a los apoyos con los que se debe contar para el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con la naturaleza de las carreras, como los laboratorios y ayudas audiovisuales, no brinda información al respecto que se pueda constatar en la solicitud presentada. \* En consideración al indicador 14.10, los centros de educación superior deben contar con su propia enfermería, Por tanto, debe reflejarse en el documento de solicitud de cambio de categoría institucional que se propone. \* De acuerdo con el indicador 14.12, referente a los requerimientos mínimos de un centro de educación superior en el documento de solicitud, se debe reflejar el número de servicios sanitarios tanto para hombres o mujeres, áreas deportivas, edificios, campus con los cuales deben de ser proporcionales a la matrícula (proyecciones), así como el número de salas de reuniones y auditorios deberán tener su propia área de dispersión, equivalente a  $\frac{1}{4}$  de la superficie del salón. De igual manera, se debe demostrar la existencia de facilidades para minusválidos como ser: bordes, rampas, escalones. \* Para el cumplimiento del indicador 14.13, referente al mobiliario con el que debe contar un centro universitario, se debe mencionar en el documento de cambio de categoría institucional, la cantidad específica para mantener una proporción del





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



5% en consonancia con lo proyectado. **IV. CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION.** \* En cuanto a la actualización se debe garantizar en el plan de inversión que se contara con al menos 3 libros o títulos de calidad para cada asignatura. \* No figura la compra de los libros para la carrera de Marketing y Negocios Internacionales que pretenden ofertar en el centro regional de la UMH en Choluteca, la cual tiene 55 asignaturas. Por tanto, se deberá contemplar la compra de 165 libros. \* En cumplimiento con el indicador 15.1, referente a los requisitos mínimos que tendrá una biblioteca, se debe mencionar si se contara con: títulos diferentes para cada carrera (300) espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado, así como cubículos para grupos de estudio, espacio para exposiciones y servicios de computo. **V. BIENESTAR UNIVERSITARIO.** De acuerdo con el indicador 16, relativo a la dotación adecuada de un programa general de bienestar, se deben mencionar las áreas de las que dispondrán para realizar las actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas. La respuesta debe incluir un programa de bienestar estudiantil, asegurando el talento humano que lo ejecutara. Este programa debe incluir el programa de salud preventiva, salud curativa, asistencia económica, asesoría académica, estímulos a los estudiantes, agrupaciones estudiantiles (científicas, culturales, sociales, artísticas y deportivas), también lo relacionado a la tienda estudiantil y el transporte. **VI. VINCULACION UNIVERSIDAD SOCIEDAD.** Se cuenta con una Dirección de Extensión, no obstante, manifiesta que desarrollara proyectos de extensión y vinculación, para ello, se debería ver reflejada en el nombre de la Dirección. Continúa manifestando que la extensión y la vinculación la llevaran a cabo mediante proyectos, situación que podría generar un poco de confusión con los agentes ejecutores de la misma, debido a que las instituciones de educación superior han trascendido de la extensión a la Vinculación, pues no toda extensión es meramente académico, generando la necesidad de ir mas allá y pasar a la Vinculación de las Universidades con la sociedad, con propósito de resolver de manera definitiva los problemas mediante del talento humano y conocimientos científicos académicos, dejando de ser un simple asistencialismo social, a cambio de volver sostenible la solución a los problemas que aqueja a la sociedad. Que la vinculación de la Universidad con los sectores productivos la llevaran a cabo mediante la investigación científica y la innovación tecnológica, en este punto es importante destacar si cuenta con un instrumento legal que regule el tema de la innovación tecnológica. Para lograr el desarrollo de los proyectos de extensión y vinculación se tendrá que contar con una estructura en las diferentes áreas de conocimiento para la ejecución de estas. Se sugiere crear las estructuras regionales de investigación y vinculación universidad-sociedad con su respectivo personal designado que debe tener categoría docente para el cumplimiento óptimo de su quehacer que es eminentemente académico. **VII. INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA. SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA INVESTIGACION.** En relación con la estructura central



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



organizativa, dicha propuesta plantea en su organigrama general que la Vicerrectoría de Postgrado e Investigación es la unidad académica gestora de la función sustantiva de investigación. Así como lo describe el documento Administra los Programas de Postgrado, por medio de la coordinación correspondiente y está encargada de administrar, para todas las instancias universitarias, los Programas de investigación, dada la estrecha vinculación que debe existir entre los postgrados y la investigación científica (p. 50). Se menciona también a la Dirección Investigación Científica de la UMH (p.54), quien coordina de modo general la investigación científica a cargo de los departamentos académicos. Sin embargo, esta no se visualiza en la Estructura Organizacional general ni en el Organigrama institucional de Centro Regional. Está clara la estructura central de la investigación mas no la estructura específica en el Centro Regional. Tanto en el organigrama como en la descripción se aprecian dos niveles de estructura organizacional, una de carácter general que corresponde a toda la universidad y que ejerce funciones en la sede central y regional no se incluye los puestos y cargos que serán responsables de gestionar y coordinar la investigación científica y tecnológica en el centro regional de Choluteca, por lo tanto, no queda claro que unidad dentro de la estructura del Centro Regional coordinara las funciones básicas de investigación relacionada con gestión de investigación, formación en investigación, gestión de recursos, publicación de la investigación, política de reconocimientos y gestión de la propiedad intelectual. **SOBRE LA FORMACION DE INVESTIGADORES.** La propuesta describe un plan de capacitación docente en el que se incluye un componente de capacitación de investigación científica que a la vez sirve como requisito para la categorización de los profesores (páginas 225 a 227), sin embargo, en esta categorización no se exige experiencia en procesos de investigación y se debe considerar que la capacitación por sí sola no asegura la formación de investigadores. Por lo tanto, es necesario incluir un plan de capacitación en investigación, el cual será una necesidad en este centro regional, ya que la mayoría del personal propuesto como profesores no presenta en sus hojas de vida evidencias de contar con experiencia para la gestión y el desarrollo de procesos de investigación científica, tecnológica y de innovación. **SOBRE EL TIPO DE INVESTIGACION QUE SE PROPONE.** En la mayor parte del documento se habla de investigación científica y en muy pocos apartados de investigación tecnológica y de innovación. Debe establecerse claramente y ser consiente a lo largo del documento sobre los tipos de investigación que desarrollara el centro regional. **SOBRE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION.** El documento no habla de la asignación de espacios físicos para las actividades de investigación, tampoco personal que gestione la investigación y el presupuesto incluye el equipamiento para labores de administración y docencia, pero no incluye la asignación presupuestaria para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación. **SOBRE LA ETICA DE LA INVESTIGACION.** Según las Normas Académicas de Educación Superior (Art. 35) toda



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



investigación deberá tener un alto grado de seguridad y no causar trastornos a personas y al medio ambiente, los documentos presentados en la propuesta de cambio de categoría institucional de centro asociado a Centro Universitario Regional, con sede en la ciudad de Choluteca, no plantea cuáles serán los mecanismos para incorporar el componente ético en la función sustantiva de investigación de la universidad. Se recomienda completar la estructura para desarrollar la función sustantiva de investigación científica, tecnológica y de innovación y que las estratégicas propuestas deben pasar de un nivel conceptual a uno operativo. **Observaciones y recomendaciones en base a la vista de campo realizada el martes 25 de febrero del 2020 a las instalaciones para el centro regional propuesto.** En función al artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior el cual literalmente dice “Todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social emocional y espiritual de toda la comunidad institucional”. Se evidencia un cambio e relación con las instalaciones donde ha venido funcionando el centro asociado, especialmente en lo referido a instalaciones deportivas, espacio de biblioteca, oficinas administrativas y de servicio, sanitarios, aulas de clase, aulas especiales (sala de juicios orales, oficina de bienestar estudiantil, enfermería, área de cafetería, laboratorio de informática, aulas para maestría). Aun y cuando se evidencia un cambio significativo, los espacios presentan puntos de mejora en función a la normativa establecida; se describe a continuación: a. Las instalaciones físicas deben tener bordes o rampas para personas con discapacidad. También incluir medidas de seguridad como: extintores y salidas de emergencia. b. Los espacios de estudio individual en la biblioteca no cumplen con la norma del 10% según la matrícula del centro, ya que solamente cuenta con 16 espacios configurados de forma grupal y una matrícula actual de 326 estudiantes. c. Asegurar la calidad mínima de recursos bibliográficos en físico y digitales que soporten las asignaturas de los diferentes planes de estudio. d. El laboratorio de informática es compartido por todas las carreras, situación que afecta la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, considerando el funcionamiento de la carrera de ingeniería en informática proyectada, la cual requiere laboratorios especializados según las competencias a desarrollar establecidas en el plan de estudio. e. Existe solamente un bloque de sanitarios diferenciado entre mujeres y hombres, los cuales son insuficientes considerando la matrícula actual de 326 estudiantes y la norma definida para tal fin. f. La propuesta debe incluir un plan para la implementación de la oferta académica inicial en modalidad presencial, indicando en base a las licitaciones, convenios de cooperación y otras evidencias: cuando se tendrán habilidades en un cien por ciento las instalaciones (laboratorios, áreas recreativas, áreas deportivas, área de cafetería, enfermería, biblioteca, sala de juicios orales, sala para el desarrollo de recursos de aprendizaje para la educación a distancia etc.) con su equipamiento y talento humano necesario. POR TANTO, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras después de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



analizar la documentación recibida y luego de realizar la visita de campo ha identificado observaciones y recomendaciones que requieren ser incorporadas; por lo que emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de cambio de categoría institucional física centro asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), con sede en la ciudad de Choluteca, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) en tanto las mismas sean atendidas y presentadas en una nueva versión a la Comisión de Dictamen. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i, UNAH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de categoría Institucional, con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) con sede en la Ciudad de Choluteca, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para la aprobación y Funcionamiento de Cambio de categoría Institucional, con cambio de instalaciones físicas de Centro Asociado a Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) con sede en la Ciudad de Choluteca, para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas; después de haberse emitido dictámenes favorables, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad de Defensa de Honduras, UDH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPNFM, UCENM, UDH, UNITEC, UPH, UTH Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Dra. Claudia Regina Iriarte, delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una segunda versión, respecto a la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“SEGUNDO DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS SOBRE LA “SOLICITUD DE CREACION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRACTICA”. Vista** la segunda versión de la documentación relativa a la “solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica, en San Pedro Sula” y la visita de campo realizada, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establecen en su Artículo 5 que la Educación Superior es el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social,





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



mediante el dominio del saber en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación, docencia y extensión. **CONSIDERANDO:** Que, según la normativa antes citada, Artículos 22 y 23, la modalidad a distancia es la que se desarrolla por medio del estudio autónomo conducente a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiente al docente el rol de orientador o tutor y utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad. Esta modalidad debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo es un documento orientador del quehacer académico. En él se desarrollan las teorías, los paradigmas educativos y enfoques pedagógicos que orientan sobre todo el desarrollo curricular y con éste el proceso de enseñanza-aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que cada Institución de Educación Superior, deviene obligada a elaborar sus propias Normas Académicas, para regir y orientar la actividad académica y que las mismas sean de obligatorio cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que el currículo se concibe como una construcción social, cultural y pedagógica. Es un proyecto humano educativo y en el mismo se integran las actividades de investigación, vinculación con la sociedad, la construcción de aprendizajes significativos, formativos y planificados, que responda a los avances de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura y el mismo debe ser acorde con el Modelo Educativo de cada institución. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la ley, Normas académicas del nivel de Educación Superior establece en su Artículo 66: El Estatuto de cada centro aprobado por El Consejo contendrá las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por La Ley y los Reglamentos. Su texto deberá desarrollarse conteniendo como mínimo, disposiciones sobre las siguientes materias: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución, denominación objeto y fines, sede y dependencias; en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas; b) Organización: Órganos de dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, procedimientos de integración de los órganos y de la selección para cargos directivos; períodos de ejercicio; suplencias; atribuciones y funciones; c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos, convocatorias, asambleas y sesiones, actas y documentación; impugnaciones; d) La función académica: Organismo superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterio para su aplicación; e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial y no presencial. Carreras, grados o títulos, programas especiales; f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional; g) Régimen del Docente: El personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad; h) Los Alumnos: Caracterización. Derechos y Deberes. Honores y sanciones. Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno; i) Patrimonio: fuentes y control interno, plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

arbitrios; j) La Administración: Administración financiera y de recursos; y, k) Disposiciones generales y transitorias. Al normarse los aspectos anteriores, se deberá hacer mención específica a los reglamentos que del estatuto se desprenden y a los cuales remite, tales como Normas Académicas, Reglamento de Carrera Docente, Plan de Arbitrios, Reglamentos Internos y otros. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en su Artículo No. 1, establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que para la presentación de la “solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica, en San Pedro Sula” se presentaron una serie de documentos y que se ha presentado una segunda versión de la documentación, la que se ha analizado a la luz del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, de la normativa del nivel de educación superior y de las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen previo. **POR TANTO,** Con base a lo anterior y a las atribuciones que la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el artículo 160 y en su calidad de Institución de Educación Superior integrante del Consejo de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **DICTAMINA NO FAVORABLE a la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Práctica,** considerando las siguientes observaciones y recomendaciones: **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN CUANTO AL DIAGNOSTICO** \* Educación a Distancia. Este apartado debe ser central, pero está desarrollado de forma breve. La propuesta de la Universidad Práctica debe definir un modelo de educación virtual a desarrollar. \* En los medios electrónicos de transmisión de clases, debe establecerse la funcionalidad a APP como Whats APP ya que esta aplicación no está diseñada para dar clases. \* En cuanto a la oferta académica, se debió explorar una oferta de vanguardia de cara a la IV Revolución Industrial.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

\* Entre la oferta está el Técnico en Administración de Empresas. En la demanda aparece Administración de Empresas Virtuales. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL MODELO EDUCATIVO PRESENTADO** \* Uno de los fundamentos del Modelo Educativo de la propuesta Universidad Práctica, debería ser la educación a distancia virtual, las teorías alrededor de ésta, los principios que la sustentan, que deberían orientar el desarrollo curricular y el modelo didáctico y alrededor de éstas plantear el modelo de universidad virtual que más se adapta al contexto de la sociedad hondureña. \* Observación: Todavía no fundamenta el modelo de universidad virtual y la educación a distancia. Revisar la expresión “sustento bibliográfico” en el apartado 3.4. Bases Epistemológicas. Siendo el modelo de universidad que se va a posicionar ante la sociedad hondureña, debe dejar muy claro su sello identitario, en su filosofía y su acción, el carácter de Universidad Práctica. Que esto no sea solo un nombre, tomando en cuenta que la denominación “práctica” tiene sus fundamentos epistemológicos muy claros y precisos. Deben definir las características del modelo y establecer cómo desde su concepción de universidad práctica y virtual se concretan esas características que describen en la sección 3.2. Debe hacerse la distinción conceptual entre el Modelo Educativo y el Concepto de Educación Virtual que se adoptará. Parte del modelo pedagógico es el tipo y definición de la mediación, pero no es equivalente. Propone el “Entorno Virtual de Aprendizaje al desarrollo de “contenidos” enfocados a la obtención de competencias técnicas, tecnológicas, humanísticas y laborales necesarias para la consecución de un profesional integro”, basándose en contenidos cuando lo que se debe promover son experiencias educativas vigorosas que formen al profesional que caracterizan como “crítico, reflexivo, analítico, emprendedor” y “que soluciona problemas”. \* Se enuncia el modelo por competencias como orientador del desarrollo curricular y del modelo didáctico, sin embargo, se asegura que los estudiantes adquirirán competencias a corto plazo, este aspecto debe desarrollarse con mayor precisión, puesto que las competencias requieren un riguroso proceso de planificación, seguimiento y evaluación continua para medir el logro de estas. Observación: La propuesta de Miller (1990) difiere de la Propuesta Tuning AL en cuanto al concepto de competencia. Establecer en su propuesta como articula estas dos concepciones que declara en su modelo educativo. \* Entre los pilares se enuncian el pedagógico y el tecnológico, se recomienda agregar como pilar, la innovación. Observación: La innovación, se establece como eje transversal. En el numeral 3.7. Resultados Esperados de Aprendizaje, ajustar el contenido con el título, ya que la idea que desarrollan no son resultados de aprendizaje. \* Explicar el porqué de una Rectoría Académica, debido a que en la estructura también se enuncia una Vicerrectoría Académica. La Rectoría cumple otras funciones que van más allá de lo académico. Observación: se subsanó. \* En cuanto al marco legal bajo el cual se registrará la Universidad Práctica, hacen falta las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. \* Observación: Se subsanó. Corregir/precisar las siguientes definiciones: Asignaturas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



agregadas por estudiante: Es el número de módulos que adiciona el estudiante. **Calificación:** Es el porcentaje (dentro de una escala de 1 a 100) obtenido por el estudiante en cada uno de los módulos. **Crédito académico:** El crédito académico es equivalente a las horas semanales de su trabajo según la carga académica, durante once semanas y que se aplica a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el docente tutor. Corregir, tomar la definición que está en el **reglamento de Educación técnica. Estudiante de tiempo parcial:** Es el que cursa como mínimo 3 créditos por periodo académico. Y que en consecuencia invierte más tiempo en culminar sus estudios, que un estudiante de tiempo completo. **Establecer un mínimo no clarifica la medida.** \* En lo referente a los procedimientos académicos que se enuncian en la pág. 8 en realidad, se refieren a las funciones del docente tutor. Las funciones del docente tutor y los procedimientos académicos pueden trasladarse a las Normas Académicas u otro documento (manual o guía). \* En la página 20 se enuncia entre las políticas institucionales, la formación de tecnócratas. Debe especificarse cómo se logrará puesto que la propuesta de la Universidad Práctica propone una oferta de carreras técnicas y se entiende que los tecnócratas requieren un nivel más elevado de formación; además en el contexto de país, la formación debe ser integral, a fin de que los profesionales de todos los niveles sean ciudadanos comprometidos con el desarrollo humano sostenible de Honduras. Observación: se subsanó. \* La dimensión axiológica referida en las páginas 23 y 24 debe revisarse con rigurosidad puesto que la axiología refiere al estudio de los valores. La universalidad, la calidad, la internacionalización, etc. que se indican pueden ser principios del Modelo Educativo. Observación: se subsanó. \* Explicar los mecanismos bajo los cuales se llegará a las zonas del interior del país, porque la educación virtual requiere de infraestructura tecnológica y en el interior de Honduras las brechas tecnológicas son más profundas que en las zonas urbanas (pág. 41). Observación: no se subsanó. \* Se debe explicar mejor el diagrama de la pág. 42 sobre el “Proceso inicial para el funcionamiento del modelo pedagógico”, en vista que el modelo virtual rompe con el tiempo y el espacio. El docente tutor debe ser un experto, y el estudiante debe desarrollar competencias de estudio independiente, de tal forma que todo el material y actividades deberían ser colgados en la plataforma para ser descargados o consultados cuando se requieran y los encuentros sincrónicos con el docente deben ser debidamente planificados. Este modelo requiere de una rigurosa planificación y seguimiento puntual a los estudiantes. Otro aspecto es que en el esquema limita a los técnicos que se formarán en esta universidad a un mercado laboral constituido solo por la empresa. \* En la pág. 47 se establece que el Plan de Estudios es la base del Modelo Educativo de la Universidad Práctica. En realidad, más allá del Plan de Estudios, lo correcto es enunciar el currículo como base, porque es un concepto más abarcador o amplio, que solo el Plan de Estudios. Observación: no se subsanó. \* Las áreas definidas en la pág. 86 deberían ser desarrolladas una a una. ¿A qué se refiere un área de conciencia social? Observación: Se quitó área de conciencia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



social, sin embargo, hacen referencia a la vinculación como área. Revisar ese concepto. \* Explicar cómo se organizarán cuatro períodos académicos anuales, porque los tiempos para cada período resultarían sumamente cortos para el desarrollo de 12 módulos anuales (pág. 91). Observación: no se subsanó. \* La forma de evaluación enunciada en la pág. 91 es tradicional y no responde a un modelo por competencias que enuncia la propuesta de Universidad Práctica. Las competencias requieren dar un vuelco a la evaluación tradicional y el uso de herramientas como rúbricas para dar seguimiento y verificar el logro de competencias. Observación: no se subsanó. \* Índice: corregir el inciso 4 que aparece como 4.1 \* En la página 5 en el índice de tabla aparece: Error Marcado No Definido, corregir. \* En la página 37 hace referencia a ver la ilustración N°3, sin embargo, esa ilustración no conecta con el contenido que la cita, posiblemente se refiera a la ilustración N°4. \* No hay evidencia de las competencias generales del egresado de la Universidad Práctica en su Modelo Educativo, por lo que se sugiere sean incorporadas. \* En la página 42, en la Dimensión comunicativa, se menciona que existirá un emisor y un receptor; sin embargo, las nuevas tendencias de la educación virtual e innovación educativa dan apertura a que ambos actores (docente y estudiante) puedan jugar ambos papeles en diferentes momentos o escenarios, por lo tanto, se sugiere replantear lo expuesto para que el docente no sea el único emisor y deje el papel de receptor único al estudiante, corriendo el riesgo de caer en la tradicionalidad. \* En la Dimensión Curricular debe evidenciar que sigue una metodología en su diseño y construcción curricular, explicar cada una de las etapas de dicho proceso, por ejemplo: análisis de las tendencias nacionales e internacionales, elaboración del análisis situacional o diagnóstico, definir el perfil profesional, la estructuración del macro y micro curriculum para operacionalizar el diseño curricular por competencias con la virtualidad.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL NOMBRE PROPUESTO PARA LA UNIVERSIDAD. 1.** Se reitera la recomendación que de acuerdo con las tendencias en educación superior y en la educación virtual, y después del análisis y revisión del contenido del documento, se considera que por su naturaleza es pertinente hacer valoraciones en cuanto al cambio del nombre que se le ha designado a la institución propuesta. Se sugiere a fin de no crear contradicciones entre lo que se tiene y lo que se espera, orientar el nombre hacia la virtualidad. El término “Práctica” por **sí solo** es ambiguo, y carece de científicidad y credibilidad académica. Por otro lado “práctico” y “virtual”, no son sinónimos y tanto la definición de “lo práctico” y “lo virtual” en la propuesta es debatible.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LAS NORMAS ACADÉMICAS** \* Se observa que las Normas Académicas de la propuesta de la Universidad Práctica son copia y adaptación de las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Universidad Práctica propuesta como una Institución de Educación Superior (IES), debe construir su propia normativa, puesto que se trata de un modelo de universidad único en el país. El proceso de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

elaboración de las Normas Académicas de la UNAH fue amplio y participativo y en las mismas participaron expertos de diferentes áreas del conocimiento de la comunidad universitaria y a su vez se alimentaron con aportes de académicos internacionales. Son Normas propias para una universidad de la magnitud de la UNAH. **Observación: Corregir la definición: Asignaturas agregadas por estudiante:** Es el número de módulos que adiciona el estudiante. Esta limitado por el número de créditos al que tiene derecho el estudiante según el índice académico. Se recomienda una revisión de la bibliografía ya que se evidencia una confusión conceptual entre Plataforma Educativa y una de sus acepciones en inglés “LMS” (Art. 7) **La expresión** “un equipo certificado virtualmente.” carece de sentido, corregirlo en el **Artículo 60**. La Universidad Práctica asegura la calidad académica mediante un equipo certificado virtualmente. \* En el Capítulo II. Sobre la educación superior: conceptualización, características y fines, se agrega una caracterización de estudiantes, que debe colocarse en otro apartado, porque denota desorden en la temática. Observación: se subsanó \* En el Artículo 6 señala que “Para efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones”. Aquí hay dos aspectos, el primero es que refieren a un reglamento en vez de Normas y el segundo aspecto es que las definiciones deberían incluirse por ejemplo al inicio del documento y no como parte del articulado. Observación: se subsanó \* La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cuál será su año lectivo y el número de períodos académicos, enmarcada en las Normas Académicas del Nivel Superior, debido a que en el Modelo Educativo se plantean 4 períodos académicos y en las Normas Académicas en una parte se plantean tres períodos de 11 semanas cada uno. Observación: se subsanó \* Crédito Académico. En cuanto al crédito académico, se aclara que éste no es sinónimo de unidad valorativa. El Crédito Académico Centroamericano ya ha sido definido por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), para ser adoptado por las IES de la Región. El crédito académico corresponde 45 horas de trabajo académico del estudiante, que incluye 15 horas de acompañamiento con el docente más 30 horas de trabajo independiente, en un período académico. Observación: no se subsanó \* La Universidad Práctica se propone la formación de técnicos y tecnólogos, por lo tanto, si pretende la posterior creación de carreras de Licenciatura y posgrados, debería ser fundamentado con los respectivos diagnósticos. Observación: No se subsanó. Mantiene inconsistencia en la declaración de lo que será su oferta educativa \* Mejorar la redacción del artículo 111 sobre otorgamiento de equivalencias por modificaciones en el Plan de Estudios. Observación: se subsanó \* Revisar lo referente a la simultaneidad de carreras establecida en el Artículo 122 porque no tiene sentido que el estudiante matricule carrera simultánea cuando ha cursado el 80% de la primera carrera, ya que implica que está por egresar (de su primera carrera), entonces no se estaría cumpliendo con la intencionalidad que tiene la simultaneidad de carreras. Observación: se subsanó \* Unificar el nombre de la unidad de Bienestar estudiantil, en varios artículos y secciones se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



dice solo unidad de bienestar \* En el Artículo 1. Se coloca como fundamento la Ley de Universidades Particulares, esta se emitió en 1978 pero la misma no es una Ley vigente. De ahí que en 1989 se emitió la Ley de Educación Superior para regular a todo el sistema tanto público como privado. \* Los conceptos o definiciones del artículo 6, podrían ir en un apartado fuera del articulado como tal. \* La vinculación de la universidad-sociedad, establecida a partir del Artículo 25, no debe limitarse al sector de la empresa, sino a otros ámbitos de la sociedad hondureña. \* Sobre el año académico establecido en el Artículo 88, de cuatro períodos académicos, se debe debatir, si estos períodos de tiempo tan ajustados permiten el logro y evaluación de competencias, tal como lo declara la propuesta de la Universidad Práctica.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE DESARROLLO CURRICULAR** \* El Plan de Desarrollo Curricular, está limitado a la formación y seguimiento docente y enunciar estrategias didácticas. Un plan de desarrollo curricular debería dar paso a un plan de desarrollo docente. \* Debe considerarse que “el currículo es un proyecto humano-educativo y cultural” que integra experiencias de investigación y de vinculación con la sociedad, asimismo, la construcción de aprendizajes significativos, formativos y planificados, que responden a innovaciones y avances en la ciencia, el arte, la cultura y la técnica. Y éste debe ser coherente con el modelo educativo de cada institución. Además, debe estar conformado por los sujetos del proceso educativo, por las experiencias educativas, los programas didácticos, la metodología, la evaluación, los recursos educativos y el ambiente académico. \* El Modelo Educativo debe ser el principal instrumento orientador del Plan de Desarrollo Curricular. \* Se observan elementos repetidos, como el guion metodológico que ya fue incluido en otro de los documentos. Observación: se subsanó \* La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cómo concibe el currículo, cómo lo gestionará, cómo se organizará para el diseño de sus currículos, cómo será el proceso de aprobación, definir su año académico, sus grados académicos, títulos, requisitos de ingreso y egreso, evaluación de los aprendizajes, etc.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ESTRUCTURA Y NORMATIVA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGIA PROPUESTAS.** La nueva versión del Plan de Investigación Científica presenta un organigrama (página 4) incompleto, ya que no se visualiza el resto de la estructura organizativa institucional y por lo tanto no queda definido como será la interacción entre la Dirección de Investigación y el resto de las unidades administrativas y académicas de la universidad, en este sentido se debe considerar que la investigación no puede funcionar aislada de los demás procesos institucionales. Por otro lado, en el Reglamento de Investigación (página 5 y 6) se describen las funciones de la Dirección de Investigación, las cuales sobrepasan la estructura organizativa propuesta, ya que se establecen funciones como: integración de la investigación en el currículo, gestión de investigación en alianza con otras instituciones, producción de documentos científicos, divulgación de la investigación,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

protección de la propiedad intelectual, capacitación y formación de investigadores, sin que se incluyan las unidades o departamentos que realicen estas funciones, presentándose la coordinación de semilleros y la coordinación de grupos de investigación como únicas unidades que la conforman y que por su denominación quedan claras sus funciones específicas. El Plan de Investigación fue elaborado de acuerdo a las disposiciones generales establecidas en los manuales de investigación, no obstante, el reglamento presenta algunas incongruencias en su contenido, como los siguientes: \* En el Artículo, se debe ser más claro en su contenido. \* Artículo 4, no determina el propósito del artículo. \* Artículo 5, inciso b) mejorar la redacción, inciso c) eliminar la palabra “para”, inciso d) revisar redacción “contexto” “converger” de dicho inciso. \* Artículo 6 literal d) revisar la redacción. \* Artículo 7, literal b) determina como objeto de investigación a la persona humana, en una investigación científica se investiga a la sociedad o un grupo determinado de la sociedad, pero no a la persona como sujeto y objeto de la investigación. \* En el Artículo 9 revisar la redacción en todos los literales. \* Artículo 12, en su párrafo ocho, las investigaciones no pueden ser homogéneas, porque cada investigación tiene características propias. \* Artículos 22, determinar que son los semilleros. \* Revisar el Artículo 43, inciso a) considero eliminar “según el capítulo 2, del libro “Metodología de la investigación” alojado en el Information Center de McGraw-Hill. (Hernández Méndez, & Mendoza, 2014)”. **SOBRE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES** En la matriz del Plan de Investigación (página 29) se describen diferentes estrategias de capacitación y formación de investigadores, así como incentivos a la labor investigadora definiéndose como responsable a la Dirección de Investigación, sin embargo, no se explica cuáles son las unidades a lo interno de esta Dirección que tendrán la responsabilidad directa de la gestión y coordinación de cada una de las estrategias propuestas. **SOBRE EL TIPO DE INVESTIGACIÓN QUE SE PROPONE** En el Plan de Investigación (página 6) y en el Reglamento de Investigación (artículo 30) se proponen la investigación básica y la investigación aplicada como tipos de investigación a desarrollar por la Universidad, sin embargo, en otros apartados se mencionan otras clasificaciones de la investigación mencionando la investigación tecnológica y la innovación, por ejemplo (Plan de Investigación, página 8) se expresa que la universidad “presenta a través de su organigrama las coordinaciones encargadas de dirigir investigaciones y ser articuladas con la sociedad para la solución de problemas en la sociedad; a través *de la investigación, la tecnología y la innovación*”, por lo que se sugiere tener el cuidado con el uso de la terminología y explicar claramente cómo se relacionan y se integran los diferentes tipos de investigación que serían implementados en esta universidad. **SOBRE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION** El reglamento de investigación (sección I, artículo 27, inciso c) indica que uno de los criterios que deben cumplir los proyectos de investigación es que “deberá ser viable en relación con los recursos humanos, materiales y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

financieros disponibles”, sin embargo, ni en el Plan de Investigación, ni en el Reglamento de Investigación se establece claramente de donde se obtendrán los recursos materiales y financieros para el desarrollo de las investigaciones, incluso se menciona el otorgamiento de Becas de Investigación (Plan de Investigación, páginas 10 y 29), pero tampoco se explica el origen de los recursos financieros. **SOBRE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** Según las Normas Académicas de Educación Superior (Art. 35) toda investigación deberá tener un alto grado de seguridad y no causar trastornos a personas y al medio ambiente. La nueva propuesta de creación y funcionamiento de la propuesta de Universidad Práctica incluye en el Reglamento de Investigación (Capítulo 6, artículo 43) un Componente Ético de la Investigación en el que se establece un compromiso de la institución por el cumplimiento de principios éticos y cuidado del medio ambiente, sin embargo, no queda establecido cuál será el componente de la estructura organizacional responsable de hacer cumplir dichos principios de ética y cuáles serán las normas por seguir. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA PROPUESTA DE UNIVERSIDAD PRACTICA** \* La propuesta es una universidad que se declara como privada y toda su conceptualización indica que es un ente con fines de lucro, lo cual se contrapone a la concepción de la educación superior como bien público que se viene enunciando desde las Conferencias Mundiales y Regionales de Educación Superior, la última celebrada en Córdoba, Argentina en 2018, en cuya declaración final se establece que *“la educación superior es un bien público social y un derecho humano fundamental”*. Este principio aplica tanto para la educación pública como para la privada o particular, siendo que en América Latina la educación superior con fines de lucro ha experimentado un enorme crecimiento sin control, por lo cual el Sistema de Educación Superior de Honduras, y sobre todo el Estado, deviene obligado a velar por que estos principios se cumplan, siendo que el país es uno de los más inequitativos de la región, con baja cobertura y calidad de la educación superior. \* El consejo de Administración aparece como la máxima autoridad. Una Institución de Educación Superior debe ser rectorada por académicos del más alto nivel. \* Fecha de fundación. Se establece el 26 de octubre de 2017. Revisar si esta debe corresponder a la fecha cuando se le otorgue oficialmente el permiso para abrir sus operaciones, una vez que cumpla con todos los requisitos establecidos por el Sistema de Educación Superior. \* El artículo 13 refiere a la administración académica, siendo más actual y que abarca funciones más amplias el término gestión académica. \* En el artículo 17 refiere a la formación literaria, pero abarca más el término humanístico(a). \* Artículo 76. Revisar en cuanto al perfil del personal docente, solo se exige nivel de pre-grado (grado), el nivel superior apuesta porque su planta docente de recién ingreso acredite formación a nivel de posgrado.\* En el Artículo 78 se observa que esta universidad operará con personal docente por hora en menoscabo del personal a tiempo completo, lo que implicaría que no contaría con docentes para realizar las otras funciones





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



fundamentales que son la investigación y la vinculación de la universidad con la sociedad. \* En el artículo 95 refiere al crédito académico como igual a la unidad valorativa (tal como lo señala la Norma de Educación Superior), sin embargo, en la actualidad el crédito académico es una unidad de medida que se diferencia de la unidad valorativa, debido a que pone su énfasis y su peso en horas, en el trabajo independiente del estudiante. \* Los Estatutos de la propuesta de Universidad Práctica se amplían de 129 Artículos distribuidos en 8 Capítulos, aumentan a 150 artículos distribuidos en XII capítulos, el cual llena los requisitos establecidos de acuerdo a la Ley de Educación Superior y de su Reglamento General y de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior vigente con las observaciones siguientes: **PRIMERO:** Al Artículo 17 se le realizó la modificación a la observación y dice; literal **“i. Dirección de vinculación y relaciones internacionales.”** **SEGUNDO:** Para el Artículo 20 se señalaba que el Rector es la máxima autoridad académica, ahora **artículo 24**, y que en su nueva redacción no se atendió la recomendación, quedando de la siguiente manera: **“El rector es la autoridad académica y administrativa en la Universidad Práctica, que ejerce la dirección, gestión, representación legal, judicial y extrajudicial; presidirá el Consejo de Administración y gozará del tratamiento y de los honores tradicionales propios de su cargo”.** **TERCERO:** En las observaciones al Artículo 23, este se convierte en artículo 28 y se realiza la modificación; **h. Representar a la Institución en todos los actos judiciales, extrajudiciales, académicos y/o administrativos cuando le sean delegados por el Consejo Administrativo”** **CUARTO:** En relación a determinar que órgano es “Relaciones Internacionales” (Vice rectoría, Dirección, Departamento, etc.) y su ubicación dentro de la jerarquía administrativa. **“Observación que fue incorporada en el artículo 17 en el que se establece que ostenta la categoría de Dirección”** **QUINTO:** Al Artículo 28, se le hizo la observación que la Vicerrectoría no “Es el máximo órgano de la Universidad Práctica”, la cual queda modificada: **“Artículo 31. Las Vice Rectorías y direcciones son los órganos de coordinación y dirección de las actividades académicas, innovación y administración, las cuales dependen de la Rectoría”.** **SEXTO:** En relación a las funciones de la Vicerrectoría, se recomendó que la representación académica no debiera ser condicionada a la decisión del Consejo de Administración, misma que no se atendió la recomendación de la comisión pues al revisar el **Artículo 34....n. En caso de ausencia del Rector, éste podría sustituirlo siempre que el Consejo de Administración así lo determine.** **SEPTIMO:** El Artículo 54 se convierte en el artículo 59 y se hace la modificación de **“Unidades Académicas”.** **OCTAVO:** El Artículo 129 se convierte en el artículo 150 y la redacción no recoge la observación de que el estatuto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE VINCULACION Y EL REGLAMENTO DE VINCULACION.** **Primero:** Como resultado de la revisión del segundo Documento del Plan de Vinculación Universidad Práctica, se evidencia que fueron



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



tomadas en cuenta las observaciones iniciales, no obstante, se encontró en el resto del documento algunas incoherencias: El documento de Plan de Vinculación de la propuesta de la Universidad Práctica aborda en sus primeras páginas el contenido bajo la forma de artículos, como si se tratara de un reglamento. En el organigrama no se visualiza una estructura con las áreas que desarrollará la Vinculación en las unidades académicas. Modelo de Vinculación manifiesta sobre los componentes principales de Vinculación en los que se enfocarán, no obstante, en las páginas finales aparecen estos mismos componentes con el nombre de áreas, lo que tiende a confundir. En la definición de los ejes que lo integran se mencionan los nombre hacia quien va dirigida la Vinculación que van a desarrollar, no obstante, se recomienda que se revise nuevamente y analice si el eje de emprendimiento y la transferencia de tecnología podrían formar parte de la oferta de servicios de vinculación. Los cuadros del plan de estratégico de Vinculación si existe alguna relación con los componentes principales de la Vinculación, se recomienda que se coloque de manera seguida en las páginas para un mejor entendimiento y correlación para el lector. En el tema de las “Política General para el logro de los objetivos estratégicos en la Dirección de vinculación”, se aprecia una lista de objetivos para dichos logros, la política general debería ser una propuesta. En este Plan de Vinculación de Universidad- Sociedad, aparece con diferentes nombres la Dirección de vinculación, (DIRECCION DE VINCULACION Y RELACIONES INTERNACIONALES, DIRECCION DE VINCULACION, DIRECCION DE VINCULACION MODALIDAD DISTANCIA DIMENSION SOCIAL) es importante definir el nombre oficial con el que será identificado en todos los documentos de la normativa de la propuesta de la UNIVERSIDAD PRACTICA. **Segundo:** Como resultado de la revisión y análisis del Reglamento de Vinculación de la Universidad Práctica, se encontraron algunos hallazgos a los cuales se hacen las siguientes recomendaciones. **Tercero:** Asimismo, se recomienda de manera general, en base a la normativa de la UNAH: 1.-Establecer cuál es el propósito del Reglamento, manifestando claramente cuál es su ámbito de aplicación. 2.- Establecer bajo qué principios implementarán los procesos de Vinculación 3.- Definir la Visión, Misión, los objetivos de la Universidad Práctica propuesta, en el tema de Vinculación Universidad- Sociedad. 4).-Capítulo I. En el apartado de las GENERALIDADES. Es importante enriquecer el concepto de Vinculación de la Universidad Practica, dejando en manifiesto cual será la dinámica de trabajo y el impacto esperado con los sectores identificados. 5).-CAPITULO II En el apartado DE SU ORGANIZACIÓN. a).-Definir el nombre oficial del nombre de la Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales en relación al nombre que aparece en el Plan de vinculación “Dirección de Vinculación Modalidad Distancia Dimensión Virtual” dando lugar a pensar que se trata de dos Direcciones de Vinculación. b).- Describir e intensificar ampliamente cuáles serán las responsabilidades de dicha Dirección c). Por tratarse de una Dirección, esto indica que será presidida por un Director, para lo cual se debe establecer cómo será el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



nombramiento, requisitos para ser Director de vinculación y sus funciones como Director. d).- Describir la estructura interna de la Universidad, con las instancias intervinientes en el tema de Vinculación, en la cual muestre la situación jerárquica y como se relacionan entre sí. e).- La Dirección de Vinculación es la encargada de dirigir las actividades de Vinculación, para ello es necesario establecer una figura en cada unidad académica que se ocupe de promover, organizar, coordinar y facilitar los procesos de vinculación, dicha gestión debe ser llevada por un comité conformado por más de un profesor y que de una manera colegiada cumplan con las funciones asignadas. f).- La Organización interna de la Dirección de Vinculación debe establecer la estructura interna de dicha Dirección, describiendo las funciones que le competen a cada sección o departamento. 6).- Capítulo III. En el apartado DE LOS PROYECTOS. Se observa dos tres aspectos: \* El contenido no debe ir en artículo, \* Todos los artículos (4,6 y7) son una lista funciones de la Dirección de Vinculación. \* Se menciona una figura Docente tutor, la cual no se define sus atribuciones dentro de las actividades de Vinculación. 7).- Capítulo VI. En el apartado de las LINEAS DE INTERVENCION. Esta elaborado en base a la participación que tiene el Estudiante en el tema de Vinculación. Líneas de intervención deben ser analizadas si deben estar en coherencia con los ejes de acción o con los servicios de Vinculación. \* Emprendimiento \* Transferencia de tecnología \* Sector privado \* Sector público \* Sociedad civil \* Alianza estratégica. 8).-Capítulo VI. En el apartado de la Carga Académica en Vinculación, tiende a interpretarse como una de las funciones de la Dirección de vinculación. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA MODALIDAD DE ESTUDIO PROPUESTA. \***

Resultado de la revisión de la segunda versión de la documentación presentada por los proponentes de la Universidad Práctica y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, en lo que respecta a los documentos institucionales no se evidencia el punto de acta de la Fundación Honduras Investiga para la creación de la Universidad Práctica. \* La documentación revisada evidencia la incorporación de teorías sobre la educación a distancia y su evolución hacia la educación virtual, del impacto de las TIC como mediadoras de los procesos educativos, y de las tendencias metodológicas y tecnológicas en la educación superior, aspectos solicitados su incorporación en el primer dictamen; pero no se evidencia el estudio de ninguna de las catorce (14) universidades referentes proporcionadas para hacer los abordajes que conlleven a la conceptualización de un modelo de educación virtual para la propuesta de Universidad Práctica. \* El modelo educativo aún no evidencia con precisión los componentes de la educación virtual para el funcionamiento de una universidad virtual y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior: inducción y soporte tecnológico a estudiantes, inducción y soporte tecnológico a docentes tutores, modelo y proceso de diseño de los espacios de aprendizaje, alcances de la mediación pedagógica,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

adopción de un modelo de diseño instruccional, porcentajes operativos de virtualidad y presencialidad de los planes de estudio, descripción operativa de la plataforma de aprendizaje para la proyección de demanda de la propuesta Universidad Práctica. \* Previo a aprobarse una carrera en modalidad virtual debe observarse el cumplimiento de los aspectos académicos, pedagógicos y tecnológicos establecidos en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras. \* Aun con el primer y segundo dictamen emitidos y el intercambio académico con autoridades, equipo académico y equipo técnico de los proponentes de la Universidad Práctica mediante la visita in situ, el modelo de educación virtual aún no evidencia con precisión los componentes para el funcionamiento de una universidad virtual y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que dirige todo el nivel de Educación Superior: inducción y soporte tecnológico a estudiantes, inducción y soporte tecnológico a docentes tutores, modelo y proceso de diseño de los espacios de aprendizaje, alcances de la mediación pedagógica, adopción de un modelo de diseño instruccional, porcentajes operativos de virtualidad y presencialidad de los planes de estudio, descripción operativa de la plataforma de aprendizaje para la proyección de demanda de la propuesta Universidad Práctica. Asimismo, el equipo técnico pedagógico necesita del acompañamiento de especialistas en educación a distancia y virtual para la capacitación continua del equipo académico y el aseguramiento de la calidad del modelo adoptado. \* Se recomendó a los proponentes de la Universidad Práctica la incorporación de los aspectos pedagógicos, organizacionales, de procesos y de planificación para su incorporación en la documentación para la aprobación de la creación y funcionamiento como universidad, los cuales serían remitidos a la Vicerrectoría Académica de la UNAH el día quince de diciembre de 2019; asimismo los enlaces para la verificación de los espacios de aprendizaje de las Carreras Diseño Gráfico, Programación Web y Administración de Empresas y que a la emisión del presente dictamen no se recibió dicha versión mejorada de la documentación, ni los enlaces de los espacios de aprendizaje de las carreras solicitadas. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA FORMACION, PROFESIONALIZACION Y CAPACITACION DOCENTE.** Con el objetivo de que se puedan hacer las mejoras correspondientes en relación al Reglamento de Capacitación y Profesionalización Docente, a continuación se plantean **observaciones**:

Elemento	Versión enviada	Observaciones
<b>Objetivos</b> (Capítulo 1, artículo 2,	• Fortalecer individual y colectivamente las aptitudes y actitudes en el personal docente a través de técnicas de desarrollo	Revisar y ver la posibilidad de integrarlos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elemento	Versión enviada	Observaciones
quinto y sexto incisos)	humano en la Universidad Práctica. • Implementar propuestas para el desarrollo integral y ético del equipo docente.	
	• Evaluar el desempeño y rendimiento del personal según las leyes y reglamentos de la Universidad Práctica. • Proveer un ambiente laboral agradable y satisfactorio para los docentes en base a méritos, aptitudes y habilidades.	Pasar a Reglamento de Docentes
	• Promover programas de capacitación docente que fomen las competencias del perfil profesional de la Universidad Práctica.	Revisar y ver la posibilidad de integrarlos; podría decirse: “Promover programas de capacitación y actualización docente en función de las competencias del perfil profesional y las dimensiones del desarrollo profesional, tomando como insumos diagnósticos de necesidades de formación y evaluaciones de desempeño”.
	• Fomentar la actualización docente para desarrollar competencias multidisciplinares en los estudiantes.	
• Desarrollar metodologías y evaluaciones interactivas haciendo uso de planes y programas de estudios de las carreras de la Universidad Práctica.		
<b>Organización</b> (Capítulo 2, artículos 3 y 4; Disposiciones		No queda claro si la Coordinación de Desarrollo del Talento <sup>1</sup> es una unidad distinta o está supeditada a la Dirección de Gestión del Talento <sup>2</sup> , o a la Dirección de

<sup>1</sup> Ver apartado primero y apartado segundo del Reglamento de Capacitación Docentes.

<sup>2</sup> Ver capítulo 2, artículos 3 y 4 del Reglamento de Capacitación Docente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elemento	Versión enviada	Observaciones
generales, apartados primero y segundo)		Desarrollo del Talento <sup>3</sup> . En ese sentido, sería más oportuno denominarla como Unidad de Desarrollo Docente.
<b>Atribuciones y Obligaciones</b> (Capítulo II, artículo 4)		Que las atribuciones vayan en función de las etapas: diagnóstico, diseño, implementación, monitoreo y evaluación del impacto de la formación docente.
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Promover un ambiente de buenas relaciones interpersonales entre el personal.</li><li>• Evaluar el desempeño del equipo docente de acuerdo a las funciones tutoras.</li><li>• Registrar las evaluaciones de los coordinadores de carrera y docentes tutores.</li></ul>	Pasar a Reglamento de Docentes
	Realizar reuniones de retroalimentación esporádicas con el equipo académico.	Reuniones sean para hacer ajustes a los programas de formación, que gestionan en base a las dimensiones.
	Monitorear el desempeño docente en las etapas del diseño de módulos, funciones tutoras y cumplimiento de las responsabilidades académicas.	Así como está, parece más un elemento del Reglamento de Docentes; sin embargo, para que se pueda quedar en el Reglamento de Capacitación Docente, tendrían que incluirse algunos agregados como: la identificar y seleccionar a los formadores, acompañar y monitorear el desempeño de los formadores.

<sup>3</sup> Ver artículo 27, inciso "c" del Reglamento de Docentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elemento	Versión enviada	Observaciones
	Conocimiento y aplicación de la normativa para la educación superior.	Revisar su redacción, ya que así como se presentan, parecen más parte de un perfil de ingreso.
	Manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.	
	Innovar en las nuevas tendencias pedagógicas para el cumplimiento del modelo educativo.	Modificar esta atribución considerando la actualización de las propuestas formativas más allá de nuevas tendencias pedagógicas, en función de las tendencias, dimensiones, etapas y competencias.
<b>Principios</b> (Capítulo III, artículos 5 y 6)		Sugerimos redactar estos principios con otro estilo, para ello recomendamos revisar algunos referentes <sup>4</sup> .
<b>De la capacitación</b> (Capítulo IV, artículos 7 y 8)	Artículo 8.- La Capacitación Docente está orientada a incrementar la calificación profesional de manera integral abarcando temas claves para el desempeño laboral.	Revisar la redacción
<b>Modalidades</b> (Capítulo IV, artículo 9)	Artículo 9.- La capacitación puede desarrollarse de la siguiente manera: a. Interna: Cuando los docentes de áreas específicas desarrollan temáticas para el fortalecimiento de sus compañeros en ámbitos educativos, emocionales, sociales o tecnológicos.	Estructurar el contenido de este artículo en modalidades formales y modalidades no formales (en esta última podrían ir los incisos “b” y “c”).

<sup>4</sup> Para ampliar respecto a la redacción de los principios, se sugiere revisar las páginas 12-13 del artículo de Marcelo, C. (2009). Los Comienzos en la Docencia: Un Profesorado con Buenos Principios. Granada: Profesorado, Vol. 13, No. 1. Recuperado de: <https://www.ugr.es/~recfpro/rev131ART1.pdf>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elemento	Versión enviada	Observaciones
	<p>b. Externas: Capacitaciones, conferencias, talleres, charlas o cualquier otra actividad que tenga como objetivo la formación del personal docente fuera de la sede o impartidas a través de entornos de aprendizaje abiertos y cerrado</p> <p>c. Formación institucional: Aquellas capacitaciones, diplomados, cursos, charlas, talleres, certificaciones que gestione la Universidad Práctica para el personal docente.</p> <p>d. Educación continua: Experiencias académicas que actualizan y perfeccionan el desempeño del equipo docente.</p> <p>e. Programas curriculares de Postgrado: (Maestría y Doctorado), Segunda Especialidad Profesional y Diplomado; que conducen a la obtención de un grado académico a través de la movilidad docente que establezcan las vinculaciones de la Universidad Práctica nacional e internacional.</p>	
<b>Plan de Capacitación</b> (Capítulo V, artículos 10-13)	<p>• Artículo 10.- Artículo 10.- La Universidad Práctica planifica a través de la Coordinación Desarrollo del Talento el plan de capacitaciones a realizarse en determinados periodos de tiempo de acuerdo a las necesidades más</p>	<p>Revisar la redacción; se sugieren algunos cambios: “La Universidad Práctica diseña, a través de la Coordinación Desarrollo del Talento, el plan de capacitaciones a realizarse en determinados periodos de tiempo</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elemento	Versión enviada	Observaciones
	urgentes en el equipo docente para actualizar y fortalecer las técnicas de enseñanza.	de acuerdo con las necesidades identificadas en el equipo docente para actualizar y fortalecer las competencias del profesorado”.
	Artículo 11.- El plan de capacitación y profesionalización contiene la propuesta de capacitaciones a desarrollar y se apoya de un programa que permite la constante actualización.	Revisar la redacción; podría decirse: “El plan de capacitación y profesionalización deberá contemplar los objetivos, competencias o resultados de aprendizaje; contenidos o ejes temáticos; modalidades; evidencias y/o productos para cada acción formativa”.
	Artículo 12.- Las capacitaciones docentes se desarrollarán bajo dimensiones pedagógica-didáctica, personal, disciplinar, tecnológica entre otras áreas de acuerdo a la naturaleza de la institución.	La redacción de este artículo podría quedar de la siguiente manera: “El plan de capacitación deberá considerar las dimensiones pedagógica-didáctica, personal, disciplinar, investigación, vinculación, tecnológica e innovación”.
	Artículo 13.- Puede ampliarse el campo de desarrollo y aplicación de capacitación según la necesidad y exigencia del equipo docente.	Este artículo no sería necesario, ya que el Plan de capacitación surge del diagnóstico de las necesidades identificadas y de la priorización
<b>Obligaciones de los Beneficiarios de la Capacitación</b> (Capítulo VI, artículos 14-18)	Artículo 14.- El docente tutor deberá cumplir con ética y responsabilidad sus labores académicas en la institución.	Pasar a Reglamento de Docentes
	Artículo 15.- Es obligación de docente tutor de la Universidad Práctica integrarse a todas las capacitaciones que se impartan.	Se recomienda definir que habrán acciones formativas obligatorias y otras que serán opcionales, en función de las experiencias y los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elemento	Versión enviada	Observaciones
		conocimientos previos de los profesores.
	Artículo 16.- El docente solo puede faltar a las capacitaciones justificando su inasistencia.	Podría señalarse que en cada acción formativa se pueden considerar criterios específicos de ingreso, permanencia y certificación, en función de las modalidades en que se desarrollen. En el caso de las capacitaciones virtuales, se recomienda que se indique que se valorará el cumplimiento de los plazos, participaciones, interacciones y aplicación de criterios para el desarrollo de las actividades.
	Artículo 17.- Los docentes/tutores deberán actualizar su Currículo Vitae después de cada curso, capacitación, diplomado, charla u otra actividad que reciba un certificado de participación.	En lugar de que se actualice el currículo vitae después de cada curso, se recomienda que se haga al finalizar cada año académico.
	Artículo 18.- Los docentes tutores deberán implementar los nuevos conocimientos adquiridos en las funciones que desempeñan para asegurar la calidad académica en los procesos de enseñanza – aprendizaje.	En lugar de esto, podría decirse que, como requisito para matricularse en las siguientes acciones formativas, los profesores deberán contar con evidencias de aplicación de los aprendizajes obtenidos durante su proceso de capacitación.
<b>Distinciones y Reconocimientos</b>	Capítulo VII: Distinciones y Reconocimientos	Todo el capítulo debe pasar al Reglamento de Docentes.

**CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES AL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES.** Reglamento de estudiantes, Reglamento de la Unidad de Bienes Estudiantil



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



y Plan de Bienestar Estudiantil, mismos que se observan articulados; así como también se constata que las observaciones y recomendaciones fueron consideradas en su mayoría, de acuerdo con la naturaleza virtual. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA PROPUESTA ORGANIZACIONAL \* PRIMERO:** Con relación a la Estructura Organizativa de la Universidad Práctica y de manera específica a la sugerencia de crear un manual de organización y funciones, que incluyen la descripción de puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades de la Universidad, división de las responsabilidades e identificación de los puestos requeridos; encontramos que en la documentación adjunta se agregó el Manual de Requisitos y Descripción de funciones, dándose así cumplimiento a lo sugerido. En cuanto a la recomendación de contar con un plan de acción encaminado al logro de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional, se observa que se dio cumplimiento a lo sugerido puesto que actualmente dicho plan cuenta con un Cuadro de Mando Integral o Balanced Scorecard, como una herramienta que proporciona los mecanismos necesarios para orientar a la universidad hacia su estrategia, la que se conseguirá a través de la revisión permanente de los objetivos claves, para así alcanzar los resultados esperados en el desarrollo de la actividad institucional. En lo que respecta a la estructura organizativa propuesta, queda acreditado con la nueva estructura organizacional adjunta que fueron implementadas las recomendaciones sugeridas que consistían en: a) Nominar quienes integrarán el Consejo Administrativo y cuáles serán sus atribuciones; cumpliendo con esta sugerencia al crear el Manual de Requisitos y Descripción de Funciones. b) Priorizar y fundamentar la creación de la unidad de Relaciones Internacionales en la Universidad Práctica; queda evidenciado que fue tomado en cuenta lo sugerido al incorporar a la nueva estructura organizacional, la Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales. c) A la recomendación de que el área responsable de lo académico fuera la Vicerrectoría Académica, ya que en la estructura anterior se observaba que todas las unidades académicas y administrativas dependían de la Vicerrectoría Académica, centralizando toda la gestión de la Universidad en una sola área y asignándole funciones administrativas que le eran contrapuestas; podemos observar que con la reestructuración de la anterior estructura organizacional se dio cumplimiento a lo sugerido, quedando la distribución de las áreas conforme al término de sus competencias. d) En la recomendación de inclusión de las áreas de Asesoría Legal, Auditoría, Comunicaciones entre otras, se encuentra que las mismas fueron incorporadas a la nueva estructura organizacional. e) A la propuesta de que las áreas de Secretaría General, Mercadeo y la Dirección de Administración y Finanzas, dependieran de la Rectoría; se dio respuesta a este punto con la nueva organización de estructura. f) Se encuentra evidenciado en la nueva estructura organizacional, que se hizo una reorganización de las áreas de Registro y Secretaria General tal y como se recomendó, quedando actualmente articuladas las áreas de admisión registro, archivo y Secretaria General, ya que las mismas se vinculan entre sí. g) En cuanto a que las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



unidades de Registro, desarrollo Docente, Dirección de Material Didáctico, Seguridad Tecnológica, Bienestar Estudiantil, Vinculación Universidad Sociedad, e Investigación Científica, formaran parte de la Vicerrectoría Académica o en su defecto de una Dirección Académica, los proponentes dieron respuesta a esta sugerencia al realizar una reestructuración de la anterior propuesta de estructura organizacional, incorporando las unidades a las áreas pertinentes en atención a sus competencias. \* SEGUNDO: En materia financiera y con fundamento en el Plan Económico-Financiero proporcionado por la Universidad Práctica en su segunda entrega de documentos: 1. En cuanto a la recomendación de detallar el Plan Financiero, específicamente en el apartado de inversión en equipo, no se pudo corroborar que se incorporase el nivel de detalle solicitado, no obstante, si se refleja en el apartado de “Inversión Inicial” el monto total en “Inversiones de Instalaciones Laboratorio y Equipo” desglosado por “Equipo de computación”, “Compra de mobiliario y equipo y “Compra de equipos para Laboratorio”. Estos renglones presupuestarios son suficientes como insumos para la proyección y cálculos financieros, pero no reflejan mayor detalle en las especificaciones técnicas de los laboratorios. 2. También se recomendó detallar la estimación de los ingresos en base a la demanda estudiantil que espera la Universidad en los años subsecuentes a su apertura, según proyección de crecimiento y el costo unitario a pagar por los estudiantes, misma que fue incluido al inicio del estudio económico financiero en una table de ingresos proyectados, quedando únicamente la interrogante de qué tasa de crecimiento se utilizó y en base a qué datos se calculó. \* TERCERO: En relación a los procesos de comunicación, se pronuncia de forma siguiente: 1. En la revisión de la nueva documentación se encontró evidencia de la incorporación de algunas de las observaciones emitidas en el dictamen anterior, específicamente las orientadas al establecimiento de la lógica de uso del correo institucional y a la creación de un plan estratégico de comunicación, mismo que se diseñará hasta el año 2020. 2. Dentro de la segunda entrega de documentación no se incluyó el documento titulado “Procesos de Comunicación de la Universidad”, por lo tanto no se pudo constatar la actualización del mismo, consecuentemente se desconoce si se incorporó el mapeo de públicos, la definición y segmentación de los medios de comunicación internos y externos, los procesos y flujogramas para cada medio y las políticas de uso para cada uno. 3. Se sugiere que las observaciones referentes al periódico universitario y a la evaluación de la comunicación interna y externa de la Universidad propuesta sean incluidas y detalladas en el plan de comunicación y mercadeo que se creará el próximo año. 4. Los puntos referentes a comunicación encontrados en algunos de los documentos recibidos están orientados al manejo técnico de la comunicación del modelo virtual, no son pertinentes a lo que es comunicación institucional e imagen de la Universidad. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, MANUAL DE PUESTOS, MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, PERFIL DE DOCENTES Y**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTO DE DOCENTES.** No se incluyó la información sobre la cual se dictaminó anteriormente, como ser el Reglamento Interno de trabajo, Manual de Puestos, Manual de Reclutamiento y Selección, Perfiles de Docentes y Administrativo y el Reglamento de Docentes. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y AL SISTEMA DE REGISTRO ESTUDIANTIL 1.** Revisión documental y verificación de incorporación de recomendaciones.

**Tabla No. 1** identificación de elementos encontrados en la documentación presentada que pertenecen al Plan de Seguridad Técnica Institucional y/o al Sistema de Registro, en la documentación presentada.

<i>DOCUMENTO</i>	<i>SISTEMA DE REGISTRO</i>	<i>PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL</i>
<i>NORMAS ACADÉMICAS</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Página Oficial para matrícula</li><li>- Acceso y contraseña para LMS</li><li>- Página web para publicación de calendario académico</li></ul>	
<i>MODELO EDUCATIVO</i>		4.3 Fundamentación Tecnológica: TIC para transformar la educación Nuevas formas de procesar, administrar y compartir información Incorporar herramientas digitales Educación virtual para el acceso Coordinación de infraestructura, Desarrollo





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<p><i>MANUAL DE ADMINISTRADOR CHAMILO</i></p>	
<p><i>MANUAL DE REQUISITOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</i></p>	<p>Describe los puestos y sus funciones de todos los que integrarán la Dirección de Tecnología de Información y sus coordinaciones.</p>
<p><i>POLITICAS DE GESTION INFORMATICA</i>  <i>Se refieren a las áreas temáticas identificadas como básicas e indispensable para la operatividad actual de la Universidad Práctica, las cuales podrán incrementarse, ampliarse o modificarse de acuerdo a su evolución y complejidad en tecnología de información.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Política de software</li> <li>- Política de creación de usuario</li> <li>- Política de sistemas de información</li> <li>- Política de administración de recursos</li> <li>- Política de auditorías informáticas</li> <li>- Política de contingencia</li> </ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<p><i>REGLAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO</i>  <i>Establece las normas y procedimientos, bajo los cuales deberá funcionar la Coordinación de Admisiones y Registro</i></p>	<p>Capitulo III. De la estructura de la coordinación de admisiones y registro.          Capitulo V. De la organización del folder o expediente del estudiante.          Capitulo X. Del control y seguridad.          Capítulo XI. Del reporte de calificaciones del docente.          Capítulo XII. De la plataforma informática.</p>
<p><i>Requisitos Técnicos que deben tener los</i></p>	<p>Describe requisitos para interactuar con la plataforma y</p> <p>Biblioteca virtual alojadas en servidor web de hosting que ofrece seguridad y redundancia 24/7/365.</p> <p>Plataformas secundarias. Operacionales: base de datos, archivos, aplicaciones, sistema académico y administrativo; alojados en servidor local con seguridad estándar.</p> <p>Cuenta con proveedor de internet con redundancia a través de fibra óptica y satelital.</p> <p>Cuentan con espacio en la nube para alojar lo que contiene el servidor local. Pagos por web service.</p> <p>El estudiante consumirá los servicios a través de su propio internet.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<p><i>ESTATUTOS</i></p>	<p>Software autenticado por personal de UP con restricción de acceso.</p> <p>Hardware con mantenimiento planificado, soporte y seguridad para todos los miembros.</p>
<p><i>ESTRUCTURA INSTITUCIONAL</i></p>	<p>Art.112 al 120 Admisión, matrícula, retiros y promoción.</p> <p>Virtualidad como pilar. Plataforma LMS para interacción docente-estudiante.</p>
<p><i>ESTUDIANTES PARA INTERACTUAR CON NUESTRA PLATAFORMA EDUCATIVA</i></p>	<p>Describe una Dirección de Tecnología de Información con 4 dependencias: Coordinación de Soporte TI; Coordinación de Administrador de Base de datos y módulos</p> <p>Describe parta de los procesos de ingreso y permanencia.</p> <p>Describe diferentes tipos de seguridad establecidos actualmente en la estructura de red de la Universidad Práctica, cada una de estas</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<p>implementaciones de seguridad son las recomendadas por el manual de fabricante IBM para equipos M3, M4, M5 de su línea de servidores, asimismo se dará una breve explicación de cada tipo de seguridad y la aplicación o equipo el cual está brindando seguridad.</p>
--	--

En términos generales, en la documentación presentada se observa la incorporación de la mayor parte de las recomendaciones realizadas. Como se expone en la Tabla No. 1, encontramos elementos propios o comunes tanto al Sistema de Registro, como al Plan de Seguridad Institucional, en diferentes documentos de los presentados por la UP.

**Recomendaciones: 1. Plan de Seguridad Institucional.** El plan de seguridad TI debe ser un documento independiente y completamente diferente al informe de seguridad, que en este caso se limita a realizar una descripción técnica de su infraestructura y elementos de seguridad que contemplan tener. Este plan debería contemplar desde la identificación de los activos, el análisis de los riesgos asociados a cada uno de ellos, un plan de mitigación de los riesgos identificados y de ser posible un plan de recuperación ante contingencias. Hay una diferencia entre un Plan de Seguridad TI y un Plan de seguridad institucional. En este caso y desde nuestra competencia, recomendamos, por la naturaleza de la UP, estructurar un documento como el referido Plan de Seguridad TI para el cual existen modelos estandarizados que se pueden utilizar y adaptar en función de la actividad propia de la UP.

**2. Sistema de Registro.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Encontramos elementos tanto de la funcionalidad operativa como de algunas características técnicas del sistema dispersos en los diferentes documentos. Si consideramos que desde el aspecto técnico el sistema lo que persigue es la automatización de un proceso, lo fundamental sería tener a la vista mínimamente un dossier con al menos los siguientes documentos técnicos:  
 \* Manual de Procesos \* Manual de casos de uso \* Infraestructura que soporta el sistema (servidores, equipos de red y ancho de banda) \* Arquitectura de sitio: módulos, microservicios, monolítico u otro, para valorar escalabilidad, disponibilidad, interoperabilidad. \* Descripción de la posible demanda: para estimar robustez. Que el <http://portal.upractiva.com>, sea un .edu. Que todos los sitios que tengan formularios de logueo o por los cuales se reciba o transmita información, tengan certificado de seguridad. En este caso solo se observa en el Portal Institucional. Que en los documentos solo encontramos la descripción de la infraestructura de red física. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LAS PROPUESTAS DE CARRERAS.**

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

**Sobre el Diagnóstico**

<b>SECCIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>Portada</b>	• N/A
<b>Datos generales</b>	• Se sugiere incorporar la siguiente información: - Acreditación - Clasificación internacional normalizada de la educación.
<b>Contextualización situacional de Honduras</b>	• <b>Socioeconómica</b> Además de la información general con la que se cuenta, se sugiere agregar información específica sobre la necesidad de contar con profesionales en el área de la administración de empresas, visto desde la perspectiva socioeconómica. Cuáles son las prácticas actuales, que hacen en la administración de empresas, que se haga necesaria la formación de mas profesionales. • <b>Educativa y Política</b> Se presenta solamente información general, de cifras de país, no obstante, no se identifica el estudio del contexto de la profesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<p>No se evidencia la elaboración del benchmarking de la carrera, a fin de identificar carreras similares, tanto a nivel nacional o regional.</p> <p>Cantidad de instituciones que la ofertan</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Media (Bachilleratos en Administración de Empresas)</li><li>- Universitario (Técnicos en Administración de Empresas, Licenciaturas en Administración de empresas)</li></ul> <p>Cantidad de graduados Cantidad de matriculados Deficiencias según el mundo del trabajo Campos de acción de cada uno (puestos según el grado académico)</p> <p>• <b>Contexto internacional</b> Se sugiere misma recomendación anterior, agregar la descripción del contexto internacional específico de la administración de empresas.</p>
<b>Contextualización Institucional</b>	<p>Se recomienda explicar puntualmente, la unidad académica a la cual, estará adscrita la carrera. Esto a fin de asegurar de que cuente con el custodio de la disciplina en dicha institución.</p>
<b>Marco Teórico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Fundamentación científica.</b></li><li>• Revisar las citas utilizadas y agregarlas a la bibliografía.</li><li>• Revisar pág. 36 último párrafo, terminar idea.</li><li>• Revisar las competencias genéricas y específicas de Tunning presentadas, y actualizarlas.</li><li>• En esta sección no se presenta la clasificación CINE-UNESCO, según las disciplinas de que se trata. Se</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<p>recomienda revisar el Manual que acompaña la clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2014, para identificar la categorización de los campos de educación y capacitación para esta carrera.</p> <p>• <b>Justificación social:</b> Las justificaciones presentadas responden a dos elementos a. satisfacer necesidades de inclusión social para aquellas personas que, por razones de distancia, incompatibilidad de horarios entre las jornadas laborales. b. responder a la demanda de formación técnica a nivel de educación superior exigidas por jóvenes estudiantes de último año del nivel de educación media consultados.</p> <p>La principal justificación de la creación de una carrera, debe ser la identificación de un vacío laboral, o la débil formación de los que actualmente realizan estas funciones. Debemos garantizar estos espacios para que los egresados tengan asegurado un empleo o brindarles las herramientas para el autoempleo.</p> <p>La educación técnica y tecnológica hace referencia a programas destinados a ofrecer al estudiante competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral. <i>Art. 2 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior.</i></p> <p>De acuerdo a lo anterior ¿Cómo se justifica la carrera? ¿Cuáles son las debilidades encontradas en los profesionales egresados de administración de empresas de otras instituciones? (Media y superior) ¿Cuál será el plus que tendrán los egresados de esta carrera a diferencia del resto? ¿Se realizó análisis de la delimitación profesional y ocupacional de la carrera? Tomando en cuenta que estas carreras están orientadas a ocupaciones específicas.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Justificaciones económicas:</b> es importante tener claridad del perfil de egresado que se está planteando, y ser claros en cuanto al campo ocupacional que se pretende va a ocupar este profesional. Tomando en cuenta que existen otros profesionales con la misma acreditación, pero con un grado de formación más alto (licenciatura), que tienen mayor preparación.</li><li>• <b>Justificación político educativas.</b></li><li>• Si bien es cierto, el Plan estratégico de Desarrollo del Sistema de Educación Superior (2019-2022), tiene como uno de sus objetivos ampliar la cobertura educativa en los distintos niveles del sistema educativo. Esta cobertura debe programarse de acuerdo a la pertinencia de necesidad de formación. Se trata de una formación con una finalidad clara para el empleo/autoempleo.</li><li>• El objetivo 3 del plan estratégico de Desarrollo del Sistema de ES, hace referencia a ampliar la diversificación de la oferta educativa del país, con nuevas carreras para el desarrollo sostenible de las regiones y formación del hondureño para el Emprendedurismo.</li><li>• Después de haber identificado en el contexto educativo el número/ calidad de programas formativos en el área, profesionales existentes, entre otros, para determinar si es necesaria esta formación que se propone. Se deberá hacer el análisis acerca de la necesidad y pertinencia de esta carrera.</li><li>• Se recomienda hacer el análisis de las competencias de egreso de las carreras existentes desde los bachilleratos en administración de empresas, licenciatura en administración de empresas y los diferentes postgrados específicos.</li></ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si bien es cierto, el análisis del número de carreras técnicas existentes en el país, representa un buen punto, la ampliación de las mismas, o la creación de otras, deben basarse en análisis de pertinencia de la oferta y no de cuantificación de la misma.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Necesidades prácticas prioritarias.</b> Sería importante mencionar de qué manera se percibe la creación de esta carrera, como una necesidad de país, a nivel regional y/o nacional como se plantea la universidad proponente.  Es claro que el avance hacia el uso de la tecnología (con calidad) en los procesos de formación son indispensables, tomando en cuenta todos los beneficios que esta conlleva. No obstante, el punto de inicio es y debe ser el aseguramiento de la formación para el empleo, ya que el ofertar una carrera sin tomar en cuenta este elemento, no representa un valor positivo para la sociedad. No importa la modalidad en que se imparte la carrera, si como universidad formadora, no se le asegura un campo ocupacional en el mundo del trabajo.</li></ul>
<b>Resultados de la investigación</b>	<b>Resultados cuantitativos y cualitativos articulados</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se sugiere presentar un primer apartado, en el que, de forma sintética, se evidencien las poblaciones consultadas en el proceso de levantamiento de información.<ul style="list-style-type: none"><li>- Estudiantes preuniversitarios (colegios que fueron consultados)</li><li>- Empleadores (instituciones que fueron consultados)</li><li>- Catedráticos (cantidad)</li></ul></li><li>• Según lo detallado en el proyecto de investigación, para la población de potenciales empleadores, solo fueron consideradas 3 empresas:</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Asesores gerenciales</li><li>- Auto Repuesto REAYA</li><li>- Universidad Jesús de Nazaret</li></ul> <p>Tomando en cuenta la cantidad de empresas que tienen y requieren personal formado en el área de administración de empresas, se recomienda ampliar la muestra consultada, y analizar los indicadores utilizados en los instrumentos de levantamiento de información a fin de que estos, orienten el diseño de una carrera técnica (específica), garantizando con ello la lectura del contexto del mundo del trabajo. Se sugiere incorporar como uno de los principales indicadores la delimitación del campo ocupacional.</p> <p>Sobre el instrumento aplicado a egresados de la carrera de administración de empresas (según la tabla presentada estos son del grado de licenciatura), si bien es cierto la información es valiosa no es comparable, a la carrera ofertada de acuerdo al nivel. Se sugiere ampliar la muestra a egresados del técnico en administración de empresas, y con esos resultados se podría hacer el análisis de la necesidad y pertinencia de este nivel formativo. O si se requiere reorientarlo a una oferta educativa más específica.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Según los resultados de los expertos muestran que existe estimación de necesidades de ocupación laboral en el área de Administración de empresas, sin embargo, estas no se presentan, lo cual sería necesario. Con ello y si se agregara el dato de egresados/graduados y estudiantes de esta carrera en las diferentes instituciones educativas del país, se podría identificar el vacío laboral existente.</li></ul> <p><b>Competencias requeridas según las poblaciones consultadas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Contabilidad</li><li>● Planeación financiera</li><li>● Estructurar una empresa</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Planear, crear e iniciar negocios</li><li>• Evaluar resultados de la empresa</li><li>• Organizar y Gerenciar personal</li><li>• Interpretar y analizar datos estadísticos, gráficos y estados financieros</li><li>• Planes de negocios</li><li>• Formular y evaluar proyectos</li><li>• Diseñar e implementar programas de desarrollo organizacional</li><li>• Programas de ventas y planes de mercadotecnia</li><li>• Administrar financieramente la empresa</li><li>• Generar propuesta de valor en los productos y servicios de la compañía</li><li>• Campañas de mercado</li><li>• Identificar necesidades de los consumidores</li><li>• Manejar y controlar departamento de recursos humanos</li><li>• Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de capital humano</li></ul>
<b>Demanda Real y potencial</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En la demanda potencial de la carrera, se debería presentar información concisa sobre la existencia de demanda real y potencial de la carrera propuesta, en el Grado propuesto. Se sugiere mejorar este apartado, fundamentándose en los resultados que se obtengan.</li></ul>
<b>Cualificación y cuantificación de profesionales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sobre la cualificación, se debería especificar cuál es la formación que tiene el personal actual, cuál es su perfil profesional.</li><li>• Se sugiere presentar una sola tabla con el detalle de profesionales egresados por universidad, y agregar los egresados de la UNAH.</li><li>• Se recomienda actualizar la información, haciendo uso del informe de Honduras en cifras 2016-2018.</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
<b>Aporte significativo de los profesionales egresados</b>	N/A
<b>Mercado de inserción laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sería importante que en esa sección se especifiquen datos de empleabilidad:<ul style="list-style-type: none"><li>- Cantidad de profesionales necesarios</li><li>- Cargos a ocupar</li><li>- Funciones a realizar</li><li>- Horarios de trabajo</li><li>- Tipos de contratación</li><li>- Salarios promedios</li><li>- Ámbitos laborales</li></ul></li></ul>
<b>Conclusiones y recomendaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las conclusiones no son contundentes en cuanto a la formación propuesta, dado que según lo planteado en los resultados de la investigación la carrera está orientada a una formación de administración de empresas en general.</li><li>• Las opiniones de expertos y egresados de empresas sobre la demanda de la carrera, hacen referencia a una formación general, con amplias competencias disciplinares, que será difícil asegurar el logro de dichos aprendizajes en una carrera técnica con menor duración.</li></ul>
<b>Anexos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se recomienda incluir evidencias gráficas del proceso investigativo aplicado a todas las poblaciones, y no solamente a los institutos de educación media.</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

SECCIÓN	OBSERVACIÓN
<b>Plan de gestión administrativa financiera</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sobre los laboratorios de Administración de Empresas, se sugiere explicar cómo se plantea el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que según lo que se ha mencionado son carreras de carácter totalmente virtual.</li><li>• Sobre la matriz de perfiles académicos, es necesario incorporar la información en la tabla presentada. A fin de garantizar que se cuente con el personal docente apto tanto disciplinarmente como pedagógicamente, y de acuerdo a la modalidad en que ofertará la carrera, se deberá evidenciar que estos docentes cuenten con la formación para brindar las tutorías en línea de calidad.</li><li>• Se mencionó en el documento que se cuenta con convenios para la implementación de la carrera, se solicita adjuntar dichos convenios.</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA CARRERA DE PROGRAMACION WEB EN EL GRADO DE TECNOLOGO. Primero:** Que luego del análisis de los documentos en los documentos sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en **Programación web** con código **PWG-0001** de la propuesta Universidad Practica, se debe realizar una nueva revisión conforme a las siguientes observaciones. **Segundo:** Sobre el documento Diagnóstico, la Universidad propuesta debe incluir datos y análisis de la demanda identificada desde la perspectiva de los empleadores, opiniones de sociedad, y organizaciones relacionadas y no solamente de los potenciales estudiantes. a) Se recomienda incluir lista de puestos laborales a los que puede optar un profesional egresado del **TU Programación Web**, de acuerdo a los datos recopilados en la etapa de diagnóstico. b) Completar la matriz de docentes para la carrera. **Tercero:** Sobre el Plan de estudios se presenta las siguientes observaciones: a) Debe incluirse como unidad responsable, la Facultad a la que estará adscrita la carrera, según lo dispuesto en el Art. del sistema de educación técnica en el nivel de educación superior. b) La propuesta evidencia una fundamentación científica mínima, orientándose más a la adquisición de destrezas, conocimientos y la comprensión necesaria para ejercer la ocupación requerida. Este análisis lo ubica en una carrera de Técnico superior, no tecnólogo. c) Considerar que la sola inclusión de asignaturas de formación general, no convierten la propuesta en una formación de tecnólogos universitarios. d) Debe revisarse la distribución de espacios de aprendizajes y créditos de acuerdo a lo que establece la normativa de educación superior (Ver Art. 64 de la carga académica en las Normas de Educación Superior). e) Se deben identificar las líneas de investigación aplicada que se desarrollarán en la carrera. f) Se requiere mostrar evidencias de los convenios específicos que tienen para acompañar la propuesta de la creación de la carrera. **Cuarto:** Sobre los CV de docentes, se recomienda a la Universidad propuesta presentar el detalle de los docentes y sus respectivos curriculum, según los requisitos de Educación superior. **Quinto:** el Documento del plan de estudios presentado no subsana en su totalidad ninguna de las observaciones descritas en el dictamen previo, más bien se añade el siguiente aspecto a mejorar: Se eliminó el párrafo de descripción de la asignatura, el cual consideramos importante para comprender el objetivo y la naturaleza de la misma. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Firma y sello: MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADEMICA a.i., Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PEDAGÓGICA DE HONDURAS, UPNEM:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



“INFORME VISITA DE CAMPO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS, CONFORME A LOS INDICADORES Y ESTÁNDARES, APROBADOS EN EL ACUERDO 1299-176-2004 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Institución solicitante: **UNIVERSIDAD PRÁCTICA.** Petición **SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS.** Informe del cumplimiento de los Estándares para la creación y autorización del funcionamiento de la Universidad Práctica en San Pedro Sula, Cortés.

## INFORME VISITA DE CAMPO

---

### 1. Dimensión Pedagógico –Curricular

#### 1.1 Carreras ofrecidas:

Se ofertarán en formato virtual tres Técnicos Universitarios:

1.1.1 En Administración de Empresas

1.1.2 En Programación WEB

1.1.3 En Diseño Gráfico

#### 1.2 Estudiantes y personal docente

1.2.1 **Estudiantes:** Al no tener la autorización del Consejo de Educación Superior aún no hay matrícula, no obstante, una vez obtenida esta autorización se aspira a iniciar sus funciones con 25 a 50 estudiantes en el año.

1.2.2 **Docentes:** Se presentó una planilla de docentes, Vice-Rectores y Rector.

### 2. Dimensión de Infraestructura y equipamiento

#### 2.1. Condición de la propiedad

La comisión realizó el recorrido por las instalaciones que funcionan en el segundo piso del Instituto Técnico en Excelencia Educativa (ITEE)<sup>5</sup>. A continuación algunas imágenes de su infraestructura y equipamiento:

---

<sup>5</sup><https://upractica.com/paginaweb/>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



## 2.2 Áreas administrativas:

Existe un espacio común asignado como espacio administrativo, destinado para el profesional enlace de Investigación, para el asignado a Extensión y Vinculación Social y para el profesional asignado a Docencia:



## 2.3 Laboratorios y talleres:

- Se presentó una Plataforma Académica (Chamilo- LMS: **Chamilo** LMS es una Plataforma de E-learning de software libre, licenciada bajo la GNU/GPLv3, de gestión del aprendizaje presencial, semi-presencial o virtual, desarrollada con el objetivo de mejorar de forma integrada, el acceso a la educación y al conocimiento. Está respaldada por la Asociación Chamilo (asociación sin fines de lucro), la cual tiene como objetivo la promoción del software para la educación (y en particular de Chamilo), el mantenimiento de un canal de comunicación claro y la construcción de una red de proveedores de servicios y contribuidores al software.
- Espacios para Video Conferencias
- Espacios específicos para el Diseño Gráfico



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**Laboratorio asignado para clases**



**Sala para Videoconferencias**



**Espacio asignado para los docentes**

**2.4 Sistema bibliotecario**

La Universidad es de carácter Virtual, harán uso de plataformas virtuales (en la Plataforma existe la Biblioteca Virtual) (sitios Web de información)

**2.5 Áreas deportivas:** Considerando que será una Universidad virtual, no existen áreas deportivas de uso exclusivo para la Universidad Práctica, no obstante podrán disponer de las canchas que pertenecen al ITEE donde está ubicada dicha Universidad.

**2.6 Servicios Sanitarios:** Dispondrán de los sanitarios del ITEE.

**2.7 Seguridad Humana y Física:** Informan que sus futuros estudiantes podrán disponer de atención médica y psicológica en línea.

**2.8 Estacionamiento:** Dispondrán del espacio de estacionamiento del ITEE.

**3. Dimensión de Investigación y Vinculación**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Informan que se hará investigaciones y pasantías en Empresas. Además presentaron convenios con instituciones nacionales e internacionales, entre ellas Huawei.

#### **4. Conclusiones y Recomendaciones**

##### **4.1 Recomendaciones**

4.1.1 Se sugiere identificar y/o contratar el Coordinador de cada una de las carreras que ofertarán a partir de su aprobación.

4.1.2 El diagnóstico debe actualizarse y debe reflejar que existe demanda para las carreras solicitadas y ofertadas.

4.1.3 Se sugiere a las autoridades de la Universidad Práctica la garantía de que los estudiantes recibirán los procesos de inducción a la vida universitaria de manera que sean ubicados en la carrera correspondiente dependiendo de su vocación.

4.1.4 Además de los procesos de inducción a los estudiantes se sugiere evidenciar los procesos de inducción a los docentes que les permita el conocimiento normativo institucional así como la articulación de los procesos didácticos en docencia, investigación y extensión y vinculación social en el nivel superior.

4.1.5 Se sugiere a la Universidad Práctica elaborar las planificaciones relacionadas con la gestión y administración académica para la educación superior: POA y Plan Estratégico.

##### **5. Dictamen:**

Una vez realizada la visita de campo a la Universidad Práctica ubicada en San Pedro Sula, Cortés, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, miembro de la comisión ante el Consejo Técnico Consultivo, considera necesaria una visita más en la que se visualice la factibilidad del funcionamiento de esta Universidad, así como que existe demanda para los tres programas curriculares diseñados y en proceso de revisión y aprobación. Además de lo anterior es opinión de la UPNFM que la Universidad Práctica inicie su funcionamiento como Instituto de Educación Superior. Considerando que el funcionamiento de la Universidad Práctica será cien por ciento virtual, se sugiere que su nombre sea Universidad Virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. **M.SC. CELFA I. BUESO**, Vice-Rectora Académica, UPNFM.

**REPORTE REVISION DE DOCUMENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. CARPETA 5. DOCUMENTOS GENERALES INSTITUCIONALES. PLAN DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL. A PETICIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>PLAN DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	El Diagnóstico para la creación de la Universidad Práctica en Honduras, presenta información sólida y coherente del contexto desde un plano integral y permanente, en donde se describe que existen las condiciones suficientes para la fundación y apertura de la entidad.
	Desde la base del contenido, el documento en mención, recoge dos contextos de análisis: El análisis macrocontextual o análisis externo y el análisis microcontextual o análisis institucional propiamente tal. En la actualidad se reconoce que es de gran importancia realizar el diagnóstico institucional desde estos dos grandes componentes ya que esta metodología ofrece una visión holística de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, tanto externas como internas. Ello brinda a la Universidad Práctica en Honduras un panorama amplio y concluyente y la interrelación entre las partes. Por otro lado, cómo estas interacciones influirán no sólo en su desempeño global, sino en su gestión interna u operativa.
	Desde una perspectiva macro, se toman en cuenta las condiciones demográficas, socioeconómicas, políticas de Honduras e índices de desarrollo humano de Iberoamérica. La inclusión de estas dimensiones ofrece particular relevancia para conocer el entorno sobre la base de cómo afecta o se ve afectada la Universidad a lo externo, y, la forma de cómo puede incidir en mayor o menor grado en la toma de decisiones. Desde esta perspectiva, permite enfocar los aspectos principales que intervienen a largo, mediano y corto plazo, definiendo el alcance, profundidad y horizonte del tiempo de análisis. Así, identificar y satisfacer los aspectos que van más allá de la influencia directa de la institución.
	En la misma línea de desarrollo, se han tomado en cuenta las categorías estratégicas más importantes, por tanto, presenta el análisis de viabilidad de la misión, visión y valores



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	<p>institucionales. Describe puntualmente su capacidad instalada en cuanto a infraestructura física, tecnológica y su situación actual en los aspectos administrativos-financieros. Además, presenta la factibilidad de alcanzar el propósito formulado con estándares de calidad establecidos.</p> <p>Aunado a ello, presenta una lectura clara del contexto a partir de las percepciones de los distintos entrevistados, ofreciendo fuentes de información confiable y verificable. De este modo, en el entorno operativo, determina las fortalezas y oportunidades planteando los aspectos específicos para el mercado de manera sistemáticas y sistemática lo cual permite determinar las demandas, así formular las estrategias adecuadas que ofrezcan satisfactoriamente las ofertas de formación de acuerdo a las necesidades del mercado.</p>
	<p>En suma, el diagnóstico para la Creación de la Universidad Práctica en Honduras establece claramente su posición de base en relación a su creación, funcionamiento y gestión para la atención de la oferta y demanda del mercado y sus resultados.</p>

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre, 2019. **M.Sc. CELFA I. BUESO**, Vice-Rectora Académica, UP NFM.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>OBSERVACIONES DE LA PRIMERA REVISIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES DE LA SEGUNDA REVISIÓN Noviembre 2019</b>
	<b>Plan de Vinculación Universidad Sociedad</b>	Sobre El Marco Legal	Debe incorporarse dentro del marco legal, lo referente a la función de extensión que se declara en las <b>NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b> , en los artículos referidos a	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			la función de extensión.	
		Sobre las funciones de la Unidad de Vinculación Universidad-Sociedad	Deben revisarse a partir de las <b>NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR</b> , para asegurar que la Unidad logre los objetivos declarados en las Normas.	
		Sobre los Objetivos generales u específicos.		En este apartado, a partir de Misión y Visión; escribir un título o subtítulo que organice los apartados que se presentan y escribir una introducción para contextualizarlo y saber de qué se trata. (No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.) Este apartado está en el Reglamento.
		Organigrama		Escribir una introducción y describir de manera general el organigrama y luego escribir sus funciones y demás en el Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Sobre los objetivos de la extensión – proyección social	Los objetivos específicos referentes a la función sustantiva de extensión no son claros y deben reformularse aquellos referidos al tema de la proyección social que se aspira a lograr.	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.
		El modelo de vinculación	El modelo de vinculación corresponde con las unidades del organigrama, pero no se relaciona con los servicios académicos propuestos (no se deja explícito). Los componentes y ejes del modelo son presentados sin indicar la forma en que estos se relacionan, complementan o definen	Mejorar la redacción del primer párrafo. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.
		Servicios académicos.		Explicitar a que se refiere cada uno de los servicios académicos.
		Sobre los ejes	<u>Eje de emprendimiento:</u> Revisar el Diccionario de la Real Academia de la lengua (RAE) sobre el Término “emprendimiento”. En cuanto a la	Describir en forma general a que se refieren los ejes académicos. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			<p>descripción de este eje, debe aclararse si se habla de un eje para desarrollo posterior al proceso de formación. El texto habla de egresados, por lo que se debe consultar si “se refiere a estudiantes que aún no han logrado su título” o graduados. En este sentido, debe aclarar si estimula el emprendimiento o forma emprendedores para procesos de vinculación o “proyección” de la universidad en el proceso de formación de los estudiantes.</p> <p><u>Eje de Transferencia tecnológica:</u> de la descripción del eje la transferencia tecnológica es sinónimo de uso de un LMS. Debe indicarse de forma precisa que debe entenderse desde el planteamiento del eje como transferencia tecnológica como actividad de vinculación con el</p>	
--	--	--	--	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		Actores de la vinculación	<p>entorno social y/o empresarial  <u>Eje sector privado/Sector Publico/sociedad civil y Alianzas estratégicas</u>: Dentro de los ejes del modelo describir cual es la diferencia que el modelo pretende resaltar pues en los primeros tres sectores a los que aspira es a desarrollar y/o fortalecer alianzas estratégicas debiendo definir el tipo de componente a desarrollar.</p> <p>Las acciones de los actores “estudiantes”, no corresponden con lo declarado en los ejes y componentes. A partir del grafico de actores ¿Son los docentes los ejecutores de los proyectos? Otro actor de la extensión es la “Plataforma”; sin embargo, el papel del sector público, privado o sociedad civil no se visualizada dentro de los actores ¿Es su papel solo como beneficiarios? De</p>	<p>Describir en forma general a que se refiere este apartado. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado.</p>
--	--	---------------------------	---	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			<p>ser así, ¿Para qué colocarlo dentro de los ejes? ¿Cuál es su rol dentro del Modelo?          Debe revisarse los actores.</p>	
		<p>Actividad docente:</p>	<p>Este apartado no es coherente con la estructura del documento, de ser la descripción del gráfico sobre los actores, debe revisarse y hacer referencia a dicha situación. Las tareas definidas son diferentes a las establecidas en el gráfico.  <u>Proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e investigación:</u> Debe revisarse el planteamiento teórico referente a procesos de innovación y desarrollo tecnológico  <u>Plataforma Educativa:</u> Desde hace muchos años existe la acepción en español para denominar la</p>	<p>No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			plataforma educativa en lugar de LMS, considere coherencia en el uso de los términos para referir a este tipo de sistemas. La pregunta ¿El quehacer se desarrollará en la plataforma? ¿Cómo? La “actividad estudiantil” en este apartado difiere de las tareas del actor “estudiante”, se recomienda revisar para asegurar consistencia.	
		Quehacer académico de la unidad de vinculación	Esta sección resulta poca clara de comprender pues no se indica la razón del esquema presentado, ni se explica en el texto el mismo. Del texto surge la duda si ¿la vinculación es con la “plataforma” o con la sociedad?	Describir en forma general a que se refiere este apartado. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado.
		Plan Estratégico de Vinculación	¿Las unidades definidas en el organigrama son las áreas definidas para el Plan Estratégico? Recomendación: Reformule su modelo y organícelo de forma que en lugar de citar y describir	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			<p>elementos aislados pueda construir un instrumento coherente y comprensible.</p> <p><u>Educación formal:</u> ¿Cuál es la orientación de la Universidad Práctica? ¿Es especializada en educación? La meta de la universidad para Educación formal declara cobertura del 50% en educación formal. Aunque es una meta ¿es realista? La investigación declarada en la estrategia ¿Qué tipo de investigación es? ¿Está orientada a competencias tecnológicas la intervención en educación no formal? ¿Cómo determinó el tipo de curso que va a diseñar? Se recomienda revisar las estrategias pues el solo diseño e acciones de educación formal no es suficiente para el fortalecimiento del derecho a la educación a través</p>	
--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			<p>de educación no formal. El producto no corresponde con los objetivos declarados, revisar. <u>Cultura y comunicación:</u> Revisar la redacción del objetivo de forma que sea claro lo que se pretende lograr. El énfasis de TIC y la plataforma debe considerarse pues es redundante, a menos que se enfatice que la plataforma es la única forma para manejo de TIC que la Universidad propone. La meta institucional como meta es amplia, pero “comunicación cultura” no es igual a lo declarado en el objetivo, revise. A nivel de las estrategias parece haber una confusión conceptual entre lo que son tareas (actividades) y estrategias. La difusión cultural abarca aspectos diferentes a la comunicación como se plantea en el Plan Estratégico.</p>	
--	--	--	--	--



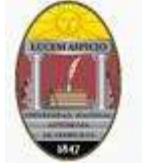
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			<p>Para desarrollar algunas de las tareas planteadas dentro del apartado “estrategias” se requiere de un perfil profesional especializado que, a priori, se puede asegurar que los programas de formación ofertados no atienden.</p> <p>Recomendación: definir estrategias reales o definir dentro de los responsables, los otros profesionales que apoyaran la estrategia.</p> <p>El producto “comunicación cultural digital” no corresponde con el objetivo propuesto, revisar.</p> <p><u>Alianzas estratégicas:</u> En las estrategias de vinculación establece “Estipular compromisos y responsabilidades estatales”, exactamente ¿a qué se refiere? ¿Puede la Universidad desarrollar esta acción?</p> <p>Nuevamente, las tareas son planteadas como</p>	
--	--	--	---	--





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			<p>estrategias, debe revisarse y organizarse de forma coherente el planteamiento teniendo en cuenta el objetivo propuesto. Su producto son las "Alianzas" o los documentos "convenios" o las "movilidades", nuevamente se recomienda revisar la coherencia entre el objetivo declarado y el producto que se pretende lograr.</p> <p><u>Desarrollo empresarial:</u> El objetivo de esta área son los convenios. ¿esta estrategia no estaba ya declarada en las alianzas estratégicas? Las estrategias definidas no corresponden con el objetivo planteado y en algunos casos deben revisarse debido a que están mal formuladas. La capacitación ¿no la consideró en el apartado de educación no formal?</p>	
--	--	--	--	--

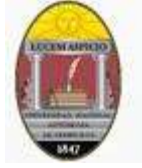


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			La gestión para asistencia social ¿es parte del desarrollo empresarial? Recomendación: Considere eventos científicos y detalle los que visualiza. El producto son las relaciones ¿Para qué entonces denominar a esta área como desarrollo empresarial?	
		Unidad de Vinculación Universidad Sociedad Modalidad Distancia Dimensión Virtual	Es importante hacer la precisión que la extensión universitaria no tiene modalidad, las modalidades son para los programas de formación. Lo que es posible definir es la estrategia para la ejecución de algunas acciones, en el caso del documento "servicios". Revisar exactamente ¿qué acciones de extensión se van a desarrollar? ¿cuáles son puntualmente las estrategias para su concreción?.	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado
		Compromiso de la Unidad de Vinculación Universidad Sociedad	Los otros actores indicados en este apartado no fueron definidos en el modelo de vinculación	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			La unidad de vinculación en modalidad virtual pero las acciones tienen que trascender la virtualidad y concretarse en la vida real.	
		Contexto de la Vinculación	El apartado no precisa el contexto de la vinculación, debe hacer explícito y ponerlo en contexto. Revisar	Revisar el título. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado
		Políticas de vinculación	El encabezado de este apartado refuerza la necesidad de revisar el documento y organizar las ideas garantizando coherencia. Revisar la redacción de las políticas en correspondencia con lo declarado en el resto del documento. Revisar la estructura de la política la declaración de las misma parece más tareas que líneas de política. La unidad de vinculación es una de las estructuras técnico-administrativa-académica de la universidad, como	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Lineamientos de Vinculación	<p>estructura no debe tener modalidad. Al igual que la acción de extensión universitaria (Bajo cualquiera de sus denominaciones) es de carácter social y comunitaria, por tanto involucra interacción con personas la medicación no puede ser el fin último de la misma.</p> <p>Los lineamientos deberán de considerarse dentro la política o de la introducción a este documento</p> <p>Los lineamientos deberían considerarse como elementos que caracterizan o definen el modelo que se adoptan.</p> <p>¿Cuál es el contexto de esta declaración?</p> <p>“La vinculación debe ser orientada para su operación con intención empresarial o de negocio e innovadora, asumiendo de esta manera los retos del entorno”</p> <p>Exactamente, ¿a qué tipo de vinculación, apunta</p>	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado
--	--	-----------------------------	--	---



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			el modelo de la Universidad?	
		Estrategias de vinculación	¿Cuál es la diferencia entre los lineamientos y este apartado? ¿El Plan Estratégico qué relación tiene con este apartado y con el de política?	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado
		Seguimiento para la aprobación de un proyecto de vinculación	En este apartado se presenta un flujo sin ninguna explicación ¿A qué se refiere cada uno de los cuadros? ¿Cuáles son los momentos y tiempos para cada uno de los elementos en el esquema? ¿A qué se refieren? ¿Cómo se operacionalizan? ¿Cómo se relacionan con los demás apartados?	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado
		Sobre el documento	Debe ser revisado y reorganizado para garantizar la coherencia en su planteamiento. Algunos apartados	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			deben reformularse y combinarse para fortalecer las ideas que se desean formular. Otros deben revisarse para puntualizar Es conveniente la revisión y uso de la literatura sobre el tema de extensión, vinculación, proyección social, servicio social, compromiso social, El término “plataforma educativa” y “LMS” se usan de forma indistinta, solo que una es la acepción en inglés y la otra en español, considere armonizar.	
<b>No .</b>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>OBSERVACIONES DE LA PRIMERA REVISIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES DE LA SEGUNDA REVISIÓN NOVIEMBRE 2019</b>
	<b>Reglamento de Vinculación Universidad Sociedad</b>	Preámbulo	Redacción: elimine la pleca a docentes /estudiantes	
		Capítulo I Generalidades	En el Artículo 1 hay dos ideas que se pueden separar y clarificar. La primera, referente al carácter	No se incorporó.  No se incorporó.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			<p>académico y la segunda sobre los actores involucrados.</p> <p>Referente a ver la empresa como el principal promotor de apoyo no posibilita la sinergia que debe de existir entre las instituciones involucradas en los procesos de vinculación social. En este caso universidad-empresa.</p> <p>Sobre el Artículo 2. Agrupar los objetivos comunes en objetivos generales, dado que existen varios que se refieren a lo mismo. Esto al ser redactados como objetivos específicos.</p> <p>Mejorar la redacción de los objetivos, varios de ellos se</p>	<p>No se presentan Objetivos. Este apartado fue eliminado del documento actual. (Estos están escritos en el Plan de vinculación y no se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.)</p>
--	--	--	---	---





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		<p>Capitulo II De su organización</p>	<p>redactaron como actividades. Si la universidad no está en funcionamiento no es correcto decir que se van a intensificar la proyección de esta. En el artículo 3, se refiere a la unidad de bienestar estudiantil y el reglamento presenta la existencia de una unidad de vinculación universidad sociedad. Revisar para poder establecer si, ¿Esta unidad es la unidad de vinculación universidad sociedad? ¿En todo caso hay que concretizar quien es y cuáles son sus funciones? Y como se entrelaza con la una unidad de vinculación universidad sociedad.</p>	<p>En el artículo 3, se presentan las atribuciones de la Dirección de Vinculación y Relaciones internacionales, sin embargo, no se presentan en el reglamento las atribuciones de la Coordinación Interacción universitaria ni de la Coordinación emprendimiento/ Formación empresarial. (En el Artículo 2 se presentan la tres anteriores). Se sugiere incorporar las observaciones del párrafo 2 citado en las observaciones</p>
--	--	---	--	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			<p>Debe escribir sobre los fundamentos de la unidad y su conceptualización . Las funciones y deberes y derechos, así como la organización de la misma. Luego las funciones de cada una de las instancias. En resumen, reorganizar los artículos dado que con la redacción actual resulta muy confuso. Es repetitivo indicar plataforma educativa LMS (Chamilo), el lector sobreentiende que habla de un LMS y una plataforma es lo mismo, además el nombre de la plataforma es irrelevante para efectos de una normativa. Los Reglamentos en una institución</p>	<p>realizadas anteriormente. (Debe escribir sobre los fundamentos de la unidad y su conceptualización. n. Las funciones y deberes y derechos, así como la organización de la misma. Luego las funciones de cada una de las instancias. En resumen, reorganizar los artículos dado que con la redacción actual resultamuy confuso.)</p> <p>Se eliminaron los párrafos 3 y 4.</p>
--	--	--	--	---



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		<p>debe perdurar a lo largo del tiempo, pero indicar la solución informática “Chamilo” puede no ser la mejor estrategia, pues el cambio de tecnología implicará reajustar toda la legislación. En este capítulo aparecen coordinadores de unidades y en el capítulo V se presentan como áreas. Clarificar, indicando de manera fundamentada la conceptualización según corresponda.</p>	
		<p>CAPITULO III.          DE LOS          PROYECTOS</p>	<p>Se planean atribuciones o funciones de la Dirección de Vinculación y Relaciones internacionales que se pueden escribir en el Capítulo II. Y escribir en este</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			capítulo las reglamentaciones de los Proyectos como su nombre lo define. Así se podría reglamentar los proyectos.
		CAPITULO IV y V  Capítulo IV De los proyectos	Por secuencia, continua el Capítulo IV y V. Pero se saltan al Capítulo VI.  En los artículos 9 y 10, debe considerarse el principio de continuidad para el logro de perfil de egreso, que se puede perder al considerar los proyectos como parte de una clase o como la idea de un docente en su clase, y aún más, sin ser colegiadas por un claustro de profesores. Las propuestas de proyectos como tal, deben surgir de un diagnóstico y en función de un perfil de egreso de los estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			Clarificar ¿Cuáles son las funciones de la unidad de investigación para la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos?	
		Capítulo V De las áreas de desarrollo	La primera función no corresponde a un reglamento sobre los proyectos que es lo que trabajaron en el documento. Se recomienda conceptualizar todas las áreas (definidas en artículo 15 al 18) para establecer de que se tratan y así opinar sobre sus funciones.	
		Capítulo VI Líneas de intervención	En el artículo 19 se recomienda indicar por separado prácticas y pasantías, conceptualizando las misma para establecer cómo la universidad las concibe.	El contenido presentado anteriormente en este capítulo V, Líneas de intervención I, no es el mismo que se presenta en el documento actual.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		<p>Valorar no solo el aporte para la empresa sino verlo en doble vía, como el aporte para la formación de los estudiantes y la universidad para la sinergia que debe de desarrollarse en la ejecución de los proyectos.</p> <p>Si es una universidad virtual, ¿Cuáles son las modalidades para que los estudiantes realicen proyectos, prácticas y pasantías? Este aspecto debe indicarse en este reglamento.</p>	<p>Capítulo VI          De la carga académica en vinculación.</p> <p>Para efectos del Reglamento ¿Cómo define la carga académica?</p>	<p>La observación al reglamento actual son las siguientes:          Clarificar a que se refieren con líneas de intervención. Según se comprende se plantean las instancias para desarrollar las intervenciones como ser en la práctica profesional.          (Artículos 8-9 – 10).          Los Artículos 11-12, se pueden considerar en otro Capítulo que trate sobre los estudiantes.          El Artículo 13 corresponde al Capítulo de atribuciones o funciones de la Dirección de Vinculación y Relaciones internacionales.          Ya existe un Capítulo VI que trata de LINEAS DE</p>
--	--	---	---	---



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			<p>El articulado indica que esa corresponde a los docentes y los estudiantes. Definir claramente el peso en la carga académica de los docentes y sus respectivas consideraciones sobre la dedicación y beneficios. Esto tomando en cuenta que, la ejecución de la extensión es presencial y la modalidad de estudio en la universidad es virtual. Corregir la numeración</p>	<p>INTERVENCIÓN N. Corregir la secuencia lógica de la numeración. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.</p>
		<p>Capítulo VII Disposiciones generales.</p>	<p>Corregir el número (VIII) La disposición general indica como comunicará la unidad, pero no establece los mecanismos mediante los cuales los estudiantes</p>	<p>No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			evidenciarán su desempeño en dichas actividades de vinculación.	
		<b>Observaciones generales.</b>	Se recomienda clarificar en el Reglamento como se concilia y regula en la modalidad de estudio de la universidad virtual, con la acción de vinculación que demanda la interacción social y que demanda de presencialidad. Como se determina el logro del perfil de egreso de los estudiantes cuando la Reglamentación se orienta al desarrollo de proyectos de manera aislada, por asignaturas y dependientes del criterio del docente, sin partir de un diagnóstico	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			de necesidades documentadas. Homogenizar la escritura de Dirección de Vinculación y Relaciones internacionales para que aparezcan escritos de igual manera en todo el documento. No existe relación en este Reglamento con lo referente a Relaciones internacionales.	
--	--	--	---	--

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REFERENCIA	OBSERVACIONES DE LA PRIMERA REVISIÓN	OBSERVACIONES DE LA SEGUNDA REVISIÓN Noviembre 2019
	Programa de Vinculación Universidad Sociedad	Presentación.	Es importante hacer la precisión que la extensión universitaria no tiene modalidad, las modalidades son para los programas de formación. Se	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			<p>recomendando hacer una breve explicación de este modelo, evitando las confusiones que se presentan con la redacción actual; sobre todo considerando que se hace mención al uso de la plataforma, pero que los proyectos deben concretarse en resultados tangibles.</p> <p>Mejorar la redacción del segundo párrafo y colocar los nombres completos de los programas y la unidad a la que hace referencia, esto para hacer comprensible el contexto al lector.</p> <p>Desde hace muchos años existe la acepción en español para denominar la plataforma educativa en lugar de LMS,</p>	
--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			considere coherencia en el uso de los términos para referir a este tipo de sistemas. Presenten el programa.	
		Objetivos generales.	Dentro del documento, se habla generar de nuevos vínculos dado que la universidad aún no funciona, debería hablarse de la generación de vínculos. Deben revisarse a partir de las <u>Normas Académicas de la Educación Superior</u> , para alinear los objetivos del programa con los objetivos declarados en esta normativa.	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.
		Marco legal.	<u>De la Ley de Educación Superior</u> . Se deben incorporar los artículos de la ley que describen la extensión	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			<p>universitaria, sus objetivos, sus principios y su forma de la integración al currículo. Todo esto permite fundamentación al programa y sus líneas de acción.</p> <p><u>Del Reglamento de Educación a Distancia.</u> Está claro que se presenta la normativa de educación bajo esta modalidad, pero se detecta una confusión puesto que la extensión universitaria no tiene modalidad, las modalidades son para los programas de formación.</p> <p><u>Del Reglamento del Sistema de Educación Técnica:</u> Considerar aquellos artículos referentes al</p>	
--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Organigrama.	<p>programa. Se detalla información que trasciende al modelo educativo. En el <u>artículo 51. De las funciones de la unidad</u>: se recomienda revisar debido a que las mismas se declaran como tareas. No se explicita las funciones en relación con la estructura organizativa definida.</p> <p>Se requiere de un texto que permita comprender de forma inequívoca lo que se pretende indicar en la figura. En el organigrama, no es posible determinar a qué se refiere del tercer nivel, no es posible establecer a se refieren, si son unidades o áreas.</p> <p>Contextualizar.</p>	Este apartado se eliminó del documento.
--	--	--------------	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			Emplear la normativa de APA.	
		Áreas de desarrollo de la unidad.	Fundamentar y conceptualizar ¿qué son y para qué se establecen dichas áreas? Reforzar con referentes científicos las temáticas de las áreas.	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.
		Docente tutor.	Defina esta categoría de docente o remita al lector a la literatura en la cual se ha hecho esta conceptualización. <u>Estilo:</u> Los textos no presentan nexo con el contenido anterior anterior. ¿Dónde se ubica el docente tutor en el organigrama? ¿Este docente es también el que ejecuta los proyectos? ¿O son los estudiantes?	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			<p>El primero y el penúltimo y último se refiere a lo mismo.</p> <p>¿Cómo se relacionan los asistentes y responsables de áreas con el organigrama?</p> <p>Se recomienda indicar claramente las funciones.</p>	
		Estudiante	<p>La información presentada no detalla el papel del estudiante en el marco de los proyectos. Las actividades o funciones detalladas deben ser más académicas y con un nivel de participación más mayor.</p>	<p>No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.</p> <p>La tres pertenece al apartado anterior de docente tutor.</p>
		Finalidad del programa.		<p><u>Estilo:</u> Los textos no presentan nexo con el contenido anterior.</p> <p>En estos apartados hay confusión si se refiere al programa de vinculación o a los proyectos a</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Misión y Visión	¿Es la misión y la visión del programa de vinculación universidad sociedad o de la unidad de vinculación universidad sociedad? Hay confusión en ello. La revisión de la literatura es requerida para puntualiza la acepción relativa a la tercera función sustantiva de la	desarrollar en el programa de Vinculación. Revisar y mejorar la redacción, en todo el apartado parece abordar la temática sobre los programas y proyectos y no las características del programa de vinculación universidad sociedad que desarrollará la Universidad. Hay confusión. No aparece en el actual documento, pero se mantiene las mismas observaciones.
--	--	-----------------	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			universidad que se adoptará.	
		Características del programa.	Revisar y mejorar la redacción, en este apartado parece abordar la temática sobre los programas y proyectos y no las características del programa de vinculación universidad sociedad que desarrollará la Universidad.	SE elimino del documento actual.
		Duración de los proyectos.	<u>Sobre la duración de los proyectos:</u> se sugiere homogenizar la estrategia en todos los documentos. De igual manera se recomienda elaborar un planteamiento desde lo curricular para pensar no solo la ejecución de los proyectos en sí mismos sino, desde el logro del perfil de egreso.	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Manejo del desarrollo de programas y proyectos.	Se sugiere presentar una hoja de ruta sobre este apartado donde se visualice el proceso del ciclo de vida del proyecto indicando las instancias del organigrama; así como las instancias internas de ejecución. Clarificar estos momentos y actores del ciclo de vida del proyecto en todos los documentos.	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.
		Proceso de evaluación.	Detallar conforme a las etapas definidas los procesos de evaluación, monitoreo y seguimiento de proyectos. Establecer para ello, una hoja de ruta, especificando si se refieren a la evaluación de la factibilidad del	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Condiciones de los fondos	proyecto o del proyecto como tal. Establecer indicadores de evaluación. El presupuesto debe de estar especificado en los perfiles de proyectos, así como las fuentes de financiamiento. Además, deben ser parte de las fases de la aprobación para certificación.	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.
		Proyecto y el resto de este apartado.	Debe detallarse ¿qué es? y ¿para qué lo coloco allí? Sustentar con referentes teóricos el documento. <u>Estilo:</u> Mejorar la secuencia y coherencia del documento, se sugiere dividir los apartados.	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.
		Diagrama de técnicas de diagnóstico.	Para elaborar proyectos se utiliza planificación estratégica y esta	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			tiene su propia metodología de trabajo. Se sugiere organizar este apartado en función de la planificación estratégica.	
		Seguimiento.	Revisar la estructura del planteamiento. Este es un apartado que corresponde al apartado de evaluación y seguimiento.	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.
	<b>Indicaciones generales</b>		Organizar el documento en apartados según la temática abordada.  Unificar tipo de letra y corregir utilización de mayúsculas y minúsculas.  Mejorar la redacción y homogenizar el uso de la terminología.  Hacer la presentación de definiciones o remitir al	No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.  Agregar apartado de Anexos.  Utilizar Normas APA para la redacción de los documentos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



		<p>documento donde se presentan las conceptualizaciones.</p> <p>Utilizar la normativa APA en todo el documento.</p>	
--	--	---	--

**Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, de la Universidad Práctica, UP.** \* Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM. \* Institución de Educación Superior: **UNIVERSIDAD PRÁCTICA** \* Ubicación: **SAN PEDRO SULA, CORTÉS** \* Carrera: **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** \* Modalidad: **VIRTUAL. CONSIDERANDOS: 1.** Considerando que para el análisis y Dictamen se han tenido en cuenta los criterios contemplados en la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. **2.** Considerando que la carrera de Técnico Universitario o tecnólogo es el primer grado académico de la Educación Superior, el cual puede ser terminal o con continuum curricular a programas de licenciatura y que cuenta con fundamentos disciplinares y competencias profesionales en los campos del saber. **3.** Considerando que las carreras de Técnico Universitario o tecnólogo se basan en un modelo educativo por competencias profesionales, del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. **4.** Considerando que las carreras de Técnico Universitario o tecnólogo incluyen procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento particularmente en equipos multidisciplinarios. (Art. 4. Inciso “b” del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras). **5.** Considerando que las carreras de Técnico Universitario o tecnólogo son carreras de la Educación Técnica y programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011). **DICTAMEN:** Vistos y analizados los documentos presentados por la Universidad Práctica, sobre la Solicitud de Aprobación de del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emite las observaciones siguientes:

**A. Observaciones al diagnóstico:**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Componente	Observaciones
1. Datos generales	Sin observaciones.
2. Introducción	Sin observaciones.
3. Contextualización situacional de Honduras	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se debe mostrar el convenio u otro tipo de acuerdo legal que se hará con el ITEE para el uso de sus laboratorios. <b>(no subsanado, solo se menciona el convenio)</b></li><li>2. En este apartado corregir la palabra “republica” ya que va tildada “república”. En general se debe hacer una revisión ortográfica al documento. <b>(no subsanado).</b></li><li>3. En esa mirada que se hace a la planificación estratégica del gobierno se debe agregar la relevancia que tiene el Plan estratégico del sector educación (PESE) y cómo esta propuesta de carrera encaja en la visión de desarrollo del país <b>(No subsanado).</b></li></ol>
4. Contextualización institucional	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aquí se habla que la carrera será de dos años, en otro apartado de dos años y medio <b>(Subsanado).</b></li><li>2. Se habla de un Comité asesor pero no se presenta su conformación y tampoco el organigrama de la institución <b>(No subsanado).</b></li></ol>
5. Marco teórico	Sin observaciones.
6. Resultados de la investigación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aconseja agrupar las respuestas de las entrevistas para una mejor comprensión de éstas, se sugiere utilizar Atlas Ti <b>(No subsanado).</b></li><li>2. En el apartado 6.1.6 se refiere a 10 egresados de la carrera de Diseño Gráfico, pero en el 6.1.4 dice que son egresados de la carrera Administración de Empresas <b>(Subsanado).</b></li></ol>
Otros apartados	Sin observaciones.

**B. Observaciones al Plan de Estudios:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Componente	Sugerencia
Datos generales	Verificar la duración de la carrera, ya que en el diagnóstico se menciona en algún apartado que la duración de la carrera es de dos años <b>(Subsanado)</b> .
1. Introducción	Sin observaciones.
2. Marco teórico	<ol style="list-style-type: none"><li>1. No queda claro por qué razón la Universidad Práctica aplicará el constructivismo en su modelo pedagógico <b>(Subsanado)</b>.</li><li>2. Revisar página 36, en el último párrafo el nombre de la “Universidad Práctica” aparece como “Universidad Practica”, corregir éste y otros errores ortográficos.</li></ol>
3. Síntesis del diagnóstico	Sin observaciones.
4. Perfil profesional del graduado	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En el inciso 4.2 Perfil del egresado se puede resumir: Elaborar estados financieros en vez de detallar cada uno de ellos <b>(No subsanado)</b>.</li><li>2. En el inciso 4.6 Rubros, se puede agregar “emprendimiento”, ya que en el plan se detalla la clase Emprendimiento Empresarial y otras afines <b>(No subsanado)</b>.</li><li>3. Queda la duda si la práctica empresarial será tomada como un espacio de aprendizaje, ya que no se visualiza en la distribución de los períodos académicos (Pág. de la 43-45) <b>(No subsanado)</b>.</li></ol>
5. Estructura del Plan	En general, se debe agregar en las descripciones mínimas por asignatura los indicadores de logro de las competencias planteadas en cada espacio de aprendizaje; esto para facilitar la evaluación de las competencias adquiridas <b>(No subsanado)</b> .
Otros apartados	Sin observaciones.

**En conclusión:** Después de haber analizado **nueva y detenidamente** el Plan de Estudios y diagnóstico de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad Práctica (UP), así como la normativa de Educación Superior; la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán recomienda continuar con los procesos respectivos para la aprobación de esta carrera



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



y tiene a bien hacer **nuevamente** las siguientes observaciones: 1. La propuesta de los documentos correspondientes al diagnóstico y Plan de Estudios debe ajustarse a las normas establecidas por Educación Superior, en la guía para la elaboración de planes de estudio de dicho nivel. 2. No se presentan el listado de personal docente que se ha identificado para atender las asignaturas de la carrera. 3. No se presenta el presupuesto proyectado para la ejecución del programa académico ni las fuentes de financiamiento de los recursos a utilizar. 4. Falta incluir la estructura organizacional que permitirá el cumplimiento de los objetivos trazados para la universidad y específicamente para el desarrollo de esta carrera. 5. Se aconseja incluir copia de los siguientes documentos: \* Constitución y organización legal del solicitante. \* Acuerdo de elección de autoridades universitarias. \* Acuerdo para la creación del Centro Universitario. Firma: Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre, 2019, *M.Sc. CELFA I. BUESO*, Vice-Rectora Académica, UPNFM.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

**“DICTAMEN No. 02-UCENM-2020**

<b>Solicitud</b>	<b>Aprobación de Creación y Funcionamiento de Centro de Educación Superior</b>
<b>Universidad proponente</b>	<b>Universidad Práctica</b>
<b>Comisión</b>	<b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Coordinadora</b> <b>Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)</b> <b>Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)</b> <b>Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)</b> <b>Universidad Politécnica de Honduras (UPH)</b> <b>Universidad de Defensa de Honduras (UDH)</b> <b>Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio</b>
<b>Fecha</b>	<b>25 de febrero de 2020</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, como parte de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria No 326, del 31 de agosto de 2018, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por dicho organismo y después de haber revisado la documentación relacionada con la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro de Educación Superior, presentada por la Universidad Práctica, emite el siguiente informe: Considerando: Que con fecha 4 de septiembre de 2019 se recibieron los documentos en su segunda versión, presentados por la Universidad Práctica, como requisitos para su creación. Considerando: Que la Universidad Práctica presentó los siguientes documentos: Diagnóstico Institucional, Estatuto, Modelo Educativo, Normas Académicas, Plan de Evaluación y Supervisión, Plan Estratégico Institucional, Diagnóstico y Planes de las Carreras a Ofertar (Tecnólogos de: Administración de Empresas, Diseño Gráfico, Programación Web), Planes y Programas, Estructura Organizacional, Manual de reclutamiento y selección del personal, Manual de requisitos y descripción de funciones. Considerando: Que la Universidad Práctica ha atendido las observaciones realizadas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM y que la versión mejorada de los documentos es coherente con las Leyes, Reglamentos y Normativa vigente. Considerando: Que el 27 de noviembre de 2019 se realizó la visita a las instalaciones del centro por parte de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo para verificar el cumplimiento de las condiciones de infraestructura física, laboratorios y las hojas de vida del personal docente y administrativo de la Universidad Práctica. Considerando: Que en el recorrido por las instalaciones de la Universidad Práctica se pudo comprobar que dicha Universidad cuenta con los espacios adecuados para la edición de videos y recursos de aprendizaje, tres espacios y el equipo adecuado para llevar a cabo video conferencias, los videos tutoriales para la inducción de los estudiantes, así como la programación adecuada para llevar a cabo dicha inducción, la Plataforma (Chamilo) propia para los procesos académicos y administrativos necesarios, el modelo para el diseño de cursos a ofrecerse y un modelo educativo, biblioteca virtual, plan de desarrollo 2018-2022, Convenio con empresas de comunicaciones y tecnología para facilitar los procesos de comunicación e innovación. Observaciones y Recomendaciones a la Universidad proponente: 1. Considerar el costo del equipo que los estudiantes que eligieren la carrera de Diseño Gráfico deben asumir, dado que ese equipo resultara sumamente costoso para jóvenes hondureños de clase media. 2. Reconsiderar el tiempo que han establecido para revisar la documentación que el estudiante debe presentar para su proceso de *matrícula en línea*, ya que informaron que lo harán seis meses después que el estudiante se haya matriculado. 3. Considerar los convenios con las empresas de las comunidades para la puesta a prueba de los productos que vayan obteniendo los estudiantes en su proceso de formación. 3. Considerar la pertinencia de ofrecer la carrera de Diseño Gráfico en la expresión virtual. 4. Establecer con mayor claridad la interfaz gráfica del usuario en la plataforma, de modo que haya una correlación entre la estructura del curso y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

a la interfaz. Por tanto: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Universidad Práctica y recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas. San Pedro Sula 25 de febrero de 2020. Firma y sello: MSc. Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>UNIVERSIDAD PRÁCTICA</b>
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina) Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Cristiana de honduras, (UCRISH) Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC Universidad de la Policía de Honduras, UNPH Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	Miércoles 11 de diciembre del 2019

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto Universidad Práctica: **Considerando** que se recibió y analizó la documentación correspondiente a la segunda versión de documentos presentados y que en fecha miércoles 27 de noviembre se realizó visita a las instalaciones donde se pretende desarrollar el proyecto. (Se anexa Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior. Y evidencias gráficas de la visita realizada). **Por lo tanto**, la Universidad Politécnica de Honduras, emite **OBSERVACIONES** para la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto **Universidad Práctica**, a fin de que los proyectistas definan de acuerdo a los criterios e indicadores establecidos para centros de educación superior e indicadores de cumplimiento para carreras que se oferten en la modalidad de educación a distancia en una nueva versión de documentos. **Máster Norma Martínez, Vice-Rectora Académica.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>ORGANIZACIÓN LEGAL</b>				
<b>Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b>				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?		X	
<b>Constitución y organización legal del solicitante.</b>				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?		X	
<b>Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?		x	
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?		x	
<b>Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>				
	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?		x	
	¿Presenta carta poder al apoderado legal?		x	
<b>Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?		X	
<b>Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b>				
7.1	<p>¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:</p> <p><b>Disposiciones generales:</b>  Naturaleza jurídica y constitución.  Denominación  Objeto y fines  Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)</p> <p><b>Organización:</b>  Organigrama  Órganos de dirección y de administración  Cargos directivos superiores y jerarquización  Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.</p> <p><b>Asambleas y sesiones:</b>  Reunión de órganos de gobierno  Convocatorias,  Asambleas y sesiones  Actas y documentación  Impugnaciones</p> <p><b>La función académica:</b></p>	X		
		X		
			X	





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	x		
	<b>Modalidades y formas educativas:</b> Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	x		
	<b>Planificación:</b> Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional	x		
	<b>Régimen del Docente:</b> El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	x		No presenta plan de arbitrios
	<b>Los alumnos:</b> Caracterización Derechos y Deberes Honos y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.	X		
	<b>Patrimonio:</b> Fuentes y control interno Plan de arbitrios			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>La Administración:</b> Administración financiera y de recursos. <b>Disposiciones generales y transitorias.</b>			
<b>ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b> <b>Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b>				
8.1	La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	x	X  X  X	Cumple
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
<b>Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?		x	No Aplica
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.			
<b>Cuadro informativo<sup>6</sup> con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?		X  X  X  X	No cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán? ¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado? La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente? La IES presenta un programa de capacitación docente?			
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?		X	No cumple
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	x		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		x	No Cumple
<b>Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.</b>				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	x		Cumple
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	x		Cumple
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	x		Cumple
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?		x	No se presenta plan de arbitrios
<b>ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b>				
<b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b>				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	x		
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	x		
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?		x	No Cumple
<b>IV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollaran las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	x		
14.2	Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		x	
	Construidos con una orientación de este a oeste.	x		
	Poseen ventilación natural del norte a sur.	x		
	No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.		x	
	Son de fácil acceso y evacuación.	x		
	Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	x		Cumple
	Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.		x	No Cumple
	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>		x	No Cumple
	Edificios de aulas			
	Aulas generales		x	No Cumple
	Aulas especiales		x	No Cumple
	Laboratorios		x	No Cumple, los que presentan son laboratorios para docentes no para estudiantes
14.4	Talleres		x	No Cumple
	Espacios de usos múltiples		x	No Cumple
	Auditorio o aula magna.		x	No Cumple
	Biblioteca		x	Menciona que tiene una biblioteca virtual pero no



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				fue mostrada, biblioteca física no tiene.
	Centro de Multimedia	x		Cumple
	Oficinas administrativas	x		Cumple
	Oficina de registro	x		Cumple
	Bodega		x	No Cumple
	Sala de máquinas.		x	No Cumple
	Local para mantenimiento		x	No Cumple
	Cocina		x	No Cumple
	Cafetería		x	Cumple
	Áreas verdes		x	Cumple
	áreas de recreación	x		Canchas solamente
	Áreas deportivas		x	
	Estacionamientos suficientes		x	No Cumple
	El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	x		Cumple
	Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		x	No Cumple
	Espacio de circulación.	x		Cumple
	Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la	x		Cumple





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.			
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?: Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).	x		Cumple
	Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	x		Cumple
	Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	x		Cumple
	Pasillos y gradas de emergencia.	x		Cumple
	Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	x		Cumple
	Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	x		Cumple
	Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	x		Cumple
	Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m <sup>2</sup> por persona y una persona por segundo.	x		Cumple
	Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		x	No cumple
Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		x	No Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:  De laboratorios		x	No Cumple
	Ayudas audiovisuales	x		Cumple, pero es orientada a los docentes no estudiantes
	Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		x	
	Duchas		x	No aplica
	Extinguidores	x		Cumple
	Salidas de emergencia	x		Cumple
	Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios. Área de 2 mts. por alumno.		x	No Aplica
	Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		x	No Cumple
	14.8	<b>Las Aulas.-</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;  Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.		x
Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.			x	No Cumple
Altura de 3 metros.			x	No Cumple
Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.			x	No Cumple
Ventilación cruzada.			x	No Cumple
Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.			x	No Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.		x	No Cumple
	Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.		x	No Cumple
	Confort térmico, visual y auditivo.		x	No Cumple
14.9	<b>Mobiliario.-</b> El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:  Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.		x	No Cumple
	Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).		x	No Cumple
	Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		x	No Cumple
	Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.		x	No Cumple
14.10	<b>Oficina de Registro.-</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	x		Cumple
	Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	x		Cumple
	Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	x		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	x		Cumple
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		x	No Cumple
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		x	No Cumple
14.12	<b>Servicios sanitarios.-</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: Están separados por sexo.		x	No Cumple
	Existe un inodoro por cada 45 varones.		x	No Cumple
	Existe un urinario por cada 90 varones		x	No Cumple
	Existe un inodoro por cada 40 mujeres		x	No Cumple
	Existe un lavabo por cada 40 personas.		x	No Cumple
	Existe un bebedero por cada 100 personas.		x	No Cumple
	Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	x		Cumple
<b>CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?: Incluye volúmenes empastados		x	No Cumple
	Incluye publicaciones periódicas		x	No Cumple
	Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		x	No Cumple
	Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		x	No Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-		x	No Cumple
	Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.		x	No Cumple
	Conexión permanente a internet.	x		Cumple
	Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	x		Cumple
	Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.		x	No Cumple
	Cubículos para grupos de estudio.		x	No Cumple
	Espacio para exposiciones.		x	No Cumple
	Servicio de cómputo.	x		Cumple
	Medios informáticos y telemáticos.	x		Cumple
	Personal especializado por secciones.	x		Cumple
	Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.		x	No se evidencio
	Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		x	No se evidencio
	Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.		x	No cumple
<b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	x		Cumple
	Programa de orientación			
	Programa de salud preventiva	x		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Programa de salud curativa		x	No Cumple
	Programa de asistencia económica.	x		Cumple
	Asesoría académica	x		Cumple
	Estímulos a los estudiantes y al personal	x		Cumple
	Agrupaciones estudiantiles Científicas			No Cumple
	Culturales		x	
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	Tienda estudiantil		x	
	Transporte		x	No Cumple

**ANEXOS**

**Evidencias Gráficas de las Instalaciones**

**Talento Humano de Universidad Virtual  
Práctica**



**Sala de Laboratorios de Diseño Gráfico  
y Programación web**







**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**Sala de grabación y edición de videos**



**Salas de Docentes**







**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**Área de Taller de Diseño gráfico y taller de programación web**

**Áreas**  
**Bienestar Estudiantil, Investigación, Vinculación, Marketing**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



Área de Admisión y Registro



Servidor



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. UTH:**

**“DICTAMEN A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. Comisión nombrada por el CTC.** En respuesta a la solicitud recibida de emisión de Dictamen Técnico para la solicitud de **creación y autorización de funcionamiento de La Universidad Práctica** como centro educación en la modalidad a distancia, para tal efecto la Universidad Tecnológica de Honduras, emite el siguiente **DICTAMEN: Considerando** Que, visto, revisado y analizados los documentos presentados en una segunda versión por la Universidad Práctica, UP, que acompañan la Solicitud de creación y autorización de funcionamiento del centro en la modalidad a distancia y habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando** Que, la Universidad proponente debe mejorar y esclarecer los lineamientos para el funcionamiento con estándares de calidad dentro del SESH. **Considerando** Que, la documentación presentada posee observaciones que son determinantes su inclusión para tener un documento de calidad. Por lo tanto, la Universidad Tecnológica de Honduras, emite **OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de La Universidad Práctica como centro educación en la modalidad a distancia. Firma: **Ph.D. Javier Mejía, Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Observaciones acerca de la Solicitud de Aprobación de**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**la Creación y Funcionamiento de la Universidad Práctica. Sobre el Modelo Educativo**

**Presentado.** 1. Reconsiderar lo establecido en el artículo 48 de las Normas Académicas de Educación Superior. 2. Revisar aspectos de redacción y ortografía. 3. Consideramos que aún hay teorías que podrían integrarse como fundamento del modelo. 4. Se presentan algunos aspectos que consideramos no corresponden al documento del Modelo propiamente dicho.

**Sobre el documento del Estatuto presentado:** 1. Se recomienda la definición de la naturaleza y constitución en base a la Ley de Educación Superior y sus Normas Académicas, de igual manera se deberá tomar en consideración los lineamientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior. 2. Modalidades y formas educativas; estas deberán ser descritas atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Educación Distancia, de igual manera esto deberá ser un proceso pensado institucionalmente con la finalidad de lograr la pertinencia y calidad de la educación técnica en la modalidad a distancia. 3. Revisar y analizar la pertinencia del artículo 62, este deberá estar enmarcado además de la Ley de Educación Superior los reglamentos que le conciernen. 4. Revisar la pertinencia del artículo 104, 108. 5. Se sugeriría incorporar en el artículo 108 lo relativo a la duración de las carreras técnicas.

**Sobre el documento de Normas Académicas.** 1. Se considera que la parte de estructuración y diseño del currículo además de contener elementos establecidos en las normas, cada institución lo organizara en función de su misión y visión haciendo énfasis en el sello institucional que otorgara a sus egresados.

**Sobre el Diagnóstico para la creación de la Universidad Práctica.** 1. Si bien es cierto que hay indicios que la educación virtual ha comenzado a desarrollarse, se deberá tomar en consideración la naturaleza de los programas que se ofertaran, de igual forma cada una de las universidades presenta particularidades en cuanto al desarrollo de esta, por lo tanto, la institución deberá apegarse a lo establecido en los reglamentos concernientes con el fin de asegurar la calidad educativa. 2. Además de los informes de la UNAH y de las demás instituciones que presentan en el documento, se debería considerar otras variables tanto socioeconómicas como educativas que permitan determinar la viabilidad de la modalidad virtual. De igual manera estos estudios deberán determinar la necesidad educativa de acuerdo con los diferentes sectores productivos, de tal forma que se evite la oferta de carreras tradicionales.

**Observaciones adicionales.** 1. De manera general se evidencia la incorporación de las sugerencias realizadas a los documentos legales, manuales y otros que permitirán la organización y funcionamiento de las diferentes estructuras de la institución. 2. Se verifico la disponibilidad de recursos tecnológicos para el desarrollo de la modalidad, el diseño y creación de material educativo. Sin embargo, atendiendo a las directrices y requerimientos de la Educación Técnica y la Modalidad a Distancia no se evidencia la disposición de recursos que aseguren la practicidad y logro de las competencias. Se deberá reflejar en el plan de inversión la adquisición progresiva de biblioteca en línea, plataformas educativas y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

simuladores entre otros de acuerdo con la naturaleza de la oferta. 3. Se deberá asegurar además la calidad de la estructura, diseño, contenido y metodología para el desarrollo del curso; de igual manera se deberá gestionar la calidad de la interacción pedagógica, la aplicación del conocimiento y el desarrollo de competencias, siendo congruentes con los requerimientos establecidos en el Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica y el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“Dictamen a documentos enviados para la solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior “Universidad Práctica”**

**I. DOCUMENTOS GENERALES E INSTITUCIONALES**

**1. Diagnóstico Institucional**

De conformidad con lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico, el contenido del Diagnóstico debe presentar como mínimo disposiciones sobre lo siguiente:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar “Diagnóstico de...”	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>de Contenido</b>	que sistematiza diagnóstico	
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado de la explicación del proceso investigativo según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple, sin embargo, se mantiene la observación. Se sugiere que se presente este apartado dentro de la estructura según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
	Explicación de cómo se presenta el documento	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se
		incluya en el diagnóstico institucional el apartado de la explicación de cómo se presenta el documento según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
	Socioeconómica	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>3. CONTEXTUALIZA CIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Educativa	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado de la contextualización educativa según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZA CIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado de la fundamentación científica de la disciplina según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
	Justificaciones sociales	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado de las justificaciones sociales según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Justificaciones económicas	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado de las justificaciones económicas según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
	Justificaciones político – educativas	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado de las justificaciones político – educativas según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
	Necesidades prácticas prioritarias	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado de las necesidades prácticas prioritarias según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
	Fundamento filosófico	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado del fundamento filosófico según el Instrumento para Revisión Preliminar de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Diagnóstico.
	Doctrina pedagógica	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado de la doctrina pedagógica según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales de la institución	Cumple, sin embargo, se mantiene la observación. Se recomienda que el apartado de la cualificación y cuantificación de profesionales de la institución estén dentro de la estructura según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple, sin embargo, se sugiere que se incluyan las recomendaciones de resultados según el Instrumento para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Revisión Preliminar de Diagnóstico.
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar el centro	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado del plan de gestión
		administrativa según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple. Se mantiene la observación. Se sugiere que se incluya en el diagnóstico institucional el apartado de la matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Observaciones del Diagnóstico Institucional:**

- a.** Se mantiene la observación. Revisar la redacción del documento, para establecer la estructura indicada en el instrumento de revisión para diagnósticos de la Dirección de Educación Superior.
- b.** Se mantiene la observación. Cumplir con los requisitos que pueden realizarse del instrumento de revisión para diagnósticos de la Dirección de Educación Superior.
- c.** Se mantiene la observación. Se recomienda utilizar la normativa para APA para la estructura de las figuras a lo largo del documento.

**2. Estatutos Institucionales**

De conformidad con lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y el Reglamento General de Educación Superior (Artículo 66), el contenido del Estatuto debe presentar como mínimo disposiciones sobre lo siguiente:

<u><b>Criterios</b></u>	<u><b>Observaciones</b></u>
<b>a) Disposiciones Generales:</b> Naturaleza Jurídica y constitución, denominación, objeto y fines, sede y dependencias: en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas.	Cumple
<b>b) Organización:</b> Organigrama, órganos de Dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, cargos directivos, periodos.	Cumple
<b>c) Asambleas y sesiones:</b> Reunión de órganos, convocatorias, asambleas, actas y documentación.	Cumple
<b>d) La función académica:</b> Organismo Superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de Docencia, investigación y Extensión: criterios para su aplicación.	Cumple
<b>e) Modalidad y formas educativas:</b> Educación presencial y no presencial. Carreras, grados y títulos, programas especiales.	Definir que la universidad es para operar en modalidad de EAD.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>f) Planificación:</b> Planes a Plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación de evaluación institucional.	Cumple
<b>g) Régimen del Docente:</b> El personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad.	Cumple
<b>h) Los alumnos:</b> Caracterización. Derechos y deberes, honores y sanciones, regulación en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, Reglamento Académico de Estudiantes.	Cumple
<b>i) Patrimonio:</b> Fuentes y control interno, plande arbitrios	Cumple
<b>j) La Administración:</b> Administración financiera y de recursos	Cumple
<b>Disposiciones generales y transitorias.</b>	Cumple

Observaciones de los Estatutos Institucionales: a. No se encuentran observaciones del documento. 1. Observaciones Modelo Educativo a. Se mantiene la observación. Se sugiere utilizar la normativa para APA para la estructura de las ilustraciones y figuras y demás a lo largo del documento. b. En los pilares de formación de la universidad del apartado “3.5. Pilares del Modelo Educativo de la Universidad Práctica”, se recomienda mencionar al principio que son 6 y no 5 pilares ya que se incluye “Problema o Reto” como un pilar del modelo educativo. 2. Observaciones Normas Académicas a. No se encuentran observaciones del documento. 3. Observaciones Plan de Evaluación y Supervisión Institucional a. Se mantiene la observación. Se sugiere utilizar la normativa para APA para la estructura de las tablas a lo largo del documento. 4. Observaciones Plan Estratégico Institucional. a. No se encuentran observaciones del documento. II. PLANES Y PROGRAMAS. 1. Observaciones al plan de bienestar estudiantil. a. Se mantiene la observación. Se sugiere incluir más actividades extracurriculares para los estudiantes que los vinculen realmente con la sociedad, se entiende que la institución funcionará totalmente bajo la modalidad a distancia con mediación virtual, sin embargo, se logrará un mayor impacto y una mayor involucración de los estudiantes con actividades presenciales. b. Se recomienda redefinir algunas metas con base en aspectos que puedan ser medibles en tiempo y en cantidad. c. Se mantiene la observación. Se recomienda contemplar más actividades presenciales y que los alumnos tengan beneficios por estar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



matriculados en la universidad (seguros médicos, descuentos en gimnasios, etc.) 2. Observaciones al plan de capacitación docente a. No se encuentran observaciones del documento. 3. Observaciones al plan de investigación científica a. Se mantiene la observación. No se especifica si los trabajos de investigación serán actividades extracurriculares o si serán parte de la evaluación dentro de las asignaturas de las carreras. 4. Se mantiene la observación. No se contempla en este plan la inclusión de clases con componente investigativo dentro de las carreras y tampoco se observa la existencia de una asignatura de metodología de investigación. a. Se mantiene la observación. Se debe aclarar si los estudiantes deberán realizar un mínimo de horas de trabajo de campo y cómo presentarán sus investigaciones mediante la plataforma virtual. 5. Observaciones al plan de seguridad tecnológica. a. Se mantiene la observación. No se observa en este documento políticas sobre el manejo que se le dará a la información personal brindada por el alumno en los casos de las consultas médicas o psicológicas. b. Se mantiene la observación. No se observa tampoco políticas sobre el manejo de la información de los trabajos que los estudiantes envíen a la plataforma, tampoco se observan políticas sobre cómo se controlará el plagio de los trabajos subidos por los alumnos. 6. Observaciones Plan de Desarrollo Curricular. a. a. Se mantiene la observación. Se recomienda utilizar la normativa para APA para la estructura de las tablas a lo largo del documento. 7. Observaciones Plan de Vinculación Universidad Sociedad a. No se encuentran observaciones del documento. 8. Observaciones de Procesos de Comunicación de la Universidad a. a. Se mantiene la observación. Se recomienda utilizar la normativa para APA para la estructura de las tablas y figuras a lo largo del documento. 9. Observaciones Programa de Capacitación y Profesionalización a. No se encuentran observaciones del documento. II. REGLAMENTOS. 1. Observaciones Manual de Puestos y Funciones. a. No se encuentran observaciones del documento. 2. Observaciones Perfiles de estudiantes, docentes y administrativos. a. No se encuentran observaciones del documento. 3. Observaciones Reglamentos de Capacitación y Profesionalización. a. No se encuentran observaciones del documento. 4. Observaciones Reglamento de Docentes. a. No se encuentran observaciones del documento. 5. Observaciones Reglamento de Estudiantes. a. No se encuentran observaciones del documento. b. Se mantiene la observación. Se recomienda establecer un deber de cumplimiento de la vinculación del estudiante con la sociedad de una cierta cantidad de horas. 6. Observaciones Reglamento Unidad de Bienestar Estudiantil. a. No se encuentran observaciones del documento. 7. Observaciones Reglamento Unidad de Investigación Científica. a. No se encuentran observaciones del documento. 8. Observaciones Reglamento Unidad de Vinculación Universidad. a. No se encuentran observaciones del documento. 9. Observaciones Reglamento de Práctica Profesional. a. No se encuentran observaciones del documento. III. DOCUMENTOS DE R.R.H.H. 1. Observaciones a la Política de Reclutamiento y Selección del Personal. a. No se encuentran observaciones del documento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2. Observaciones al Reglamento Interno de R.R.H.H. a. No se encuentran observaciones del documento. 3. Observaciones al Sistema de Registro. a. No se encuentran observaciones del documento. IV. REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. 1. De los procedimientos Académicos. a. Se mantiene la observación. Si cuenta con Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad. b. Se mantiene la observación. Documentar el sistema de evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia. 2. Del Docente Tutor. a. Se mantiene la observación. No, evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica. b. Se mantiene la observación. La institución no documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia. c. Se mantiene la observación. La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor. Pero no se especifica métodos de evaluación para el docente. 3. De los Materiales para el Aprendizaje. a. No se encuentran observaciones del documento. 4. Del Componente Tecnológico. a. Se mantiene la observación. La institución no evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje. b. Se mantiene la observación. La institución no evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos. c. Se mantiene la observación. La institución no evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos. 5. Organización, Administración y Gestión. a. Se mantiene la observación. La institución no evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad. b. Se mantiene la observación. La estructura organizacional de la institución no evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia. 6. De los Recursos Físicos y Financieros a. Se mantiene la observación. La institución no evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales. b. Se mantiene la observación. En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, no evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios. Observaciones Generales \* Verificar la congruencia en los documentos: estatuto, modelo educativo, reglamentos la naturaleza de la institución, ya que se entiende que la universidad es exclusiva para ofrecer programas técnicos y tecnólogos y en modalidad de educación a Distancia. Otros grados serían de índole profesional, por tanto, no es coherente con la filosofía y naturaleza de la institución. Aclarar y definir en los documentos. \* En el estatuto definir el tipo de docencia y o modalidad que se ofrecerá. \* Se debe incluir matriz de docentes que estarán impartiendo clases en la modalidad virtual según la guía de verificación





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras. \* Se recomienda que la institución evidencie que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje según la guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. \* Se recomienda incluir la solicitud de creación y funcionamiento del centro de educación según la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras. \* Se sugiere evidenciar el soporte técnico para la plataforma virtual según la guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Se sugiere presentar la certificación del punto de acta según la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras. Considerando que la revisión de la documentación se elaboró con base en la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior y conforme con el Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Considerando que se realizó la visita al centro universitario de Universidad Práctica el miércoles 27 de noviembre de 2019. Considerando que aún se mantienen algunas observaciones de fondo. La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, PRESENTA OBSERVACIONES a la solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior “Universidad Práctica”. Se recomienda a los proyectistas de la solicitud revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 29 días del mes de noviembre del 2019. Atte. Martha Zepeda Directora, Desarrollo Curricular.

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.**

Institución Solicitante:





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Universidad Práctica \_\_\_\_\_

Petición: Solicitud de Creación y funcionamiento del Centro Universitario Universidad Práctica

Fecha: 29 de noviembre de 2019

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II  Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia  Capítulo I  De los procedimientos Académicos			
Art. 7 Art. 52 - a) Art. 53	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

a)		X		
Art. 54				
a)				

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?			No aplica
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Art. 12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II <i>Del Docente Tutor</i>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	<i>Capítulo III de los Estudiantes</i>			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?			No aplica
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<i>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</i>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	<i>Título III</i> <i>Del Componente Tecnológico</i>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?		X	Se sugiere que la institución evidencie que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje.
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>				
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica
¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica
¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



	programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



	documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	<b><i>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</i></b>  <b><i>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</i></b>			
Art. 4y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.			No aplica.
Art. 52 d)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están			No aplica.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Art. 53 e)	diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?			
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?			No aplica.
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			No aplica.
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?			No aplica.
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

**5.5.2** Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
------	----------------	----	----	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>I. ORGANIZACIÓN LEGAL</b>				
<b>1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b>				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
<b>2. Constitución y organización legal del solicitante.</b>				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
<b>3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
<b>4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>				
	4.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
	4.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
<b>5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
<b>6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b>				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:  a) <b>Disposiciones generales:</b> Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)  b) <b>Organización:</b> Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.  c) <b>Asambleas y sesiones:</b> Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones  d) <b>La función académica:</b> Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.  e) <b>Modalidades y formas educativas:</b> Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	f) <b>Planificación:</b> Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional			
	g) <b>Régimen del Docente:</b> El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	X		
	h) <b>Los alumnos:</b> Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.	X		
		X		

Ref	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	i) <b>Patrimonio:</b> Fuentes y control interno Plan de arbitrios	X		
	i) <b>La Administración:</b> Administración financiera y de recursos.	X		
	k) <b>Disposiciones generales y transitorias.</b>			
<b>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
<b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b>				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?	X		
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
<b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?	X		
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?  ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	X		
<b>10. Cuadro informativo<sup>1</sup> con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	X		
		X		
		X		
		X		
		X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocido o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X		
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaren su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
<b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.</b>				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
<b>III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b>				
<b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b>				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?			No aplica.
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico- pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?			No aplica.
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	X		
<b>IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?: - Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental. - Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea. - Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
14.2		X		
14.3		X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
14.4	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>	X		
	- Edificios de aulas	X		
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales	X		
	- Laboratorios			No aplica
	- Talleres	X		
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		
	- Biblioteca			No aplica
- Centro de Multimedia	X			
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina			No aplica
	- Cafetería			No aplica
	- Areas verdes			No aplica
	- áreas de recreación			No aplica
	- Areas deportivas			No aplica
	- Estacionamientos suficientes			No aplica
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.			No aplica
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.			No aplica
	- Espacio de circulación.			No aplica
	- Areas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.			No aplica
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:			No aplica
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			No aplica
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.			No aplica
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Pasillos y gradas de emergencia.			No aplica
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.			No aplica
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.			No aplica
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.			No aplica
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.			No aplica
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.			No aplica
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.			No aplica
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:			No aplica
	a) De laboratorios			No aplica
	b) Ayudas audiovisuales			No aplica
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:			No aplica
	- Duchas			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	- Extinguidores			No aplica
	- Salidas de emergencia			No aplica
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.			No aplica
	- Area de 2 mts. por alumno.			No aplica
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.			No aplica
14.8	<b>Las Aulas.-</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;			
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.			No aplica
	- Altura de 3 metros.			No aplica
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.			No aplica
	- Ventilación cruzada.			No aplica
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.			No aplica
- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.			No aplica	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 343  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 28 de febrero de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.			No aplica
	- Confort térmico, visual y auditivo.			No aplica
14.9	<b>Mobiliario.-</b> ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).			No aplica
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.			No aplica
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.			No aplica
14.10	<b>Oficina de Registro.-</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?			
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.			No aplica
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.			No aplica
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?			No aplica
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			No aplica
14.12	<b>Servicios sanitarios.-</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: - Están separados por sexo.			No aplica
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.			No aplica
	- Existe un urinario por cada 90 varones			No aplica
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres			No aplica
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.			No aplica
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.			No aplica
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.			No aplica
<b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:			No aplica
	- Incluye volúmenes empastados			No aplica
	- Incluye publicaciones periódicas			No aplica





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

15.1	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			No aplica
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			No aplica
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-			No aplica
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			No aplica
	- Conexión permanente a internet.			No aplica
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.			No aplica
- Cubículos para grupos de estudio.			No aplica
- Espacio para exposiciones.			No aplica
- Servicio de cómputo.			No aplica
- Medios informáticos y telemáticos.			No aplica
- Personal especializado por secciones.			No aplica
- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.			No aplica
- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.			No aplica
- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			No aplica
<b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>			
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>			
¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:			
- Programa de orientación			
- Programa de salud preventiva	X		
- Programa de salud curativa	X		
- Programa de asistencia económica.			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**

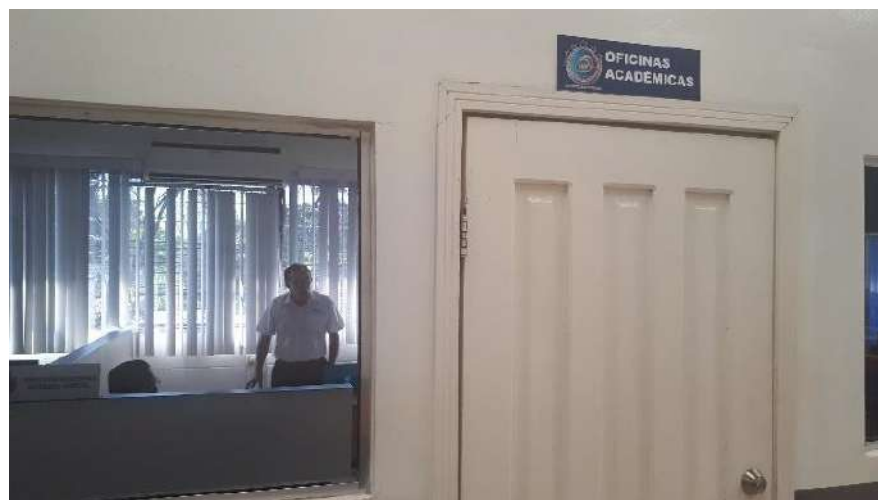


**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

16.1	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
	- Agrupaciones estudiantiles			No aplica
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
- Tienda estudiantil			No aplica	
- Transporte			No aplica	

## Anexos

### Foto de las Oficinas Académicas





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**Foto de la Unidad de Mercadeo**



**Foto del Aula Magna**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**Foto de Rectoría**



**Foto de Sala de Docentes**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**Foto del Estudio de Polimedia**



**Foto del Taller de Programación Web**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**Foto del Taller de Diseño Gráfico**



**Foto de la Unidad de Vinculación**







**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**Foto de las Oficinas de IT**



**Foto de la Unidad de Bienestar Estudiantil**



Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE REGIONAL DE COMAYAGUA, COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. (Coordina)
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
- Escuela Agrícola Panamericana, EAP, y
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

**DÉCIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE REGIONAL DE TOMALÁ, LEMPIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. (Coordina)
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.
- Escuela Agrícola Panamericana, EAP, y
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

**VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CON SEDE EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; con sus respectivos documentos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. (Coordina)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, y
- Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.

**VIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN GESTIÓN DE NEGOCIOS (MGN-01), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, PARA SER DESARROLLADA EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; UBICADO EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. (Coordina)
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



- Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-01), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
- Universidad Cristiana “Nuevo Milenio”, UCENM.
- Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV.

**VIGÉSIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. (Coordina)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, y
- Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.

**VIGÉSIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTÉCNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootécnica en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnica de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; con sus respectivos documentos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. (Coordina)
- Escuela Agrícola Panamericana, EAP, y
- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.

**VIGÉSIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
- Escuela Agrícola Panamericana, EAP, y
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**VIGÉSIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGRO EXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. (Coordina)
- Escuela Agrícola Panamericana, EAP.
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. (Coordina)
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, y
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

**VIGÉSIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

**VIGESIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. (Coordina)
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

**TRIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS A CARRERA DE BANCA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. (Coordina)
- Universidad Cristiana “Nuevo Milenio”, UCENM.
- Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, y
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

**TRIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. (Coordina)
- Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV.
- Universidad Cristiana “Nuevo Milenio”, UCENM, y
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**TRIGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. (Coordina)
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

**TRIGÉSIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. (Coordina)
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

**TRIGÉSIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. (Coordina)
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

**TRIGÉSIMO QUINTO: VARIOS.**

A continuación, el Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo a petición de la Doctora Claudia Iriarte, le cedió la palabra, quien manifestó que la petición para discutir sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; solicitando la palabra a la comisión de dictamen que está coordinada por la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; quien manifestó que la comisión estaba integrada por la EAP, UNACIFOR, UNITEC y UCRISH; y que en cuanto a la versión mejorada que se envió la universidad proponente, a la fecha se contaba con cuatro dictámenes, en los que dos de ellos tenían opinión favorable por parte de EAP y UNITEC pero que la UNACIFOR y UCRISH tenían observaciones solicitando una tercera versión de los documentos, por lo que como coordinadora solicitó a los miembros que dieran sus explicaciones sobre los documentos, tomando en cuenta que la UCRISH no se encontraba representada en esa reunión.

A continuación, la doctora Iriarte manifestó que no se habían recibido nuevas observaciones a la Solicitud en cuestión, y tomando en cuenta que la última versión mejorada fue enviada a la comisión el 30 de octubre de 2019, era por ello que no se ha trabajado en ninguna observación nueva, permaneciendo únicamente a la espera.

En respuesta a lo manifestado la Doctora Maier, manifestó que revisaría toda la documentación recibida en la comisión y realizaría la gestión para que cuenten con los documentos finales y puedan así trabajar en las observaciones que se tuvieron a bien entregar.

Asimismo, el señor Presidente por Ley, cedió la palabra al Máster Velásquez, quien por parte de la UNACIFOR manifestó que por alusión y tomando en cuenta el Reglamento que se tiene como Consejo Técnico Consultivo, para el proceso de dictaminar y recalco que lo antes mencionado se debía a que ellos como parte de comisión entregan las observaciones a las coordinaciones de las comisiones y se encuentran con el problema de que algunas universidades envían las observaciones a la universidad proponente y no a la coordinación de la comisión, lo que genera un atraso ya que se debe estar dando seguimiento de dónde está la información enviada y si fue recibida para poder presentar un dictamen integrado. También manifestó que siguiendo el orden establecido cada universidad debe enviar las observaciones





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



a la coordinación de la comisión y no a las universidades proponentes y que ellos como encargados entreguen a su vez dicha información completa para que el centro proponente trabaje en ellos y den su respuesta a quien corresponde para integrar un solo documento. Para finalizar su participación mencionó que se debería actualizar la base de contactos de correos electrónicos de los miembros del Consejo Técnico Consultivo, ya que debido a que se han integrado muchas personas nuevas, se demora o no llega la información a todos por no contar con los contactos completos, lo mencionado es debido a que en su caso tiene muchas demoras en la recepción de información concerniente a las comisiones y que seven en la necesidad de solicitar en varias ocasiones los documentos, llegando hasta fechas muy próximas a la realización de la sesión, imposibilitando trabajar sobre ellas y dictaminar. Mencionó asimismo que las observaciones que dicha universidad presentaba siempre las entregaban a la coordinación de la comisión en físico, no sólo en digital para constatar que sean recibidas; finalizó, solicitando también que para una mejor realización de trabajo de comisión, se realice de forma correcta la entrega a las coordinaciones de los documentos y que sea ésta quien realice el envío al centro proponente, ya sea en un documento integrado o por separado, pero para poder garantizar que sean recibidas en tiempo y forma.

El Lic. Francisco Rosa, también solicitó la palabra a la presidencia para mencionar que el tema de las comisiones se ha venido discutiendo en varias ocasiones, ya que no están funcionando como debería ser, recordó que en alguna ocasión él preguntó si había alguna sanción, pero no la hay, aludiendo que ellos también como coordinadores de comisión han tenido inconvenientes en la recepción de los dictámenes, recibiendo algunos hasta el día anterior a la realización de la sesión, por lo tanto no se puede realizar un documento integrado y alguna salida se debe encontrar para solucionar esa problemática, tanto con los centros que aceptan ser coordinadores como tampoco lo es con la universidad proponente con el hecho de que no se le entregue información sobre el proceso, tal como lo menciona el Manual trabajado en donde se menciona que en un término de quince días se debe entregar alguna respuesta sobre las solicitudes presentadas y que están trabajándose por una comisión.

#### **TRIGÉSIMO SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose concluido la agenda, el señor Presidente por Ley, Abog. Otto Raúl Vásquez, dio por finalizada la sesión ordinaria No.343 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce horas con treinta y dos minutos (12:32), del día viernes 28 de febrero de 2020.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 343**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 28 de febrero de 2020**



Firman el Acta el Abog. Otto Raúl Vásquez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA C.**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**